



## [ S U M A R I O ]

### I

### DISPOSICIONES GENERALES

#### Presidencia de la Junta

**Expropiaciones.** Decreto 36/2022, de 12 de abril, por el que se declara la urgente ocupación por el Excmo. Ayuntamiento de Coria (Cáceres), de los bienes y derechos necesarios en el procedimiento de expropiación forzosa tramitado para la ejecución de la obra núm. 1756/2021, denominada "Ampliación del cementerio municipal de Coria (fase 1)". ..... 17946

#### Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio

**Agricultura.** Decreto 37/2022, de 12 de abril, por el que se modifica el Decreto 57/2018, de 15 de mayo, por el que se regulan los cambios de uso de suelo forestal a cultivos agrícolas en la Comunidad Autónoma de Extremadura y el Decreto 134/2019, de 3 de septiembre, por el que se regula la realización de determinadas actuaciones forestales en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura y los Registros de Cooperativas, Empresas e Industrias Forestales y de Montes Protectores de Extremadura. .... 17949



## Consejería de Cultura, Turismo y Deportes

**Fondos Bibliográficos. Subvenciones.** Decreto 30/2022, de 23 de marzo, por el que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones destinadas a la adquisición de fondos bibliográficos para las bibliotecas y agencias de lectura públicas municipales de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y se aprueba la única convocatoria en el marco del Plan Nacional de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea - NextGeneration EU. .... **17955**

**Fondos Bibliográficos. Subvenciones.** Extracto de la convocatoria de subvenciones destinadas a la adquisición de fondos bibliográficos para las bibliotecas y agencias de lectura públicas municipales de la Comunidad Autónoma de Extremadura en el marco del Plan Nacional de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea - NextGeneration EU, correspondiente al ejercicio 2022. .... **17997**

## II

## AUTORIDADES Y PERSONAL

### 2. OPOSICIONES Y CONCURSOS

#### Consejería de Hacienda y Administración Pública

**Pruebas selectivas.** Orden de 13 de abril de 2022 de modificación de la Orden de 16 de diciembre de 2021 por la que se convocan pruebas selectivas para el acceso a plazas vacantes de personal funcionario del Cuerpo Técnico de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, por el turno general de acceso libre y turno de discapacidad. .... **17999**

**Pruebas selectivas.** Orden de 13 de abril de 2022 de modificación de la Orden de 16 de diciembre de 2021 por la que se convocan pruebas selectivas para el acceso a plazas vacantes de personal funcionario del Cuerpo Técnico de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, por el turno de promoción interna. .... **18001**

**Pruebas selectivas.** Orden de 13 de abril de 2022 de modificación de la Orden de 16 de diciembre de 2021 por la que se convocan pruebas selectivas para el acceso a plazas vacantes de personal funcionario del Cuerpo Administrativo Especialidad Agentes del Medio Natural de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura. .... **18003**



## Servicio Extremeño de Salud

**Concurso de traslados.** Corrección de errores de la Resolución de 1 de abril de 2022, de la Dirección Gerencia, por la que se convoca concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes en la Categoría de Médico/a de Familia de Equipo de Atención Primaria, en las instituciones sanitarias del Servicio Extremeño de Salud. .... **18005**

### III

## OTRAS RESOLUCIONES

### Consejería de Hacienda y Administración Pública

**Tasas.** Resolución de 8 de abril de 2022, de la Dirección General de Tributos, por la que se aprueba el Padrón de la Tasa Fiscal sobre el Juego realizado mediante máquinas, segundo trimestre de 2022. .... **18007**

**Convenios.** Resolución de 11 de abril de 2022, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio por el que se formaliza una transferencia específica de carácter anual a favor de la empresa pública Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, para la ejecución del Programa de Acompañamiento de las Denominaciones de Origen e Indicaciones Geográficas Protegidas. .... **18008**

### Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio

**Desarrollo rural. Ayudas.** Extracto por el que se da publicidad a la modificación del crédito asignado a la VII convocatoria de ayudas bajo la metodología LEADER en aplicación de la EDLP de la Comarca Tajo Salor Almonte para inversiones en transformación y comercialización de productos agrícolas. .... **18036**

**Desarrollo rural. Ayudas.** Extracto por el que se da publicidad a la modificación del crédito asignado a la VII convocatoria de ayudas bajo la metodología LEADER en aplicación de la EDLP de la Comarca Tajo Salor Almonte para inversiones en la creación y desarrollo de empresas y actividades no agrícolas en zonas rurales. .... **18037**

### Consejería de Educación y Empleo

**Educación. Premios.** Resolución de 28 de marzo de 2022, de la Secretaría General de Educación, por la que se convocan los premios "Tomás García Verdejo" a las buenas prácticas educativas en la Comunidad Autónoma de Extremadura para el curso académico 2021/2022. .... **18038**



**Educación. Premios.** Extracto de la Resolución de 28 de marzo de 2022, de la Secretaría General de Educación, por la que se convocan los premios "Tomás García Verdejo" a las buenas prácticas educativas en la Comunidad Autónoma de Extremadura para el curso académico 2021/2022..... **18056**

**Recurso. Emplazamiento.** Resolución de 7 de abril de 2022, de la Secretaría General, por la que se acuerda el emplazamiento a los posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo tramitado por el procedimiento ordinario n.º 4/2022. .... **18058**

### **Consejería de Cultura, Turismo y Deportes**

**Actividades culturales. Ayudas.** Resolución de 6 de abril de 2022, de la Secretaría General de Cultura, por la que se designa a los miembros de la Comisión de Valoración de las ayudas a personas jurídico privadas sin ánimo de lucro, con fines culturales, para la realización de proyectos de actividades de carácter cultural en municipios de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2022. .... **18059**

### **Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad**

**Instalaciones eléctricas.** Resolución de 26 de enero de 2022, del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, por la que se otorga autorización administrativa previa a i-DE Redes Eléctricas Inteligentes, SAU, de las instalaciones correspondientes al anexo del proyecto denominado "Compactación sistema de 45kV con paso a configuración doble barra y nueva posición de línea 45kv Diam Corchos por instalación de apartamento interior con aislamiento integral en SF6 en el nivel de 45kV en la STR San Vicente de Alcántara". Término municipal: San Vicente de Alcántara. Expte.: 06/AT10177/18016..... **18061**

**Autorización ambiental.** Resolución de 30 de marzo de 2022, de la Dirección General de Sostenibilidad, por la que se desestima la solicitud de autorización ambiental unificada para un proyecto de almacenamiento temporal de residuos de construcción y demolición, cuyo promotor es Transportes Hermanos Pérez Cardoso, SL, a ejecutar en el término municipal de Barcarrota, provincia de Badajoz. .... **18065**

**Impacto ambiental.** Resolución de 6 de abril de 2022, de la Dirección General de Sostenibilidad, por la que se formula informe ambiental estratégico, en la forma prevista en la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, de la modificación puntual n.º 4 del PDSU de Navalvillar de Ibor. .... **18073**



**Autorización ambiental.** Resolución de 7 de abril de 2022, de la Dirección General de Sostenibilidad, por la que se otorga autorización ambiental unificada al proyecto de planta dosificadora de hormigón promovida por Strata Pavimentos, SL, en el término municipal de Torremejía (Badajoz). ..... **18079**

## **Universidad de Extremadura**

**Presupuestos.** Resolución de 8 de abril de 2022, del Rector, por la que se hace público el presupuesto de la misma para el ejercicio económico de 2022. .... **18094**

## **V**

## **ANUNCIOS**

### **Consejería de Sanidad y Servicios Sociales**

**Farmacia.** Anuncio de 6 de abril de 2022 por el que se somete a información pública el expediente de autorización administrativa para el traslado ordinario de la oficina de farmacia n.º BA-093-F en la localidad de Fuente del Maestre..... **18235**

### **Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio**

**Notificaciones.** Anuncio de 31 de marzo de 2022 por el que se notifica la propuesta de resolución provisional para los expedientes acogidos a la Resolución de 24 de septiembre de 2020 por la que se convocan subvenciones destinadas a la transformación, movilización y comercialización de productos forestales en la Comunidad Autónoma de Extremadura. .... **18236**

**Notificaciones.** Anuncio de 7 de abril de 2022 sobre notificación de la resolución de pago del quinto año de compromiso de la Ayuda a la Producción Integrada del Tabaco, campaña 2021, inicio de compromisos año 2017. .... **18239**

### **Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad**

**Información pública.** Anuncio de 4 de abril de 2022 por el que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa previa, correspondiente a la instalación fotovoltaica de autoconsumo sin excedentes "Alvarado", ubicada en el término municipal de Badajoz. Expte.: GE-M-I/657/21. .... **18240**



## **Diputación Provincial de Badajoz**

**Tributos.** Anuncio de 28 de marzo de 2022 sobre relación de Ayuntamientos que han efectuado delegación de competencias y/o encomiendas de gestión en el OAR. .... 18242

## **Ayuntamiento de Fuente del Maestre**

**Funcionarios de Administración Local.** Anuncio de 6 de abril de 2022 sobre nombramiento como funcionario en prácticas. .... 18243

## **Ayuntamiento de Montijo**

**Oferta de Empleo Público.** Anuncio de 8 de abril de 2022 sobre Oferta Pública de Empleo..... 18244

## **Ayuntamiento de Puebla de Alcollarín**

**Oferta de Empleo Público.** Anuncio de 6 de abril de 2022 sobre aprobación de la Oferta de Empleo Público para el año 2022. .... 18245

## **Ayuntamiento de Trujillo**

**Información pública.** Anuncio de 7 de abril de 2022 sobre aprobación inicial del proyecto de urbanización..... 18246

## **Ayuntamiento de Villafranca de los Barros**

**Urbanismo.** Anuncio de 5 de abril de 2022 sobre Estudio de Detalle. .... 18247

**I****DISPOSICIONES GENERALES****PRESIDENCIA DE LA JUNTA**

*DECRETO 36/2022, de 12 de abril, por el que se declara la urgente ocupación por el Excmo. Ayuntamiento de Coria (Cáceres), de los bienes y derechos necesarios en el procedimiento de expropiación forzosa tramitado para la ejecución de la obra núm. 1756/2021, denominada "Ampliación del cementerio municipal de Coria (fase 1)". (2022040064)*

Por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Coria (Cáceres) en la sesión ordinaria celebrada con fecha 8 de noviembre de 2021 se aprobó el proyecto de ejecución de la obra núm. 1756/2021, denominada "Ampliación del cementerio municipal de Coria (fase 1)".

Mediante informe técnico de 2 de febrero de 2022, emitido por personal técnico del Excmo. Ayuntamiento de Coria, se acredita la necesidad de urgente ocupación de los derechos y bienes afectados por la obra.

Es urgente la expropiación debido a la necesidad de espacio para enterramientos por lo que se ha redactado y aprobado el proyecto de la ampliación del cementerio que se extenderá a la parcela colindante que se encuentra sin edificar en la actualidad.

La parcela actual del cementerio tiene una superficie de diez mil cuatrocientos noventa y dos metros cuadrados (10.492 m<sup>2</sup>), de los cuales una tercera parte, aproximadamente, es de acceso secundario y de aparcamiento, el resto lo ocupa el cementerio constituido por varios módulos de nichos, sin haber espacio ya para casi ningún módulo nuevo. Teniendo en cuenta, además, que Coria es un municipio con 12.330 habitantes según el Instituto Nacional de Estadística, apremia bastante la expropiación de los terrenos para ejecutar los módulos previstos.

La obra consistirá en la ejecución de un cerramiento perimetral y la construcción de tres módulos de enterramiento, así como la urbanización parcial de la zona de actuación. El programa, en esta fase, contempla la ejecución de setenta y dos (72) nichos familiares, doscientos dieciséis (216) nichos individuales, siete (7) fosas y doscientos treinta y cuatro (234) columbarios.

La relación de bienes y propietarios afectados fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres núm. 218, de 16 de noviembre de 2021; en El Periódico Extremadura de fecha 3 de diciembre de 2021, así como en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Coria, donde radican los bienes y derechos a expropiar; asimismo, fue notificada individualmente a la entidad interesada afectada en el ámbito de actuación.



Consta en el expediente que en el plazo de información pública se presentaron alegaciones por la entidad interesada, las cuales fueron informadas y notificadas en forma debida, resultando la relación definitiva de bienes, derechos y personas propietarias afectadas la que figura como anexo a este decreto.

En fecha 8 de noviembre de 2021 se acuerda solicitar al Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura la declaración de urgente ocupación de los bienes y derechos afectados en la mencionada obra. Y el 20 de enero de 2022 se registra la solicitud al Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura para la declaración de urgente ocupación de los bienes afectados por la expropiación, necesarios para la ejecución de la obra núm. 1756/2021, denominada "ampliación del cementerio municipal de Coria (fase 1)", habiéndose efectuado la oportuna retención de crédito a que ascendería el justiprecio.

En base a lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y el artículo 56 de su Reglamento, y en uso de las atribuciones concedidas por el Real Decreto 2641/1982, de 24 de julio, el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura es competente para disponer el carácter urgente de la ocupación de los terrenos de referencia.

En su virtud, a propuesta del Presidente de la Junta de Extremadura, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su sesión del día 12 de abril de 2022,

DISPONGO:

**Artículo único.** De conformidad con el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, se declara la urgente ocupación de los bienes y derechos necesarios que se han descrito en el procedimiento de expropiación forzosa tramitado por el Excmo. Ayuntamiento de Coria (Cáceres), para ejecutar la obra núm. 1756/2021, denominada "Ampliación del cementerio municipal de Coria (fase 1)".

Contra el presente decreto, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el Consejo de Gobierno, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación; significando que, en el caso de presentar recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se resuelva expresamente o se produzca la desestimación presunta del mismo, y todo ello sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Mérida, 12 de abril de 2022.

El Presidente de la Junta de Extremadura

GUILLERMO FERNANDEZ VARA



**ANEXO**

RELACIÓN DE BIENES Y PERSONAS AFECTADAS

Propiedad: Inversiones Jopeak, SL.

Parcela 7100 del polígono 21 del término municipal de Coria (Cáceres).

Superficie total de 51.360 metros cuadrados, de los que resultan afectados 4.334,68 metros cuadrados.

Referencia catastral 10068A021071000000MA.

• • •



**CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, POBLACIÓN Y TERRITORIO**

*Decreto 37/2022, de 12 de abril, por el que se modifica el Decreto 57/2018, de 15 de mayo, por el que se regulan los cambios de uso de suelo forestal a cultivos agrícolas en la Comunidad Autónoma de Extremadura y el Decreto 134/2019, de 3 de septiembre, por el que se regula la realización de determinadas actuaciones forestales en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura y los Registros de Cooperativas, Empresas e Industrias Forestales y de Montes Protectores de Extremadura. (2022040065)*

El acuerdo de la Comisión Bilateral de Cooperación Administración General del Estado-Comunidad Autónoma de Extremadura en relación con el Decreto-ley 12/2020, de 19 de junio, medidas extraordinarias y urgentes para la reactivación de la actividad económica y social en la Comunidad Autónoma de Extremadura en el proceso hacia la "Nueva Normalidad", establece:

"I. De conformidad con las negociaciones previas celebradas por el Grupo de Trabajo constituido por Acuerdo de la Comisión Bilateral de Cooperación Administración General de Estado-Comunidad Autónoma de Extremadura, de 24 de agosto de 2020, para el estudio y la propuesta de solución de las discrepancias manifestadas en relación con el Decreto-ley 12/2020, de 19 de junio, de medidas extraordinarias y urgentes para la reactivación de la actividad económica y social en la Comunidad Autónoma de Extremadura en el proceso hacia la "Nueva Normalidad", ambas partes consideran solventadas las mismas con arreglo al siguiente compromiso:

La Junta de Extremadura se compromete a abordar la modificación del artículo 3.1b) del Decreto 57/2018, de 15 de mayo, por el que se regulan los cambios de uso de suelo forestal a cultivos agrícolas en la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE n.º 97, de 21 de mayo de 2018) para desarrollar el artículo 266 de la Ley 6/2015, de 24 de marzo, Agraria de Extremadura, en la redacción dada al mismo por el artículo 9.2 del Decreto-ley 12/2020, de 19 de junio, y a que dicho desarrollo será consensuado previamente con el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico de modo que se garantice el cumplimiento de la legislación básica en el mismo, y en el que se recogerá en cualquier caso que todo cambio del uso forestal de un monte en los supuestos previstos en dicho precepto será incorporado por la Junta de Extremadura a un sistema de recogida de información accesible a la Administración General del Estado".

En su virtud, en el marco de la legislación básica del Estado y el artículo 10.1.2 del Estatuto de Autonomía de Extremadura, que atribuye a la Comunidad Autónoma de Extremadura la competencia de desarrollo legislativo y ejecución en materia de montes y aprovechamientos forestales, se hace necesario el correspondiente desarrollo reglamentario, junto con el establecimiento de los mecanismos que garanticen a la Administración General de Estado una información permanente y accesible de todos aquellos cambios de uso forestal resueltos por la Comunidad Autónoma de Extremadura.



El presente decreto se instrumenta a través de dos artículos de modificación. Uno, relativo a la modificación del Decreto 57/2018, de 15 de mayo, por el que se regulan los cambios de uso de suelo forestal a cultivos agrícolas en la Comunidad Autónoma de Extremadura y un artículo segundo referido a la modificación del Decreto 134/2019, de 3 de septiembre, por el que se regula la realización de determinadas actuaciones forestales en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura y los Registros de Cooperativas, Empresas e Industrias Forestales y de Montes Protectores de Extremadura. Igualmente, contiene una disposición adicional relativa a la creación de una base de datos informativa de todo cambio de uso forestal autorizado por la Administración forestal, así como una disposición final.

Por otra parte, de conformidad con lo previsto en los artículos 7 y 40 de la Ley 4/2013, de 21 de mayo, de Gobierno Abierto de Extremadura, en la elaboración de la norma se ha contado con la participación activa de las potenciales personas interesadas, a través de los correspondientes trámites de participación ciudadana y audiencia pública, junto con las consideraciones efectuadas por el Consejo Asesor Forestal de Extremadura, en su condición de órgano consultivo y de asesoramiento de la administración forestal, integrando por aquellos órganos y colectivos directamente interesados en el diseño de la política forestal de la Comunidad Autónoma, además de las observaciones efectuadas en virtud de lo previsto en el artículo 68 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma.

De igual modo, esta norma cumple con los principios de buena regulación establecidos en el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Así, de lo señalado con anterioridad se pone de manifiesto el cumplimiento de los principios de necesidad y eficacia; del principio de proporcionalidad, al contener la regulación imprescindible en aras a la consecución de los objetivos propuestos en la norma. Respecto al principio de eficiencia, queda garantizado toda vez que se han establecido criterios claros y objetivos y por último, se ajusta al principio de seguridad jurídica al ser coherente con el conjunto del ordenamiento normativo en su ámbito de aplicación.

Asimismo, esta disposición se integra en los preceptos de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva entre mujeres y hombres; así como la Ley 8/2011, de 23 de marzo, de Igualdad entre mujeres y hombres y contra la violencia de género en Extremadura.

En virtud de lo expuesto, y de conformidad con las atribuciones que me confiere el artículo 90 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, a propuesta de la Consejera de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio de la Junta de Extremadura, de acuerdo con la Comisión Jurídica de Extremadura, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su sesión celebrada el día 12 de abril de 2022,



## DISPONGO

**Artículo primero.** *Modificación del Decreto 57/2018, de 15 de mayo, por el que se regulan los cambios de uso de suelo forestal a cultivos agrícolas en la Comunidad Autónoma de Extremadura.*

Se modifica el Decreto 57/2018, de 15 de mayo, por el que se regulan los cambios de uso de suelo forestal a cultivos agrícolas en la Comunidad Autónoma de Extremadura en los siguientes términos:

Se modifica el artículo 3.1b) del decreto, quedando redactado de la siguiente manera:

“b) Además, remitirá al órgano ambiental (Dirección General con competencias en materia de medio ambiente) en todos los casos, con carácter previo a la resolución administrativa, una copia de la solicitud y de la documentación, ambas en formato digital preferentemente, para la emisión de informes preceptivos de estado forestal, impacto ambiental y de conservación de la naturaleza en su caso, dependiendo de la superficie y características del cambio de uso solicitado:

1.º En el caso de superficies de 1 ha o inferior, y de conformidad con el artículo 40.1 de la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes, y del artículo 266 de la Ley Agraria de Extremadura, en su redacción del Decreto-ley 12/2020, de 19 de junio, de medidas extraordinarias y urgentes para la reactivación de la actividad económica y social en la Comunidad Autónoma de Extremadura en el proceso hacia la “Nueva Normalidad”, el órgano instructor solicitará informe de la parcela a transformar al órgano competente en materia forestal (Servicio con competencias en ordenación y gestión forestal).

Tendrán la consideración de interés general y no precisarán del informe vinculante anterior, los cambios de uso del suelo que vengan aprobados en los planes periurbanos de prevención de incendios forestales de los municipios ni los que estén asociados a la red primaria de los planes de defensa de las zonas de alto riesgo de incendios de acuerdo con el artículo 48.3.e) de la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes.

Así mismo, tendrán la consideración de interés general, por razones de retos demográficos y territoriales, no siendo vinculante el informe preceptivo del órgano forestal, los cambios de uso en los terrenos que no precisen de un informe de evaluación ambiental y estén situados en Zonas de Alto Riesgo de Incendios o estén situados en términos municipales que padezcan desventajas demográficas. Entendiendo como estos últimos aquellos que en virtud de lo previsto en el artículo 10.4 de la Ley 45/2007, de 13 de diciembre, para el desarrollo sostenible del medio rural, se clasifiquen como zonas “a revitalizar” o cumplan los mismos criterios.



Si el proyecto de cambio de uso afecta a áreas, hábitat o especies protegidas, el órgano competente en materia de conservación de la naturaleza (Servicio con competencias en materia de conservación de la naturaleza y áreas protegidas), deberá emitir autorización de afección.

Cuando el órgano competente en materia forestal, aprecie que el cambio de uso solicitado está fuera del ámbito de aplicación de la normativa forestal y que por tanto no procede emitir informe sobre el fondo del asunto, lo hará constar así en informe suscrito por el citado órgano en un plazo máximo de dos meses.

Este informe también recogerá la necesidad o no de autorización por parte del órgano forestal para la realización de la actividad solicitada.

En los casos en que se haya emitido informe desfavorable por parte del órgano forestal dado su carácter vinculante en la resolución de la solicitud de cambio de uso que no derive de razones de interés general, en virtud del artículo 40 de la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes y el artículo 266 de la Ley Agraria de Extremadura, el mismo será remitido inmediatamente al órgano instructor para que sin requerir ningún otro informe ambiental ni entrar a valorar el resto de los extremos dado su carácter vinculante, emita propuesta de resolución del Director General con competencias en materia de agricultura y ganadería desestimatoria de la solicitud.

- 2.º En el caso de superficies mayores a 1 ha, el órgano competente en materia agraria solicitará al órgano competente en materia de protección ambiental (Servicio con competencias en materia de protección ambiental) para que realice la evaluación ambiental del cambio de uso solicitado y emita informe en el plazo establecido en la legislación específica.

A su vez, el órgano competente en materia de protección ambiental recabará los informes preceptivos correspondientes de estado forestal y de afección en su caso de los servicios competentes, y una vez informados los remitirá al órgano instructor. Si el proyecto de cambio de uso afecta a zonas integrantes de la Red Natura 2000, el órgano competente en materia de conservación de la naturaleza, deberá emitir el correspondiente informe de afección."

**Artículo segundo.** *Modificación del Decreto 134/2019, de 3 de septiembre, por el que se regula la realización de determinadas actuaciones forestales en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura y los Registros de Cooperativas, Empresas e Industrias Forestales y de Montes Protectores de Extremadura.*

Se modifica el Decreto 134/2019, de 3 de septiembre, por el que se regula la realización de determinadas actuaciones forestales en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura y los Registros de Cooperativas, Empresas e Industrias Forestales y de Montes Protectores de Extremadura, quedando redactado en los siguientes términos:



**Uno.** Se modifica el artículo 4.3 a) del decreto, quedando redactado de la siguiente forma:

“a) Los aprovechamientos en terrenos para los que se haya autorizado su cambio de uso forestal, si en el informe favorable que necesariamente ha de emitir el órgano forestal autonómico a tal efecto y en la correspondiente resolución que autorice el cambio de uso forestal, se indica expresamente esa circunstancia por contenerse cuantos condicionamientos y limitaciones sean, en su caso, imponibles de conformidad con lo dispuesto, en este decreto y en la normativa estatal de Montes y en la Ley Agraria de Extremadura.

En los casos para los que se haya autorizado un cambio de uso forestal en terrenos que tengan la consideración de interés general por razones de retos demográficos y territoriales, el informe no vinculante del órgano forestal contendrá de forma detallada los condicionantes técnicos y limitaciones que deberán ser tenidas en cuenta para la realización de los aprovechamientos forestales que procedan.”

**Dos.** Se modifica la disposición adicional quinta del decreto, mediante la supresión de uno de sus apartados, quedando redactada en los siguientes términos:

“Disposición adicional quinta. Cambios de uso del suelo.

1. Para la autorización de los cambios de uso forestal, a terreno agrícola se atenderá en su consideración y procedimiento a la regulación contenida en el Decreto 57/2018, de 15 de mayo, por el que se regulan los cambios de uso de suelo forestal a cultivos agrícolas en la Comunidad Autónoma de Extremadura.
2. A estos efectos, no tendrán la consideración de cambios de uso del suelo, los cultivos que se encuentren en aquellas situaciones previstas en el apartado 3 del artículo 1 del Decreto 57/2018, de 15 de mayo, por el que se regulan los cambios de uso de suelo forestal a cultivos agrícolas en la Comunidad Autónoma de Extremadura.
3. Del mismo modo no procederá el informe favorable para cambios de uso del suelo en terrenos inicialmente adscritos a la finalidad de ser repoblados o transformados al uso forestal para los que el órgano competente haya dejado sin efecto esa adscripción.
4. Se informará favorablemente el cambio de uso del suelo que se proponga en una zona incluida en un plan periurbano de prevención de incendios forestales de un municipio, en el que se prevea la eliminación del arbolado de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 24 de octubre de 2016, Técnica del Plan de Prevención de Incendios Forestales en la Comunidad Autónoma de Extremadura (PREIFEX) o cuando se solicite un cambio de uso en un terreno donde la eliminación de la cubierta arbórea esté contemplado en un Plan PREIFEX aprobado y vigente.



5. También se informará favorablemente la eliminación de la cubierta cuando esté prevista en un instrumento de gestión sostenible u otro documento de gestión aprobado y vigente, así como el cambio de uso que pretenda llevarse a cabo en terrenos abandonados, desarbolados y con pendiente inferior al 20 %, como consecuencia del abandono de la actividad agrícola, siempre que cuenten con informe favorable sobre la aptitud agrícola de dicho suelo, por el órgano competente en materia de agricultura, conforme a lo señalado en el artículo 12 de la Ley Agraria de Extremadura y, en su caso, con los informes favorables de afección e impacto ambiental exigibles.”

**Tres.** Se añade una nueva disposición adicional al decreto, quedando redactada en los siguientes términos:

“Disposición adicional undécima: Base de datos de los cambios de uso forestal.

La Administración forestal, a través del Servicio con competencia en materia de montes y aprovechamientos forestales, dispondrá de una base de datos que, desagregados por sexo, de conformidad con lo previsto en el artículo de 28 de Ley 8/2011, de 23 de marzo, de Igualdad entre mujeres y hombres y contra la violencia de género en Extremadura, incorporará, en todo caso, todos los cambios de uso forestal producidos, a tenor de lo previsto en el artículo 3.1b) del Decreto 57/2018, de 15 de mayo, por el que se regulan los cambios de uso de suelo forestal a cultivos agrícolas en la Comunidad Autónoma de Extremadura, en desarrollo del artículo 266 de la Ley Agraria de Extremadura, en su redacción del Decreto Ley 12/2020, de 19 de junio, de medidas extraordinarias y urgentes para la reactivación de la actividad económica y social en la Comunidad Autónoma de Extremadura en el proceso hacia la “Nueva Normalidad”. Dicho sistema de información deberá ser accesible a la Administración General del Estado.”

***Disposición final única. Entrada en vigor.***

El presente decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 12 de abril de 2022.

La Consejera de Agricultura, Desarrollo  
Rural, Población y Territorio.

BEGOÑA GARCÍA BERNAL

El Presidente de la Junta de Extremadura

GUILLERMO FERNÁNDEZ VARA

• • •



## **CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTES**

*DECRETO 30/2022, de 23 de marzo, por el que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones destinadas a la adquisición de fondos bibliográficos para las bibliotecas y agencias de lectura públicas municipales de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y se aprueba la única convocatoria en el marco del Plan Nacional de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea - NextGeneration EU. (2022040052)*

### I

El artículo 44.1 de la Constitución Española establece que los poderes públicos promoverán y tutelarán el acceso a la cultura, a la que todos tienen derecho.

El Estatuto de Autonomía de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en su redacción dada por la Ley Orgánica 1/2011, de 28 de enero atribuye a nuestra Comunidad Autónoma en su artículo 9.1.47, la competencia exclusiva en materia de cultura en cualquiera de sus manifestaciones, así como, en su artículo 9.1.48 atribuye la competencia exclusiva en materia de bibliotecas.

El Estatuto de Autonomía de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en su redacción dada por la Ley Orgánica 1/2011, de 28 de enero atribuye a nuestra Comunidad Autónoma en su artículo 9.1.47, la competencia exclusiva en materia de cultura en cualquiera de sus manifestaciones, así como, en su artículo 9.1.48 atribuye la competencia exclusiva en materia de bibliotecas.

Mediante Decreto del Presidente 41/2021, de 2 de diciembre, por el que se modifica la denominación y competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se establece que la Consejería de Cultura, Turismo y Deportes ejercerá, entre otras, las competencias en materia de promoción cultural.

En concreto, el Decreto 87/2019 de 2019, de 2 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, determina, en su artículo 28.3, que la planificación, organización, desarrollo y coordinación del Sistema Bibliotecario de Extremadura, garantizando el derecho de acceso a la cultura y al conocimiento de todas las personas en condiciones de igualdad, así como la gestión del Plan de Fomento de la Lectura en Extremadura y del Depósito Legal, como instrumentos de acción y preservación cultural, corresponde a la Dirección General de Bibliotecas, Archivos y Patrimonio cultural, bajo la superior dirección de la titular de la Consejería y la coordinación de la Secretaría General de Cultura.



Las instituciones de la Comunidad Autónoma, dentro del marco de sus competencias, deben ejercer sus poderes en torno a una serie de objetivos básicos, como son todos aquellos que se orienten a elevar el nivel cultural de todos los extremeños.

## II

La Ley 6/1997, de 29 de mayo, de Bibliotecas de Extremadura, tiene por objeto, como se dispone en su artículo 1, establecer las líneas básicas para la creación, organización, funcionamiento y coordinación del Sistema Bibliotecario de Extremadura, facilitando la prestación de servicios adecuados que garanticen el derecho de los ciudadanos a la lectura e información públicas en cada uno de los ámbitos de población del territorio extremeño.

De acuerdo con el artículo 5 de esta misma ley, la Consejería de Cultura y Patrimonio, actualmente Consejería de Cultura, Turismo y Deportes, ejercerá, entre otras, las funciones de ejecución de la política bibliotecaria de Extremadura, el estudio y planificación de las necesidades bibliotecarias en el ámbito de la Comunidad Autónoma, la coordinación de las bibliotecas integradas en el sistema, la extensión del sistema bibliotecario de Extremadura y el fomento de la cultura, potenciando la colaboración con las restantes Administraciones Públicas. Todas estas funciones se coordinarán y desarrollarán desde el Servicio de Bibliotecas de la Consejería.

## III

Con fecha 27 de abril de 2021, el Gobierno de España aprobó el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, que recoge 110 inversiones y 102 reformas con un horizonte temporal hasta el año 2026, sustentado en cuatro ejes de transformación: la transición ecológica, la transformación digital, la cohesión social y territorial y la igualdad de género. A su vez, el Plan se divide en 10 políticas tractoras que recogen 30 componentes.

El componente 24 "Revalorización de la industria cultural", recoge reformas e inversiones orientadas a fortalecer la cadena de valor de las industrias culturales españolas mediante el refuerzo de sus capacidades y resiliencia, promoviendo tres ejes estratégicos: la competitividad, la dinamización y cohesión del territorio, y la digitalización y sostenibilidad de los grandes servicios culturales. Dentro de él se encuentran diversos proyectos de los que participarán las Comunidades Autónomas.

En la reunión del Consejo de Ministros celebrada el día 13 de julio de 2021, a propuesta del Ministro de Cultura y Deporte, se aprobó el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Cultura, por el que se autoriza la propuesta de la distribución territorial y los criterios de reparto de los créditos gestionados por las comunidades autónomas y las ciudades de Ceuta y Melilla



con cargo al presupuesto del Ministerio de Cultura y Deporte en el marco de los componentes 24 "Revalorización de la industria cultural" y 25 "España hub audiovisual de Europa (Spain AVS Hub)" del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia en el ejercicio presupuestario 2021, para su sometimiento a la Conferencia Sectorial de Cultura, por importe de 50.084.237,75 euros. Según este acuerdo, a Extremadura le corresponden 857.762,25 €.

La Conferencia Sectorial de Cultura, en su reunión el día 23 de julio de 2021, aprobó el acuerdo por el que se distribuye el crédito destinado a las Comunidades Autónomas, para la financiación del proyecto C24.I2.P4 "Dotación de bibliotecas", del componente 24, dentro de las inversiones del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

Con fecha 23 de septiembre de 2021, se dicta Orden de Ministro de Cultura y Deporte por la que se transfieren los créditos para la ejecución del proyecto C24.I2.P4 "Dotación de bibliotecas", acordado en la Conferencia Sectorial de Cultura de 23 de julio de 2021. Los créditos que corresponde gestionar a la Comunidad Autónoma de Extremadura ascienden a 857.762,25 euros, con el objetivo de obligado cumplimiento de adquirir 38.599 libros en papel.

El objetivo final es el incremento del índice de lectura en España, a través de la medida de incrementar la dotación de fondos de las bibliotecas públicas, para que los ciudadanos tengan una mayor oferta gratuita de libros, en particular de novedades. Se inserta, de las cuatro líneas directrices del Plan, en la de Cohesión social y territorial, y, en el marco del Componente 24, en el proyecto de Dinamización de la cultura a lo largo del territorio. Se pretende incrementar el número de libros en papel de las bibliotecas públicas a disposición de los usuarios.

Debido a que estas subvenciones están financiadas con fondos europeos, en aplicación del artículo 24 del Decreto-Ley 3/2021, de 3 de marzo, de medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, las presentes bases reguladoras incorporarán la única convocatoria de las mismas y se aprobarán por Decreto del Consejo de Gobierno. Asimismo, de acuerdo con el artículo 25 de la referida norma, podrá utilizarse el procedimiento de concesión directa mediante convocatoria abierta en el caso de subvenciones financiables con fondos europeos que tengan por objeto actuaciones o situaciones concretas que no requieran de valoración comparativa con otras propuestas, en las que se podrán dictar las resoluciones de concesión por orden de presentación de solicitudes una vez realizadas las comprobaciones de concurrencia de la situación o actuación subvencionable y el cumplimiento del resto de requisitos exigidos, hasta el agotamiento del crédito presupuestario asignado en la convocatoria.

La presente disposición se adecúa a los principios de buena regulación, de conformidad con lo establecido en el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



Así, se cumple con los principios de necesidad y eficacia, al estar la iniciativa normativa justificada por la necesidad de ejecutar las medidas precisas para dar cumplimiento a los objetivos previstos en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

En cumplimiento del principio de proporcionalidad, la norma establece la regulación imprescindible para atender la necesidad a cubrir como es la regulación de estas ayudas, con adecuación a las normas que le sirven de marco.

Por otra parte, en virtud del principio de seguridad jurídica, este decreto es coherente con el conjunto del ordenamiento normativo en su ámbito de aplicación.

Igualmente, se ha tenido en cuenta el principio de transparencia, definiéndose el objeto y ámbito de aplicación, así como se ha promovido la participación de las entidades potencialmente destinatarias o aquellas interesadas.

Finalmente, en aplicación del principio de eficiencia, este decreto, estableciendo criterios objetivos y claros sobre el ciclo completo de gestión de la tramitación de las subvenciones, persigue una correcta utilización de los recursos públicos.

En virtud de lo expuesto, de conformidad con las atribuciones que me confiere el artículo 90.2 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, de acuerdo con el artículo 24 del Decreto-Ley 3/2021, de 3 de marzo, de medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, a propuesta de la Consejera de Cultura, Turismo y Deportes, y previa deliberación del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, en su sesión del día de de 2022,

DISPONGO:

### ***Artículo 1. Objeto.***

El presente Decreto tiene por objeto la aprobación de las bases reguladoras de la concesión de subvenciones destinadas a la adquisición de fondos bibliográficos para las bibliotecas y agencias de lectura públicas municipales de la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como aprobar la única convocatoria. Estas subvenciones se integran en el marco del Plan Nacional de Recuperación, Transformación y Resiliencia- Financiado por la Unión Europea - Next Generation EU.

### ***Artículo 2. Régimen jurídico aplicable.***

Las subvenciones reguladas en el presente decreto se registrarán directamente por esta disposición, por la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de



Extremadura, siendo igualmente de aplicación las normas de carácter básico contenidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones; tramitándose conforme a las especialidades establecidas en el artículo 24 y 25 del Decreto-ley 3/2021, de 3 de marzo, de medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Asimismo, estas subvenciones se regirán por lo establecido en el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Cultura, de 23 de julio de 2021, por el que se distribuye el crédito destinado a las Comunidades Autónomas, para la financiación del proyecto C24.I2.P4 "Dotación de bibliotecas", del componente 24, dentro de las inversiones del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

### **Artículo 3. Beneficiarios y requisitos para obtener tal condición.**

1. Los beneficiarios de estas ayudas podrán ser los municipios y entidades locales menores de las provincias de Badajoz y Cáceres, que tengan bibliotecas o agencias de lectura municipales incluidos en el Directorio de Bibliotecas Españolas, dentro de la tipología de bibliotecas públicas.

Sin perjuicio de lo anterior, el destinatario último de la ayuda será cada centro bibliotecario en concreto, entendiéndose por tal la biblioteca o agencia de lectura municipal o de entidad local menor. En consecuencia, el municipio o entidad local menor que tenga más de un centro bibliotecario podrá solicitar ayuda por cada uno de ellos.

2. Para obtener la condición de beneficiario, la entidad solicitante deberá cumplir los siguientes requisitos:
  - Los centros bibliotecarios receptores de fondos deberán estar incluidos en el Directorio de Bibliotecas Españolas dentro de la tipología de bibliotecas públicas. El directorio está disponible en la siguiente dirección:  
<http://directoriobibliotecas.mcu.es/dimbe.cmd?apartado=portada>
  - Los centros bibliotecarios receptores de fondos deberán formar parte de la recogida de datos anual sobre bibliotecas públicas españolas.
  - Los municipios o entidades locales menores deberán haber suscrito convenio de colaboración para la integración en el Sistema Bibliotecario de Extremadura de la agencia de lectura o biblioteca de la localidad correspondiente, en virtud del Decreto 134/1998, de 17 de noviembre, por el que se establece el procedimiento de integración de centros y servicios de bibliotecas en el Sistema Bibliotecario de Extremadura.



- Las bibliotecas o agencias de lectura deberán encontrarse abiertas al público y funcionando con regularidad en el momento de solicitar la subvención.
- Los municipios o entidades locales menores deberán estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Hacienda Estatal y la Seguridad Social, y no tener deudas con la Hacienda Autonómica.
- La entidad no podrá estar incurso en ninguna de las causas de prohibición contenidas en el apartado 2 del artículo 12 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo. La justificación de este extremo se realizará mediante declaración responsable conforme al anexo I de este decreto.

#### **Artículo 4. Procedimiento de concesión de las subvenciones.**

1. El procedimiento de concesión de estas subvenciones se iniciará de oficio mediante el presente decreto, se ajustará a las bases reguladoras establecidas en el mismo, y se publicará en el Diario Oficial de Extremadura, junto con su extracto, obtenido por conducto de la Base de Datos Nacional de Subvenciones, de acuerdo con lo establecido en el artículo 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En aplicación del artículo 24.1 del Decreto-ley 3/2021, de 3 de marzo, de medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (BOE núm. 192, de 12 de agosto), la única convocatoria se incorpora al presente Decreto en su disposición adicional única.

2. El procedimiento para el otorgamiento de las ayudas será el de concesión directa, mediante convocatoria abierta, previsto en los artículos 22.2 y 29 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en virtud del cual las subvenciones podrán irse concediendo conforme se vayan solicitando por los municipios y entidades locales menores, en la cuantía individualizada que resulte de la aplicación de los requisitos y criterios establecidos en la convocatoria, dentro del límite de disponibilidad presupuestaria del ejercicio correspondiente, y de acuerdo con los criterios de publicidad, objetividad, transparencia, igualdad y no discriminación.

#### **Artículo 5. Cuantía de las subvenciones.**

Para determinar la cuantía individualizada de estas ayudas a las bibliotecas y agencias de lectura de gestión municipal se tendrá en cuenta el número de habitantes de la entidad local solicitante, de acuerdo con los siguientes tramos poblacionales, de forma que cada centro bibliotecario pueda alcanzar el hito correspondiente de adquisición de un mínimo de libros:



Tramo poblacional	Importe ayuda/centro bibliotecario	N.º de libros mínimo a adquirir por centro bibliotecario
Más de 20.000 habitantes	2.900 euros	131 libros
Entre 5.001 y 20.000 habitantes	2.500 euros	113 libros
Entre 1.000 y 5.000 habitantes	2.000 euros	90 libros
Menos de 1.000 habitantes	1.505 euros	68 libros

El dato relativo al número de habitantes será el que conste en el padrón municipal del Instituto Nacional de Estadística a fecha de publicación de la convocatoria.

**Artículo 6. Solicitudes, documentación, plazo de presentación, subsanación e inadmisión de solicitudes.**

1. La solicitud para la obtención de las subvenciones se formalizará por quien ostente la representación de la entidad solicitante, cumplimentando al efecto el modelo establecido en el anexo I del presente Decreto. Cada entidad local presentará una única solicitud para todos los centros bibliotecarios para los que se solicite la ayuda.
2. Junto con el anexo I habrá de aportarse la siguiente documentación, en formato pdf:
  - a) NIF de la entidad solicitante y de quien ostente la representación de la misma para solicitar las subvenciones y atender a los trámites de las mismas. El órgano instructor podrá recabar de oficio esta información, salvo que el interesado se oponga a ello, en cuyo caso deberá aportar la documentación correspondiente.
  - b) Aceptación de la cesión de datos entre las Administraciones Públicas implicadas para dar cumplimiento a lo previsto en la normativa europea que es de aplicación y de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (Según modelo anexo II).
  - c) Declaración responsable relativa al compromiso de cumplimiento de los principios transversales establecidos en el PRTR y que pudieran afectar al ámbito objeto de gestión (Según modelo anexo III).



- d) Alta de Terceros debidamente cumplimentada en el caso de no figurar inscrita la entidad, o que quiera modificar los datos bancarios existentes, en el Registro de Terceros del de la Junta de Extremadura. El alta de terceros se podrá tramitar electrónicamente a través del servicio correspondiente disponible en la sede electrónica, en la dirección <http://sede.gobex.es/SEDE/>, apartado "Trámites", siendo necesario para ello disponer de certificado de representante de persona jurídica.
- e) Declaración de ausencia de conflicto de intereses (DACI), (según modelo anexo VI).
3. En el modelo de solicitud (anexo I) se incluye una declaración responsable del solicitante de no estar incurso en ninguna de las circunstancias para obtener la condición de beneficiario establecidas en el apartado 2 del artículo 12 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda del Estado, con la Seguridad Social, de no tener deudas con la Hacienda autonómica, y de que el centro bibliotecario para el que se solicita la ayuda se encuentra abierto al público y funcionando con regularidad.

No será necesaria la presentación de la documentación que estuviere ya en poder de cualquier Administración Pública, si el solicitante se acoge a lo establecido en los artículos 28.3 y 53.1.d) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, siempre que se haga constar la fecha y el órgano o dependencia en que fueron presentados o, en su caso, emitidos, y cuando no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento al que correspondan. A tal efecto, en el modelo de solicitud (anexo I) se incorpora un cuadro donde incluir los datos de referencia.

4. Las solicitudes, debidamente cumplimentadas y firmadas electrónicamente por la representación de las entidades, irán dirigidas a la persona titular de la Dirección General con competencias en materia de bibliotecas y se presentarán por medios electrónicos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Para la firma y presentación de las solicitudes, los representantes de las entidades deberán disponer de certificado electrónico de representante de persona jurídica en vigor. Si no disponen de él, podrán obtener el mismo a través de la siguiente dirección electrónica: <http://www.cert.fnmt.es/>

Las solicitudes se presentarán electrónicamente en el Registro Electrónico General de la Junta de Extremadura, ubicado en la siguiente dirección web:

<https://sede.gobex.es/SEDE/registroGeneral/registroGeneral.jsf>,



o en los restantes registros electrónicos de cualquiera de los sujetos a los que se refiere el artículo 2.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

5. El plazo de presentación de solicitudes será, como mínimo, de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria y su extracto en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.q) de la Ley 6/2011, de 23 de marzo.

No serán admitidas a trámite, sin posibilidad de subsanación y procediéndose a su archivo, las solicitudes presentadas fuera del plazo establecido en la convocatoria.

6. Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos, o no acompaña la documentación preceptiva, de conformidad con el artículo 23.5 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el órgano instructor requerirá a la interesada para que la subsane en el plazo máximo e improrrogable de 10 días hábiles, indicándole que si no lo hiciese se le tendrá por desistida de su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asimismo, si las entidades interesadas no utilizasen los medios electrónicos a su disposición, el órgano instructor requerirá la correspondiente subsanación, advirtiéndoles de que si no subsanan se les tendrá por desistidas previa resolución, que será dictada en los términos del artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. En el caso de que se trate de la solicitud de inicio, la fecha de presentación se considerará la fecha en que se haya realizado la subsanación mediante la presentación telemática, de acuerdo con el artículo 68.4 de la misma ley.

7. La presentación de solicitudes para optar a estas ayudas supone la aceptación expresa y formal de lo establecido en las presentes bases y en la correspondiente convocatoria.

#### **Artículo 7. Comunicaciones entre la Administración y los solicitantes.**

1. Las comunicaciones en todas las actuaciones que se realicen en el procedimiento de concesión de estas ayudas, seguimiento y en los posibles procedimientos de reintegro que se puedan iniciar, así como en cualquier otro procedimiento a realizar para la gestión de las ayudas, se realizarán a través de los medios electrónicos habilitados a tal efecto.
2. La notificación de los actos administrativos para la tramitación del procedimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del



Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se realizará mediante publicación en la sede electrónica del órgano concedente, surtiendo ésta todos los efectos de notificación practicada. Complementariamente a la notificación practicada por el sistema establecido en el apartado anterior y únicamente con efectos informativos, el solicitante recibirá un aviso en la dirección de correo electrónico que conste en la solicitud de la ayuda, mediante el cual se le indicará que se ha producido una notificación a cuyo contenido podrá acceder a través del apartado habilitado a tal efecto en la sede electrónica, <http://sede.gobex.es>, de la Junta de Extremadura.

3. Excepcionalmente, para asegurar la eficacia de las actuaciones administrativas podrá realizarse la notificación a través de medios no electrónicos.
4. Cuando la notificación se realice por distintos cauces, se tomará como fecha de notificación aquélla que se hubiera producido en primer lugar, según lo previsto en el artículo 41.7 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

#### **Artículo 8. Ordenación e instrucción del procedimiento.**

1. La ordenación e instrucción del procedimiento de concesión de subvenciones corresponderá a la Dirección General con competencias en materia de bibliotecas, que tendrá la condición de instructor del procedimiento y realizará cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la correspondiente propuesta de resolución.
2. Al amparo del artículo 22.3 de la Ley de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, al tratarse de ayudas que se conceden exclusivamente en atención a la concurrencia de determinados requisitos, no se constituirá ninguna Comisión de Valoración, sin perjuicio de que para el estudio del expediente se pueda requerir toda la información, documentación y colaboración que se estime necesaria.
3. En el expediente deberá figurar un informe del órgano instructor del procedimiento en el que se haga constar que de la información que obra en su poder se infiere que la entidad beneficiaria reúne todos los requisitos para acceder a las ayudas y que se ha cumplido el procedimiento de concesión.
4. Una vez completada la documentación de los expedientes, y seguido el procedimiento correspondiente, las solicitudes que no hayan acreditado el cumplimiento de los requisitos para obtener la condición de beneficiarias serán desestimadas mediante resolución que se dictará en los términos establecidos en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, previa propuesta del órgano instructor.



5. El órgano instructor, a la vista del expediente, formulará la propuesta de resolución dirigida al órgano competente para su resolución debidamente motivada en la que identificará la entidad local y la biblioteca o agencia de lectura para la que se propone la subvención y su cuantía.

### **Artículo 9. Resolución y notificación.**

1. El órgano competente para la resolución del procedimiento es el titular de la Secretaría General de la Consejería con competencias en materia de bibliotecas.
2. El plazo para resolver y notificar a la entidad interesada la resolución del procedimiento será de tres meses, contados desde la fecha de presentación de la solicitud. Dicho plazo podrá suspenderse o ampliarse de acuerdo con lo previsto en los artículos 22 y 23, respectivamente, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. La resolución del procedimiento se notificará a las entidades interesadas, de conformidad con lo previsto en el artículo 40 de la referida Ley 39/2015, de 1 de octubre. La falta de notificación de la resolución expresa dentro del plazo máximo para resolver legítima al interesado para entenderla desestimada por silencio administrativo, conforme a lo dispuesto en el apartado 5 del artículo 22 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo.
3. La resolución de concesión será motivada e incluirá la identificación del municipio o entidad local menor y de la biblioteca o agencia de lectura municipal beneficiaria, la cuantía de la ayuda y las obligaciones que corresponden a la entidad beneficiaria, entre ellas la de cumplir las menciones de publicidad e identidad establecidas en la normativa autonómica y comunitaria.
4. Se entenderá aceptada la subvención concedida transcurrido el plazo de diez días hábiles contados desde la notificación de la resolución de concesión sin que la entidad beneficiaria manifieste expresamente lo contrario. No obstante, podrá comunicar de manera expresa la aceptación mediante la cumplimentación y remisión del documento recogido en el anexo V del presente decreto. Todo ello sin menoscabo del derecho del interesado a desistir de su petición o a renunciar a la ayuda concedida, conforme al artículo 94 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.
5. La resolución de concesión no agota la vía administrativa. Contra la misma cabe interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería con competencias en materia de bibliotecas en el plazo de un mes desde su notificación, sin perjuicio de que la entidad interesada pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime conveniente.



6. Las subvenciones concedidas serán publicadas en el Portal de Subvenciones de la Comunidad Autónoma, de acuerdo con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo. Igualmente, dentro de los quince días siguientes al de notificación o publicación de dicha concesión, deberá publicarse la misma en el Portal Electrónico de la Transparencia y la Participación Ciudadana, indicando la relación de beneficiarios, el importe de las ayudas, y la identificación de la normativa reguladora. Asimismo, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20.8.b) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones se dará publicidad de la concesión en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

### **Artículo 10. Financiación.**

Las ayudas reguladas en el presente Decreto están financiadas por el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Unión Europea, establecido por el Reglamento (UE) 2020/2094 del Consejo, de 14 de diciembre de 2020, y regulado según Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo del 12 de febrero de 2021. Dicha financiación queda legalmente vinculada a la realización de las actuaciones subvencionadas, medidas integradas en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de España, y se imputarán con cargo a los créditos autorizados en los proyectos de gasto destinados a tal fin, previstos en las Leyes de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura, Programa 272B "Bibliotecas", Código de proyecto de gasto 20220184 denominado "Dotación de Bibliotecas".

La cuantía total destinada a esta ayuda se determinará en la convocatoria.

### **Artículo 11. Gastos subvencionables.**

1. El importe de las subvenciones deberá destinarse íntegramente a la compra de libros en papel.

Serán objeto de esta ayuda la adquisición de libros en papel, cuyo contenido y temática serán los técnicamente adecuados para las bibliotecas y agencias de lectura públicas de uso público general: literatura (poesía, novela, ensayo...), infantil y juvenil (narrativa,...), y cualquier otra materia o temática que se considere de interés para los usuarios del centro bibliotecario. Entre las adquisiciones se deberán incorporar materiales inclusivos como obras de lectura fácil o de letra grande. Cada beneficiario podrá adquirir hasta el 10% de la cuantía de la ayuda en lenguas diferentes del castellano, incluidas extranjeras.

2. Se considera gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado dentro del plazo de ejecución de la actividad.

**Artículo 12. Régimen de compatibilidad.**

1. Las ayudas reguladas en el presente Decreto son compatibles con cualquier otra ayuda o subvención de las Administraciones Públicas o entidades públicas o privadas para la misma finalidad, salvo aquellas cofinanciadas por otros fondos estructurales de la Unión Europea, siempre que la cuantía de ayudas públicas no supere aisladamente o en concurrencia con otras ayudas el coste del proyecto para el que se solicita la subvención.
2. La obtención concurrente de ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, cuando se supere el importe máximo indicado en el apartado anterior supondrá la modificación de la resolución de concesión, procediéndose al dictado de una nueva resolución. En caso de producirse sobrefinanciación por las ayudas o financiación otorgada por otras entidades se reducirá el importe de la subvención concedida hasta el límite máximo que corresponda.

**Artículo 13. Pago de la ayuda.**

1. El pago de estas ayudas se realizará con carácter anticipado, una vez aceptada la misma por parte del beneficiario, por el 100% de la cuantía.
2. El pago de las ayudas se realizará mediante transferencia bancaria en la cuenta indicada por la entidad beneficiaria en su solicitud y dada de alta en el sistema de Terceros de la Junta de Extremadura, por la Consejería competente en materia de Hacienda, en el plazo que resulte de su sistema contable, en un único pago correspondiente a la cuantía total de la ayuda concedida, que se hará efectivo con carácter previo a la justificación del 100% de la subvención.
3. En todo caso, para proceder a la tramitación del pago mencionado, la entidad deberá acreditar con anterioridad al abono del mismo, hallarse al corriente en las obligaciones con respecto a la Seguridad Social y Hacienda Estatal y no tener deudas con la Hacienda Autonómica. La acreditación de tales requisitos en relación con la Hacienda Autonómica y con la Seguridad Social será consultada o recabada de oficio por el órgano gestor, salvo que el solicitante se oponga expresamente indicándolo así en el apartado correspondiente del anexo I. En este caso, el solicitante deberá presentar, con carácter previo al pago de la ayuda, certificación justificativa de su cumplimiento. En el caso de las obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal, el solicitante deberá autorizar expresamente al órgano gestor a recabar ante la Agencia Estatal de la Administración Tributaria certificado o información acreditativa de estar al corriente de las obligaciones tributarias ante la misma, indicándolo así en el apartado correspondiente del anexo I. No obstante, podrá denegar la autorización,



debiendo aportar en ese caso, con carácter previo al pago de la ayuda, certificado de estar al corriente con las obligaciones de la Hacienda Estatal.

4. No podrá realizarse el pago de la subvención en tanto la entidad beneficiaria sea deudora por resolución de reintegro de ayudas.
5. En atención a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, se establece la exención de prestar garantías por los pagos anticipados que se reciban en el marco de estas bases reguladoras.

**Artículo 14. Plazo de ejecución de la actividad y justificación de la ayuda.**

1. La ejecución de la actividad subvencionada se realizará en un plazo máximo de 3 meses a contar desde la fecha de notificación de la ayuda. La justificación final de las ayudas que se concedan se realizará ante la Dirección General competente en materia de Bibliotecas, dentro de los tres meses siguientes a la finalización del plazo de ejecución.
2. La documentación justificativa que deberá presentarse será la siguiente:
  - a) Declaración de las ayudas solicitadas o recibidas para el mismo objeto.
  - b) Certificado de la Secretaría/Intervención de la entidad local que acredite que los fondos bibliográficos adquiridos con esta subvención se encuentran incorporados al catálogo y forman parte de la colección de la biblioteca o agencia de lectura pública municipal.
  - c) Documentos acreditativos del gasto realizado, a través de una de las dos modalidades siguientes:
    - A. Cuenta justificativa. En este supuesto, deberá presentarse certificación expedida por la Secretaría de la entidad local, con el visto bueno del alcalde o presidente, relativa a la aprobación por el órgano competente de la cuenta justificativa de la subvención en la que se haga constar, como mínimo, de forma detallada:

Nombre del proveedor, número de factura, relación de libros adquiridos y número de ejemplares, importe de la factura, fecha de emisión de la factura y fecha de pago. La omisión de alguno de estos datos comporta la obligación de acogerse a la modalidad B.
    - B. Si no presenta cuenta justificativa, deben presentar los siguientes documentos:
      - Desglose de facturas, según el modelo del anexo IV.



- Copia de las facturas, en las que se relacionen los libros adquiridos. De no figurar este dato en la factura enviarán el albarán junto con la factura.
- Justificantes bancarios del pago, en los que conste la identificación de la entidad que realiza el pago, que deberá coincidir con la entidad beneficiaria de la ayuda, y la identificación del destinatario del pago, que deberá coincidir con quien emita la factura.

En todo caso, para cualquier modalidad, en cuanto a los justificantes de pago deberá tenerse en cuenta lo siguiente:

- Los pagos de facturas de importe superior a 1.000 euros, deberán justificarse necesariamente mediante documentos bancarios (cheques, transferencias, pagarés etc.) y su correspondiente justificación de cargo en cuenta (mediante certificado de la entidad bancaria, listados de movimientos de cuentas, documento de cargo en cuenta, etc).
  - Los pagos de facturas de importe inferior a 1.000 euros, podrán justificarse, además de la manera indicada en el párrafo anterior, mediante Recibo o Certificado de pago de la misma emitido por el proveedor (en original).
- d) Declaración de ausencia de conflicto de intereses (DACI), firmado por el beneficiario de la ayuda (según modelo anexo VI).
- e) Declaración de ausencia de conflicto de intereses (DACI), firmado por el/los proveedor/es del material subvencionado (según modelo anexo VI).

### **Artículo 15. Reintegro de la ayuda.**

1. Procederá la declaración de incumplimiento y, en su caso, la pérdida total o parcial de la subvención concedida o reintegro total o parcial de la subvención percibida, y la exigencia del interés de demora devengado desde el momento efectivo del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los siguientes casos:
  - a) Incumplimiento de la obligación de justificación, justificación insuficiente o justificación fuera del plazo establecido.
  - b) El falseamiento, la inexactitud o la omisión en los datos suministrados por el beneficiario que hayan servido de base para la concesión u ocultando aquellas que lo hubieran impedido.



- c) Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida.
  - d) Incumplimiento de las condiciones impuestas a los beneficiarios en la resolución de concesión.
  - e) Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión contenidas en el presente decreto.
  - f) Incumplimiento de las obligaciones de comunicación de las incidencias recogidas en el artículo 16 del presente decreto.
  - g) Incumplimiento de la obligación de permanencia de los libros adquiridos con esta ayuda en la colección del centro bibliotecario durante un período mínimo de cinco años desde su incorporación.
  - h) El exceso de financiación pública, que se calculará tomando como referencia la proporción que debe alcanzar dicha aportación respecto del coste total, de conformidad con la normativa reguladora de la subvención y las condiciones de la convocatoria. En estos casos procederá la pérdida del derecho al cobro proporcional o, en su caso, el reintegro si el coste efectivo final de la actividad resulta inferior al presupuestado.
  - i) Cualesquiera otras que vengan establecidas en el artículo 43 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
2. Será de aplicación el principio de proporcionalidad en la determinación de la cantidad a reintegrar, en su caso, cuando el cumplimiento por el beneficiario del objeto de la subvención se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y quede acreditada una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos.
- Se entenderá que existe incumplimiento de la finalidad para la cual se otorgó la ayuda cuando la inversión justificada, computable a efectos de liquidación de la subvención, no alcanzara el 60 % de la inversión aprobada.
3. La obligación de reintegro será independiente de las sanciones que, en su caso, resulten exigibles.
4. El reintegro conllevará la obligación del beneficiario de restituir la ayuda concedida con los intereses de demora correspondientes desde el momento del pago hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro.



5. Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público, resultando de aplicación para su cobranza lo previsto en la ley 5/2007, de 19 de abril, General de la Hacienda Pública de Extremadura.
6. El procedimiento de reintegro se ajustará al procedimiento administrativo regulado en el Capítulo II del Título III de la Ley de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

**Artículo 16. Obligaciones de las entidades beneficiarias.**

Además de las obligaciones generales previstas en el artículo 13 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, las entidades beneficiarias deberán cumplir las siguientes obligaciones específicas:

1. Destinar la subvención a la finalidad para la que ha sido concedida en los términos establecidos en la resolución de concesión. No podrá sufragarse con el fondo ningún gasto que no sea la compra de libros, de acuerdo con lo establecido sobre gastos subvencionables en el artículo 11 del presente Decreto.
2. Acreditar, con anterioridad al pago de la ayuda, estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Hacienda Estatal y la Seguridad Social, y no tener deudas con la Hacienda Autonómica. La acreditación de tales requisitos en relación con la Hacienda Autonómica y con la Seguridad Social será consultada o recabada de oficio por el órgano gestor, salvo que el solicitante se oponga expresamente indicándolo así en el apartado correspondiente del anexo I. En este caso, el solicitante deberá presentar, con carácter previo al pago de la ayuda, certificación justificativa de su cumplimiento. En el caso de las obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal, el solicitante deberá autorizar expresamente al órgano gestor a recabar ante la Agencia Estatal de la Administración Tributaria certificado o información acreditativa de estar al corriente de las obligaciones tributarias ante la misma, indicándolo así en el apartado correspondiente del anexo I. No obstante, podrá denegar la autorización, debiendo aportar en ese caso, con carácter previo al pago de la ayuda, certificado de estar al corriente con las obligaciones de la Hacienda Estatal.
3. Justificar en tiempo y forma, ante el órgano concedente de las ayudas, el cumplimiento de los requisitos que determinan la concesión de la subvención, así como la efectiva aplicación de los fondos a la finalidad para la que fueron aprobados conforme a lo dispuesto en esta norma.
4. Acreditar en el momento de la justificación de los gastos el cumplimiento de los siguientes hitos: los centros bibliotecarios que reciban 1.505 €, justificarán la adquisición de un mínimo de 68 documentos; los que reciban 2.000 €, justificarán un mínimo de 90 documentos; los que reciban 2.500 €, justificarán 113 documentos; y los que reciban 2.900 €, justificarán un mínimo de 131 documentos.



5. Incorporar a los catálogos de los centros bibliotecarios, dentro del plazo de justificación, los fondos bibliográficos adquiridos con la ayuda, debiendo permanecer en la colección del centro bibliotecario durante un período mínimo de cinco años desde su llegada a la biblioteca, salvo en el caso de expurgo por deterioro. No se aplicará esta obligación en casos tales como robos, pérdida por el usuario, no devolución de préstamos u otros similares.
6. Asegurar el acceso de la ciudadanía a los fondos adquiridos en condiciones de gratuidad e igualdad de acceso, mediante la apertura al público del centro bibliotecario en un horario suficiente para satisfacer las necesidades de sus usuarios, así como el préstamo de los mismos.
7. Someterse a las actuaciones de comprobación que respecto de la gestión de dichos fondos pueda efectuar la Consejería con competencias en bibliotecas así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores. En cualquier momento, la Junta de Extremadura podrá efectuar las inspecciones precisas al efecto de comprobar la realidad de la ejecución, el importe de las inversiones efectuadas y el cumplimiento de los plazos previstos.
8. Someterse a cualesquiera otras actuaciones de comprobación y control financiero que realice la Autoridad de Gestión, la Autoridad de Certificación, la Autoridad de Auditoría, el Organismo Intermedio, el Tribunal de Cuentas, los órganos de control de la Comisión Europea o el Tribunal de Cuentas Europeo, de acuerdo con lo establecido en la normativa aplicable a la gestión de las ayudas cofinanciadas con fondos comunitarios, aportando para ello cuanta información le sea requerida.
9. Adoptar las medidas de difusión contenidas en las bases del presente Decreto.
10. Las entidades beneficiarias deberán cumplir, además, con las siguientes obligaciones, europeas y nacionales, relativas a la financiación del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Unión Europea. A tal efecto, deberán atenerse a lo siguiente:
  - a) Serán responsables de la fiabilidad y el seguimiento de la ejecución de las actuaciones subvencionadas, de manera que pueda conocerse en todo momento el nivel de consecución de cada actuación.
  - b) Deberán establecer mecanismos que aseguren que las actuaciones a desarrollar por terceros contribuyen al logro de las actuaciones previstas y que dichos terceros aporten la información que, en su caso, fuera necesaria para determinar el valor de los indicadores, hitos y objetivos pertinentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.



- c) Asumen el mantenimiento de una adecuada pista de auditoría de las actuaciones realizadas en el marco de esta subvención y la obligación de mantenimiento de la documentación soporte. El suministro de la información se realizará en los términos que establezca el Ministerio de Hacienda de conformidad con la normativa nacional y de la Unión Europea.
- d) Tienen la obligación de asegurar la regularidad del gasto subyacente y la adopción de medidas dirigidas a prevenir, detectar, comunicar y corregir el fraude y la corrupción, prevenir el conflicto de interés y la doble financiación.
- e) Custodiarán y conservarán la documentación del proyecto financiado por el Mecanismos de Recuperación y Resiliencia de conformidad con el artículo 132 del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión.
- f) En virtud del compromiso con la ejecución de actuaciones del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), entre las que se encuentra el principio de no causar un perjuicio significativo al medio ambiente (DNSH) en el sentido del Artículo 17 del Reglamento (UE) 2020/852, esta medida no afecta a las emisiones de gases de efecto invernadero, ni provoca un aumento de los efectos adversos de las condiciones climáticas actuales y/o futuras, no utiliza recursos hídricos o marinos, no genera residuos, no genera emisiones contaminantes a la atmósfera y por tanto no causa un perjuicio o tiene influencia en el medio ambiente, ni afecta a la biodiversidad o a los ecosistemas pues trata de proveer de servicios culturales a lo largo del territorio español a través de la dotación a las bibliotecas. La medida tiene un impacto previsible nulo o insignificante sobre el objetivo medioambiental relacionado dada su naturaleza. No procede realizar una evaluación sustantiva al resultar suficiente la evaluación simplificada.
11. Asimismo, deben cumplir con las obligaciones de información y publicidad que las autoridades competentes establezcan relativas a la financiación del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia. En particular, en las medidas de información y comunicación de las actuaciones que desarrollan las inversiones (carteles informativos, placas, publicaciones impresas y electrónicas, material audiovisual, páginas web, anuncios e inserciones en prensa, certificados, etc.), se deberán incluir los siguientes logos:
- a) El emblema de la Unión Europea.
- b) Junto con el emblema de la Unión, se incluirá el texto "Financiado por la Unión Europea Next Generation EU";



c) Se tendrán en cuenta las normas gráficas y los colores normalizados establecidos en el anexo II del Reglamento de Ejecución 821/2014. También se puede consultar la siguiente página web: <http://publications.europa.eu/code/es/es-5000100.htm> y descargar distintos ejemplos del emblema en: [https://europa.eu/european-union/abouteu/symbols/flag\\_es#download](https://europa.eu/european-union/abouteu/symbols/flag_es#download). Todos los carteles informativos y placas deberán colocarse en un lugar bien visible y de acceso al público.

12. Cualesquiera otras que vengan establecidas en la normativa general de subvenciones o en la resolución de concesión.

### **Artículo 17. Información y publicidad.**

1. Se publicarán en el Diario Oficial de Extremadura tanto la convocatoria como el extracto de la misma, obtenido por conducto de la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en virtud del artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y del artículo 16.q) de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como las subvenciones concedidas al amparo de la citada convocatoria, en los términos del artículo 17 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo.

Del mismo modo, serán objeto de publicación en el Portal de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura las presentes bases reguladoras, la convocatoria y las subvenciones concedidas, en cumplimiento del artículo 20 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo.

2. Se remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, la información sobre las convocatorias y resoluciones de concesión derivadas de este decreto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 18 y 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

3. Con independencia de lo anterior, se publicará la información en el Portal Electrónico de la Transparencia y la Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma, de acuerdo con el artículo 11 de la Ley 4/2013, de 21 de mayo.

4. Las entidades beneficiarias de las subvenciones reguladas en el presente decreto están sujetas a las normas de información y publicidad establecidas en el Decreto 50/2001, de 3 de abril, sobre medidas adicionales de gestión de inversiones financiadas con ayudas de la Junta de Extremadura, Reglamento (UE) número 1303/2013, del Parlamento y Consejo, de 17 de diciembre, sobre actividades de información y publicidad que deben llevar a cabo los Estados miembros en relación con las intervenciones de los Fondos Estructurales, en los programas cofinanciados por FSE y a cualesquiera otras que, en su caso, sean de aplicación, según lo exigido en el artículo 16.p) de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.



- De acuerdo con el artículo 9 de la Orden HFP/1030/2021, deberá exhibirse de forma correcta y destacada el emblema de la UE con una declaración de financiación adecuada que diga (traducida a las lenguas locales cuando proceda) "financiado por la Unión Europea - Next-GenerationEU", junto al logo del PRTR, disponible en el link <https://planderecuperacion.gob.es/identidad-visual>. Del mismo modo, todas las convocatorias, licitaciones, convenios y resto de instrumentos jurídicos, que se desarrollen en este ámbito, deberán contener tanto en su encabezamiento como en su cuerpo de desarrollo la siguiente referencia "Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea - Next-GenerationEU".

Cuando se muestre en asociación con otro logotipo, el emblema de la Unión Europea deberá mostrarse al menos de forma tan prominente y visible como los otros logotipos. El emblema debe permanecer distinto y separado y no puede modificarse añadiendo otras marcas visuales, marcas o texto. Aparte del emblema, no podrá utilizarse ninguna otra identidad visual o logotipo para destacar el apoyo de la UE.

#### **Artículo 18. Control de ayudas.**

Tanto en la fase de concesión de las ayudas, como en la de pago de las mismas o con posterioridad a éste, los solicitantes se comprometen a proporcionar cualquier otra documentación que se estime necesaria para la verificación del cumplimiento de las condiciones establecidas en el presente Decreto. Asimismo, se comprometen a facilitar las inspecciones y comprobaciones que, en su caso, se efectúen por parte de los servicios técnicos del órgano encargado de la gestión y tramitación de los expedientes. Dicho control se extiende, además de a los propios beneficiarios y, en su caso, entidades colaboradoras, a las personas físicas o jurídicas a las que se encuentren asociados o vinculados los beneficiarios, así como a cualquier otra entidad susceptible de prestar un interés en la consecución de los objetivos, en la realización de las actividades o en la adopción del comportamiento.

**Disposición adicional única. Convocatoria de subvenciones destinadas a la adquisición de fondos bibliográficos para las bibliotecas y agencias de lectura públicas municipales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el ejercicio 2022 en el marco del Plan Nacional de Recuperación, Transformación y Resiliencia- Financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU.**

#### 1. Objeto:

Aprobar la única convocatoria de las subvenciones destinadas a la adquisición de fondos bibliográficos para las bibliotecas y agencias de lectura públicas municipales de la Comunidad Autónoma de Extremadura, cuyas bases reguladoras se encuentran en el presente decreto.



Estas subvenciones se integran en el marco del Plan Nacional de Recuperación, Transformación y Resiliencia- Financiado por la Unión Europea - Next Generation EU.

## 2. Beneficiarios:

Los beneficiarios de estas ayudas podrán ser los municipios y entidades locales menores de las provincias de Badajoz y Cáceres, que tengan bibliotecas o agencias de lectura municipales incluidos en el Directorio de Bibliotecas Españolas, dentro de la tipología de bibliotecas públicas.

Sin perjuicio de lo anterior, el destinatario último de la ayuda será cada centro bibliotecario en concreto, entendiendo por tal la biblioteca o agencia de lectura municipal o de entidad local menor. En consecuencia, el municipio o entidad local menor que tenga más de un centro bibliotecario podrá solicitar ayuda por cada uno de ellos.

Para obtener la condición de beneficiario, la entidad solicitante deberá cumplir los requisitos previstos en el artículo 3.2 del presente decreto.

## 3. Procedimiento de concesión y convocatoria:

Las subvenciones se tramitarán en régimen de concesión directa, mediante convocatoria abierta, previsto en los artículos 22.2 y 29 de la Ley Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en virtud del cual las subvenciones podrán irse concediendo conforme se vayan solicitando por los municipios y entidades locales menores, en la cuantía individualizada que resulte de la aplicación de los requisitos y criterios establecidos en la presente convocatoria. En aplicación del artículo 24.1 del Decreto-ley 3/2021, de 3 de marzo, de medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (DOE núm. 45, de 8 de marzo), la única convocatoria se incorpora, mediante esta disposición adicional, al presente decreto.

4. Financiación y Cuantía. La cuantía total máxima de las subvenciones objeto de esta convocatoria es de 803.400 euros, que provienen de fondos de financiación MR con cargo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, conforme al siguiente detalle:

- 763.230 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 1500030000 G/272B/76000, Proyecto 20220184 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2022, créditos destinados a la adquisición bibliográfica de las bibliotecas y agencias de lectura de gestión municipal (municipios).



- 40.170 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 1500030000 G/272B/76001, Proyecto 20220184 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2022, créditos destinados a la adquisición bibliográfica de las bibliotecas y agencias de lectura de gestión municipal (entidades locales menores).

Para determinar la cuantía individualizada de estas ayudas a las bibliotecas y agencias de lectura de gestión municipal se tendrá en cuenta el número de habitantes de la entidad local solicitante, de acuerdo con los siguientes tramos poblacionales, de forma que cada centro bibliotecario pueda alcanzar el hito correspondiente de adquisición de un mínimo de libros:

<b>Tramo poblacional</b>	<b>Importe ayuda/ centro bibliotecario</b>	<b>N.º de libros mínimo a adquirir por centro bibliotecario</b>
Más de 20.000 habitantes	2.900 euros	131 libros
Entre 5.001 y 20.000 habitantes	2.500 euros	113 libros
Entre 1.000 y 5.000 habitantes	2.000 euros	90 libros
Menos de 1.000 habitantes	1.505 euros	68 libros

El dato relativo al número de habitantes será el que conste en el padrón municipal del Instituto Nacional de Estadística a fecha de publicación de la convocatoria.

5. Solicitudes, documentación, plazo de presentación, subsanación e inadmisión de solicitudes.

A. La solicitud para la obtención de las subvenciones se formalizará por quien ostente la representación de la entidad solicitante, cumplimentando al efecto el modelo establecido en el anexo I del presente Decreto. Cada entidad local presentará una única solicitud para todos los centros bibliotecarios para los que se solicite la ayuda.

B. Junto con el anexo I habrá de aportarse la siguiente documentación, en formato pdf:

- a) NIF de la entidad solicitante y de quien ostente la representación de la misma para solicitar las subvenciones y atender a los trámites de las mismas. El órgano instructor podrá recabar de oficio esta información, salvo que el interesado se oponga a ello, en cuyo caso deberá aportar la documentación correspondiente.



- b) Aceptación de la cesión de datos entre las Administraciones Públicas implicadas para dar cumplimiento a lo previsto en la normativa europea que es de aplicación y de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (Según modelo anexo II).
- c) Declaración responsable relativa al compromiso de cumplimiento de los principios transversales establecidos en el PRTR y que pudieran afectar al ámbito objeto de gestión (Según modelo anexo III).
- d) Alta de Terceros debidamente cumplimentada en el caso de no figurar inscrita la entidad, o que quiera modificar los datos bancarios existentes, en el Registro de Terceros del de la Junta de Extremadura. El alta de terceros se podrá tramitar electrónicamente a través del servicio correspondiente disponible en la sede electrónica, en la dirección <http://sede.gobex.es/SEDE/> apartado "Trámites", siendo necesario para ello disponer de certificado de representante de persona jurídica.
- e) Declaración de ausencia de conflicto de intereses (DACI), (según modelo anexo VI).
- C. En el modelo de solicitud (anexo I) se incluye una declaración responsable del solicitante de no estar incurso en ninguna de las circunstancias para obtener la condición de beneficiario establecidas en el apartado 2 del artículo 12 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda del Estado, con la Seguridad Social, de no tener deudas con la Hacienda autonómica, y de que el centro bibliotecario para el que se solicita la ayuda se encuentra abierto al público y funcionando con regularidad.
- No será necesaria la presentación de la documentación que estuviere ya en poder de cualquier Administración Pública, si el solicitante se acoge a lo establecido en los artículo 28.3 y 53.1.d) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, siempre que se haga constar la fecha y el órgano o dependencia en que fueron presentados o, en su caso, emitidos, y cuando no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento al que correspondan. A tal efecto, en el modelo de solicitud (anexo I) se incorpora un cuadro donde incluir los datos de referencia.
- D. Las solicitudes, debidamente cumplimentadas y firmadas electrónicamente por la representación de las entidades, irán dirigidas a la persona titular de la Dirección General con competencias en materia de bibliotecas y se presentarán por medios electrónicos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



Para la firma y presentación de las solicitudes, los representantes de las entidades deberán disponer de certificado electrónico de representante de persona jurídica en vigor. Si no disponen de él, podrán obtener el mismo a través de la siguiente dirección electrónica: <http://www.cert.fnmt.es/>

Las solicitudes se presentarán electrónicamente en el Registro Electrónico General de la Junta de Extremadura, ubicado en la siguiente dirección web: <https://sede.gobex.es/SEDE/registroGeneral/registroGeneral.jsf>, o en los restantes registros electrónicos de cualquiera de los sujetos a los que se refiere el artículo 2.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- E. El plazo de presentación de solicitudes será de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria y su extracto en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.q) de la Ley 6/2011, de 23 de marzo.

No serán admitidas a trámite, sin posibilidad de subsanación y procediéndose a su archivo, las solicitudes presentadas fuera del plazo establecido en la convocatoria.

- F. Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos, o no acompaña la documentación preceptiva, de conformidad con el artículo 23.5 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el órgano instructor requerirá a la interesada para que la subsane en el plazo máximo e improrrogable de 10 días hábiles, indicándole que si no lo hiciese se le tendrá por desistida de su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asimismo, si las entidades interesadas no utilizasen los medios electrónicos a su disposición, el órgano instructor requerirá la correspondiente subsanación, advirtiéndoles de que si no subsanan se les tendrá por desistidas previa resolución, que será dictada en los términos del artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. En el caso de que se trate de la solicitud de inicio, la fecha de presentación se considerará la fecha en que se haya realizado la subsanación mediante la presentación telemática, de acuerdo con el artículo 68.4 de la misma ley.

- G. La presentación de solicitudes para optar a estas ayudas supone la aceptación expresa y formal de lo establecido en las bases reguladoras y en la presente convocatoria.

#### 6. Ordenación e instrucción del procedimiento.

- A. La ordenación e instrucción del procedimiento de concesión de subvenciones corresponderá a la Dirección General de Bibliotecas, Archivos y Patrimonio Cultural, que tendrá la con-



dición de instructor del procedimiento y realizará cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la correspondiente propuesta de resolución.

B. Al amparo del artículo 22.3 de la Ley de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, al tratarse de ayudas que se conceden exclusivamente en atención a la concurrencia de determinados requisitos, no se constituirá ninguna Comisión de Valoración, sin perjuicio de que para el estudio del expediente se pueda requerir toda la información, documentación y colaboración que se estime necesaria.

C. En el expediente deberá figurar un informe del órgano instructor del procedimiento en el que se haga constar que de la información que obra en su poder se infiere que la entidad beneficiaria reúne todos los requisitos para acceder a las ayudas y que se ha cumplido el procedimiento de concesión.

D. Una vez completada la documentación de los expedientes, y seguido el procedimiento correspondiente, las solicitudes que no hayan acreditado el cumplimiento de los requisitos para obtener la condición de beneficiarias serán desestimadas mediante resolución que se dictará en los términos establecidos en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, previa propuesta del órgano instructor.

E. El órgano instructor, a la vista del expediente, formulará la propuesta de resolución dirigida al Secretario General de la Consejería de Cultura, Turismo y Deportes para su resolución debidamente motivada en la que identificará la entidad local y la biblioteca o agencia de lectura para la que se propone la subvención y su cuantía.

#### 7. Resolución y notificación.

A. El órgano competente para la resolución del procedimiento es el Secretario General de la Consejería de Cultura, Turismo y Deportes.

B. El plazo para resolver y notificar a la entidad interesada la resolución del procedimiento será de tres meses, contados desde la fecha de presentación de la solicitud. Dicho plazo podrá suspenderse o ampliarse de acuerdo con lo previsto en los artículos 22 y 23, respectivamente, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. La resolución del procedimiento se notificará a las entidades interesadas, de conformidad con lo previsto en el artículo 40 de la referida Ley 39/2015, de 1 de octubre. La falta de notificación de la resolución expresa dentro del plazo máximo para resolver legítima al interesado para entenderla desestimada por silencio administrativo, conforme a lo dispuesto en el apartado 5 del artículo 22 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo.



Financiado por  
la Unión Europea  
NextGenerationEU



Plan de Recuperación,  
Transformación y Resiliencia



JUNTA DE  
EXTREMADURA

- C. La resolución de concesión será motivada e incluirá la identificación del municipio o entidad local menor y de la biblioteca o agencia de lectura municipal beneficiaria, la cuantía de la ayuda y las obligaciones que corresponden a la entidad beneficiaria, entre ellas la de cumplir las menciones de publicidad e identidad establecidas en la normativa autonómica y comunitaria.
- D. Se entenderá aceptada la subvención concedida transcurrido el plazo de diez días hábiles contados desde la notificación de la resolución de concesión sin que la entidad beneficiaria manifieste expresamente lo contrario. No obstante, podrá comunicar de manera expresa la aceptación mediante la cumplimentación y remisión del documento recogido en el anexo V del presente decreto. Todo ello sin menoscabo del derecho del interesado a desistir de su petición o a renunciar a la ayuda concedida, conforme al artículo 94 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.
- E. La resolución de concesión no agota la vía administrativa. Contra la misma cabe interponer recurso de alzada ante el Secretario General o Consejera de la Consejería de Cultura, Turismo y Deportes en el plazo de un mes desde su notificación, sin perjuicio de que la entidad interesada pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime conveniente.
- F. Las subvenciones concedidas serán publicadas en el Portal de Subvenciones de la Comunidad Autónoma, de acuerdo con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo. Igualmente, dentro de los quince días siguientes al de notificación o publicación de dicha concesión, deberá publicarse la misma en el Portal Electrónico de la Transparencia y la Participación Ciudadana, indicando la relación de beneficiarios, el importe de las ayudas, y la identificación de la normativa reguladora. Asimismo, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20.8.b) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones se dará publicidad de la concesión en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.
8. Comunicaciones entre la Administración y los solicitantes.
- A. Las comunicaciones en todas las actuaciones que se realicen en el procedimiento de concesión de estas ayudas, seguimiento y en los posibles procedimientos de reintegro que se puedan iniciar, así como en cualquier otro procedimiento a realizar para la gestión de las ayudas, se realizarán a través de los medios electrónicos habilitados a tal efecto.
- B. La notificación de los actos administrativos para la tramitación del procedimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se realizará mediante publicación en la sede electrónica del órgano concedente, surtiendo ésta todos los



efectos de notificación practicada. Complementariamente a la notificación practicada por el sistema establecido en el apartado anterior y únicamente con efectos informativos, el solicitante recibirá un aviso en la dirección de correo electrónico que conste en la solicitud de la ayuda, mediante el cual se le indicará que se ha producido una notificación a cuyo contenido podrá acceder a través del apartado habilitado a tal efecto en la sede electrónica, <http://sede.gobex.es>, de la Junta de Extremadura.

- C. Excepcionalmente, para asegurar la eficacia de las actuaciones administrativas podrá realizarse la notificación a través de medios no electrónicos.
- D. Cuando la notificación se realice por distintos cauces, se tomará como fecha de notificación aquélla que se hubiera producido en primer lugar, según lo previsto en el artículo 41.7 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

#### 9. Eficacia y recursos.

La presente convocatoria surtirá efecto el mismo día de su publicación, junto con la del extracto de la misma previsto en el artículo 20.8 a) de Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Diario Oficial de Extremadura y contra la misma, que pone fin a la vía administrativa en virtud de lo establecido en el artículo 103.1 a) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses desde el día siguiente a dicha publicación, conforme a lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-administrativa o, potestativamente, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dicta en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación.

#### ***Disposición final. Entrada en vigor.***

El presente decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 23 de marzo de 2022.

La Consejera de Cultura, Turismo y Deportes,      El Presidente de la Junta de Extremadura,

NURIA FLORES REDONDO

GUILLERMO FERNÁNDEZ VARA



Financiado por  
la Unión Europea  
NextGenerationEU



Plan de Recuperación,  
Transformación y Resiliencia



JUNTA DE  
EXTREMADURA

**ANEXO I**

**SOLICITUD DE SUBVENCIONES DESTINADAS A LA ADQUISICIÓN DE FONDOS BIBLIOGRÁFICOS PARA LAS BIBLIOTECAS Y AGENCIAS DE LECTURA PÚBLICAS MUNICIPALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA**

DATOS IDENTIFICATIVOS DE LA ENTIDAD

Nombre de la entidad..... NIF.....,  
Domicilio.....,  
Código Postal..... de la localidad de.....,  
Provincia de.....Teléfono.....,  
Correo electrónico.....

N.º de cuenta bancaria en activo en el Sistema de Alta de Terceros por el que solicita cobrar la ayuda:

IBAN: \_\_\_\_\_

(Si la cuenta indicada no se encuentra dada de alta en el Sistema de Alta de Terceros, deberá aportar documento de "Altas de Terceros" debidamente cumplimentado o realizar el alta utilizando el trámite alta de terceros disponible en la Sede Electrónica de la Junta de Extremadura)

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD

Nombre..... NIF.....,  
Domicilio.....,  
Código Postal..... de la localidad de.....,  
provincia de.....Teléfono.....,  
correo electrónico.....

SOLICITUD DE AYUDA

El solicitante declara:

- 1. Que ha tenido conocimiento de la publicación del Decreto..... en el Diario Oficial de Extremadura, de fecha..... de....., de.....por la que se convocan ayudas destinadas a la adquisición de fondos bibliográficos para las bibliotecas y agencias de lectura públicas municipales de la Comunidad Autónoma de Extremadura.



2. Que esta entidad dispone de biblioteca municipal o agencia de lectura y tiene interés en la participación en esta convocatoria, declarando sometimiento expreso a las bases que regulan la misma.
3. Que el centro/s bibliotecario/s para el/los que se solicita la ayuda es/son:
4. Que, de conformidad con el artículo 6 de las bases de estas ayudas, se acompañan a la presente solicitud los siguientes documentos:

—.....

—.....

—.....

#### DECLARACIÓN RESPONSABLE

El solicitante DECLARA bajo su responsabilidad:

- Que no se encuentra incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en el apartado 2 del artículo 12 de Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, que impiden obtener la condición de beneficiario.

- Que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda del Estado, con la Seguridad Social, y que no tiene deudas con la Hacienda autonómica.
- Que son ciertos y completos todos los datos de la presente solicitud, así como toda la documentación que se acompaña.
- Que el centro bibliotecario para el que se solicita la ayuda se encuentra abierto al público y funcionando con regularidad.

#### AUTORIZACIONES / OPOSICIONES:

A efectos de proceder al pago de la ayuda, el órgano gestor podrá recabar de oficio los certificados o información a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Consejería competente en materia de Hacienda y por la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto al cumplimiento de sus obligaciones con dichas administraciones.

El solicitante, marcando una de las casillas siguientes, debe autorizar o denegar la autorización para la consulta del dato de estar al corriente con la Agencia Estatal de Administración



Tributaria, de conformidad con el artículo 95.1,k) de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, debiendo, en caso de no autorizar, presentar junto con la solicitud el certificado correspondiente:

AUTORIZO

Al órgano gestor para que recabe la información de que la entidad se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

NO AUTORIZO

A que el órgano gestor recabe la información a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por lo que adjunto el certificado de estar al corriente de mis obligaciones tributarias con dicha Administración.

El solicitante puede oponerse a la consulta del cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social y con la Hacienda autonómica, debiendo, en caso de oponerse, presentar junto con la solicitud el certificado correspondiente:

ME OPONGO

A que el órgano gestor recabe la información a emitir por la Consejería competente en materia de Hacienda de la Junta de Extremadura relativa a la inexistencia de deudas con dicha Administración, y adjunto el certificado acreditativo de tal extremo.

ME OPONGO

A que el órgano gestor recabe la información a emitir por la Tesorería General de la Seguridad Social en relación al cumplimiento de mis obligaciones con dicha Administración, y adjunto el certificado de estar al corriente de las mismas.

Del mismo modo, el órgano gestor verificará la identidad del solicitante y de su representante a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad (S.V.D.I) del Ministerio prestador del servicio. No obstante, podrá expresarse oposición a la realización de oficio de dichas consultas marcando la casilla correspondiente, debiendo presentar entonces la documentación acreditativa al efecto:

ME OPONGO

A que el órgano gestor consulte de oficio los datos de identidad de la entidad solicitante de la subvención, por lo que adjunto copia de la tarjeta NIF.



Financiado por  
la Unión Europea  
NextGenerationEU



Plan de Recuperación,  
Transformación y Resiliencia



JUNTA DE  
EXTREMADURA

ME OPONGO

A que el órgano gestor consulte de oficio los datos de identidad de la persona representante de la entidad solicitante de la subvención, por lo que adjunto copia del DNI o documento de identidad acreditativo.

DOCUMENTOS PRESENTADOS CON ANTERIORIDAD:

DOCUMENTACIÓN	FECHA	ÓRGANO	PROCEDIMIENTO

LUGAR, FECHA, FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y SELLO DE LA ENTIDAD

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_

Firmado por el/la representante legal y sello de la entidad:

Fdo.: \_\_\_\_\_

CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTES. DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS, ARCHIVOS Y PATRIMONIO CULTURAL.

AVDA. VALHONDO S/N. EDIFICIO III MILENIO. MÓDULO 4, 2ª PLANTA. CP: 06800 MÉRIDA



## INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE LOS DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

### Responsable del tratamiento:

Junta de Extremadura: Consejera de Cultura, Turismo y Deportes.

Dirección: Avda. Valhondo, S/N Edif. III Milenio, Módulo 4 2ª Planta, 06800 Mérida, Badajoz.

Delegado de Protección de datos: dpd@juntaex.es

### Finalidad del tratamiento:

Sus datos serán tratados con las siguientes finalidades: tramitación de las solicitudes presentadas a la convocatoria de ayudas para la adquisición de fondos bibliográficos durante 2022.

### Conservación de los datos:

Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.

### Licitud y base jurídica del tratamiento:

La base legal para los tratamientos indicados es el artículo 6.1 c) del Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril, relativo a la protección de las personas físicas y a la libre circulación de estos datos; tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento, en virtud del artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, modificado por la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

### Entidades destinatarias:

Los datos podrán ser transferidos a otros organismos u órganos de la Administración Pública sin precisar el previo consentimiento de la persona interesada, cuando así lo prevea una norma de Derecho de la Unión Europea o una Ley que determine las cesiones que procedan como consecuencia del cumplimiento de la obligación legal.

### Transferencias internacionales de datos:

No están previstas transferencias internacionales de datos.

### Derechos de las personas interesadas:

Le informamos de que en cualquier momento puede solicitar el acceso a sus datos personales. Asimismo tiene derecho a la rectificación de los datos inexactos o, en su caso, solicitar la supresión cuando, entre otros motivos, los datos no sean necesarios para el cumplimiento de sus fines, a la limitación del tratamiento, su oposición al mismo, así como a la portabilidad de los datos personales. Estos derechos podrá



ejercerlos presentando la correspondiente solicitud en el Sistema de Registro Único de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y de sus organismos públicos vinculados o dependientes, o remitirla por correo postal en la siguiente dirección: Avda.Valhondo, s/n Edif. III Milenio, Módulo 4 2ª Planta, 06800 Mérida (Badajoz). Tiene derecho a revocar en cualquier momento el consentimiento para cualquiera de los tratamientos para los que lo ha otorgado.

El plazo máximo para resolver es el de un mes a contar desde la recepción de la solicitud, pudiendo ser prorrogado dos meses más atendiendo al volumen de reclamaciones presentadas o a la complejidad de la misma.

Tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos en el supuesto de que considere que el ejercicio de sus derechos no ha sido atendido convenientemente, a través de su sede electrónica o en su domicilio: c/ Jorge Juan 6, 28001, Madrid.

**Procedencia de los datos:**

Los datos los datos de identidad y residencia se obtendrán a través de otras Administraciones Públicas, si no consta oposición del interesado.

**ANEXO II****B. MODELO DE DECLARACIÓN DE CESIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS EN  
RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN DE ACTUACIONES DEL PLAN DE RECUPERACIÓN,  
TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR)**

Don/Doña ....., DNI ....., como representante legal de la entidad ....., con NIF ....., y domicilio fiscal en ..... beneficiaria de ayudas financiadas con recursos provenientes del PRTR, en el desarrollo de actuaciones necesarias para la consecución de los objetivos definidos en el Componente 24 "Revalorización de la industria cultural", I2 "Dinamización de la cultura a lo largo del territorio", C24.I2.P4 "Dotación de bibliotecas", declara conocer la normativa que es de aplicación, en particular las siguientes apartados del artículo 22, del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia:

- La letra d) del apartado 2: "recabar, a efectos de auditoría y control del uso de fondos en relación con las medidas destinadas a la ejecución de reformas y proyectos de inversión en el marco del plan de recuperación y resiliencia, en un formato electrónico que permita realizar búsquedas y en una base de datos única, las categorías armonizadas de datos siguientes:
  - i) el nombre del perceptor final de los fondos;
  - ii) el nombre del contratista y del subcontratista, cuando el perceptor final de los fondos sea un poder adjudicador de conformidad con el Derecho de la Unión o nacional en materia de contratación pública;
  - iii) los nombres, apellidos y fechas de nacimiento de los titulares reales del perceptor de los fondos o del contratista, según se define en el artículo 3, punto 6, de la Directiva (UE) 2015/849 del Parlamento Europeo y del Consejo (26);
  - iv) una lista de medidas para la ejecución de reformas y proyectos de inversión en el marco del plan de recuperación y resiliencia, junto con el importe total de la financiación pública de dichas medidas y que indique la cuantía de los fondos desembolsados en el marco del Mecanismo y de otros fondos de la Unión";



**Financiado por  
la Unión Europea**  
NextGenerationEU



Plan de Recuperación,  
Transformación y Resiliencia



**JUNTA DE  
EXTREMADURA**

— Apartado 3:

“Los datos personales mencionados en el apartado 2, letra d), del presente artículo solo serán tratados por los Estados miembros y por la Comisión a los efectos y duración de la correspondiente auditoría de la aprobación de la gestión presupuestaria y de los procedimientos de control relacionados con la utilización de los fondos relacionados con la aplicación de los acuerdos a que se refieren los artículos 15, apartado 2, y 23, apartado 1. En el marco del procedimiento de aprobación de la gestión de la Comisión, de conformidad con el artículo 319 del TFUE, el Mecanismo estará sujeto a la presentación de informes en el 70 marco de la información financiera y de rendición de cuentas integrada a que se refiere el artículo 247 del Reglamento Financiero y, en particular, por separado, en el informe anual de gestión y rendimiento”.

Conforme al marco jurídico expuesto, manifiesta acceder a la cesión y tratamiento de los datos con los fines expresamente relacionados en los artículos citados.

....., ..... de ..... de 2022.

Fdo. ....

Cargo: .....



Financiado por  
la Unión Europea  
NextGenerationEU



Plan de Recuperación,  
Transformación y Resiliencia



JUNTA DE  
EXTREMADURA

**ANEXO III**

**IV C. MODELO DECLARACIÓN DE COMPROMISO EN RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN DE ACTUACIONES DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR)**

Don/Doña ....., con DNI ....., como representante legal de la entidad ....., con NIF ....., y domicilio fiscal en ..... en la condición de beneficiario de ayudas financiadas con recursos provenientes del PRTR, en el desarrollo de actuaciones necesarias para la consecución de los objetivos definidos en el Componente 24 "Revalorización de la industria cultural", I2 "Dinamización de la cultura a lo largo del territorio", C24.I2.P4 "Dotación de bibliotecas", manifiesta el compromiso de la entidad que representa con los estándares más exigentes en relación con el cumplimiento de las normas jurídicas, éticas y morales, adoptando las medidas necesarias para prevenir y detectar el fraude, la corrupción y los conflictos de interés, comunicando en su caso a las autoridades que proceda los incumplimientos observados.

Adicionalmente, atendiendo al contenido del PRTR, se compromete a respetar los principios de economía circular y evitar impactos negativos significativos en el medio ambiente ("DNSH" por sus siglas en inglés "do no significant harm") en la ejecución de las actuaciones llevadas a cabo en el marco de dicho Plan, y manifiesta que no incurre en doble financiación y que, en su caso, no le consta riesgo de incompatibilidad con el régimen de ayudas de Estado.

....., ..... de ..... de 2022.

Fdo. ....

Cargo: .....

**ANEXO IV****DESGLOSE FACTURA/S**

Convocatoria de ayudas/subvenciones:								
DOE Núm./Fecha Convocatoria:								
DOE Núm./Fecha resolución:								
Entidad beneficiaria:								
Centro bibliotecario:								
Importe Subvención (€):								
Importe Justificado (€):								
N.º Factura	Fecha de emisión	Proveedor	NIF	Concepto	Base imponible	Importe IVA (€)	Importe factura IVA incluido	Fecha de pago

Observaciones:

--

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2022

El representante legal de la entidad beneficiaria,

Fdo:

NIF:

**NOTAS:**

- Los pagos de facturas de importe superior a 1.000 euros, deberán justificarse necesariamente mediante documentos bancarios (cheques, transferencias, pagarés etc.) y su correspondiente justificación de cargo en cuenta (mediante certificado de la entidad bancaria, listados de movimientos de cuentas, documento de cargo en cuenta, etc).
- Los pagos de facturas de importe inferior a 1.000 euros, podrán justificarse, además de la manera indicada en el párrafo anterior, mediante Recibo o Certificado de pago de la misma emitido por el proveedor (en original).

**ANEXO V****DOCUMENTO DE ACEPTACIÓN DE LAS AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE FONDOS BIBLIOGRÁFICOS PARA LAS BIBLIOTECAS Y AGENCIAS DE LECTURA PÚBLICAS MUNICIPALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA.**

D./ D.<sup>a</sup> \_\_\_\_\_ con NIF n.º \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_ con domicilio en la C/ \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ en representación de la entidad  
\_\_\_\_\_ teniendo conocimiento de la ayuda concedida por Resolución \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_  
de \_\_\_\_\_, la cual asciende a un importe de \_\_\_\_\_ euros con presupuesto total de \_\_\_\_\_ euros,

## ACEPTO

La subvención concedida por la Consejería de Cultura, Turismo y Deportes de la Junta de Extremadura, y me comprometo a ejecutar el proyecto en el plazo establecido en el Decreto \_\_\_\_\_, de \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, por el que se establecen las bases reguladoras de concesión de ayudas destinadas a la adquisición de fondos bibliográficos para las bibliotecas y agencias de lectura públicas municipales de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y se aprueba la única convocatoria en el marco del Plan Nacional de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea - NextGeneration EU., comprometiéndome a su ejecución aceptando todos los términos establecidos en las bases reguladoras mencionadas.

Todo ello y a efectos de hacer efectiva la subvención concedida, firmo la presente en \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2022.

Fdo.: \_\_\_\_\_

CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTES. DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS, ARCHIVOS Y PATRIMONIO CULTURAL.

AVDA. VALHONDO S/N. EDIFICIO III MILENIO. MÓDULO 4, 1ª PLANTA. CP: 06800 MÉRIDA

**ANEXO VI****A. MODELO DE DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES (DACI).**

Expediente: CONVO/2022/0000000030

**Subvenciones para la adquisición de fondos bibliográficos para las bibliotecas y agencias de lectura públicas municipales de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se aprueba la única convocatoria en el marco del Plan Nacional de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU.**

Al objeto de garantizar la imparcialidad en el procedimiento de subvención arriba referenciado, el abajo firmante, como participante en el proceso de preparación y tramitación del expediente, DECLARA:

**Primero.** Estar informado/s de lo siguiente:

1. Que el artículo 61.3 "Conflicto de intereses", del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que "existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal."
2. Que el artículo 64 "Lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses" de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público tiene el fin de evitar cualquier distorsión de la competencia y garantizar la transparencia en el procedimiento y asegurar la igualdad de trato a todos los candidatos y licitadores.
3. Que el artículo 23 "Abstención", de la Ley 40/2015, de 1 octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento "las autoridades y el personal al servicio de las Administraciones en quienes se den algunas de las circunstancias señaladas en el apartado siguiente", siendo éstas:
  - a) Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél; ser administrador de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado.
  - b) Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y



también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato.

- c) Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.
- d) Haber intervenido como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.
- e) Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar”.

**Segundo.** Que no se encuentra/n incurso/s en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de intereses de las indicadas en el artículo 61.3 del Reglamento Financiero de la UE y que no concurre en su/s persona/s ninguna causa de abstención del artículo 23.2 de la Ley 68 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público que pueda afectar al procedimiento de licitación/concesión.

**Tercero.** Que se compromete/n a poner en conocimiento del órgano de contratación/comisión de evaluación, sin dilación, cualquier situación de conflicto de intereses o causa de abstención que dé o pudiera dar lugar a dicho escenario.

**Cuarto.** Conozco que, una declaración de ausencia de conflicto de intereses que se demuestre que sea falsa, acarreará las consecuencias disciplinarias/administrativas/judiciales que establezca la normativa de aplicación.

Fdo.:

DNI:





*EXTRACTO de la convocatoria de subvenciones destinadas a la adquisición de fondos bibliográficos para las bibliotecas y agencias de lectura públicas municipales de la Comunidad Autónoma de Extremadura en el marco del Plan Nacional de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea - NextGeneration EU, correspondiente al ejercicio 2022.*  
(2022040060)

BDNS(Identif.): 619644

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/ge/es/index>) y en el presente DOE.

### **Primero. Objeto.**

Estas subvenciones, tramitadas en régimen de concesión directa mediante convocatoria abierta, están destinadas a la adquisición de fondos bibliográficos para las bibliotecas y agencias de lectura públicas municipales de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

### **Segundo. Beneficiarios.**

Los beneficiarios de estas ayudas podrán ser los municipios y entidades locales menores de las provincias de Badajoz y Cáceres, que tengan bibliotecas o agencias de lectura municipales incluidos en el Directorio de Bibliotecas Españolas, dentro de la tipología de bibliotecas públicas.

Sin perjuicio de lo anterior, el destinatario último de la ayuda será cada centro bibliotecario en concreto, entendiendo por tal la biblioteca o agencia de lectura municipal o de entidad local menor. En consecuencia, el municipio o entidad local menor que tenga más de un centro bibliotecario podrá solicitar ayuda por cada uno de ellos.

### **Tercero. Financiación y cuantía.**

La cuantía total máxima de las subvenciones objeto de esta convocatoria es de 803.400 euros, que provienen de fondos de financiación MR con cargo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, conforme al siguiente detalle:

- 763.230 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 1500030000 G/272B/76000 Proyecto 20220184 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2022, créditos destinados a la adquisición bibliográfica de las bibliotecas y agencias de lectura de gestión municipal (municipios).



- 40.170 euros con cargo a la aplicación 1500030000 G/272B/76001 Proyecto 20220184 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2022, créditos destinados a las bibliotecas y agencias de lectura de gestión municipal (entidades locales menores)

Para determinar la cuantía individualizada de estas ayudas a las bibliotecas y agencias de lectura de gestión municipal se tendrá en cuenta el número de habitantes de la entidad local solicitante, de acuerdo con los siguientes tramos poblacionales, de forma que cada centro bibliotecario pueda alcanzar el hito correspondiente de adquisición de un mínimo de libros:

Tramo poblacional	Importe ayuda/centro bibliotecario	N.º de libros mínimo a adquirir por centro bibliotecario
Más de 20.000 habitantes	2.900 euros	131 libros
Entre 5.001 y 20.000 habitantes	2.500 euros	113 libros
Entre 1.000 y 5.000 habitantes	2.000 euros	90 libros
Menos de 1.000 habitantes	1.505 euros	68 libros

El dato relativo al número de habitantes será el que conste en el padrón municipal del Instituto Nacional de Estadística a fecha de publicación de la convocatoria.

#### **Cuarto. Plazo de presentación de solicitudes.**

El plazo de presentación de solicitudes será de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria y del presente extracto en el Diario Oficial de Extremadura.

#### **Quinto. Bases reguladoras.**

Decreto 30/2022, de 23 de marzo, por el que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones destinadas a la adquisición de fondos bibliográficos para las bibliotecas y agencias de lectura públicas municipales de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y se aprueba la única convocatoria en el marco del Plan Nacional de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea - NextGeneration EU, publicado en el mismo DOE que el presente extracto.

Mérida, 25 de marzo de 2022.

El Secretario General,  
PEDRO ALVARADO RODRÍGUEZ

• • •

**II****AUTORIDADES Y PERSONAL****2. OPOSICIONES Y CONCURSOS****CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

*ORDEN de 13 de abril de 2022 de modificación de la Orden de 16 de diciembre de 2021 por la que se convocan pruebas selectivas para el acceso a plazas vacantes de personal funcionario del Cuerpo Técnico de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, por el turno general de acceso libre y turno de discapacidad. (2022050057)*

La Resolución de 18 de marzo de 2022 de la Vicepresidenta Primera y Consejera de Hacienda y Administración Pública estima el recurso interpuesto frente a la Orden de 16 de diciembre de 2021 (DOE n.º. 243, de 21 de diciembre) por la que se convocan pruebas selectivas para el acceso a puestos vacantes de personal funcionario del Cuerpo Técnico de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, Especialidad Ingeniería Técnica Informática, por el turno general de acceso libre y turno de discapacidad, en el sentido de admitir la titulación de Ingeniero/a en Informática para el acceso a las citadas pruebas selectivas.

En concordancia con lo anterior, procede modificar la Orden de 16 de diciembre de 2021 por la que se convocan pruebas selectivas para el acceso a plazas vacantes de personal funcionario del Cuerpo Técnico de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, por el turno general de acceso libre y turno de discapacidad, admitiendo como titulación requerida para el acceso a la citada especialidad la titulación de Ingeniero/a en Informática. Del mismo modo, y respetando los trámites del procedimiento selectivo, procede la apertura de un nuevo plazo de presentación de solicitudes, exclusivamente para quienes pudieran estar en posesión de la titulación indicada, debiendo los/as nuevos participantes cumplir todos los requisitos exigidos, incluida la referida titulación, en la Orden de 16 de diciembre de 2021, referidos a la fecha de 19 de enero de 2022, fecha límite de presentación de instancias conforme a dicha convocatoria.

En virtud de lo expuesto y en relación con el artículo 3 del Decreto 4/1990, de 23 de enero, sobre atribución de competencias en materia de personal, esta Vicepresidencia Primera y Consejería de Hacienda y Administración Pública

DISPONE:

**Primero.** Dar nueva redacción al anexo I de la Orden de 16 de diciembre de 2021 por la que se convocaron pruebas selectivas para el acceso a puestos vacantes de personal funcionario



del Cuerpo Técnico de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, por el turno general de acceso libre y turno de discapacidad, en lo referido a la Especialidad Informática, debiendo constar en dicho Anexo como titulaciones requeridas para el acceso a dicha especialidad, además de las ya previstas inicialmente, la siguiente:

– Ingeniero/a en Informática.

**Segundo.** La apertura del plazo de 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de dicha modificación, para la presentación de solicitudes por los/as aspirantes que estuvieran en posesión de la titulación de Ingeniero/a en Informática, en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes establecido en la Orden de 16 de diciembre de 2021, es decir, a fecha 19 de enero de 2022.

Dicha presentación se realizará en la forma y condiciones establecidas en la base tercera de la citada Orden, debiendo realizarse en el formulario de solicitud al que se accederá exclusivamente a través de la página web [https:// ips.gobex.es](https://ips.gobex.es)

**Tercero.** Contra la presente orden que agota la vía administrativa, los/as interesados podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la persona titular de la Consejería de Hacienda y Administración Pública en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, conforme lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, así como cualquier otro recurso que estimen procedente.

Mérida, 13 de abril de 2022.

La Vicepresidenta Primera y Consejera  
de Hacienda y Administración Pública,  
PILAR BLANCO-MORALES LIMONES



*ORDEN de 13 de abril de 2022 de modificación de la Orden de 16 de diciembre de 2021 por la que se convocan pruebas selectivas para el acceso a plazas vacantes de personal funcionario del Cuerpo Técnico de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, por el turno de promoción interna.*  
(2022050059)

Mediante Resolución de 18 de marzo de 2022 de la Vicepresidenta Primera y Consejera de Hacienda y Administración Pública, se estima el recurso interpuesto frente a la Orden de 16 de diciembre de 2021 (DOE. n.º. 243, de 21 de diciembre) por la que se convocan pruebas selectivas para el acceso a puestos vacantes de personal funcionario del Cuerpo Técnico de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, Especialidad Ingeniería Técnica Informática, por el turno general de acceso libre y turno de discapacidad, en el sentido de admitir la titulación de Ingeniero/a en Informática para el acceso a las citadas pruebas selectivas.

En concordancia con lo anterior, procede modificar del mismo modo, la Orden de 16 de diciembre de 2021 por la que se convocan pruebas selectivas para el acceso a plazas vacantes de personal funcionario del Cuerpo Técnico de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, por el turno de promoción interna, admitiendo como titulación requerida para el acceso a la citada especialidad la titulación de Ingeniero/a en Informática. En consecuencia, y respetando los trámites del procedimiento selectivo, procede la apertura de un nuevo plazo de presentación de solicitudes, exclusivamente para quienes pudieran estar en posesión de la titulación indicada, debiendo los/as nuevos participantes cumplir todos los requisitos exigidos, incluida la referida titulación, en la Orden de 16 de diciembre de 2021, referidos a la fecha de 19 de enero de 2022, fecha límite de presentación de instancias conforme a dicha convocatoria.

En virtud de lo expuesto y en relación con el artículo 3 del Decreto 4/1990, de 23 de enero, sobre atribución de competencias en materia de personal, esta Vicepresidencia Primera y Consejería de Hacienda y Administración Pública

DISPONE:

**Primero.** Dar nueva redacción al anexo I de la Orden de 16 de diciembre de 2021 por la que se convocaron pruebas selectivas para el acceso a puestos vacantes de personal funcionario del Cuerpo Técnico de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, por el turno de promoción interna, en lo referido a la especialidad Informática, debiendo constar en dicho anexo como titulaciones requeridas para el acceso a dicha especialidad, además de las ya previstas inicialmente, la siguiente:

- Ingeniero/a en Informática.



**Segundo.** La apertura del plazo de 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de dicha modificación, para la presentación de solicitudes por los/as aspirantes que estuvieran en posesión de la titulación de Ingeniero/a en Informática, en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes establecido en la Orden de 16 de diciembre de 2021, es decir, a fecha 19 de enero de 2022.

Dicha presentación se realizará en la forma y condiciones establecidas en la base tercera de la citada Orden, debiendo realizarse en el formulario de solicitud al que se accederá exclusivamente a través de la página web [https:// ips.gobex.es](https://ips.gobex.es)

**Tercero.** Contra la presente orden que agota la vía administrativa, los/as interesados podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la persona titular de la Consejería de Hacienda y Administración Pública en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, conforme lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, así como cualquier otro recurso que estimen procedente.

Mérida, 13 de abril de 2022.

La Vicepresidenta Primera y Consejera  
de Hacienda y Administración Pública,  
PILAR BLANCO-MORALES LIMONES



*ORDEN de 13 de abril de 2022 de modificación de la Orden de 16 de diciembre de 2021 por la que se convocan pruebas selectivas para el acceso a plazas vacantes de personal funcionario del Cuerpo Administrativo Especialidad Agentes del Medio Natural de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2022050058)*

Estimados los recursos interpuestos en vía administrativa frente a la Orden de 16 de diciembre de 2021 (DOE n.º. 243, de 21 de diciembre) por la que se convocan pruebas selectivas para el acceso a puestos vacantes de personal funcionario del Cuerpo Administrativo Especialidad Agentes del Medio Natural de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, por el turno general de acceso libre y discapacidad, en el sentido de admitir para el acceso a las citadas pruebas selectivas, titulaciones de igual o superior nivel que tengan relación directa con el medio ambiente y los recursos naturales.

En concordancia con lo anterior, procede modificar la Orden de 16 de diciembre de 2021 por la que se convocan pruebas selectivas para el acceso a plazas vacantes de personal funcionario del Cuerpo Administrativo, Especialidad Agentes del Medio Natural de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, admitiendo como titulación requerida para el acceso a la citada especialidad, todas aquellas de igual o superior nivel que tengan relación directa con el medio ambiente y los recursos naturales. Del mismo modo, y respetando los trámites del procedimiento selectivo, procede la apertura de un nuevo plazo de presentación de solicitudes, exclusivamente para quienes pudieran estar en posesión de las titulaciones indicadas, debiendo los/as nuevos participantes cumplir todos los requisitos exigidos, incluida la referida titulación, en la Orden de 16 de diciembre de 2021 referidos a la fecha de 19 de enero de 2022, fecha límite de presentación de instancias conforme a dicha convocatoria.

En virtud de lo expuesto y en relación con el artículo 3 del Decreto 4/1990, de 23 de enero, sobre atribución de competencias en materia de personal, esta Vicepresidencia Primera y Consejería de Hacienda y Administración Pública

DISPONE:

**Primero.** Dar nueva redacción al anexo I de la Orden de 16 de diciembre de 2021 por la que se convocaron pruebas selectivas para el acceso a puestos vacantes de personal funcionario del Cuerpo Administrativo, Especialidad Agentes del Medio Natural, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, debiendo constar en dicho anexo como titulaciones requeridas para el acceso a dicha Especialidad, además de las ya previstas inicialmente, las siguientes:

- Titulaciones de igual o superior nivel que tengan relación directa con el medio ambiente y los recursos naturales.



**Segundo.** La apertura del plazo de 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de dicha modificación, para la presentación de solicitudes por los/as aspirantes que estuvieran en posesión de las titulaciones de igual o superior nivel, a las contempladas inicialmente en el anexo I de la convocatoria, que tengan relación directa con el medio ambiente y los recursos naturales, en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes establecido en la Orden de 16 de diciembre de 2021, es decir, a fecha 19 de enero de 2022.

Dicha presentación se realizará en la forma y condiciones establecidas en la base tercera de la citada Orden, debiendo realizarse en el formulario de solicitud al que se accederá exclusivamente a través de la página web [https:// ips.gobex.es](https://ips.gobex.es)

**Tercero.** Contra la presente orden que agota la vía administrativa, los/as interesados podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la persona titular de la Consejería de Hacienda y Administración Pública en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, conforme lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, así como cualquier otro recurso que estimen procedente.

Mérida, 13 de abril de 2022.

La Vicepresidenta Primera y Consejera  
de Hacienda y Administración Pública,  
PILAR BLANCO-MORALES LIMONES

• • •





## **SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD**

*CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 1 de abril de 2022, de la Dirección Gerencia, por la que se convoca concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes en la Categoría de Médico/a de Familia de Equipo de Atención Primaria, en las instituciones sanitarias del Servicio Extremeño de Salud. (2022061142)*

Apreciado error en la Resolución de 1 de abril de 2022, de la Dirección Gerencia, por la que se convoca concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes en la Categoría de Médico/a de Familia EAP, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud, publicada en el Diario Oficial de Extremadura número 69, de 8 de abril de 2022, se procede a la siguiente rectificación:

En el Anexo IV de plazas VACANTES,

En la página 16853, Área de Salud de Badajoz:

Se añade la plaza

<b>CÓDIGO</b>	<b>DENOMINACIÓN/ FUNCIÓN</b>	<b>ZONA DE SALUD/ CENTRO</b>	<b>UBICACIÓN</b>
1BP1100133	Médico de Familia EAP	Z.S. Barcarrota	CN Salvaleón

En la página 16861, Área de Salud de Cáceres:

Se suprime la plaza

<b>CÓDIGO</b>	<b>DENOMINACIÓN/ FUNCIÓN</b>	<b>ZONA DE SALUD/CENTRO</b>	<b>UBICACIÓN</b>
5BP1100118	Médico de Familia EAP	Z.S. Miajadas	CN Pizarro; CN Campo Lugar

En la página 16864, Área de Salud de Plasencia

Se añade la plaza

<b>CÓDIGO</b>	<b>DENOMINACIÓN/ FUNCIÓN</b>	<b>ZONA DE SALUD/ CENTRO</b>	<b>UBICACIÓN</b>
7BP1100066	Médico de Familia EAP	Z.S. Nuñomoral	CS Nuñomoral; CN Vegas de Coria; CN Rubiaco; CN Arrolobos; CN Aceitunilla



En el Anexo V de plazas RESULTAS,

En la página 16919, Área de Salud de Plasencia

Se suprime la plaza

CÓDIGO	DENOMINACIÓN/ FUNCIÓN	ZONA DE SALUD/ CENTRO	UBICACIÓN
7BP1100066	Médico de Familia EAP	Z.S. Nuñomoral	CS Nuñomoral; CN Vegas de Coria; CN Rubiaco; CN Arrolobos; CN Aceitunilla

Mérida, 12 de abril de 2022.

El Director Gerente del Servicio  
Extremeño de Salud,  
P.S. Resolución 31/03/2022.  
La Directora General de Recursos  
Humanos y Asuntos Generales,  
MARÍA DEL CARMEN BARROSO  
HORRILLO

• • •

**III****OTRAS RESOLUCIONES****CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

*RESOLUCIÓN de 8 de abril de 2022, de la Dirección General de Tributos, por la que se aprueba el Padrón de la Tasa Fiscal sobre el Juego realizado mediante máquinas, segundo trimestre de 2022. (2022061127)*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 57 del texto refundido de las disposiciones legales de la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de tributos cedidos por el Estado, aprobado por Decreto Legislativo 1/2018, de 10 de abril, una vez formado el Padrón de la Tasa Fiscal sobre el juego realizado mediante máquinas, correspondiente al segundo trimestre del ejercicio 2022, se acuerda su aprobación.

El presente acuerdo se expondrá en el tablón de anuncios de la Consejería de Hacienda y Administración Pública y en la sede electrónica de la Junta de Extremadura durante el plazo de diez días, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el padrón y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, en los siguiente lugares:

Servicio Fiscal de Badajoz, C/ Padre Tomás n.º 4.

Servicio Fiscal de Cáceres, C/ Donoso Cortés, 11-A.

La publicación del padrón producirá los efectos de notificación de la liquidación a cada uno de los sujetos pasivos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Mérida, 8 de abril de 2022.

El Director General de Tributos,  
FRANCISCO JAVIER GARCIA MARTIN



*RESOLUCIÓN de 11 de abril de 2022, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio por el que se formaliza una transferencia específica de carácter anual a favor de la empresa pública Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, para la ejecución del Programa de Acompañamiento de las Denominaciones de Origen e Indicaciones Geográficas Protegidas.*  
(2022061135)

Habiéndose firmado el día 8 de abril de 2022, el Convenio por el que se formaliza una transferencia específica de carácter anual a favor de la empresa pública Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, para la ejecución del Programa de Acompañamiento de las Denominaciones de Origen e Indicaciones Geográficas Protegidas, de conformidad con lo previsto en el artículo 8 del Decreto 217/2013, de 19 de noviembre, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

RESUELVO:

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del convenio que figura como anexo de la presente resolución.

Mérida, 11 de abril de 2022.

La Secretaria General.  
P.A. Resolución de 1/03/2021,  
DOE n.º 43, de 4 de marzo de 2021  
La Jefa de Servicio de Legislación y  
Documentación,  
M.<sup>a</sup> MERCEDES ARGUETA MILLÁN



CONVENIO POR EL QUE SE FORMALIZA UNA TRANSFERENCIA  
ESPECÍFICA DE CARÁCTER ANUAL A FAVOR DE LA EMPRESA  
PÚBLICA EXTREMADURA AVANTE SERVICIOS AVANZADOS A PYMES,  
SLU, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO DE  
LAS DENOMINACIONES DE ORIGEN E INDICACIONES GEOGRÁFICAS  
PROTEGIDAS.

Mérida, 8 de abril de 2022.

REUNIDOS

De una parte, D. Manuel Jiménez García, Secretario General de la Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital, cargo que ostenta en virtud del nombramiento efectuado por Decreto 73/2019, de 16 de julio (DOE. n.º 137, de 17 de julio), actuando en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas por del Decreto 165/2019, de 29 de octubre, (DOE n.º 214, de 6 de noviembre) y por Resolución de 18 de julio de 2019, del Consejero, por la que se delegan competencias en diversas materias (DOE n.º 141, de 23 de julio); autorizado para la suscripción del presente Convenio mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura en su sesión del día 6 de abril de 2022.

De otra parte, D. Miguel Bernal Carrión, en nombre y representación de la sociedad "Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU", con N.I.F. n.º B06253488 y domicilio en Avenida José Fernández López, n.º 4, 06800 Mérida, en su condición de Consejero Delegado, cargo para el que fue nombrado por acuerdo del Consejo de Administración adoptado el día 7 de agosto de 2015, elevado a Escritura Pública en Mérida el día 20 de agosto de 2015, ante el Notario del Ilustre Colegio de Extremadura con residencia en Mérida, D. Gonzalo Fernández Pugnaire, con n.º de protocolo 943, e inscrita en el Registro Mercantil de Badajoz, el día 20 de agosto de 2015, al tomo 534, folio 210Vª, hoja BA-7-782, inscripción 44ª.

Ambas partes, en la representación que ostentan, se reconocen mutua legitimidad y capacidad suficiente para obligarse mediante el presente Convenio en los términos que en él se contienen y, al efecto

MANIFIESTAN

**Primero.** La Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital, en virtud del Decreto del Presidente 41/2021, de 2 de diciembre, (DOE n.º 233, de 3 de diciembre), por el que se modifica la denominación y competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y del Decreto 165/2019, de 29 de octubre, (DOE n.º 214, de 6 de noviembre), por el que se establece la estructura orgánica de la misma, ejerce, entre otras, la gestión de las competencias en materia de planificación y coordinación econó-



mica y estadística, comercio e inversiones y la política empresarial, promoción de la empresa y apoyo al emprendedor, modernización e innovación tecnológica, investigación, política universitaria, sociedad de la información y telecomunicaciones.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 87/2019, de 2 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y en el artículo 3 del Decreto 165/2019, de 29 de octubre, (DOE núm. 214, de 6 de noviembre), corresponde a la Secretaría General de Economía y Comercio, bajo la superior dirección de la persona titular de la Consejería, en el ámbito de las atribuciones que le confiere el artículo 59 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, la gestión de las competencias en materia de política económica, comercio exterior e inversiones, comercio interior, promoción y defensa de la competencia, y unidad de mercado, así como estadística.

Concretamente, a tenor del artículo 3, apartado 4, del citado Decreto 165/2019, de 29 de octubre, (DOE núm. 214, de 6 de noviembre), corresponde a la Secretaría General de Economía y Comercio, entre otras, el ejercicio de las siguientes competencias:

- a) Con carácter general todas las competencias de gestión y ejecución en materia de comercio que ostente la Junta de Extremadura.
- b) Desarrollo y control del comercio interior, promoción comercial de los productos extremeños mediante la participación en certámenes dentro y fuera de la región.
- c) Reforma de las estructuras comerciales en general y el estudio del mercado y de la oferta y demanda comerciales.
- d) Ferias interiores, celebración de exposiciones y ferias de muestras, sus normas complementarias, su promoción, autorización, gestión y coordinación, así como la inspección, examen de resultados y rendición de cuentas, así como la ejecución de la legislación del Estado sobre ferias internacionales en su territorio.
- e) Ordenación y promoción de la artesanía.
- f) Relación y facultades de tutela con las Cámaras de Comercio e Industria de la Comunidad Autónoma.

**Segundo.** La Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital, a través de la Secretaría General de Economía y Comercio, en el marco de desarrollo de sus políticas de fomento de la comercialización y de la internacionalización, diseña y lleva a cabo iniciativas dirigidas a la promoción de los productos y servicios de Extremadura. Esta promoción es realizada normalmente a través de sus marcas promocionales, así como por medio de otras figuras de garantía y de calidad.



**Tercero.** La Ley 20/2010, de 28 de diciembre, de concentración empresarial pública en la Comunidad Autónoma de Extremadura, impulsó un proceso de coordinación de todas las medidas de atención y apoyo a las empresas que realiza el sector público empresarial, con el objetivo final de lograr la atención integral al empresario ubicado en Extremadura, optimizando los servicios, evitando solapamientos y cubriendo vacíos de gestión, con austeridad y visión de futuro.

Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, filial del Grupo Extremadura Avante, SLU, según el artículo 2 de sus estatutos sociales, tiene como objeto el servicio a los empresarios y al resto de agentes económicos que contribuyan al desarrollo económico y social de Extremadura, y el acompañamiento a la Junta de Extremadura para la ejecución de su política empresarial. En particular, apoyará a la Junta de Extremadura en el cumplimiento de las políticas que se generen para el impulso del emprendimiento, el fomento de la comercialización e internacionalización de la economía regional, la promoción de la innovación como herramienta de competitividad empresarial y cualesquiera otras que sean necesarias para el apoyo y crecimiento del sector empresarial de la región. La Sociedad propiciará la participación y colaboración con el conjunto de agentes que, en Extremadura, están implicados en el desarrollo de la iniciativa emprendedora, creación de empleo, innovación e investigación científica y tecnológica, y fomento del comercio tanto a nivel nacional como internacional de los agentes que operan en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

El artículo 5.1 de la Ley 20/2010, de 28 de diciembre, de Concentración Empresarial Pública en la Comunidad Autónoma de Extremadura, prevé los recursos necesarios para el cumplimiento de los fines de Extremadura Avante, SLU, entre los que se encuentran, conforme a la letra i), las subvenciones y transferencias de cualesquiera Administraciones Públicas e Instituciones.

**Cuarto.** Las Denominaciones de Origen e Indicaciones Geográficas Protegidas de Extremadura representan un patrimonio cultural y gastronómico de indudable valor, pero también constituyen la punta de lanza del sector agroalimentario regional, una de cuyas principales fortalezas radica en la calidad y la garantía de sus productos. Detrás de estas figuras de calidad, existen numerosas pequeñas y medianas empresas implicadas y comprometidas con una producción sostenible y anclada al territorio, de dónde obtienen precisamente sus características de diferenciación. Un producto certificado bajo cualquiera de estas figuras de calidad es un producto seguro, trazable y de confianza para los consumidores. Las partes implicadas en este ecosistema productivo son las Denominaciones de Origen y las Indicaciones Geográficas reconocidas y registradas por la Unión Europea.

**Quinto.** La difusión de las Denominaciones de Origen e Indicaciones Geográficas Protegidas de Extremadura y la promoción del consumo de los productos amparados es una iniciativa



que la Secretaría General de Economía y Comercio observa como necesaria para recordar los beneficios que este singular ecosistema productivo proyecta sobre las economías locales y regional, así como para ampliar y reforzar el conocimiento que los consumidores tienen de ellas y generar interés en mercados más alejados.

**Sexto.** De conformidad con lo previsto en el artículo 5 de la Ley 20/2010, de 28 de diciembre, de concentración empresarial pública en la Comunidad Autónoma de Extremadura, los recursos de Extremadura Avante provendrán, de entre otras fuentes de financiación, de las transferencias de cualesquiera Administraciones Públicas e Instituciones, encontrándose, este supuesto, fuera del ámbito de aplicación de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, tal y como se prevé en su artículo 3.

En virtud de lo anterior, la financiación de las actuaciones a llevar a cabo derivadas de la ejecución del programa de acompañamiento de las denominaciones de origen protegidas e indicación geográfica protegida, se llevará a cabo través de la figura de las transferencias específicas recogidas en la Ley 3/2021, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2022, (DOE n.º 251, de 31 de diciembre), concretamente dispone el artículo 45.2: "Se consideran transferencias específicas a los efectos de lo previsto en esta Ley, las aportaciones dinerarias recogidas nominativamente en el Anexo del Proyecto de Gastos con cargo a los capítulos de gasto IV o VII, destinadas a financiar la realización de actuaciones concretas, por las entidades del sector público autonómico cuyo presupuesto se integre en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el marco de las funciones que tengan atribuidas, siempre que no resulten de una convocatoria pública".

Asimismo, el artículo 45.3 recoge que "Las transferencias específicas, que podrán tener carácter plurianual siempre que resulte necesario en virtud de la naturaleza del proyecto a realizar, deberán formalizarse mediante convenio suscrito por el titular de la sección presupuestaria a la que se encuentren adscritos los créditos, con indicación del objeto de las actuaciones concretas a desarrollar; la forma de pago que respetará lo indicado en el párrafo anterior; el plazo; la forma de justificación, que deberá comprender la acreditación del coste del proyecto, del cumplimiento de su finalidad y las medidas que garanticen su trazabilidad; las acciones de seguimiento y control de las actuaciones; y las consecuencias de su incumplimiento, entre las que se incluirá, en todo caso, la devolución o compensación de las cantidades no justificadas".

En los Presupuestos de la Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital de 2022 existen los créditos necesarios y suficientes para financiar la iniciativa objeto del presente convenio, dentro de la aplicación presupuestaria 14.003.314A.443.03 y código de proyecto 20190182 Extremadura Avante Sap. Programa Acompañamiento Denominación E Indicación Geográfica Protegida.



**Séptimo.** Para estos fines, con fecha 6 de abril de 2022, el Consejo de Gobierno de Extremadura autorizó la firma del presente convenio por el que se formaliza una transferencia específica a favor de la empresa pública Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, para la ejecución del Programa de acompañamiento de las Denominaciones de Origen e Indicaciones Geográficas protegidas para 2022.

Por todo ello, ambas partes, acuerdan suscribir el presente convenio que se registrará por las siguientes

## CLÁUSULAS

### **Primera. Objeto del convenio.**

El presente convenio tiene como objeto formalizar una transferencia específica para la ejecución de una campaña de difusión de las Denominaciones de Origen e Indicaciones Geográficas Protegidas de Extremadura. Este convenio se inscribe en el marco del Programa de Acompañamiento de las Denominaciones de Origen e Indicaciones Geográficas Protegidas de Extremadura para 2022, para lo cual se fijan los objetivos específicos, las actividades a realizar y los mecanismos de evaluación.

### **Segunda. Objetivo general, objetivos específicos y actividades.**

El objetivo general es potenciar el conocimiento y la notoriedad de las Denominaciones de Origen e Indicaciones Geográficas Protegidas de Extremadura ante el público especializado, a través de actividades comunes de promoción.

Son objetivos específicos los siguientes:

- a) Potenciar las ventas de los productos certificados bajo estas figuras.
- b) Reforzar la percepción de calidad que tienen los productos certificados.

Para la consecución de estos objetivos, y sin perjuicio del mayor detalle recogido en el Anexo I, las actividades que se llevarán a cabo son las siguientes:

1. Presencia agrupada de las DOP e IGP de Extremadura en certámenes alimentarios nacionales de carácter internacional, bajo la marca promocional "Alimentos de Extremadura".
2. Realización de evento gastronómico, incluyendo la difusión en redes sociales.

La Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital, realizará las funciones de coordinación, organización y gestión integral, así como la supervisión e inspección, de las actuaciones que en el ámbito del presente proyecto sean desarrolladas por Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU.

**Tercera. Financiación.**

Las actividades contenidas en el presente convenio serán financiadas con cargo al proyecto "Extremadura Avante Servicios Avanzados a la PYME: Programa de acompañamiento Denominación e Indicación Geográfica Protegida" para el año 2022, por un importe máximo de 100.000 euros, con cargo a la siguiente aplicación presupuestaria:

<b>Aplicación Presupuestaria Código de proyecto</b>	<b>Denominación</b>	<b>Importe (€)</b>
14.003.314A.443.03 20190182	TE-Extremadura Avante SAP. Programa Acompañamiento Denominación e Indicación Geográfica Protegidas.	100.000

El proyecto de gasto tiene su origen en fondos propios de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

La ejecución de las actividades por parte de Extremadura AVANTE SAP, SLU, financiadas con cargo a esta transferencia no generará ingresos en ningún caso.

**Cuarta. Obligaciones de las partes.**

En virtud del presente convenio, las partes se comprometen a hacer constar las señas de identidad de la Junta de Extremadura y de Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, en cuantas actuaciones de difusión pública se realicen en el desarrollo de las actividades previstas. Igualmente, se comprometen a realizar esta mención en todos los documentos generados por la ejecución de las actividades descritas en este convenio, de conformidad con lo establecido en su cláusula undécima.

Particularmente, se hará mención a la marca promocional "Alimentos de Extremadura" en todos los soportes promocionales que se produzcan en el marco de las actividades previstas en el presente convenio. A tales fines, deberán ser respetadas las normas y prescripciones establecidas en el Manual de Identidad Corporativa de la marca.

**Quinta. Ejecución del programa y forma de justificar la transferencia específica.**

Las actuaciones a financiar con cargo a la transferencia específica deberán ser realizadas entre el 1 de marzo y el 31 de diciembre de 2022, ambos incluidos.

Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, ejecutará las actividades mencionadas en la cláusula segunda siguiendo el desglose de tareas y de importes que figuran en el Anexo I. Asimismo, informará sobre el nivel de logro en base a los indicadores establecidos en dicho Anexo I.



No obstante lo anterior, podrán producirse desviaciones en los importes de cada una de las actividades previstas, siempre con el límite del importe fijado para esta transferencia. A tales fines, se podrán celebrar adendas al presente convenio para modificar el contenido del mismo. A estos efectos, no se entiende necesaria la formalización de adenda para el supuesto contemplado en el párrafo anterior, cuando las posibles variaciones no superen el 20% del presupuesto entre las diferentes actividades, siempre que previamente sean acordadas por la Comisión de Seguimiento.

La justificación de los gastos deberá realizarse conforme a las instrucciones indicadas en el Anexo II del presente convenio, así como las medidas que garanticen su trazabilidad recogidas en el mismo (Cuadro resumen de actuaciones; Relación de facturas imputadas y justificantes de pago; Relación de subvenciones imputadas a la transferencia).

La Sociedad Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, llevará una contabilidad y facturación pormenorizada y separada para esta transferencia. En todo caso dispondrá de un sistema de contabilidad analítica de las actuaciones realizadas a desarrollar en cumplimiento de lo establecido en el presente Convenio.

Asimismo, deberán conservar los expedientes y los justificantes de gastos y pagos conforme se establece en las instrucciones indicadas en el Anexo II del presente convenio, que estarán a disposición de la Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital, de los órganos de fiscalización y control financiero durante un plazo de cinco años desde la finalización de su vigencia.

#### **Sexta. Pago y forma de justificación de las aportaciones dinerarias.**

1. Los pagos se harán efectivos, con carácter general, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 108.1 de la Ley 5/2007, de 19 de abril, General de Hacienda Pública de Extremadura y el artículo 3.1 del Decreto 105/2005, de 12 de abril, por el que se aprueba el Plan de disposición de fondos de la Tesorería de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2005. De esta forma:

No obstante lo anterior, se establecen los siguientes requisitos previos a los abonos correspondientes:

- a) A la firma del presente convenio se procede a tramitar el pago del primer 25% del importe total de la transferencia específica indicada en la cláusula primera.
- b) Se procederá al abono de un segundo 25% del importe total, en el primer trimestre a partir de la fecha de eficacia del presente convenio.
- c) Cuando se aporte justificación correspondiente al 25% del importe total de la transferencia específica, se procederá al abono del tercer 25% del importe total.



d) Cuando se aporte justificación correspondiente al 50% del importe total de la transferencia específica, se procederá al abono del último 25 % del importe total.

En todo caso, las justificaciones a presentar por Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, a efectos de proceder al abono del último anticipo que corresponda, deberán presentarse antes del 15 de diciembre de 2022.

2. Los últimos gastos pendientes de justificar, se deberán presentar antes del día 28 de febrero de 2023, conforme a las instrucciones que se adjuntan como Anexo II de este convenio.
3. No obstante, Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, previo informe favorable de la Comisión de Seguimiento, y mediante escrito dirigido al órgano gestor, podrá renunciar, siempre que esté suficientemente motivado, hasta el 50% del importe total de la transferencia, si manifiesta que no va a ejecutar gasto por el importe total consignado, al que se acompañará de una certificación del representante legal de la misma, en la que conste el porcentaje máximo que la entidad va a destinar a la ejecución del convenio. El centro gestor procederá a la anulación de los saldos del compromiso de gasto correspondiente.

Presentada dicha renuncia, cualquier porcentaje de gasto realizado que supere al comunicado al centro gestor, será por cuenta de Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU.

Cuando la renuncia se produjera por causa imputable a Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, y de la misma pudiera derivarse un posible incumplimiento de las actuaciones a realizar, se aplicará lo establecido en la cláusula séptima.

En su caso, cuando los indicadores de productividad previstos en la cláusula quinta del convenio se vean afectados por una menor ejecución, la Comisión de Seguimiento evaluará la proporcionalidad de los mismos con arreglo al grado de ejecución alcanzado.

4. Cuando la cantidad justificada sea inferior a la aportación económica percibida, el centro gestor solicitará mediante escrito, la devolución a la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura indicando el importe no justificado. De no proceder a la devolución de la cantidad señalada antes del 28 de febrero de 2023, se iniciará la vía de apremio con la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la transferencia hasta la fecha en la que se ha acordado la procedencia del reintegro.

#### **Séptima. Incumplimiento y reintegro.**

1. Serán causas de incumplimiento que conllevarán, previa audiencia de Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, la devolución, en su caso, total o parcial de la transferencia



específica y el reintegro a la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura de las cantidades percibidas con los intereses legales correspondientes, las siguientes:

- a) No justificación, justificación insuficiente o justificación fuera de plazo de las actuaciones a ejecutar.
  - b) El falseamiento, la inexactitud o la omisión de los datos suministrados por Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU.
  - c) No adopción de las medidas de difusión y publicidad establecidas en la cláusula undécima.
  - d) No realización de las actividades objeto de esta transferencia.
  - e) El incumplimiento de cualquiera de las restantes obligaciones establecidas en el presente convenio así como en las instrucciones del Anexo II.
2. El grado de incumplimiento se determinará proporcionalmente al porcentaje que no se haya ejecutado o no se haya justificado correctamente conforme al Anexo II. A este tenor, se entenderá cumplido el objeto de la transferencia cuando se alcance un grado de ejecución mínima equivalente al 50% del importe total de la transferencia.
3. De no reintegrarse voluntariamente las cantidades que se determinen, se acudirá a la vía ejecutiva.

#### **Octava. Comisión de Seguimiento.**

1. La Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital realizará las funciones de coordinación y supervisión de las actividades que, en el ámbito del presente convenio, sean desarrolladas por Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU.

Con el fin de facilitar el ejercicio de tales funciones, se constituirá una Comisión de Seguimiento, que estará formada por dos representantes de la Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital, y dos representantes de Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, designados por quienes suscriben el presente convenio.

El régimen jurídico de esta Comisión de Seguimiento será el establecido en la Sección 3ª, Capítulo II, del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

La Presidencia de la Comisión de Seguimiento corresponde a la Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital de la Junta de Extremadura, ostentando voto de calidad en caso de empate. El ejercicio de las funciones de Secretario de la Comisión de Seguimiento corresponderá a uno de los representantes de Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU.



La Comisión de Seguimiento establecerá las directrices básicas de organización y funcionamiento del presente convenio.

2. La Comisión de Seguimiento tendrá entre otras las siguientes funciones:

- a) Realizar el seguimiento de las actividades y tareas ejecutadas en virtud de la presente transferencia, en particular la validación de las propuestas, verificando su adecuada progresión y el alcance de los objetivos del proyecto a desarrollar anualmente.
- b) Aclarar y resolver cuantas dudas y controversias pudieran surgir en la interpretación y ejecución del presente convenio.
- c) Aprobar, cuando no sean objeto de adenda, las modificaciones previstas en la cláusula quinta del presente convenio.
- d) Informar sobre la posibilidad de renunciar, prevista en la cláusula sexta del presente convenio.
- e) Recabar la información que sea razonable para el seguimiento de las actividades, tanto en los aspectos científicos y técnicos como en los económicos y organizativos, debiendo garantizar Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, la disponibilidad de la información.
- f) Establecimiento de las normas internas de funcionamiento de la Comisión de Seguimiento, en concordancia con los Estatutos y normativa reguladora de las instituciones firmantes.
- g) Elevación a los órganos superiores respectivos de las propuestas, informes o decisiones que exijan aprobación de los mismos.
- h) Cualesquiera otras conducentes al logro de los objetivos propuestos.

3. La Comisión se reunirá con la periodicidad que se acuerde, inicialmente con carácter semestral y en su caso, a instancia de cualquiera de las entidades que suscriben el presente convenio, debiendo comunicarlo a la otra parte con una antelación mínima de cinco días, mediante escrito que contendrá el lugar, la fecha y los asuntos a tratar. Dichas reuniones podrán tener lugar en las instalaciones de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura o en las oficinas de Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU. Dicha Comisión se constituirá dentro de los 30 días siguientes a la firma del presente convenio. Los acuerdos de la comisión se adoptarán por mayoría de votos, disponiendo el presidente de voto de calidad en caso de empate en las votaciones.



4. La Comisión de Seguimiento podrá celebrar sus reuniones vía telemática. A tales fines, el Secretario de la Comisión dispondrá de los medios necesarios y apropiados y organizará la celebración de las reuniones a distancia.

#### **Novena. Eficacia del convenio.**

El presente convenio entrará en vigor el día de su firma y estará vigente hasta el 31 de diciembre de 2022, sin perjuicio de lo dispuesto sobre la ejecución del proyecto, el plazo y la forma de justificar la transferencia.

Excepto acuerdo entre las partes, la finalización de los efectos del presente convenio no supondrá la extinción de las acciones que se estuvieran ejecutando a su amparo, debiéndose finalizar a plena satisfacción de la Junta de Extremadura. Asimismo, cualquiera de las partes podrá, en todo momento, formular denuncia escrita ante la otra con una antelación mínima de tres meses a la fecha en que desee dar por finalizado el presente convenio, sin perjuicio de lo recogido en el párrafo anterior sobre la terminación completa de las actividades que estén en ejecución.

#### **Décima. Causas de resolución y efectos de la misma.**

Serán causas de resolución del presente convenio:

- El vencimiento del plazo de eficacia.
- El acuerdo de las partes, formalizado por escrito.
- La imposibilidad sobrevenida del cumplimiento de las actividades descritas.
- La denuncia del convenio instada por una de las partes ante el incumplimiento de la otra, de acuerdo con los términos establecidos en el presente documento. Es este caso, la parte cumplidora notificará a la otra el incumplimiento, concediendo un plazo de 15 días para subsanarlo y, en caso negativo, se dará por finalizado y extinguido el convenio.
- Falta o insuficiencia de crédito.

En cualquier caso, su resolución anticipada no afectará a las actividades en curso que deberán ser realizadas hasta su completa finalización.

#### **Undécima. Publicidad.**

La identificación de la Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital, deberá aparecer en todos los soportes publicitarios de las actividades que se realicen con los fondos de esta



transferencia específica y se deberán cumplir las prescripciones sobre identificación, información y publicidad de las inversiones realizadas por la Junta de Extremadura, recogidas en la correspondiente normativa.

Deberán cumplirse los requisitos establecidos en el Decreto 50/2001, de 3 de abril, sobre medidas adicionales de gestión de inversiones financiadas por la Junta de Extremadura.

Del mismo modo deberán cumplirse con las indicaciones que sobre publicidad se contienen en las instrucciones de justificación del Anexo II del presente convenio.

#### **Duodécima. Régimen jurídico y resolución de controversias.**

El presente convenio tiene naturaleza administrativa, quedando excluido del ámbito de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6, y formalizándose al amparo de lo dispuesto en el artículo 45 de la citada Ley 3/2021, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2022, (DOE n.º 251, de 31 de diciembre), y por lo tanto todas las cuestiones que se puedan plantear en orden a su cumplimiento, interpretación, resolución y efectos, deberán resolverse de mutuo acuerdo entre las partes, mediante diálogo y negociación en el seno de la Comisión de Seguimiento establecida en la cláusula octava del presente convenio.

Asimismo, estará sujeto a lo dispuesto en el Capítulo VI, del Título Preliminar, de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Y en prueba de conformidad, ambas partes firman el presente convenio en duplicado ejemplar y a un solo efecto en la fecha y lugar mencionados en el encabezamiento.

El Consejero de Economía, Ciencia y  
Agenda Digital  
P.A. Resolución de 18 de julio de 2019  
(DOE n.º 141, de 23 de julio)  
El Secretario General

MANUEL JIMÉNEZ GARCÍA

El Consejero Delegado de Extremadura  
Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU

MIGUEL BERNAL CARRIÓN

**ANEXO I****SERVICIOS REQUERIDOS Y TAREAS A REALIZAR****Uno. Transferencia Específica.**

La cuantía total del presente Convenio asciende a 100.000,00 euros. El coste de las acciones será imputado a la partida presupuestaria contenida en el Programa 314A "Comercio de Calidad y Artesanía Extremeña", con la siguiente aplicación Presupuestaria 14.003.314A.443.03 y código de proyecto 20190182 Extremadura Avante Sap. Programa Acompañamiento Denominación E Indicación Geográfica Protegida, de los presupuestos del ejercicio 2022, financiado con fondos propios de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

**Dos. Objetivos Específicos.**

Los objetivos específicos son los siguientes:

- a) Potenciar las ventas de los productos certificados bajo estas figuras.
- b) Reforzar la percepción de calidad que tienen los productos certificados.

<b>OBJETIVOS ESPECIFICOS</b>	<b>SEGMENTO</b>	<b>Entregable</b>	<b>Fecha limite</b>	<b>Presupuesto (€)</b>
Potenciar las ventas de los productos certificados bajo estas figuras. Reforzar la percepción de calidad que tienen los productos certificados.	Público especializado. Prescriptores y compradores profesionales.	Memoria técnica	28/02/2023	100.000

**Tres. Servicios Requeridos.**

Los servicios a los que atiende la presente transferencia específica para la ejecución del Programa de Acompañamiento de las Denominaciones de Origen e Indicaciones Geográficas Protegidas son los siguientes:

1. Preparar, organizar y ejecutar las actividades reflejadas en la matriz de actividades del presente convenio, incluyendo la contratación de los servicios necesarios.
2. Supervisar y hacer el seguimiento de las actividades, así como evaluar los resultados a través de los indicadores que figuran en la matriz de indicadores.



3. Informar a la Secretaría de Economía y Comercio del desarrollo de las actividades a través de la Comisión de Seguimiento.
4. Elaborar los entregables.

#### **Cuatro. Definiciones.**

A los efectos de lo previsto en el presente convenio, se entenderá por:

- Matriz de actividades: El conjunto de actividades, operaciones y tareas clasificadas con orden lógico.
- Actividad: El conjunto de operaciones que tienen un mismo objetivo específico y comparten tareas similares. Tienen la consideración de actividades en el marco de este convenio las siguientes: a) Presencia agrupada de las DOP e IGP de Extremadura en certámenes alimentarios nacionales de carácter internacional, bajo la marca promocional "Alimentos de Extremadura"; b) Evento gastronómico, incluyendo la difusión en redes sociales.
- Operación: Acción singularizada en un ámbito determinado y/o en un sector o sectores concretos. Cada operación tiene una serie de tareas asignadas, unos plazos de ejecución definidos y un presupuesto estimado.
- Partes implicadas: Las Denominaciones de Origen Protegidas "Pimentón de la Vera", "Cereza del Jerte", "Aceite Monterrubio", "Miel Villuercas-Ibores", "Queso Ibores", "Aceite de Gata-Hurdes", "Dehesa de Extremadura", "Torta del Casar", "Ribera del Guadiana" y "Queso de la Serena", así como de las Indicaciones Geográficas Protegidas "Ternera de Extremadura", "Cordero de Extremadura-CORDEREX" y "Vinos de la Tierra de Extremadura". Igualmente tendrá la consideración de parte implicada las DOP e IGP que obtuvieran la protección y registro de la Unión Europea a la fecha de la firma del presente convenio.
- Memoria técnica: Informe donde se relatan todas las operaciones ejecutadas y tareas desarrolladas, desde la fase de preparación hasta la fase de evaluación, así como los resultados.

El informe, datado y firmado, debe detallar los siguientes items:

- a) Objetivos pretendidos.
- b) Actividades y tareas ejecutadas.



- c) Costes ejecutados.
- d) Resultados alcanzados y desviaciones sobre los objetivos pretendidos.
- e) Indicadores: valores constatados y desviaciones sobre los esperados.
- f) Conclusiones y recomendaciones.
- g) Anexos numerados.

**Cinco. Actividades y operaciones a realizar.**

Las operaciones a ejecutar en aras de los objetivos específicos, para el periodo comprendido entre el 1 de marzo de 2022 y el 31 de diciembre de 2022, son las que se desglosan en la siguiente matriz de actividades:

ACTIVIDADES	OPERACIONES	FECHA	IMPORTE (€)
1. Presencia agrupada de las DOP e IGP de Extremadura en certámenes alimentarios nacionales de carácter internacional, bajo la marca promocional "Alimentos de Extremadura"	Alimentaria de Barcelona	4 y 7 de abril de 2022	31.500,00 €
	Salón Gourmets (Madrid)	25 al 28 de abril de 2022	43.500,00 €
	Fruit Atracttion (Madrid)	4 al 6 de octubre de 2022	8.000,00 €
2. Evento gastronómico, incluyendo difusión en redes sociales.	Presentación y degustación Madrid.	Noviembre 2022	17.000,00 €
<b>TOTAL</b>			<b>100.000,00 €</b>

ACTIVIDAD	Tareas	Entregable	Fecha límite	Presupuesto (€)
1. Presencia agrupada de las DOP e IGP de Extremadura en certámenes alimentarios nacionales de carácter internacional, bajo la marca promocional "Alimentos de Extremadura"	<ul style="list-style-type: none"><li>• Reserva de espacios.</li><li>• Contratación de suelo y stands.</li><li>• Acompañamiento.</li></ul>	Informe gráfico	15/12/2022	83.000,00 €



ACTIVIDAD	Tareas	Entregable	Fecha límite	Presupuesto (€)
2. Evento gastronómico, incluyendo difusión en redes sociales.	<ul style="list-style-type: none"><li>• Reserva de emplazamiento.</li><li>• Gestión de invitados.</li><li>• Publicidad y merchandising para el evento.</li><li>• Gestión de perfiles y animación redes sociales.</li></ul>	Propuesta de evento	31/10/2022	17.000,00 €

**Sexto. Indicadores de evaluación.**

Se establecen los siguientes indicadores de cumplimiento y de resultados:

Actividad	Indicador de cumplimiento	Valor	Indicador de resultados	Valor	Fuente de verificación
1. Presencia agrupada de las DOP e IGP de Extremadura en certámenes alimentarios nacionales de carácter internacional, bajo la marca promocional "Alimentos de Extremadura"	N.º operaciones	3	N.º DOP/IGP participantes (sin repetición)	10	Entregable
2. Evento gastronómico, incluyendo difusión en redes sociales.	N.º operaciones	1	N.º de prescriptores	20	

**Séptimo. Alcance de la operaciones por parte de Extremadura Avante SAP, SLU.**

Extremadura Avante SAP, SLU, vigilará que las operaciones a ejecutar respetan los siguientes criterios:

- Las campañas de difusión tendrá un carácter genérico y estarán basadas en la imagen común corporativa.



- Ninguna marca perteneciente a empresas privadas acogidas a las DOP/IGP podrá ser objeto de las acciones de difusión.
- Podrán ser objeto de operaciones limitadas de difusión cada una de las DOP/IGP.

**Octavo. Publicidad.**

En cumplimiento de los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, se publicitará las actividades previstas en el presente convenio a través de la web [www.extremaduraavante.es](http://www.extremaduraavante.es), en el que se incluirán los objetivos específicos, las partes implicadas y la participación de la Secretaría General de Economía y Comercio, así como otra información de interés.

**Noveno. Medios Técnicos y Humanos.**

Para la realización de estas acciones, Extremadura Avante SAP, SLU, cuenta con medios materiales y técnicos suficientes para dar cobertura a las necesidades generales de las mismas, sin perjuicio de aquellos costes que se generan por la especial naturaleza de las actividades a desarrollar y que se derivan del objeto de la propia transferencia.



## ANEXO II

### INSTRUCCIONES DE JUSTIFICACIÓN

Mediante la firma de este convenio se ejecutará el Programa de Acompañamiento de las Denominaciones de Origen Protegidas e Indicación Geográfica Protegida en colaboración con Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, para la ejecución de este programa se ha recogido una transferencia específica prevista en el anexo de proyectos de gasto, en la Sección 14 "Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital" en el servicio 03 "Secretaría General de Economía y Comercio" de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2022, a favor de la sociedad "Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU", con N.I.F. n.º B06253488, que quedará condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente.

La cuantía total del presente Convenio asciende a 100.000 euros. El coste de las acciones previstas en la presente Convenio será imputado a la partida presupuestaria contenida en el Programa 314A "Comercio de Calidad y Artesanía Extremeña", con las siguientes clasificación y aplicación presupuestaria 14.003.314A.443.03 y código de proyecto 20190182 Extremadura Avante Sap. Programa Acompañamiento Denominación e Indicación Geográfica Protegida, de los presupuestos del ejercicio 2022, financiado con fondos propios de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Con el objeto de proporcionar una mayor evidencia, seguimiento y verificación de la cuenta justificativa, cuya documentación debe ser objeto del necesario análisis y auditoría por la Administración Regional y siendo asimismo preciso concretar aspectos tales como el modo de presentación de dicha cuenta justificativa, memoria de actividades, actuaciones, eventos o congresos, que implica especificar pormenorizadamente tanto los recursos humanos como materiales, cuantificados económicamente; documentación en ficheros electrónicos y cumplimiento de los requisitos de identificación, información y publicidad de la Junta de Extremadura, a tal efecto se establecen en las presentes instrucciones las pautas que, con precisión y sistematización, serán de obligado cumplimiento para la entidad.

#### **Primero. Justificación de los gastos y pagos realizados.**

La liquidación de los gastos se realizará en función de los costes realmente ejecutados y justificados, independientemente de que se presente la documentación necesaria para la certificación del gasto conforme al estudio de costes simplificados aprobado para esta actuación.

En caso de imputación parcial, la misma deberá estar fijada previamente a la ejecución del gasto y constar suficientemente motivada en los documentos correspondientes del procedimiento de adquisición propio de Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU,



y será custodiada debidamente ordenada, clasificada y accesible, a la entera disponibilidad de cualquiera de las Administraciones Públicas con competencias en materia de seguimiento, control y justificación. Será obligación por parte de la empresa pública la conservación de la documentación durante un plazo de 5 años conforme al contenido de la cláusula quinta del presente Convenio.

Deberá presentarse justificación por los importes abonados; de lo contrario, se procederá a solicitar el reintegro de las cantidades no justificadas.

1. Documentación justificativa a presentar por Extremadura Avante Servicios Avanzados A Pymes, SLU.

A) Memoria económica y certificados:

La memoria económica, firmada y sellada en todas sus hojas por el representante legal de Extremadura Avante Servicios Avanzados A Pymes, SLU, donde se especifiquen los gastos realizados y los pagos asociados, incluidos los pagos a la Tesorería de la Seguridad Social y los realizados a la Agencia Estatal de Administración Tributaria, ordenados conforme a la naturaleza del gasto. Dicha memoria, se remitirá a la Secretaría General de Economía y Comercio en formato papel y en fichero electrónico.

Para la justificación de los gastos y los pagos realizados, en lugar de la documentación en soporte original, se deberá presentar:

- Certificado de Justificación de Inversiones del Consejero Delegado de Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, respecto de los gastos y pagos realizados y del cumplimiento de la finalidad de cada una de las transferencias específicas (Anexo 1: Certificado de justificación de inversiones)
- La cuenta justificativa, entendida como operación de pago, se realizará mediante un cuadro resumen al inicio de la misma, con identificación de los gastos según su naturaleza (Anexo 2: Cuadro resumen de las actuaciones de la transferencia)

La relación de gastos se remitirá a la Secretaría General de Economía y Comercio en fichero electrónico junto a la cuenta justificativa (Anexo 3: Relación de facturas imputadas y justificantes de pago)

B) Memoria técnica:

La memoria técnica reflejará las operaciones ejecutadas por actividad, con el desglose de los costes de aquellas, así como descripción de las tareas realizadas, los objetivos alcanzados y las desviaciones producidas, así como el logro y alcance de los indicadores estable-



cidos al efecto. Se acompañara por todos aquellos soportes documentales que hayan sido producidos.

La memoria técnica deberá presentarse antes del 28 de febrero de 2023.

## 2. Formalidades que debe cumplir la documentación justificativa.

### 2.1. Formas de pago:

Los pagos pueden ser acreditados mediante, al menos, una de las formas que se indican a continuación:

- Adeudo bancario nominativo que refleje el importe del documento de gasto.
- Transferencia bancaria nominativa con validación mecánica que refleje el importe del documento de gasto.
- Certificado del banco firmado y sellado, en el que se detalle que dicha factura ha sido efectivamente pagada.
- Cheque bancario nominativo acompañándose de su correspondiente extracto bancario. El importe reflejado en el documento bancario deberá coincidir con el importe indicado en el documento de gasto.
- Extracto bancario nominativo (telefónica, etc.) reflejando el importe del documento de gasto.
- Pago nominativo realizado por Internet donde se indique que el pago ha sido realizado, sellado por la autoridad bancaria. El importe reflejado en el documento bancario deberá coincidir con el importe indicado en el documento de gasto.
- Para documentos de gasto con importe inferior a 600 €, y siempre que estén referidos a la compra de pequeño material fungible, gastos de bolsillo, etc., recibí del proveedor en el que se indique que dicho documento de gasto (factura, ticket, etc) ha sido efectivamente pagado o bien, cualquier otro medio probatorio del pago.

En el caso de que el importe reflejado en el documento bancario no coincida con el importe del documento de gasto (pago agrupado), se deberá remitir un desglose de los pagos efectuados donde pueda identificarse el documento de gasto en cuestión. Dicho desglose deberá estar sellado por el banco (la suma del desglose bancario deberá coincidir con el importe reflejado en el pago agrupado).



## 2.2. Salarios y cargas sociales imputables.

Los gastos de salarios se realizarán de acuerdo con la normativa en materia de cotizaciones a la Seguridad Social, de conformidad con los grupos de cotización que correspondan y de retenciones del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

En las hojas de liquidación de dietas y desplazamientos se deberá especificar con claridad y precisión el objeto y necesidad del gasto.

## 2.3. Facturas.

Los gastos se deben justificar con facturas oficiales, así como documentos de contabilidad y apoyo con valor probatorio equivalente. En todo caso las facturas deberán cumplir lo establecido en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se regulan las obligaciones de facturación.

Una vez realizado el servicio o entregado el suministro o la obra correspondiente, para que la factura emitida pueda ser conformada por el responsable de la entidad ha de reunir siempre los siguientes requisitos:

- Ha de ser emitida a favor de la entidad que ha contratado el servicio, suministro o la obra.
- El N.I.F. de la entidad contratante.
- El nombre de la empresa y N.I.F., según sea persona física o jurídica.
- Fecha.
- Número de factura.
- Detalle por unidades e importes.
- Detalle de si el I.V.A. está incluido o fraccionado.
- Cada factura ha de ser original y antes de proceder a conformarla ha de comprobarse que el importe de la misma es correcto.

## 2.4. Otros gastos.

Para la documentación acreditativa del resto de gastos debe tenerse en cuenta:

- Amortización del equipamiento que el programa requiera: El cálculo de las cuotas de amortización se determinarán de conformidad con lo establecido en las ordenes



HAP/1781/2013 y HAP/1782/2013, de 20 de septiembre, en relación con lo establecido en el anexo de la tabla de coeficientes de amortizaciones del Real Decreto 634/2015, de 10 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del impuesto sobre Sociedades (BOE núm 165, de 11 de julio de 2015). Se solicitará fotocopia de las facturas de adquisición de inmovilizado amortizable, en cuyo original deberá incluirse que el concepto comprendido corresponde a esta transferencia y del justificante bancario que acredite su pago o identificación de la persona que haya recibido el dinero en efectivo. El importe que se justifique como gasto deberá estar comprendido dentro del periodo de elegibilidad de la operación.

- Alquiler: Fotocopia compulsada de los contratos del alquiler y de las facturas emitidas al efecto, en cuyo original deberá incluirse que el concepto imputado corresponde a la transferencia nominativa concedida y deberá contener los elementos establecidos en el Real Decreto 1619/2012 de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación. Los precios de los alquileres se ajustarán a los precios de mercado, sin que se puedan encubrir adquisiciones, pues, en este caso, se deberá cargar la amortización que corresponda de acuerdo con el punto anterior. Se solicitará copia de los documentos bancarios que acrediten el pago de estos justificantes o identificación de la persona que haya recibido el dinero en efectivo.
- Gastos de viaje y estancia: Se abonarán los gastos de viaje y estancia, del personal adscrito al proyecto, en casos excepcionales y debidamente justificados del personal que desempeñe un papel de apoyo, y los gastos de las empresas que participen en las actividades del proyecto. En este caso se llevarán las listas de asistencia que formarán parte de la documentación justificativa.

La documentación acreditativa será la siguiente:

- \*Hoja de gastos de viaje y estancia y hoja de liquidación de gastos de viaje y estancia.
- \*Billetes de avión, tren, autobús.
- \*Tarjetas de embarque.
- \*Documentación que acredite cálculo del kilometraje.
- \*Factura de agencia de viajes y prueba de pago (en este caso deberá especificarse el número de persona y días de estancia, así como los conceptos objeto del gasto. Es imprescindible que junto a la factura se custodie por la Entidad los documentos que acrediten la realidad de los servicios, tales como certificado de estancia en hotel, tarjetas de embarque, billetes, etc.,).



\*Factura hotel y prueba de pago.

\*En su caso recibos del transporte local.

\*Listado de firmas de participantes en el caso de reuniones, conferencias, seminarios, en los gastos que se imputen al proyecto.

Trabajos realizados por otras empresas: En caso de que se contrate un servicio externo, se solicitará fotocopia de las facturas, en cuyo original deberá incluirse que el concepto imputado corresponde a la transferencia otorgada y del justificante bancario que acredite su pago o identificación de la persona que haya recibido el dinero en efectivo. En el caso de que el importe del servicio externo sea igual o superior a 18.000 euros, deberá presentarse memoria explicativa del procedimiento de licitación seguido y motivar su adjudicación.

### **Segundo. Justificación de las operaciones de anticipo o prepago.**

A toda operación pagada con carácter de anticipo o prepago, en el momento que se justifique por la entidad, es necesario implementarle una información adicional de todos los gastos que dan soporte a dicho pago, con objeto de posibilitar su certificación. Esta información hay que suministrarla al programa mediante incorporación de un fichero en hoja de cálculo.

### **Tercero. Cumplimiento de los requisitos de identificación, información y publicidad de la Junta de Extremadura.**

Deberán cumplirse los requisitos establecidos en el Decreto 50/2001, de 3 de abril, sobre medidas adicionales de gestión de inversiones financiadas por la Junta de Extremadura.

**ANEXO 1****CERTIFICADO DE JUSTIFICACIÓN DE INVERSIONES**

(Justificación N.º)

D. con DNI n.º , en calidad de Consejero Delegado, de la empresa pública Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, certifica:

- Que los gastos indicados en el Anexo de actuaciones se corresponden con las actividades recogidas en el convenio de la aportación económica a favor de la sociedad Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, para financiar la ejecución del Programa de acompañamiento de las Denominaciones de Origen e Indicaciones Geográficas protegidas para 2022.
- Que la relación de los importes que se detallan en el documento Anexo de actuaciones, firmado por el Consejero Delegado de Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, se encuentran efectivamente pagados y que los documentos necesarios para llevar a cabo de forma adecuada las distintas actuaciones a que se refieren dichos importes, se encuentran en poder de Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, a disposición de la Consejería, así como de los órganos de fiscalización y control financiero.

Y para que así conste, firmo el presente certificado;

En , a de de 20XX

Consejero Delegado de Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU.

Fdo.



**ANEXO 2**

**CUADRO RESUMEN DE ACTUACIONES DE LA TRANSFERENCIA**

D..... con DNI..... y actuando en calidad de (representante legal) y D..... con DNI..... (auditor-interventor o persona que fiscalice gastos) certifica que la transferencia específica recibida de la Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital al amparo del Convenio para la realización de la transferencia TE-Extremadura Avante SAP. Programa Acompañamiento Denominación e Indicación Geográfica Protegidas, por importe de..... euros, se ha destinado a la realización de las actuaciones referidas en dicho Convenio respecto de la anualidad 2022. Los gastos imputados y los justificantes de pago de dicha transferencia son los que se indican a continuación:

<b>ACTUACIONES</b>	<b>COSTE TOTAL</b>	<b>1ª JUSTIFICACIÓN</b>	<b>2ª JUSTIFICACIÓN</b>
Actividad 1.			
Actividad 2.			
<b>TOTAL</b>			

En , a de de .

Fdo.

Fdo

Nombre/s y apellidos del/los representante/s legal/es y sello de la empresa o de la entidad, según proceda)

(Nombre/s y apellidos del/los auditor-interventor o persona que fiscalice gastos de la entidad, según proceda)



**ANEXO 3**

**RELACIÓN DE FACTURAS IMPUTADAS Y JUSTIFICANTES DE PAGO  
(DESGLOSAR POR ACTUACIONES Y CONCEPTOS)**

**EXTREMADURA AVANTE SERVICIOS AVANZADOS A PYMES, SLU**

D..... con DNI..... y actuando en calidad de (representante legal) y D..... con DNI..... (auditor-interventor o persona que fiscalice gastos) certifica que la transferencia específica recibida de la Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital al amparo del Convenio para la realización de la transferencia TE-Extremadura Avante SAP. Programa Acompañamiento Denominación e Indicación Geográfica Protegidas, por importe de..... euros, se ha destinado a la realización de las actuaciones referidas en dicho Convenio respecto de la anualidad 2022. Los gastos imputados y los justificantes de pago de dicha transferencia son los que se indican a continuación:



DATOS DE LAS FACTURAS Y JUSTIFICANTES DE PAGOS IMPUTADOS													
N.º ORDEN	FECHA FACTURA	N.º FACTURA	PROVEEDOR	C.I.F. PROVEEDOR	CONCEPTO DESGLOSADO DE FACTURA	IMPORTE IMPUTADO	FORMA DE PAGO(*)	ENTIDAD BANCARIA ORIGEN PAGO	N.º CUENTA ORIGEN PAGO	ENTIDAD BANCARIA DESTINO PAGO	N.º CUENTA DESTINO PAGO	TITULAR CUENTA DESTINO PAGO	FECHA VALOR PAGO
TOTAL													

(\*) Transferencia bancaria, adeudo por domiciliación, etc. En caso de cheque o pagaré se deberá identificar el número.

Todos los pagos realizados en dicha transferencia específica se han abonado desde las cuentas bancarias de EXTREMADURA AVANTE SERVICIO AVANZADOS A PYMES, SLU.

En , a de .

Fdo. Fdo

Nombre/s y apellidos del/los representante/s legal/es y sello de la (Nombre/s y apellidos del/los auditor-interventor o persona que empresa o de la entidad, según proceda) fiscalice gastos de la entidad, según proceda)

**CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, POBLACIÓN Y TERRITORIO**

*EXTRACTO por el que se da publicidad a la modificación del crédito asignado a la VII convocatoria de ayudas bajo la metodología LEADER en aplicación de la EDLP de la Comarca Tajo Salor Almonte para inversiones en transformación y comercialización de productos agrícolas. (2022061110)*

BDNS(Identif.): 566357

BDNS(Identif.): 566358

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b y 20.8 a de la Ley 38/2003, se publicó en el Diario Oficial de Extremadura número 103 de fecha 1 de junio de 2021, extracto de 24 de mayo de 2021, referido a la VII Convocatoria de ayudas bajo la metodología LEADER en aplicación de la EDLP de la Comarca Tajo Salor Almonte para inversiones cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <http://www.infosubvenciones.gob.es/>

Para el objeto para inversiones en transformación y comercialización de productos agrícolas, se destinó la cantidad total de 80.000,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 120030000/G/314A/78900/FR14190200/20160174, de acuerdo con la disponibilidad de crédito consignada en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma.

La Orden de 18 de noviembre de 2020, por el que se regula el sistema de ayudas bajo la metodología LEADER y el procedimiento de gestión, para el periodo de programación de desarrollo rural 2014-2020, establece en su artículo 28.5, Asimismo, podrá incrementarse la cuantía asignada a la convocatoria, en cualquiera de sus procedimientos, como consecuencia de generaciones, incorporaciones o ampliaciones de crédito, siempre que hayan sido autorizados por la Dirección General de Desarrollo Rural antes de resolver la concesión de las ayudas.

Aprobado por Resolución de la Presidencia de la Asociación para el Desarrollo de la Comarca Tajo Salor Almonte, el día 21 de marzo de 2022, una disminución del crédito asignado a esta línea de actuación en 32.521,10 euros y tras su autorización por parte de la Secretaría General de Población y Desarrollo Rural con fecha 28 de marzo de 2022, se procede a la modificación del extracto de 24 de mayo de 2021 en el siguiente apartado.

“Cuarto. Cuantía, quedará redactado de la siguiente manera: Para la convocatoria de ayudas indicada se destinará un montante de 47.478,90 euros que se abonará con cargo a la Aplicación Presupuestaria 120030000/G/314A/78900/FR14190200/20160174 de acuerdo con las disponibilidades de crédito consignadas en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma.”

Mérida, 29 de marzo de 2022.

La Secretaria General,  
MARÍA CURIEL MUÑOZ



*EXTRACTO por el que se da publicidad a la modificación del crédito asignado a la VII convocatoria de ayudas bajo la metodología LEADER en aplicación de la EDLP de la Comarca Tajo Salor Almonte para inversiones en la creación y desarrollo de empresas y actividades no agrícolas en zonas rurales. (2022061113)*

BDNS(Identif.): 566359

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b y 20.8 a de la Ley 38/2003, se publicó en el Diario Oficial de Extremadura número 103 de fecha 1 de junio de 2021, extracto de 24 de mayo de 2021, referido a la VII convocatoria de ayudas bajo la metodología LEADER en aplicación de la EDLP de la Comarca Tajo Salor Almonte para la creación y desarrollo de empresas y actividades no agrícolas en zonas rurales cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones. <http://www.infosubvenciones.gob.es/>

Para el objeto para inversiones en la creación y desarrollo de empresas y actividades no agrícolas en zonas rurales, se destinó la cantidad total de 440.000,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 120030000/G/314A/78900/FR14190200/20160174, de acuerdo con la disponibilidad de crédito consignada en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma.

La Orden de 18 de noviembre de 2020, por el que se regula el sistema de ayudas bajo la metodología LEADER y el procedimiento de gestión, para el periodo de programación de desarrollo rural 2014-2020, establece en su artículo 28.5, Asimismo, podrá incrementarse la cuantía asignada a la convocatoria, en cualquiera de sus procedimientos, como consecuencia de generaciones, incorporaciones o ampliaciones de crédito, siempre que hayan sido autorizados por la Dirección General de Desarrollo Rural antes de resolver la concesión de las ayudas.

Aprobado por Resolución de la Presidencia de la Asociación para el Desarrollo de la Comarca Tajo Salor Almonte, el día 21 de marzo de 2022, un incremento del crédito asignado a esta línea de actuación en 136.521,10 euros y tras su autorización por parte de la Secretaría General de Población y Desarrollo Rural con fecha 28 de marzo de 2022, se procede a la modificación del extracto de 24 de mayo de 2021 en el siguiente apartado.

“Cuarto. Cuantía, quedará redactado de la siguiente manera: Para la convocatoria de ayudas indicada se destinará un montante de 576.521,10 euros que se abonará con cargo a la Aplicación Presupuestaria 120030000/G/314A/78900/FR14190200/20160174, de acuerdo con las disponibilidades de crédito consignadas en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma.”

Mérida, 29 de marzo de 2022.

La Secretaria General,  
MARÍA CURIEL MUÑOZ

• • •





## **CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO**

*RESOLUCIÓN de 28 de marzo de 2022, de la Secretaría General de Educación, por la que se convocan los premios "Tomás García Verdejo" a las buenas prácticas educativas en la Comunidad Autónoma de Extremadura para el curso académico 2021/2022. (2022060989)*

El Estatuto de Autonomía de Extremadura, en redacción dada por Ley Orgánica 1/2011, de 28 de enero, en su artículo 10.1.4, atribuye a la Comunidad Autónoma la competencia de desarrollo normativo y ejecución en materia de educación, en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades. En particular, el régimen, organización y control de los centros educativos, del personal docente, de las materias de interés regional, de las actividades complementarias y de las becas con fondos propios.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en su artículo 119, establece que las Administraciones educativas garantizarán la participación de la comunidad educativa en el control y gestión de los centros sostenidos con fondos públicos a través del Consejo Escolar. Y en sus artículos 120 y 121, sobre la autonomía de los centros, establece que estos podrán adoptar experimentaciones, planes de trabajo, formas de organización, normas de convivencia y ampliación del calendario escolar o del horario lectivo de áreas o materias, en los términos que establezcan las Administraciones educativas y dentro de las posibilidades que permita la normativa que sea de aplicación. Además, se dispone que el proyecto educativo del centro recogerá los valores, los objetivos y las prioridades de actuación, teniendo en cuenta las características del entorno social y cultural.

Asimismo, el artículo 90 de la citada ley contempla la posibilidad de reconocer y premiar la labor didáctica o de investigación del profesorado y centros, así como difundir trabajos o experiencias que han merecido dicho reconocimiento por su calidad y esfuerzo.

Además, el artículo 163 de la Ley 4/2011, de 7 de marzo, de Educación de Extremadura, dispone que la Junta de Extremadura establecerá las bases reguladoras de premios que reconozcan la excelencia del profesorado y su contribución al óptimo funcionamiento de los centros educativos.

El Decreto 191/2012, de 21 de septiembre (DOE n.º 188, de 27 de septiembre) establece las bases reguladoras de los premios "Tomás García Verdejo" a las buenas prácticas educativas en la Comunidad Autónoma de Extremadura, con el objeto de reconocer, destacar y dar visibilidad a la trayectoria de aquellos centros educativos sostenidos con fondos públicos que se hayan distinguido por sus buenas prácticas y por el esfuerzo compartido de la comunidad educativa en la búsqueda de la mejora de la educación.



Tras la modificación de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura realizada por la Ley 8/2019, de 5 de abril, para una Administración más ágil en la Comunidad Autónoma de Extremadura, el artículo 23.1 de la citada Ley 6/2011, atribuye la competencia para realizar la convocatoria al titular de la Secretaría General competente. Esta competencia para convocar subvenciones ha sido delegada en la Secretaría General de Educación mediante Resolución de 13 de noviembre de 2019, publicada en el DOE n.º 223, de 19 de noviembre.

En virtud de lo expuesto, de conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y a propuesta del Servicio de Coordinación Educativa,

**RESUELVO:**

**Primero. Objeto.**

1. La presente resolución tiene por objeto convocar los "Premios Tomás García Verdejo" a las buenas prácticas educativas en centros educativos, sostenidos con fondos públicos, de niveles previos a la universidad, en la Comunidad Autónoma de Extremadura, durante el curso 2021-2022.
2. El objeto principal de estos premios es reconocer, destacar y dar visibilidad a la trayectoria de aquellos centros educativos no universitarios, sostenidos con fondos públicos, que se han distinguido por sus buenas prácticas y por el esfuerzo compartido de la comunidad educativa en la búsqueda de la mejora de la educación, y que, habiendo innovado y experimentado nuevos enfoques, puedan orientar e inspirar a otras comunidades educativas en su deseo de mejorar sus actuaciones.
3. Estos premios se otorgarán en régimen de concurrencia competitiva, mediante convocatoria periódica.

**Segundo. Régimen jurídico.**

Las ayudas convocadas se regirán de acuerdo con lo previsto en el Decreto 191/2012, de 21 de septiembre (DOE n.º 188, de 27 de septiembre), que establece las bases reguladoras de los premios "Tomás García Verdejo" a las buenas prácticas educativas en la Comunidad Autónoma de Extremadura, y por el que se llevó a cabo la primera convocatoria para el curso académico 2011-2012. Todo ello de conformidad con la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, siendo igualmente de aplicación las disposiciones de carácter básico contenidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como el resto de disposiciones básicas del Estado.



### **Tercero. Naturaleza de las actividades.**

Cualquier tipo de objetivo, tanto de proyección interna como externa, educativo como organizativo o de gestión, puede constituir motivo de participación en la convocatoria. No obstante, bien por su consideración como piedras angulares de la formación integral de la ciudadanía, bien por su consideración como ejes que articulan nuestro modelo educativo, serán aspectos prioritarios los siguientes:

#### 1. Valores y actitudes socialmente compartidos que la institución escolar debe promover:

- a) Convivencia escolar y participación de toda la comunidad educativa.
- b) Fomento de la igualdad entre hombres y mujeres.
- c) Educación ambiental.
- d) Educación social y emocional.
- e) Educación para la salud y para el fomento de la práctica deportiva.

Crear en las aulas un clima de convivencia idóneo exige un importante esfuerzo de corresponsabilidad, implicación y participación de todos los sectores de la comunidad escolar. Ello no sería posible sin establecer unas relaciones hombre-mujer basadas en la igualdad, la equidad y el respeto mutuo para una nueva construcción social, compensatoria de desigualdades y que posibilite el desarrollo de las capacidades de hombres y mujeres.

Es no solo importante, sino imprescindible, que en la construcción de la educación extremeña participen los diferentes sectores educativos, sociales e institucionales, y, de manera especial, la familia. Solo así haremos realidad nuestro compromiso de una educación para todos/as y entre todos/as.

De igual modo, la institución escolar debe promover el objetivo de que los centros educativos contribuyan a la adquisición de valores de responsabilidad y compromiso con la salud, la actividad física y la práctica deportiva, así como en el cuidado del propio entorno. Se participará, así, en la construcción de un mundo sostenible a partir de la regulación de los comportamientos individuales y colectivos.

#### 2. Uso educativo de las tecnologías de la información y de la comunicación.

El uso educativo de las tecnologías de la información y de la comunicación en Extremadura es una realidad fundamental y valiosa en la práctica educativa cotidiana. Ello nos sitúa ante una nueva concepción de la escuela y ante un nuevo paradigma educativo que con-



duce desde los saberes a las competencias. Supone, igualmente, una reestructuración de los roles del profesorado y del alumnado, del papel que juega la escuela en sí misma, de la metodología didáctica y de las relaciones con el entorno social.

### 3. Fomento del aprendizaje de las lenguas extranjeras.

La posibilidad de comunicarse en una lengua extranjera constituye una necesidad en la sociedad actual, una prioridad en el marco de la Unión Europea y una seña de identidad de nuestro modelo educativo. El aprendizaje de una lengua extranjera tiene indudable interés educativo para desarrollar la comunicación y el desarrollo cognitivo. Además, supone propiciar el contacto con otras culturas, y la comprensión y el respeto hacia otras formas de pensar y actuar. La utilización de métodos y recursos activos, especialmente las tecnologías de la información y de la comunicación, contribuye poderosamente al fomento del plurilingüismo.

### 4. Biblioteca escolar y fomento de la lectura, la escritura y la investigación.

Las bibliotecas escolares se conciben como un espacio dinámico de recursos y servicios de información, que ha de cumplir un papel primordial en el aprendizaje del alumnado. Estos recursos y actividades se configuran como elementos básicos para establecer una verdadera cultura comunicativa y de aprendizaje permanente en los centros. Leer, escribir e investigar aumenta la creatividad, llena espacios de ocio y tiempo libre, enseña experiencias y favorece la creatividad. Todos estos objetivos se pueden alcanzar mediante un uso educativo de la biblioteca escolar.

### 5. Programas educativos encaminados al éxito escolar del alumnado.

Estos programas buscan una respuesta adaptada a las necesidades, intereses, motivaciones y capacidades de todo el alumnado, con la finalidad de que pueda alcanzar el máximo desarrollo posible de sus capacidades personales y, en todo caso, los objetivos establecidos y las competencias básicas en las enseñanzas que curse.

## **Cuarto. Beneficiarios.**

1. Podrán participar los centros educativos sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura que impartan enseñanzas de segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Especial, Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Formación Profesional, Educación de Personas Adultas y Enseñanzas de Régimen Especial, que hayan desarrollado, individual o conjuntamente, planes y actuaciones dirigidos a la mejora y desarrollo de la calidad y equidad de la educación, en relación con los ejes establecidos en el artículo anterior.



2. Los trabajos que ya hayan sido premiados en cualquier otra convocatoria, sea pública o privada, no podrán ser presentados para participar en esta.

#### **Quinto. Modalidades de los premios y cuantía.**

1. Se establecen las siguientes modalidades de premios, regidos por el principio de concurrencia competitiva y siempre dentro del crédito disponible:

- a) Modalidad A:

Cinco premios, de 3.000 euros cada uno de ellos, para centros educativos que imparten enseñanzas de Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Especial, de los cuales cuatro serán para centros públicos y uno para centros concertados.

- b) Modalidad B:

Cinco premios, de 3.000 euros cada uno de ellos, para centros educativos que imparten enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato, Formación Profesional, Educación de Personas Adultas y Enseñanzas de Régimen Especial, de los cuales cuatro serán para centros públicos y uno para centros concertados.

2. La valoración de propuestas y adjudicación de los premios se efectuará de forma independiente para centros públicos y para centros privados concertados. En ambos casos se aplicarán los mismos criterios de valoración, establecidos en el resuelto 8 de la presente resolución.
3. El importe de cada premio deberá destinarse al fomento y desarrollo de actuaciones educativas, según establezca el Consejo Escolar del Centro.
4. Si resultase premiado un proyecto o práctica educativa realizada conjuntamente por dos o más centros, su importe se repartirá a partes iguales entre ellos.
5. A propuesta del órgano de valoración de las solicitudes, se podrán conceder menciones honoríficas para aquellos centros que, no habiendo obtenido premio, hubieran destacado con su trabajo en la valoración realizada.
6. Si, por cualquier razón, en alguna de las modalidades no se otorgasen todos los premios posibles, el órgano de valoración de las solicitudes podrá proponer que los que no hayan sido concedidos en una modalidad se transformen en premios de la otra modalidad.
7. Los premios podrán declararse desiertos.

**Sexto. Solicitudes y documentación.**

1. Las solicitudes se presentarán en modelo oficial, anexo I-A o anexo I-B de esta resolución, para centros públicos y concertados, respectivamente, suscritas por la dirección del centro, y estarán acompañadas de la siguiente documentación:

- a) Certificado de la Secretaría del centro de participación en los Premios, conforme al anexo II.
- b) Memoria del trabajo en soporte papel e informático (en formato Open Document-OpenOffice o en formato PDF).

Dicha solicitud irá dirigida al Secretario General de Educación, y podrá ser presentada en la Secretaría General de Educación (Avda. de Valhondo, s/n, Edificio Mérida III Milenio, módulo 5, 4.ª planta, 06800- Mérida), órgano competente para la instrucción del expediente, así como a través de cualquiera de los medios previstos en el artículo 7.1 del Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un Sistema de Registro Único y se regulan las funciones administrativas del mismo en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y en concordancia con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En el caso de que se optara por presentar la solicitud en una oficina de Correos, se hará en sobre abierto para que la instancia sea fechada y sellada antes de ser certificada.

2. El plazo de presentación de las solicitudes será de quince días hábiles desde el día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura y de su extracto en el Diario Oficial de Extremadura.

Si la solicitud o la documentación presentadas tuvieran algún defecto, se estará a lo dispuesto en el artículo 23.5 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, requiriéndose al interesado para que, en un plazo de diez días hábiles, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido en su petición, previa resolución, que deberá de ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la referida Ley 39/2015.

3. Para obtener cualquier información sobre esta convocatoria, los centros interesados podrán dirigirse al Servicio de Coordinación Educativa de la Secretaría General de Educación, en la dirección indicada anteriormente.

**Séptimo. Características de las memorias.**

1. La memoria de la actuación o actuaciones llevadas a cabo ocupará un máximo de 30 páginas (35 con los materiales complementarios y los anexos), numeradas y redactadas a una cara, en tamaño A4, con un interlineado doble y utilizando el tipo de letra Arial, tamaño de 12 puntos. Si se presentasen más páginas, las adicionales no se tendrán en cuenta en la evaluación, pertenezcan a la memoria, a los anexos o a los materiales complementarios.
2. La memoria comprenderá las siguientes secciones:
  - a) Portada (que incluirá título de la memoria, modalidad de participación y datos básicos del centro).
  - b) Índice (con paginación).
  - c) Relación completa del profesorado participante, o representantes de otros sectores educativos, con indicación del nivel educativo, cargo y responsabilidad, según corresponda.
  - d) Descripción completa de las actuaciones que se han desarrollado, en la que se incluya:
    - Punto de partida, objetivos y justificación de las actuaciones, teniendo en cuenta la realidad y necesidades del centro y de su entorno.
    - Acciones, procedimientos y recursos que se han puesto en práctica para desarrollar las actuaciones, señalando con claridad los ámbitos en los que se ha actuado, la temporalización, el plan de seguimiento y la evaluación, así como las medidas emprendidas para dar visibilidad y difundir la experiencia.
    - Implicación de la comunidad educativa y del entorno del centro en las actuaciones llevadas a cabo: del profesorado, del alumnado, de las familias, de otro personal e instancias externas al centro (instituciones y entidades colaboradoras), que han participado en su planificación y desarrollo.
    - Valoración de los resultados y beneficios obtenidos.
    - Proyectos de actuación para el futuro, como consecuencia del trabajo realizado.
    - Cualquier otra información que se considere necesaria.

**Octavo. Criterios de valoración.**

Se premiarán las mejores prácticas educativas que se adecuen a los objetivos y requisitos exigidos en el resuelto 3 de esta resolución. Para ello, se tendrán en cuenta los siguientes criterios de valoración:

- a) Contribución a la adquisición de valores como la no discriminación, la libertad personal, la responsabilidad, la ciudadanía democrática, la solidaridad, la promoción de la convivencia, la tolerancia, la justicia, la salud y el respeto al medio ambiente (máximo 10 puntos).
- b) Contribución al fomento de la igualdad efectiva entre hombres y mujeres (máximo 10 puntos).
- c) Repercusión de las actuaciones en el centro y su entorno (máximo 10 puntos).
- d) Originalidad de las actuaciones (máximo 20 puntos).
- e) Utilización de las tecnologías de la información y de la comunicación como herramientas educativas, tanto para los procesos de enseñanza y aprendizaje como para los de administración y gestión. (máximo 10 puntos). En este criterio se valorará:
  - Uso de programas informáticos de contenido educativo: hasta 3 puntos.
  - Difusión por medio de la prensa, radio y televisión: hasta 3 puntos.
  - Difusión por medio de páginas webs para implementar las actuaciones descritas: hasta 4 puntos.
- f) Colaboración de los miembros de la comunidad educativa (profesorado, familias, alumnado, personal no docente...) y de otras personas o entidades públicas o privadas del entorno del centro educativo (máximo 10 puntos). En este criterio se valorará:
  - Participación del claustro en número superior al 25%: hasta 3 puntos.
  - Participación de miembros del personal no docente: hasta 1 punto.
  - Participación de la AMPA o de un número de familias superior al 10% del total: hasta 2 puntos.
  - Participación activa del alumnado superior al 50%: hasta 3 puntos.
  - Participación de otras entidades locales: hasta 1 punto.



- g) Procedimientos para la mejora del rendimiento escolar y el éxito educativo del alumnado, la integración social del mismo, así como la reducción de la tasa de fracaso y abandono escolar, teniendo en cuenta las circunstancias y características del entorno (máximo 20 puntos). Se tendrán en cuenta actuaciones que incidan en la mejora de:
- La lectura, escritura y acceso a la información: hasta 3 puntos.
  - La capacidad emprendedora: hasta 3 puntos.
  - La competencia emocional: hasta 3 puntos.
  - La actividad física y el deporte: hasta 3 puntos.
  - Las materias instrumentales básicas (Lengua castellana y literatura, Lengua extranjera y Matemáticas): hasta 8 puntos.
- h) Calidad formal de la memoria, redacción, presentación y documentación complementaria (máximo 10 puntos). Se puntuará conforme a las siguientes precisiones:
- Presentación de la memoria acorde con el artículo 7.1 de esta resolución: hasta 2 puntos.
  - Relación completa de los miembros de la comunidad educativa participante: 1 punto.
  - Descripción de las actuaciones, valorando especialmente la redacción y claridad expositiva de la memoria: hasta 5 puntos.
  - Documentación complementaria de las actuaciones realizadas: hasta 2 puntos.

### **Noveno. Órgano de instrucción y evaluación. Jurado.**

1. Para la valoración de las solicitudes, elevación de informe definitivo vinculante y cuantas actuaciones se estimen necesarias para su resolución, se constituirá un Jurado presidido por la persona titular de la Secretaría General de Educación o persona en quien delegue, y cinco vocales con demostrada competencia en materia educativa. Como Secretario, con voz pero sin voto, actuará un/a Jefe/a de Servicio de la Secretaría General de Educación.

El nombramiento de los miembros del Jurado se efectuará mediante resolución de la Consejera de Educación y Empleo y se publicará en el Diario Oficial de Extremadura antes del inicio de sus actuaciones.

2. El Jurado se ajustará, en cuanto a su constitución y funcionamiento, a lo previsto en la sección 3.ª del capítulo II del título preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del



Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo los miembros de la Comisión de Valoración estarán sujetos a las causas de abstención y recusación previstas en los artículos 23 y 24 de dicha ley.

3. Para el mejor desarrollo de su labor, el Jurado podrá solicitar la colaboración de personas de reconocido prestigio o destacadas por su labor en el ámbito educativo, en los términos establecidos en el artículo 24.3.a) de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
4. El órgano instructor del procedimiento de concesión de los premios será la Secretaría General de Educación, a la que le corresponde el impulso y ordenación del procedimiento y la formulación de la propuesta de resolución.

#### **Décimo. Resolución y notificación.**

1. A la vista de la propuesta del Servicio de Coordinación Educativa, la Secretaría General de Educación dictará resolución de concesión de los premios, que será notificada a los centros interesados.

El plazo máximo para resolver y publicar la resolución será de seis meses a contar desde la fecha de publicación de esta resolución en el Diario Oficial de Extremadura, con indicación del nombre de los centros educativos premiados. Tanto estos como los centros que hubieren obtenido una mención honorífica recibirán un diploma acreditativo. La falta de notificación de resolución expresa de concesión, dentro del plazo máximo para resolver, legitima a los interesados para entender desestimada su solicitud por silencio administrativo.

2. La resolución será objeto de publicación en el Diario Oficial de Extremadura, en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en el Portal de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en la forma establecida en los artículos 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y 17.1 y 20 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo.

Además, debe ser publicada en el Portal Electrónico de la Transparencia y la Participación Ciudadana, de conformidad con el artículo 11 de la Ley 47/2013, de 21 de mayo, de Gobierno Abierto de Extremadura y la Orden de 11 de abril de 2016, por la que se establece el procedimiento para la publicación de información en el Portal de la Transparencia y la Participación Ciudadana de Extremadura.

#### **Undécimo. Financiación.**

Para el objeto de esta convocatoria se destinará la cantidad máxima de 30.000 euros, con cargo a la posición presupuestaria 130020000/G/222G/48100/CAG0000001/20120061 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2022.

**Duodécimo. Forma de pago y causas de reintegro.**

1. El abono de los premios será efectuado durante el mismo ejercicio económico en el que se convocan, mediante el libramiento de los fondos a los centros educativos galardonados.
2. Para los centros privados concertados, procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago del premio hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, si se da cualquiera de las causas establecidas en el artículo 43 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
3. En los casos de cumplimiento parcial o de justificación parcial será de aplicación el principio de proporcionalidad y se procederá a efectuar el reintegro únicamente de la cantidad no justificada en aquellos supuestos en los que el cumplimiento por el centro se aproxime de modo significativo al cumplimiento total, y se acredite por estos una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos. Se considerarán, en todo caso, acreditadas estas dos circunstancias cuando las acciones realizadas y justificadas alcancen, al menos, el 60 % del premio concedido. Por debajo de este porcentaje el incumplimiento será declarado total.
4. La Consejería de Educación y Empleo podrá realizar una visita a los centros premiados para verificar las actuaciones realizadas en la mejora e impulso de las actuaciones educativas.

**Decimotercero. Obligación de comunicar compatibilidad con otras subvenciones, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.**

1. La concesión de los premios será compatible con cualesquiera otras subvenciones que pudieran ser concedidas para la misma finalidad, siempre que el importe global de las mismas no supere el coste de la actividad subvencionable.
2. Los centros solicitantes estarán obligados a declarar todas las subvenciones solicitadas y/o concedidas para el mismo concepto en el momento de la solicitud o en cualquier otro de la vigencia del procedimiento en que se produzca.

**Decimocuarto. Obligaciones de los beneficiarios.**

1. Los premios deberán destinarse al fomento y desarrollo de actuaciones educativas, según establezca el Consejo Escolar de cada uno de los centros galardonados, obligándose a continuar su desarrollo en el curso siguiente a la concesión y abono de éste.



2. La Dirección del centro premiado deberá remitir a la Secretaría General de Educación, antes del 30 de junio de 2023, la siguiente documentación:
  - a) Centros públicos: Presentación del anexo III, justificación del destino del importe del premio, en la cuantía económica que suponga la totalidad del premio concedido, mediante la certificación justificativa de los gastos debidamente desglosados, emitida por el órgano que tenga atribuidas las facultades de la toma de razón en contabilidad. Las facturas y justificantes de pago originales imputables a la actividad quedarán archivados en el centro.
  - b) Centros concertados: Presentación de las facturas y justificantes de pago originales en la cuantía económica que suponga la totalidad del premio concedido.
3. La Consejería de Educación y Empleo se reserva el derecho de publicación y difusión de los materiales que resulten seleccionados, por las vías que se estimen convenientes. Para ello, tanto las memorias como los materiales y elementos multimedia que se pudieran presentar (fotografías, presentaciones o cualesquiera otros) deberán contar con la correspondiente autorización de difusión a favor de la Consejería, y no podrán ser incluidos materiales de los que no se posea titularidad, reserva de derechos o propiedad intelectual, salvo que sean de libre distribución, acreditándose cualquiera de estos extremos en su caso. Los centros seleccionados se comprometen a colaborar en la realización de las adaptaciones oportunas.
4. Los centros premiados, así como los distinguidos con mención honorífica, se comprometen a participar en las acciones de difusión de las mejores prácticas educativas que se organicen por la Consejería.
5. Los centros privados concertados que se presenten a estos premios estarán sometidos a las obligaciones previstas en el artículo 13 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en sus distintos apartados.

#### **Decimoquinto. Autorización.**

Se faculta a la Secretaría General de Educación para dictar cuantos actos sean necesarios para la ejecución de la presente resolución.

#### **Decimosexto. Recursos.**

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Educación y Empleo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución, en virtud de lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administra-



tivo Común de las Administraciones Públicas. Todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan interponer cualquier otro recurso que estime oportuno, según el artículo 88.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Mérida, 28 de marzo de 2022.

El Secretario General de Educación,  
(P.D. Resolución de 13 de noviembre de 2019,  
DOE n.º 223, de 19 de noviembre).

FRANCISCO JAVIER AMAYA FLORES

**ANEXO I-A. CENTROS PÚBLICOS.****SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LOS PREMIOS “TOMÁS GARCÍA VERDEJO” A LAS BUENAS PRÁCTICAS EDUCATIVAS.**

D./D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_, como director/a del centro educativo público \_\_\_\_\_ de la localidad de \_\_\_\_\_ Provincia \_\_\_\_\_ con NIF \_\_\_\_\_

**SOLICITA:**

Participar en la convocatoria de los premios “Tomás García Verdejo” a las buenas prácticas educativas, según Resolución de 28 de marzo de 2022 del Secretario General de Educación.

Modalidad A

Modalidad B

Con el proyecto titulado:

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2022

El /La Director/a

Fdo.: \_\_\_\_\_

**SERVICIO DE COORDINACIÓN EDUCATIVA  
SECRETARÍA GENERAL DE EDUCACIÓN  
AVDA. VALHONDO, S/N (MÓDULO 5, 4ª PLANTA)  
06800 MÉRIDA**

**ANEXO I-B. CENTROS CONCERTADOS.****SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LOS PREMIOS “TOMÁS GARCÍA VERDEJO” A LAS BUENAS PRÁCTICAS EDUCATIVAS.**

D./D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_, como director/a del centro educativo concertado \_\_\_\_\_ de la localidad de \_\_\_\_\_ Provincia \_\_\_\_\_ con NIF \_\_\_\_\_

**SOLICITA:**

Participar en la convocatoria de los premios “Tomás García Verdejo” a las buenas prácticas educativas, según Resolución de 28 de marzo de 2022, del Secretario General de Educación.

Modalidad A

Modalidad B

Con el proyecto titulado: \_\_\_\_\_

El solicitante declara:

- Que no está incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario del apartado 2 y 3 del artículo 12 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- Que se halla al corriente de sus obligaciones tributarias con la Agencia Estatal y con la Seguridad Social.

ME OPONGO (marcar con una x):

A que la Consejería de Educación y Empleo obtenga directamente los datos que acrediten que la entidad solicitante se halla al corriente de sus obligaciones con la Hacienda Autonómica.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2022

El /La Director/a

Fdo.: \_\_\_\_\_

**SERVICIO DE COORDINACIÓN EDUCATIVA  
SECRETARÍA GENERAL DE EDUCACIÓN  
AVDA. VALHONDO, S/N (MÓDULO 5, 4ª PLANTA)  
06800 MÉRIDA**



**ANEXO II.**

**CERTIFICACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN LOS PREMIOS “TOMÁS GARCÍA VERDEJO”  
A LAS BUENAS PRÁCTICAS EDUCATIVAS**

D./D.<sup>a</sup> \_\_\_\_\_ Secretario/a del centro  
educativo \_\_\_\_\_ de la localidad de  
\_\_\_\_\_ provincia de \_\_\_\_\_.

Certifica:

- Que el Consejo escolar del centro, en reunión de fecha 28 de marzo de 2022, adoptó el acuerdo de aprobar la solicitud de participación en la convocatoria de premios “Tomás García Verdejo” a las buenas prácticas educativas.
- Que el proyecto presentado a esta convocatoria no ha sido premiado en ninguna otra.

En....., a.....de.....de 2022.

Vº Bº El/la Director/a.

El/la Secretario/a.

Fdo.: \_\_\_\_\_

Fdo.: \_\_\_\_\_

**ANEXO III****CERTIFICACIÓN JUSTIFICATIVA DE GASTOS DE LOS PREMIOS “TOMÁS GARCÍA VERDEJO” A LAS BUENAS PRÁCTICAS EDUCATIVAS**

D./D.<sup>a</sup> \_\_\_\_\_ Secretario/a del centro educativo \_\_\_\_\_ de la localidad de \_\_\_\_\_ Provincia de \_\_\_\_\_

**CERTIFICA:**

Que la cantidad concedida por la Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura, al amparo de la Resolución de 28 de marzo de 2022, por la que se convocan los premios “Tomás García Verdejo” a las buenas prácticas educativas en la Comunidad Autónoma de Extremadura, ha sido destinada en su totalidad a los fines decididos por el Consejo Escolar de este centro en su sesión de fecha \_\_\_\_\_, según el desglose que se indica a continuación:

Y para que conste, a los efectos oportunos, firmo la presente, con el VºBº del Director/a.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

Vº Bº El/la Director/a

El/la Secretario/a

Fdo.: \_\_\_\_\_

Fdo.: \_\_\_\_\_



## **ANEXO IV**

### **INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE LOS DATOS DE CARÁCTER PERSONAL RELATIVA A:**

#### **PARTICIPACIÓN EN LOS PREMIOS “TOMÁS GARCÍA VERDEJO” A LAS BUENAS PRÁCTICAS EDUCATIVAS**

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, la Consejería de Educación y Empleo le informa que los datos de carácter personal recogidos en esta solicitud van a ser incorporados, para su tratamiento, a un Registro de Actividades de Tratamiento. El responsable del mismo será la Consejería de Educación y Empleo, con la finalidad de gestionar los premios Tomás García Verdejo a las buenas prácticas educativas en la Comunidad Autónoma de Extremadura para el curso académico 2021/2022 Responsable del tratamiento: Consejería de Educación y Empleo.

Dirección: Edificio III Milenio. Avda., Valhondo s/n Módulo 5º 4º planta Mérida 06800.

Teléfono: 924006767

Correo electrónico: [coordinacionsge@juntaex.es](mailto:coordinacionsge@juntaex.es)

Delegada de protección de datos: [coordinacionsge@juntaex.es](mailto:coordinacionsge@juntaex.es)

Finalidad del tratamiento.

El proceso de admisión y concesión de los beneficiarios, con la finalidad de gestionar los premios Tomás García Verdejo a las buenas prácticas educativas en la Comunidad Autónoma de Extremadura para el curso académico 2021/2022. Conservación de los datos.

La información de los datos será conservada hasta la finalización del procedimiento y posteriormente durante los plazos legalmente previstos en la normativa y durante el plazo que un juez o tribunal pueda reclamar. Cumplidos esos plazos podrán ser trasladados al Archivo Histórico de acuerdo con la normativa vigente.

Licitud y base jurídica del tratamiento.

La base legal para los tratamientos indicados es RGPD 6 IC) tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento en el artículo 8 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos personales y garantía de los derechos digitales.

Destinatarios.

Podrán ser comunicado a otros organismos u órganos de la Administración Pública sin precisar el previo consentimiento del interesado, cuando así lo prevea una norma de Derecho de la Unión Europea o una Ley, que determine que las cesiones procedan como consecuencia del cumplimiento de la obligación legal, aunque se deberá informar de este tratamiento al interesado, salvo excepciones previstas en el artículo 145.

Transferencias internacionales de datos.

No están previstas transferencias internacionales de datos.

Derechos de las personas interesadas.

Le informamos que en cualquier momento puede solicitar el acceso a sus datos personales. Asimismo, tiene derecho a la rectificación de los datos inexactos o en su caso solicitar la supresión, cuando, entre otros motivos, los datos no sean necesarios para el cumplimiento de sus fines, a la limitación del tratamiento, su oposición al mismo, así como la potabilidad de los datos personales.

Estos derechos podrán ejercerlos presentando la correspondiente solicitud en el Sistema de Registro único de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y de sus organismos públicos vinculados o dependientes o remitidos por correo postal en la dirección Edificio III Milenio. Avda. Valhondo, s/n Módulo 5º 4ª planta. Mérida 06800.

Tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos en el supuesto que considere que el ejercicio de sus derechos no ha sido atendido convenientemente, a través de su sede electrónica o en su domicilio. C/ Jorge Juan 6, 28001 Madrid.

Procedencia de los datos.

Proceden del interesado.



*EXTRACTO de la Resolución de 28 de marzo de 2022, de la Secretaría General de Educación, por la que se convocan los premios "Tomás García Verdejo" a las buenas prácticas educativas en la Comunidad Autónoma de Extremadura para el curso académico 2021/2022. (2022061133)*

BDNS(Identif.): 620586

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index>) y en el presente Diario Oficial de Extremadura.

### **Primero. Convocatoria y objeto.**

Se realiza la convocatoria periódica en régimen de concurrencia competitiva de los premios "Tomás García Verdejo" a las buenas prácticas educativas en centros educativos sostenidos con fondos públicos, de niveles previos a la universidad, de la Comunidad Autónoma de Extremadura, durante el curso 2021-2022.

El objeto principal de estos premios es reconocer, destacar y dar visibilidad a la trayectoria de aquellos centros educativos no universitarios, sostenidos con fondos públicos, que se han distinguido por sus buenas prácticas y por el esfuerzo compartido de la comunidad educativa en la búsqueda de la mejora de la educación, y que, habiendo innovado y experimentado nuevos enfoques, puedan orientar e inspirar a otras comunidades educativas en su deseo de mejorar sus actuaciones.

### **Segundo. Beneficiarios.**

Podrán participar los centros educativos sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura que impartan enseñanzas de segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Especial, Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Formación Profesional, Educación de Personas Adultas y Enseñanzas de Régimen Especial, que hayan desarrollado, individual o conjuntamente, planes y actuaciones dirigidos a la mejora y desarrollo de la calidad y equidad de la educación.

### **Tercero. Bases reguladoras.**

Las ayudas convocadas se regirán por lo previsto en el Decreto 191/2012, de 21 de septiembre (DOE n.º 188, de 27 de septiembre), que establece las bases reguladoras de los premios "Tomás García Verdejo" a las buenas prácticas educativas en la Comunidad Autónoma de Extremadura y por el que se llevó a cabo la primera convocatoria para el curso académico



2011-2012, de acuerdo a la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, siendo igualmente de aplicación las disposiciones de carácter básico contenidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como el resto de disposiciones básicas del Estado.

#### **Cuarto. Cuantía**

Se establecen las siguientes modalidades de premios, regidos por el principio de concurrencia competitiva y siempre dentro del crédito disponible:

a) Modalidad A:

Cinco premios, de 3.000 euros cada uno de ellos, para centros educativos que impartan enseñanzas de Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Especial, de los cuales cuatro serán para centros públicos y uno para centros concertados.

b) Modalidad B:

Cinco premios, de 3.000 euros cada uno de ellos, para centros educativos que imparten enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato, Formación Profesional, Educación de Personas Adultas y Enseñanzas de Régimen Especial, de los cuales cuatro serán para centros públicos y uno para centros concertados.

Para el objeto de esta convocatoria se destinará la cantidad máxima de 30.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 130020000/G/222G/48100/CAG0000001/20120061 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2022.

#### **Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.**

El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días contados a partir del siguiente al de la publicación en el Diario Oficial de Extremadura de la resolución y del presente extracto previsto en el artículo 20.8 a) de la Ley 30/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Mérida, 28 de marzo de 2022.

El Secretario General de Educación,  
(P.D. Resolución de 13 de noviembre de 2019,  
DOE n.º 223, de 19 de noviembre).

FRANCISCO JAVIER AMAYA FLORES



*RESOLUCIÓN de 7 de abril de 2022, de la Secretaría General, por la que se acuerda el emplazamiento a los posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo tramitado por el procedimiento ordinario n.º 4/2022. (2022061119)*

Ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo tramitado por el procedimiento ordinario n.º 4/2022, a instancias de Dña. Paula Solana Pulido contra la Resolución de la Dirección General de Personal Docente de 27 de noviembre de 2021, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de 7 de marzo de 2021, mediante la que se publica la lista de aspirantes en procedimientos selectivos para ingreso en el cuerpo de profesores de Enseñanza Secundaria, especialidad Geografía e Historia.

En consecuencia, y de conformidad con lo establecido en los artículos 48 y 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, se emplaza a los posibles interesados para que puedan comparecer ante el citado juzgado, en el plazo de nueve días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Asimismo se indica que de personarse fuera del plazo indicado, se les tendrá por parte para los trámites no precluidos, continuando el procedimiento por sus trámites y sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Mérida, 7 de abril de 2022.

El Secretario General,  
RUBEN RUBIO POLO

• • •





## **CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTES**

*RESOLUCIÓN de 6 de abril de 2022, de la Secretaría General de Cultura, por la que se designa a los miembros de la Comisión de Valoración de las ayudas a personas jurídico privadas sin ánimo de lucro, con fines culturales, para la realización de proyectos de actividades de carácter cultural en municipios de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2022. (2022061117)*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Resolución de 11 de noviembre de 2021, de la Secretaría General de la Consejería de Cultura, Turismo y Deportes, por la que se convocan las ayudas a personas jurídico privadas sin ánimo de lucro, con fines culturales, para la realización de proyectos de actividades de carácter cultural en municipios de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2022 (DOE n.º 2, de 4 de enero de 2022), que regula los órganos de ordenación e instrucción,

### RESUELVO:

Designar a los miembros de la Comisión de Valoración de la convocatoria de Ayudas mencionadas:

#### PRESIDENTA:

Secretaria General de Cultura:

Miriam García Cabezas.

#### VICEPRESIDENTA:

Directora del Centro de las Artes Escénicas y de la Música de Extremadura:

M.ª Antonia Álvarez González.

#### VOCALES:

Directora de Medios Audiovisuales y Filmoteca de Extremadura:

Natalia Rodrigo Pizarro.

Directora de la Editora Regional de Extremadura:

Virginia Aizkorbe Vivas

Jefe de Servicio de Promoción Cultural:

Emilio Antonio Benito Alvarado.



Jefa de Servicio de Museos y Artes Visuales:

M.<sup>a</sup> Jesús Romero Aguilar.

Jefa de Sección de Promoción Cultural.

Luisa Ortés Sánchez.

Jefa de Sección de la Editora Regional.

Josefina Hernández Ramos.

Jefa de Negociado de Promoción Cultural.

Ana Jiménez Frontela.

**SECRETARÍA:**

Empleado público que presta servicios en la Secretaría General de Cultura:

Juan José Poderoso Sánchez.

Secretaria Suplente: Eufemia Sánchez Nevado.

Mérida, 6 de abril de 2022.

La Secretaria General de Cultura,

MIRIAM GARCÍA CABEZAS

• • •





## **CONSEJERÍA PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y SOSTENIBILIDAD**

*RESOLUCIÓN de 26 de enero de 2022, del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, por la que se otorga autorización administrativa previa a i-DE Redes Eléctricas Inteligentes, SAU, de las instalaciones correspondientes al anexo del proyecto denominado "Compactación sistema de 45kV con paso a configuración doble barra y nueva posición de línea 45kv Diam Corchos por instalación de aparamenta interior con aislamiento integral en SF6 en el nivel de 45kV en la STR San Vicente de Alcántara". Término municipal: San Vicente de Alcántara. Expte.: 06/AT10177/18016. (2022061128)*

Visto el expediente correspondiente al procedimiento de autorización administrativa previa del proyecto denominado "compactación sistema de 45kV con paso a configuración doble barra y nueva posición de línea 45kv Diam Corchos por instalación de aparamenta interior con aislamiento integral en SF6 en el nivel de 45kV en la STR San Vicente de Alcántara", iniciado a solicitud de i-DE Redes Eléctricas Inteligentes SAU (citada en adelante también como "la Empresa"), con domicilio en Periodista Sánchez Asensio, 1, Cáceres, se emite la presente resolución de conformidad con lo establecido en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, en el Título VII, Capítulo II, del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y en el Decreto 221/2012, de 9 de noviembre, sobre determinación de los medios de publicación de anuncios de información pública y resoluciones y de los órganos competentes para la resolución de determinados procedimientos administrativos en los sectores energético y de hidrocarburos, teniendo en cuenta los siguientes antecedentes de hecho y fundamentos de derecho.

### ANTECEDENTES DE HECHO:

**Primero.** Con fecha 6 de agosto de 2021, i-DE Redes Eléctricas Inteligentes, SAU, presentó la solicitud indicada en el encabezamiento de la presente resolución, obteniéndose resultado favorable en la comprobación de la misma y de su documentación adjunta.

**Segundo.** De conformidad con lo establecido en la legislación vigente, se realizaron los trámites indicados a continuación:

- Información pública del proyecto, por el plazo legalmente establecido, siendo realizadas publicaciones en los siguientes medios:

Diario Oficial de Extremadura: 24/11/2021.



- Información a otras Administraciones Públicas y empresas de servicio público o de interés general, al objeto de que en relación con bienes y derechos a su cargo afectados por el proyecto, manifestaran su conformidad u oposición..
- El proyecto, por sus características, no está sometido a ningún procedimiento de evaluación ambiental de los previstos en la legislación vigente en materia de protección del medio ambiente.

**Tercero.** Respecto a las actuaciones indicadas en el apartado anterior debe hacerse constar lo siguiente:

- Durante el trámite de información pública no han sido presentadas alegaciones.
- La Empresa ha manifestado su aceptación de los condicionados recogidos en los pronunciamientos e informes emitidos por las Administraciones Públicas y empresas de servicio público o de interés general.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO:

**Primero.** Conforme a lo dispuesto en el apartado 1.37 del artículo 9 del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por la Ley Orgánica 1/2011, de 28 de enero, la misma posee la competencia exclusiva en materia de instalaciones de producción, almacenamiento, distribución y transporte de energías de cualquier tipo en su territorio, correspondiéndole la función legislativa, la potestad reglamentaria y, en ejercicio de la función ejecutiva, la adopción de cuantas medidas, decisiones y actos procedan. Esta función ejecutiva es realizada por la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad, según lo dispuesto en el Decreto del Presidente 41/2021, de 2 de diciembre, por el que se modifican la denominación, el número y las competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, correspondiendo el ejercicio de dichas atribuciones a la Dirección General de Industria, Energía y Minas, con arreglo a las referencias competenciales y normativas recogidas en el Decreto 87/2019, de 2 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, siendo competencia de este Servicio la resolución del procedimiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto 221/2012, de 9 de noviembre.

**Segundo.** La Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, determina que la construcción, puesta en funcionamiento, y modificación de las instalaciones de generación, transporte y distribución de energía eléctrica están sometidas, con carácter previo, al régimen de autorizaciones establecido en el artículo 53 de la ley indicada y en sus disposiciones de desarrollo.



De conformidad con lo establecido en el título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, una vez concluidos los trámites correspondientes, y analizadas las alegaciones y manifestaciones que se hubieran recibido durante la instrucción del procedimiento, así como los pronunciamientos, alegaciones, informes, condicionados y documentos preceptivos obrantes en el mismo emitidos por otras Administraciones Públicas, organismos y empresas de servicio público o de servicios de interés general, el órgano sustantivo emitirá la resolución pertinente, en la que se solventarán las problemáticas o discrepancias surgidas con motivo de las alegaciones presentadas o discrepancias puestas de manifiesto en el procedimiento que no hubieran quedado solventadas con anterioridad al trámite de resolución.

En el presente caso no han sido presentadas alegaciones, así como tampoco oposiciones o condicionados por las Administraciones Públicas o entidades afectadas.

Por todo ello, teniendo en cuenta que han sido llevados a afecto los trámites preceptivos en la legislación vigente, y considerando lo expuesto en los antecedentes de hecho y en los fundamentos de derecho este Servicio

#### RESUELVE:

Conceder a i-DE Redes Eléctricas Inteligentes, SAU, autorización administrativa previa de las instalaciones correspondientes al proyecto denominado "compactación sistema de 45kV con paso a configuración doble barra y nueva posición de línea 45kV Diam Corchos por instalación de apartamento interior con aislamiento integral en SF6 en el nivel de 45kV en la STR San Vicente de Alcántara", cuyos datos esenciales son los indicados seguidamente:

- 1 posición de batería de condensadores blindada de interior con interruptor de 3,6 MVar.
- 1 posición de alimentación a transformador servicios auxiliares blindada de interior sin interruptor de 250 kVA, relación 20 kV + 2,5% + 5% + 7,5% + 10% / 0,420- 0,242 kV.
- 1 posición de medida tensión en barras blindada de interior sin interruptor.

Esta autorización administrativa previa, se otorga bajo las siguientes condiciones:

- La Empresa queda obligada en todo momento a dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y en sus disposiciones de desarrollo.
- Esta resolución se emite sin perjuicio e independientemente de las autorizaciones, licencias, concesiones o permisos de competencia municipal o de otros organismos y entidades, necesarias para la realización de las obras y el establecimiento de las insta-



laciones a las que se refiere esta resolución, así como las relacionadas, en su caso, con sus instalaciones auxiliares y complementarias.

- La Empresa deberá ajustarse en todo momento al proyecto presentado. Las modificaciones que deban ser introducidas deberán disponer previamente de la correspondiente autorización, sin la cual no podrán ser ejecutadas.
- La Empresa tendrá en cuenta, para realizar la ejecución de las instalaciones, el cumplimiento de los condicionados que hayan sido establecidos por Administraciones Públicas, organismos, empresas de servicio público o empresas de servicios de interés general.

El incumplimiento de las condiciones recogidas en esta resolución, por la declaración inexacta de los datos suministrados o por cualquier otra causa que desvirtúe el objeto de la misma, podrá suponer su revocación, previa instrucción del correspondiente procedimiento.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad, en un plazo no superior a un mes, conforme a lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Badajoz, 26 de enero de 2022.

El Jefe del Servicio de Ordenación  
Industrial, Energética y Minera,  
JUAN CARLOS BUENO RECIO



*RESOLUCIÓN de 30 de marzo de 2022, de la Dirección General de Sostenibilidad, por la que se desestima la solicitud de autorización ambiental unificada para un proyecto de almacenamiento temporal de residuos de construcción y demolición, cuyo promotor es Transportes Hermanos Pérez Cardoso, SL, a ejecutar en el término municipal de Barcarrota, provincia de Badajoz. (2022061118)*

#### ANTECEDENTES DE HECHO:

**Primero.** Con fecha 18 de noviembre de 2019, tuvo entrada en el Sistema de Registro Único de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, solicitud de autorización ambiental unificada la cual tenía por objeto una instalación de almacenamiento temporal de Residuos de Construcción y Demolición, a ejecutar en el término municipal de Barcarrota, provincia de Badajoz, promovida por Transportes Hermanos Pérez Cardoso, SL.

**Segundo.** Esta actividad está incluida en el ámbito de aplicación de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura; en particular, en el Grupo 9, Proyectos de tratamiento y gestión de residuos, apartado 1, "Instalaciones para la valorización y eliminación, en lugares distintos de los vertederos, de residuos de todo tipo, no incluidas en el anexo I", del Anexo II de la norma autonómica.

**Tercero.** La instalación industrial se ubicará en el polígono 7, parcela 104, paraje denominado "Mermuerde", del término municipal de Barcarrota, provincia de Badajoz, ocupando una superficie de 6.166 m<sup>2</sup>. Las características esenciales del proyecto se recogen en el anexo I de la presente propuesta de resolución.

**Cuarto.** Conforme a lo establecido en el artículo 14.2 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se somete a autorización ambiental unificada el montaje, explotación, traslado o modificación sustancial, de las instalaciones de titularidad pública o privada en las que se desarrolle alguna de las actividades que se incluyen en el Anexo II de dicha Ley.

**Quinto.** Con fecha 31 de mayo de 2015, la Dirección General de Sostenibilidad otorgó trámite de audiencia tanto al promotor del proyecto como al Ayuntamiento de Barcarrota, para que pudieran alegar y presentar los documentos y justificaciones que tuvieran por convenientes en defensa de sus derechos e intereses.

A los anteriores Antecedentes de Hecho le son de aplicación los siguientes:

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO:

**Primero.** Es órgano competente para el dictado de la resolución que ponga fin al procedimiento de autorización ambiental unificada la Dirección General de Sostenibilidad de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad en virtud de lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura y en el artículo 4.1 e) del Decreto 170/2019, de 29 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad.

**Segundo.** En uso del trámite de audiencia conferido, el promotor del proyecto presentó escrito de alegaciones con fecha 1 de julio de 2021, en el que, en síntesis, y en lo que aquí interesa, pone de manifiesto:

- “(...) no existe un régimen de distancia expresamente regulado para esta actividad (...).
- “(...) el emplazamiento propuesto para la actividad ha sido sometido 2 veces a evaluación de impacto ambiental contando con 2 informes favorables (...)”.
- “(...) no se encuentra el emplazamiento en la zona de origen de los vientos dominantes que se dirigen al casco urbano (...)”.
- “Respecto a la incompatibilidad con “Industrias colindantes, como son un tanatorio a unos 130 metros y una estación de servicio (...) a 220 metros”, el informe técnico desestimatorio no recoge justificación técnica alguna (...)”.

**Tercero.** El Anexo IV, Régimen de distancias mínimas para actividades consideradas peligrosas, insalubres o molestas, del Decreto 81/2011, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Autorizaciones y Comunicación Ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, establece:

“ El régimen de distancias mínimas regulado en este Anexo es aplicable a las actividades sometidas a autorización ambiental integrada o unificada y a comunicación ambiental y se establece sin perjuicio de las distancias o incompatibilidades de usos o actividades que puedan recoger la normativa de ordenación territorial o urbanística, o las ordenanzas municipales aplicables en cada municipio. Igualmente, se atenderá al régimen de distancias respecto a la población que venga dispuesto en la normativa sectorial para las distintas actividades.

La distancia establecida en cada caso en base a este anexo se considerará desde el límite del suelo urbano o urbanizable, de uso no industrial hasta las instalaciones de la actividad que puedan ocasionar efectos negativos sobre el medio ambiente, tomando la que resulte más restrictiva.



En la aplicación del régimen de distancias se estará a lo establecido a continuación:

(...)

## 2. Actividades insalubres o molestas no incluidas en el punto 3.

Se consideran actividades (...) molestas, aquéllas que constituyan una incomodidad por los ruidos o vibraciones que produzcan o por los humos, gases, olores, nieblas, polvos en suspensión o sustancias que eliminen.

De forma general, se aplicará un régimen de distancias cuando lo determine la normativa sectorial de aplicación o cuando no puedan aplicarse medidas o condiciones técnicas que eviten las afecciones al entorno o garanticen su reducción a niveles asumibles.

La distancia mínima que se establezca en base a este anexo podrá ser superior a la recogida en la normativa sectorial, en la normativa de ordenación territorial o urbanística o en las ordenanzas municipales (...)."

Pues bien, las plantas de tratamiento de Residuos de Construcción y Demolición son instalaciones en las que se desarrolla una actividad que emite partículas en suspensión y genera ruidos por la maquinaria necesaria para desarrollar aquella, lo que permite calificarla como actividad molesta (Anexo IV, apartado 2 del Decreto 81/2011, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Autorizaciones y Comunicación Ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura).

Expuesto lo anterior, el artículo 3.10 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, define el concepto de compatibilidad ambiental de la siguiente manera:

"Aquella que se produce cuando del desarrollo de la actividad o de la ejecución del proyecto no se deriven riesgos potenciales para la protección del medio ambiente y la salud de las personas, teniendo en cuenta la interacción de todos los factores presentes en el entorno mediato e inmediato del espacio físico donde pretenda desarrollarse la actividad o ejecutarse el proyecto".

En el presente caso, la proximidad del núcleo de población de Barcarrota respecto al lugar donde pretende ubicarse la actividad a 353,91 metros (Ver figura 1 anexo gráfico) hace inviable la compatibilidad ambiental de la misma, ya que la calificación de la actividad como molesta por las razones dichas no permite imponer o fijar medidas o condiciones técnicas que hagan que la posible afección a la salud de las personas derivada del desarrollo de aquella, o bien no se produzca por evitación o bien se sitúe en niveles asumibles, y este



hecho hace que la incompatibilidad ambiental de la actividad en el lugar donde pretende ubicarse sea patente.

A mayor abundamiento, y dada la calificación de la actividad como actividad molesta, ha de quedar prohibido por razones estrictamente medioambientales que la instalación de que se trata no guarde una distancia de separación racionalmente adecuada con el núcleo de población de Barcarrota, ya que los vientos dominantes que se dirigen predominantemente hacia la población son oeste-sudoeste encontrándose la instalación al sudoeste del mismo, situada pues dentro del rango de los vientos dominantes, teniendo esta medida su fundamento jurídico en lo que ordenan los apartados 1 y 2 del artículo 45 de la Constitución ("1.Todos tienen el derecho a disfrutar de un medio ambiente adecuado para el desarrollo de la persona, así como el deber de conservarlo 2. Los poderes públicos velarán por la utilización racional de todos los recursos naturales, con el fin de proteger y mejorar la calidad de la vida y defender y restaurar el medio ambiente, apoyándose en la indispensable solidaridad colectiva") y demás preceptos de legalidad ordinaria dictados para su efectividad.

A la vista de los Antecedentes de Hecho y Fundamentos Jurídicos expuestos, el Jefe del Servicio de Prevención Ambiental,

**RESUELVO:**

Desestimar la solicitud de autorización ambiental unificada para una instalación de almacenamiento temporal de residuos de construcción y demolición, a ejecutar en el término municipal de Barcarrota, provincia de Badajoz, promovida por Transportes Hermanos Pérez Cardoso, SL, por las razones expuestas. Expediente AAU 19/190.

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, el interesado podrá interponer recurso de alzada de conformidad con lo establecido en los artículos 112, 115, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, ante la Consejera para la Transición Ecológica y Sostenibilidad, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución.

Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales.

Mérida, 30 de marzo de 2022.

EL Director General de Sostenibilidad,  
JESUS MORENO PÉREZ



## ANEXO I.

### RESUMEN DEL PROYECTO

El proyecto consiste en una Planta de almacenamiento temporal de RCDS.

La planta de gestión de RCD se proyecta para la recepción, inspección visual, segregación manual, almacenamiento y salida del residuo. Se proyecta para gestionar unas 50.000 Tm/año.

Esta actividad se encuentra dentro del ámbito de aplicación de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en la categoría 9.3. del anexo II, relativas a "Instalaciones de gestión de residuos mediante almacenamiento de los mismos, con carácter previo a su valorización o eliminación, excepto los puntos limpios".

La instalación se proyecta ubicar en el recinto 1 de la parcela 104 del polígono 7 del término municipal de Barcarrota (Badajoz); en una superficie de 6.166 m<sup>2</sup>, dentro del total de la finca delimitada con respecto al resto.

Infraestructuras e instalaciones principales:

Oficina, control de entrada y aseo 14,78 m<sup>2</sup>

Playa de descarga hormigonada 200 m<sup>2</sup>.

Zona almacenamiento de residuos peligrosos 36 m<sup>2</sup>

Zona contenedores:

Papel y cartón 5,4 m<sup>2</sup>

Maderas 5,4 m<sup>2</sup>

Plásticos 5,4 m<sup>2</sup>

Metales 5,4 m<sup>2</sup>

Resto 5,4 m<sup>2</sup>

Almacén y utillaje 14,78 m<sup>2</sup>.

Aseo 2,1 m<sup>2</sup>.

Depósito de agua 10 m<sup>3</sup>.

**ANEXO II.****ANEXO GRÁFICO**

Figura 1. Distancia a núcleo urbano

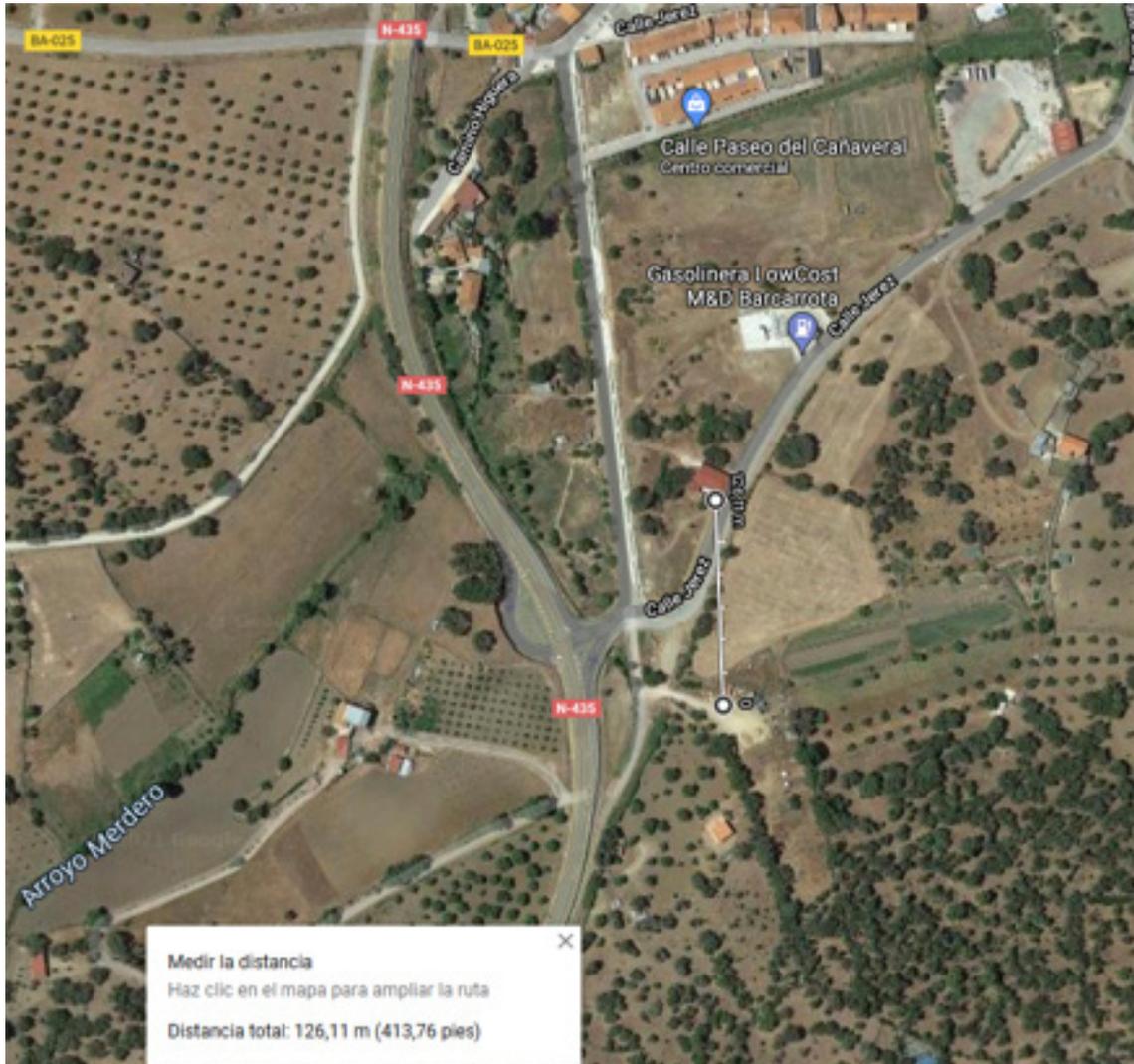


Figura 2. Distancia a Tanatorio



Figura 3. Distancia Estación de Servicio



*RESOLUCIÓN de 6 de abril de 2022, de la Dirección General de Sostenibilidad, por la que se formula informe ambiental estratégico, en la forma prevista en la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, de la modificación puntual n.º 4 del PDSU de Navavillar de Ibor. (2022061120)*

La Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en su artículo 49, prevé los planes y programas que deben ser sometidos a evaluación ambiental estratégica simplificada por el órgano ambiental a los efectos de determinar que el plan o programa no tiene efectos significativos sobre el medio ambiente, en los términos establecidos en el informe ambiental estratégico, o bien, que el plan o programa debe someterse a una evaluación ambiental estratégica ordinaria porque pueda tener efectos significativos sobre el medio ambiente.

El citado artículo 49 especifica aquellos planes y programas que serán objeto de una evaluación ambiental estratégica simplificada, cuyo procedimiento se regula en los artículos 49 a 53 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura y de conformidad con los criterios establecidos en el anexo VIII de dicha Ley.

La modificación puntual n.º 4 del Proyecto de Delimitación del Suelo Urbano de Navavillar de Ibor se encuentra encuadrada en el artículo 49, letra f), apartado 1º de la Ley de Protección Ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Es órgano competente para la formulación del informe ambiental estratégico relativo a la modificación puntual n.º 4 del Proyecto de Delimitación del Suelo Urbano de Navavillar de Ibor, la Dirección General de Sostenibilidad de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.1 d) del Decreto 170/2019, de 29 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad.

#### 1. Objeto y descripción de la modificación.

La modificación puntual n.º 4 del Proyecto de Delimitación del Suelo Urbano de Navavillar de Ibor tiene por objeto modificar la delimitación del Suelo Urbano establecido en el Proyecto de Delimitación del Suelo Urbano de Navavillar de Ibor, a fin de permitir la regularización de edificaciones existentes, e incluir la ordenación detallada existente, ajustando la disposición del sistema viario, régimen de usos y condiciones edificatorias.

Para llevar a cabo la modificación puntual, se delimitará un nuevo ámbito de Suelo Urbano con usos compatibles terciario y dotacional, con una superficie bruta de 2.621,90 m<sup>2</sup>, pertenecientes a la parcela 20 del polígono 8, del término municipal de Navavillar de Ibor,



siendo necesaria la reclasificación de Suelo No Urbanizable a Suelo Urbano. La ordenación detallada del mismo, establece 1.536,85 m<sup>2</sup>, con uso dotacional, y 1.085,05 m<sup>2</sup>, destinados a la superficie de viales.

## 2. Consultas.

El artículo 51 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, establece que el órgano ambiental consultará a las Administraciones públicas afectadas y a las personas interesadas, poniendo a su disposición el documento ambiental estratégico y el borrador del plan o programa, debiendo las Administraciones públicas afectadas y las personas interesadas consultadas pronunciarse en el plazo máximo de treinta días hábiles desde la recepción de la solicitud de informe.

Para dar cumplimiento a dicho trámite, con fecha 15 de diciembre de 2021, se realizaron consultas a las Administraciones Públicas afectadas y a las personas interesadas para que se pronunciaran en el plazo indicado, en relación con las materias propias de su competencia, sobre los posibles efectos significativos sobre el medio ambiente de la modificación puntual propuesta.

LISTADO DE CONSULTADOS	RESPUESTAS
Servicio de Conservación de la Naturaleza y Áreas Protegidas	X
D.G. de Política Forestal	X
Servicio de Ordenación del Territorio	X
Confederación Hidrográfica del Tajo	X
D.G. de Bibliotecas, Archivos y Patrimonio Cultural	X
D.G. de Planificación, Formación y Calidad Sanitarias y Sociosanitarias	X
D.G. de Movilidad e Infraestructuras Viarias	X
Coordinación Agentes Medio Natural UTV-3	-
ADENEX	-
Sociedad Española de Ornitología	-
Ecologistas en Acción	-
Fundación Naturaleza y Hombre	-
Ecologistas Extremadura	-
AMUS	-
GREENPEACE	-



### 3. Análisis según los criterios del Anexo VIII de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Una vez estudiada la documentación que obra en el expediente administrativo, y considerando las respuestas recibidas a las consultas realizadas, se lleva a cabo el análisis que a continuación se describe, según los criterios recogidos en el anexo VIII de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, a los efectos de determinar si la modificación puntual n.º 4 del Proyecto de Delimitación del Suelo Urbano de Navalvillar de Ibor, tiene efectos significativos sobre el medio ambiente y, por tanto, si resulta necesario su sometimiento al procedimiento de evaluación ambiental ordinaria regulado en la subsección 1ª, de la sección 1ª del capítulo VII del título I de dicha ley.

#### 3.1. Características de la modificación puntual.

La modificación puntual n.º 4 del Proyecto de Delimitación del Suelo Urbano de Navalvillar de Ibor tiene por objeto modificar la delimitación del Suelo Urbano establecido en el Proyecto de Delimitación del Suelo Urbano de Navalvillar de Ibor, a fin de permitir la regularización de edificaciones existentes, e incluir la ordenación detallada existente, ajustando la disposición del sistema viario, régimen de usos y condiciones edificatorias.

Para llevar a cabo la modificación puntual, se delimitará un nuevo ámbito de Suelo Urbano con usos compatibles terciario y dotacional, con una superficie bruta de 2.621,90 m<sup>2</sup>, pertenecientes a la parcela 20 del polígono 8, del término municipal de Navalvillar de Ibor, siendo necesaria la reclasificación de Suelo No Urbanizable a Suelo Urbano. La ordenación detallada del mismo, establece 1.536,85 m<sup>2</sup>, con uso dotacional, y 1.085,05 m<sup>2</sup>, destinados a la superficie de viales.

El ámbito delimitado, cuenta con los servicios urbanos de pavimentación, saneamiento y abastecimiento.

Los terrenos afectados por la modificación puntual están incluidos en los espacios pertenecientes a la Red Natura 2000, ZEPA "Sierra de las Villuercas y Valle del Guadarranque" y ZEC "Sierra de las Villuercas y Valle del Guadarranque".

No existe afección sobre el planeamiento territorial vigente por parte de la modificación puntual.

### 3.2. Características de los efectos y del área probablemente afectada.

Los terrenos afectados por la Modificación Puntual están incluidos en los espacios pertenecientes a la Red Natura 2000, ZEPA "Sierra de las Villuercas y Valle del Guadarranque" y ZEC "Sierra de las Villuercas y Valle del Guadarranque". Según la zonificación establecida en su Plan de Gestión, se sitúan concretamente sobre Zona de Uso General. Esta zonificación se caracteriza por ser un territorio que no presenta valores naturales significativos en cuanto a los hábitats de interés comunitario y de las especies Natura 2000, incluyendo con carácter general las superficies con mayor grado de antropización, las áreas clasificadas como suelo urbano y urbanizable, o áreas clasificadas como suelo rustico limítrofes a estas.

En el área afectada no hay valores naturales reconocidos en los Planes de Gestión de los Espacios Natura 2000 y/o en la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.

El Servicio de Conservación de la Naturaleza y Áreas Protegidas informa favorablemente la modificación puntual, ya que no es susceptible de afectar de forma apreciable a los lugares incluidos en la Red Natura 2000, siempre que se cumplan las condiciones indicadas en su informe.

El ámbito de actuación de la modificación puntual afecta a terrenos muy antropizados, y ya integrados en la trama urbana existente.

La modificación puntual afecta a terrenos que se encuentran colindantes con el límite del Suelo Urbano, no afectando al monte demanial denominado "Dehesa Boyal" existente en el término municipal, y caracterizándose por carecer de especiales valores forestales a conservar.

La Confederación Hidrográfica del Tajo informa que la modificación puntual no provoca afecciones directas a los cauces de dominio público. El cauce público más cercano, el arroyo Salobriga afluente del río Ibor, se sitúa a más de 100 m del ámbito de actuación y por tanto fuera de la zona de policía de cauces públicos. Al suroeste del ámbito de actuación, al oeste de la carretera EX118, se configura la cabecera del arroyo del Puente. Tras las consultas realizadas sobre los estudios de inundabilidad y deslinde realizado por el Ministerio y sus organismos de cuenca publicados en el Sistema Nacional de Cartografía de Zonas Inundables (SNCZI), se comprueba que no existen estudios oficiales para el cauce del arroyo Salobriga. Tampoco se detecta la presencia de masas de agua subterránea en el término municipal. Asimismo, también pone de manifiesto la inexistencia de reservas hidrológicas en la zona de actuación, así como



una serie de zonas protegidas recogidas en el Registro de Zonas Protegidas del Anexo 4 de la memoria del Plan Hidrológico de la parte española de la Demarcación Hidrográfica del Tajo. La modificación puntual se considera de carácter menor y en ningún caso supone un cambio del modelo territorial definido, por lo que, en principio y dadas las características de las actuaciones, se entiende que sus consecuencias no generarán ningún tipo de impacto negativo en el Dominio Público Hidráulico ni en los ecosistemas fluviales. No obstante, se realizan una serie de indicaciones que habrá que tener en cuenta para minimizar posibles impactos indirectos sobre el dominio público hidráulico.

No resulta afectado, directamente ningún bien integrante del Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura, de acuerdo a los Registros e Inventarios de la Consejería de Cultura, Turismo y Deportes.

El nuevo Suelo Urbano se encuentra fuera de la zona de influencia de la actual carretera EX118.

La aprobación de la modificación puntual no contraviene el desarrollo sostenible de la zona afectada, en cuanto a que las necesidades actuales no obstaculizan ni comprometen la capacidad de las futuras generaciones relacionadas con los aspectos ambientales.

La modificación del planeamiento propuesta se considera compatible con la adecuada conservación de los recursos naturales existentes en el ámbito de la aplicación, siempre que se ejecute con las medidas que se establezcan como necesarias en este informe.

#### 4. Medidas necesarias para la integración ambiental de la modificación.

Deberán tenerse en cuenta las consideraciones y medidas propuestas por las diferentes Administraciones públicas afectadas y personas interesadas consultadas.

Cualquier proyecto de actividad que se pretenda realizar o esté realizado en el suelo afectado por la presente modificación puntual deberá contar con los instrumentos de intervención ambiental pertinentes según lo establecido en la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, que permitan establecer los sistemas de prevención de impactos por emisiones, inmisiones o vertidos de sustancias o mezclas potencialmente contaminantes.

Deberán tenerse en cuenta las consideraciones recogidas en el informe de la Confederación Hidrográfica del Tajo, para minimizar los posibles impactos indirectos sobre el dominio público hidráulico.

En todo caso, respecto al Patrimonio Arqueológico, será de estricto cumplimiento la medida contemplada en el artículo 54 de la Ley 2/1999, de 29 de marzo, de Patrimonio Histó-



rico y Cultural de Extremadura, relativa a los hallazgos casuales.

La modificación puntual deberá adaptarse a los instrumentos de ordenación territorial que entrasen en vigor, en su caso, antes de la aprobación definitiva de la misma.

## 5. Conclusiones.

En virtud de lo expuesto, la Dirección General de Sostenibilidad de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad considera que no es previsible que la modificación puntual n.º 4 del Proyecto de Delimitación del Suelo Urbano de Navalvillar de Ibor vaya a producir efectos adversos significativos sobre el medio ambiente, razón por la cual se determina la no necesidad de su sometimiento a evaluación ambiental estratégica ordinaria.

El informe ambiental estratégico se hará público a través del Diario Oficial de Extremadura y de la página web de la Dirección General de Sostenibilidad (<http://extremambiente.juntaex.es>), dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 52 apartado 3 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

El presente informe perderá su vigencia y cesará en la producción de los efectos que le son propios si, una vez publicado en el Diario Oficial de Extremadura, no se hubiera procedido a la aprobación de la modificación puntual propuesta en el plazo máximo de cuatro años. En este caso, el promotor deberá iniciar nuevamente el procedimiento de evaluación ambiental estratégica simplificada de la modificación puntual.

De conformidad con el artículo 52, de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el informe ambiental estratégico no será objeto de recurso alguno sin perjuicio de los que, en su caso, procedan en vía judicial frente a la disposición de carácter general que hubiese aprobado el plan, o bien, sin perjuicio de los que procedan en vía administrativa frente al acto, en su caso, de aprobación del plan.

El presente informe no exime al promotor de obtener los informes y autorizaciones ambientales o de otras Administraciones, que resulten legalmente exigibles.

Mérida, 6 de abril de 2022.

El Director General de Sostenibilidad,  
JESUS MORENO PEREZ



*RESOLUCIÓN de 7 de abril de 2022, de la Dirección General de Sostenibilidad, por la que se otorga autorización ambiental unificada al proyecto de planta dosificadora de hormigón promovida por Strata Pavimentos, SL, en el término municipal de Torremejía (Badajoz). (2022061115)*

#### ANTECEDENTES DE HECHO

**Primero.** Con fecha 18 de mayo de 2021 tiene entrada en el Registro Único de la Junta de Extremadura, la solicitud de Autorización Ambiental Unificada (AAU) para planta dosificadora de hormigón, promovida por Strata Pavimentos, SL, en Torremejía (Badajoz), con C.I.F. B-06693618.

**Segundo.** La actividad se ubica en la ctra. N-630. p.k. 637, polígono 1, parcela 14 del término municipal de Torremejía, con referencia catastral 06133A001000140001OM. Las coordenadas UTM de la planta son X = 727.700; Y = 4.297.957; huso 29; datum ETRS89.

**Tercero.** En cumplimiento del artículo 16, punto 5 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, modificado por el Decreto-Ley 3/2021, de 3 de marzo, de medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, la solicitud de Autorización Ambiental Unificada (AAU) del proyecto de planta dosificadora de hormigón, promovido por Strata Pavimentos, SL, en el término municipal de Torremejía (Badajoz), se somete a información pública durante 10 días hábiles mediante anuncio de 3 de septiembre de 2021, publicado en el Diario Oficial de Extremadura n.º 225, de 23 de noviembre de 2021. Paralelamente se ha publicado el anuncio en la sede electrónica de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Durante dicho trámite, no se reciben alegaciones.

**Cuarto.** Simultáneamente al periodo de información pública, mediante escrito registrado de salida con fecha 6 de septiembre de 2021, se remite la solicitud de AAU al Ayuntamiento de Torremejía, a fin de solicitarle el informe técnico sobre la adecuación de la instalación analizada a todos aquellos aspectos que sean de su competencia, en virtud de lo dispuesto en el artículo 16, punto 6 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, modificado por el Decreto-ley 3/2021, de 3 de marzo.

El Ayuntamiento contesta mediante escrito, recibido con fecha de 10 de noviembre de 2021, adjuntando informe del Arquitecto Técnico contratado por el Ayuntamiento de Torremejía en el que indica que la planta dosificadora de hormigón es compatible con las normas subsidiarias.

**Quinto.** La planta dispone de informe de impacto ambiental de fecha 5 de junio de 2006 que se transcribe en el anexo III.

**Sexto.** A los anteriores Antecedentes de Hecho, le son de aplicación los siguientes,



## FUNDAMENTOS DE DERECHO

**Primero.** Es órgano competente para la resolución del presente procedimiento la Dirección General de Sostenibilidad de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad, en virtud de lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura y de conformidad con el artículo 31.3 del Decreto 87/2019, de 2 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

**Segundo.** El proyecto consiste en la construcción de una planta dosificadora de hormigón con una capacidad de tratamiento de 100 Tn/h. Esta actividad está incluida en el ámbito de aplicación de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura. En particular en la categoría 5.9 del anexo II relativa a "Instalaciones para la fabricación de hormigón, morteros, productos asfálticos y otros materiales similares o derivados".

**Tercero.** Conforme a lo establecido en el artículo 14.2 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, "Se somete a autorización ambiental unificada el montaje, explotación, traslado o modificación sustancial, de las instalaciones de titularidad pública o privada en las que se desarrolle alguna de las actividades que se incluyen en el anexo II de la presente Ley".

**Cuarto.** A la vista de los anteriores Antecedentes de Hecho y Fundamentos de Derecho, habiéndose dado debido cumplimiento a todos los trámites previstos legalmente, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 16.7 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, modificado por el Decreto-ley 3/2021, de 3 de marzo, de medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, la Dirección General de Sostenibilidad,

## RESUELVE

Otorgar la autorización ambiental unificada a favor de Strata Pavimentos, SL, con NIF B-066693618, para el proyecto de planta dosificadora de hormigón, en el término municipal de Torremejía (Badajoz), a los efectos recogidos en la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, señalando que en el ejercicio de la actividad se deberá cumplir el condicionado ambiental fijado en la presente resolución y el recogido en la documentación técnica entregada, excepto en lo que ésta contradiga a esta autorización, sin perjuicio de las prescripciones de cuanta normativa sea de aplicación a la actividad de referencia en cada momento. El número de expediente de la autorización es el AAUN21/055.

**CONDICIONADO DE LA AUTORIZACIÓN AMBIENTAL UNIFICADA**

- a - Medidas relativas a la prevención, minimización, almacenamiento, gestión y control de los residuos generados en la actividad.

1. La presente resolución autoriza la generación de los siguientes residuos no peligrosos:

RESIDUO	ORIGEN	CÓDIGO LER <sup>(1)</sup>	CANTIDAD A GENERAR
Residuos de hormigón y lodos de hormigón	Proceso productivo	10 13 14	800 m <sup>3</sup> /año
Pilas alcalinas (excepto 16 06 03)	Mantenimiento oficinas	16 06 04	Esporádico
Residuos de hormigón	Proceso productivo	17 01 01	1.000 m <sup>3</sup> /año
Papel y cartón	Residuos de oficinas	20 01 01	250 kg/año
Residuos municipales	Residuos de oficinas	20 03 01	100 kg/año

(1) LER: Lista Europea de Residuos publicada por la decisión de la Comisión 2014/955/UE.

2. La presente resolución autoriza la generación de los siguientes residuos peligrosos:

RESIDUO	ORIGEN	CÓDIGO LER <sup>(1)</sup>	CANTIDAD A GENERAR (kg/año)
Aceites minerales no clorados de motor, de transmisión mecánica y lubricantes	Trabajos de mantenimiento de maquinarias	13 02 05*	Esporádico
Envases que contienen restos de sustancias peligrosas o estén contaminados por ellas.	Trabajos de mantenimiento de maquinarias	15 01 10*	Esporádico
Envases metálicos, incluidos los recipientes a presión vacíos, que contienen una matriz porosa sólida peligrosa.	Trabajos de mantenimiento de maquinarias	15 01 11*	Esporádico
Filtros de aceite.	Trabajos de mantenimiento de maquinarias	16 01 07*	Esporádico
Baterías de plomo.	Trabajos de mantenimiento de maquinarias	16 06 01*	Esporádico

(1) LER: Lista Europea de Residuos publicada por la decisión de la Comisión 2014/955/UE.



3. La valorización de los residuos indicados en los puntos anteriores se realizará mediante las operaciones de clasificación y almacenamiento, recogidas en las operaciones de valorización R13 del anexo II de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados. Estas operaciones son: R13, "almacenamiento de residuos en espera de cualquiera de las operaciones numeradas de R1 a R12".
4. No se autorizan operaciones de gestión de los residuos distintas a las indicadas en los apartados 1 y 2.

- b - Medidas relativas a la prevención, minimización y control de las emisiones contaminantes a la atmósfera.

1. El principal contaminante generado por la actividad lo constituyen las partículas emitidas en los siguientes 5 focos de emisión significativos y difusos.

Foco de emisión		Clasificación Real Decreto 100/2011		Proceso asociado
N.º	Denominación	Grupo	Código	
1	Recepción de áridos en tolva	B	04 06 12 06	Fabricación de hormigón
2	Descarga a camión (amasadora móvil)	B	04 06 12 06	Fabricación de hormigón
3	Silos 1 y 2 para almacenamiento de cemento	-	04 06 17 52	Manipulación y mezclado de cemento
4	Zonas acopio áridos	B	04 06 17 50	Manipulación y acopio de áridos
5	Circulación de equipos en zonas no pavimentadas	-	08 08 04 00	Transporte de árido, hormigón, etc.

3. Las emisiones de partículas serán tales que permitan en todo momento el cumplimiento de los criterios de calidad del aire establecidos por el Real Decreto 102/2011, de 28 de enero, relativo a la mejora de la calidad del aire. De esta forma no se generarán emisiones que puedan originar, en el exterior de la parcela en la que se ubica la actividad objeto de esta autorización, valores de concentración de partículas en aire ambiente por encima del siguiente valor:

Contaminante	Valor Límite de Inmisión
Partículas PM <sub>10</sub>	50 mg/Nm <sup>3</sup> (valor medio diario)



4. Para cada uno de los focos establecidos se adoptarán las siguientes medidas correctoras:

Foco	Medidas correctoras asociadas
1	<p>Se favorecerá la humedad del árido previamente a su descarga en el grupo de tolvas, especialmente en épocas estivales y para aquellos áridos que presenten un mayor porcentaje de finos en su granulometría.</p> <p>Se dispondrá de pantallas cortavientos junto a las tolvas, y a cada lado de las mismas, posicionadas de forma perpendicular a la dirección del viento dominante.</p> <p>Se protegerá mediante carenado la cinta de transporte de áridos al grupo de tolvas a lo largo de todo el chasis.</p>
2	<p>En el caso de fabricación de hormigón, la boca de descarga de áridos, cemento, agua y aditivos al camión amasadora se encontrará carenada y dispondrá de un sistema que garantice la estanqueidad de esta operación.</p>
3	<p>La descarga, almacenaje y manipulación del cemento se realizará mediante sistemas neumáticos estancos.</p> <p>El transporte de cemento desde los silos a la báscula de pesaje se realizará mediante tornillos sinfines tubulares estancos.</p> <p>Los silos dispondrán de sistemas de depuración de efluentes atmosféricos (filtros de mangas) y de sistemas de aspiración y captación de polvo.</p>
4	<p>Los acopios se ubicarán en los lugares más protegidos del viento dominante.</p> <p>El acopio de áridos no superará los 3 metros de altura.</p> <p>Se favorecerá la humedad de la zona de acopio, especialmente en épocas estivales y para aquellos áridos que presenten un mayor porcentaje de finos en su granulometría.</p>
5	<p>Cuando la zona afectada por la ubicación de la instalación no se encuentre pavimentada se humectarán periódicamente los caminos, pistas de acceso y áreas de movimiento de maquinaria.</p> <p>La maquinaria circulará a velocidad reducida (máximo 20 km/h).</p> <p>Las cajas de los camiones de transporte de árido se cubrirán mediante lonas.</p>

- c - Medidas de protección y control de las aguas, del suelo y de las aguas subterráneas.

1. Deberá de disponer de balsas de lavado de lodos del hormigón.
2. Las aguas residuales y pluviales irán a parar a la red de saneamiento municipal mediante una red de recogida de las mismas.



- d - Medidas de protección y control de la contaminación acústica.

1. Las principales fuentes de emisión de ruidos del complejo industrial se indican en la siguiente tabla. En la misma, también se muestran los niveles de emisión de ruidos previstos.

Fuente sonora	Nivel de emisión, da (A)
Maquinaria del proceso de fabricación del hormigón	80
Limpieza de los vasos de las autohormigoneras	
Tráfico de los vehículos de la planta	

2. En la instalación industrial, no se permitirá el funcionamiento de ninguna fuente sonora que provoque un nivel sonoro equivalente que sobrepase en el límite de propiedad, los valores establecidos en el Decreto 19/1997 sobre Reglamentación de Ruidos y Vibraciones de la Junta de Extremadura y el Real Decreto 1367/2007, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, del ruido, en lo referente a la zonificación acústica, objetivos de calidad y emisiones acústicas.

- e - Medidas de prevención y reducción de la contaminación lumínica.

1. Las instalaciones y los aparatos de iluminación se ajustarán a lo dispuesto en el Real Decreto 1890/2008, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de eficiencia energética en instalaciones de alumbrado exterior y sus Instrucciones técnicas complementarias.
2. Se limitan las luminarias cuyas características de orientación, intensidad, cierre y apantallamiento puedan ocasionar deslumbramiento o intrusión lumínica. No se permiten las luminarias con flujo de hemisferio superior.
3. Se proyectan 4 unidades exteriores de focos que hacen un total de 464 W instalados.

- f - Plan de ejecución.

1. En el caso de que el proyecto, instalación o actividad no comenzara a ejecutarse o desarrollarse en el plazo de cinco años, a partir de la fecha de otorgamiento de la AAU, la Dirección General de Sostenibilidad (DGS), previa audiencia del titular, acordará la caducidad de la AAU, conforme a lo establecido en el artículo 23 de la Ley 16/2015, de 23 de abril.
2. Dentro del plazo indicado en el apartado anterior, el titular de la instalación deberá remitir a la DGS solicitud de inicio de la actividad según lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, con la documentación citada en dicho artículo, y en particular:



- La documentación que indique y acredite qué tipo de gestión y qué gestores autorizados se harán cargo de los residuos generados por la actividad con el fin último de su valoración o eliminación.
  - El certificado de cumplimiento de los requisitos de ruidos establecido en el artículo 26 del Decreto 19/1997, de 4 de febrero, de reglamentación de ruidos y vibraciones y los del Real Decreto 1367/2007, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, del ruido, en lo referente a la zonificación acústica, objetivos de calidad y emisiones acústicas.
  - Informe de mediciones a la atmósfera.
  - Autorización de vertidos del Ayuntamiento de Torremejía.
  - Licencia de obras.
3. A fin de realizar las mediciones referidas en el punto anterior, que deberán ser representativas del funcionamiento de la instalación, el titular de la instalación industrial podrá requerir a la DGS permiso para iniciar un periodo de pruebas antes del inicio de la actividad. En dicho caso, el titular de la instalación deberá solicitarlo dentro del plazo de cuatro años indicado y con una antelación mínima de un mes antes del comienzo previsto de las pruebas. Junto con esta solicitud, deberá indicar el tiempo necesario para el desarrollo de las pruebas y la previsión temporal del inicio de la actividad, quedando a juicio de la DGS la duración máxima del periodo de pruebas.

- g - Vigilancia y seguimiento.

#### Emisiones a la atmósfera

1. Será preferible que el muestreo y análisis de todos los contaminantes, se realice con arreglo a las normas CEN. En ausencia de las normas CEN, se aplicarán las normas ISO, las normas nacionales, las normas internacionales u otros métodos alternativos que estén validados o acreditados, siempre que garanticen la obtención de datos de calidad científica equivalente.
2. A pesar del orden de prioridad indicado en el apartado anterior de esta resolución, las mediciones, muestreos y análisis realizados, se podrán realizar con arreglo a normas de referencia que garanticen la obtención de datos de calidad científica equivalente a los de las normas CEN, pudiéndose optar indistintamente por normas CEN, ISO, UNE,...
3. Se llevarán a cabo por parte de un OCA los controles externos de las concentraciones en aire ambiente de partículas, PM10. La frecuencia de estos controles externos será de, al menos, uno cada 36 meses independientemente de la ubicación de la instalación. Las mediciones de concentración de partículas en aire ambiente se realizarán al menos en tres puntos representativos, expresados en coordenadas UTM.



4. Las mediciones siempre se realizarán con los focos de emisión funcionando en las condiciones en las que se generen más emisiones. En ningún caso las mediciones se realizarán en días lluviosos. La primera medición a realizar, se llevará a cabo en un plazo máximo de un mes desde la puesta en funcionamiento de la planta.
5. El titular de la instalación industrial deberá comunicar a la DGS el día que se llevarán a cabo un control externo. Los medios y la antelación de cada medio son los siguientes:
  - Mediante comunicación por fax, teléfono o e-mail con una antelación mínima de una semana.
  - Mediante comunicación por otros medios con una antelación mínima de dos semanas.
6. En todas las mediciones realizadas las concentraciones de contaminantes deberán expresarse en mg/Nm<sup>3</sup> y como media de un periodo de 24 horas de un día natural.
7. Los resultados de todos los controles externos deberán recogerse en un libro de registro foliado, diligenciado por esta DGS, en el que se harán constar de forma clara y concreta los resultados de las mediciones y análisis de contaminantes, incluyendo la fecha y hora de la medición, la duración de ésta, el método de medición y las normas de referencia seguidas en la medición. Asimismo, en este libro deberán recogerse el mantenimiento periódico de las instalaciones relacionadas con las emisiones, las paradas por averías, así como cualquier otra incidencia que hubiera surgido en el funcionamiento de la instalación, incluyendo fecha y hora de cada caso. Esta documentación estará a disposición de cualquier agente de la autoridad en la propia instalación, debiendo ser conservada por el titular de la planta durante al menos los ocho años siguientes a la realización de cada control externo.

- h - Medidas a aplicar en situaciones anormales de explotación.

1. En caso de superarse los valores límite de emisión de contaminantes o de incumplirse alguno de los requisitos establecidos en esta resolución, el titular de la instalación industrial deberá:
  - a) Comunicarlo a la DGS en el menor tiempo posible mediante los medios más eficaces a su alcance, sin perjuicio de la correspondiente comunicación por escrito adicional.
  - b) Adoptar las medidas necesarias para volver a la situación de cumplimiento en el plazo más breve posible y, cuando exista un peligro inminente para la salud de las personas o el medio ambiente, suspender el funcionamiento de la instalación hasta eliminar la situación de riesgo.
2. El titular de la instalación industrial dispondrá de un plan específico de actuaciones y medidas para las situaciones referidas en el apartado anterior.



- i - Prescripciones finales.

1. Según el artículo 17 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, la autorización ambiental unificada objeto del presente resolución tendrá una vigencia indefinida, sin perjuicio de la necesidad de obtener o renovar las diversas autorizaciones sectoriales que sean pertinentes para el ejercicio de la actividad en los periodos establecidos en esta ley y en la normativa reguladora vigente.
2. El titular de la instalación deberá comunicar a la DGS cualquier modificación que se proponga realizar en la misma según se establece en el artículo 20 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
3. La presente AAU podrá ser revocada por incumplimiento de cualquiera de sus condiciones.
4. El incumplimiento de las condiciones de la resolución constituye una infracción que irá de leve a grave, según el artículo 131 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
5. Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, el interesado podrá interponer recurso de alzada de conformidad con lo establecido en los artículos 112, 115, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, ante la Consejera para la Transición Ecológica y Sostenibilidad, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución.
6. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales.

Mérida, 7 de abril de 2022.

El Director General de Sostenibilidad,  
JESUS MORENO PEREZ

## ANEXO I

### RESUMEN DEL PROYECTO

Los datos generales del proyecto, redactado por el técnico Jesús Preciado Martínez, Ingeniero Técnico Industrial, son los siguientes:

Actividad: El presente proyecto tiene por objeto definir, justificar y valorar las obras necesarias para instalar una planta dosificadora de hormigón con una capacidad de producción de 100 Tn/h.

La actividad está incluida en el ámbito de aplicación de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en particular en las categoría 5.9 del anexo II de la Ley 16/2015, de 23 de abril, relativa a "Instalaciones para la fabricación de hormigón, morteros, productos asfálticos y otros materiales similares o derivados", por lo tanto debe contar con AAU para ejercer la actividad.

La instalación industrial se ubica en el polígono 1, parcela 14 del término municipal de Torremejía, con referencia catastral 06133A001000140001OM. Las coordenadas UTM son X=727.700; Y=4.297.957; HUSO: 29; datum: ETRS89.

Descripción de las infraestructuras, instalaciones y equipos principales de la planta dosificadora de hormigón:

- Central hormigonera.
- Básculas.
- Tolva de entrada de material.
- Tolva de almacenamiento de áridos de 5 compartimentos de 30 Tn cada uno.
- 2 Silos de cemento de 60 Tn cada uno.
- Compresor
- 2 Depósitos de aditivos de 10.000 litros.
- 2 Depósitos de aditivos de 12.000 litros.
- Balsas
- Depósitos de agua.

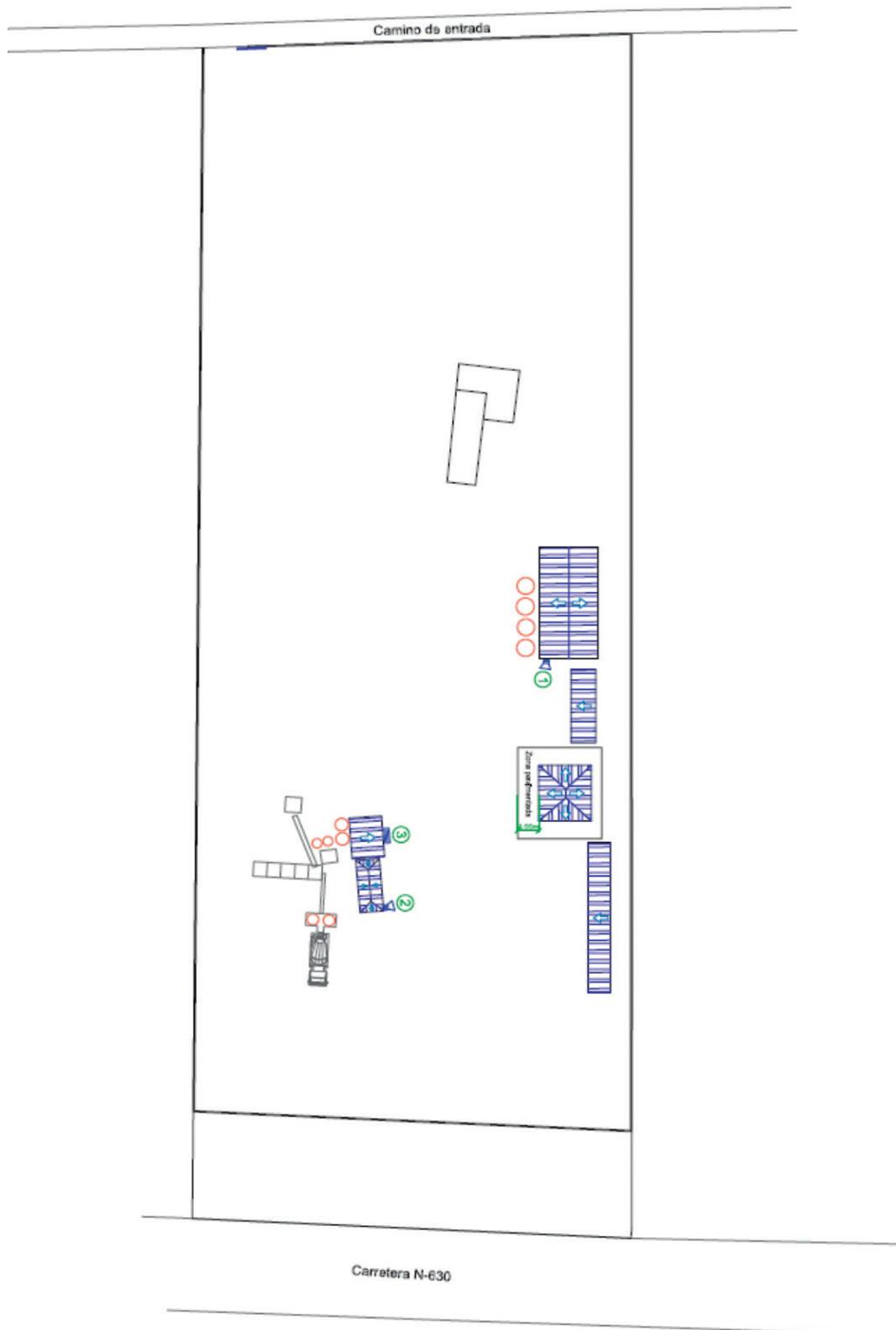
Por otro lado, las edificaciones que posee la planta son:

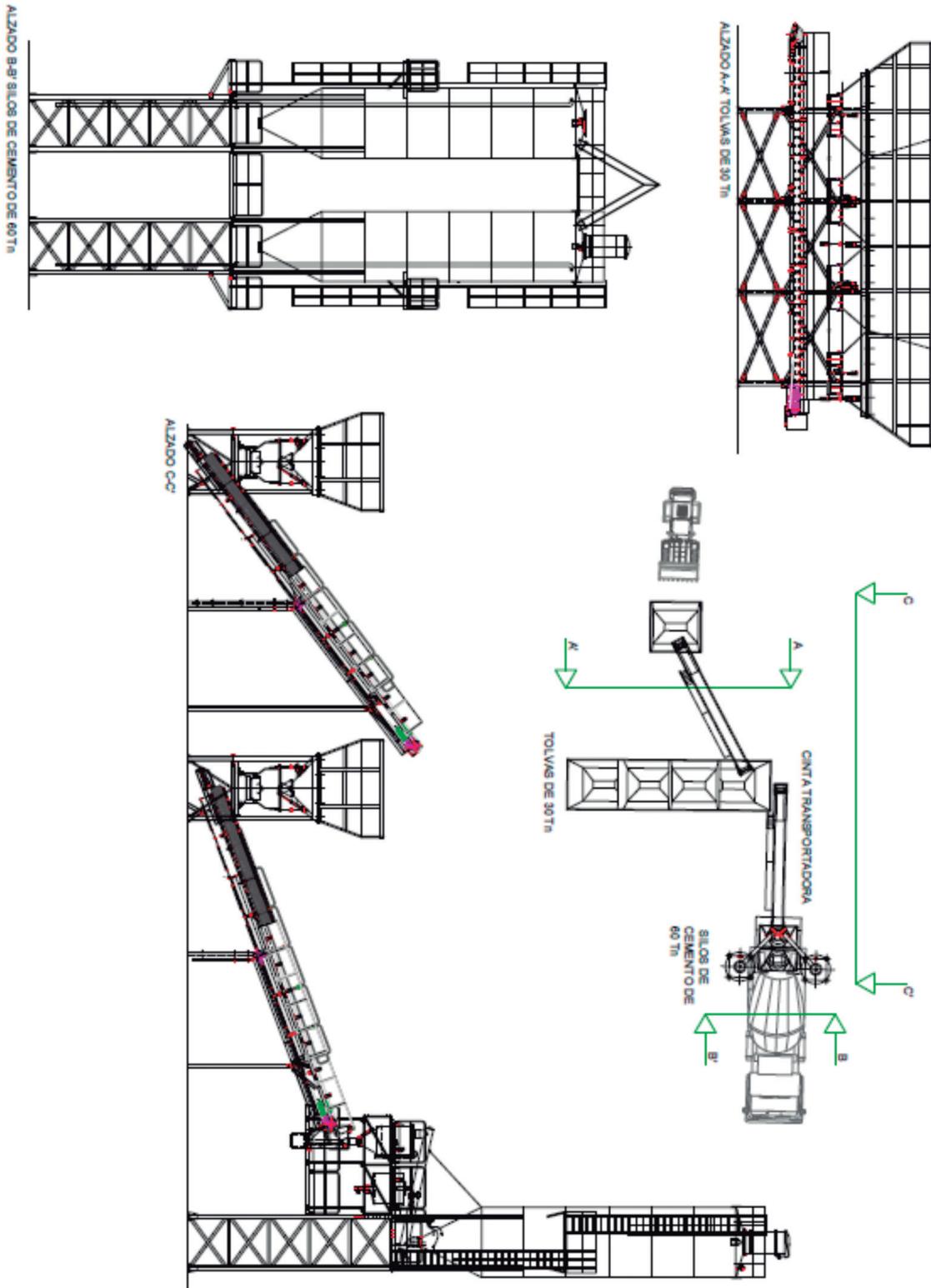
- Nave destinada a almacén de herramientas de 242 m<sup>2</sup>.
- Dos marquesinas para aparcamientos de 68 m<sup>2</sup> y de 126,5 m<sup>2</sup>.
- Edificio de oficinas de 78,95 m<sup>2</sup>.
- Nave destinada a almacén de materiales varios de 50 m<sup>2</sup>.
- Edificio donde se ubican los vestuarios, comedor y sala de control de 41,35 m<sup>2</sup>.



ANEXO II

GRÁFICOS





**ANEXO III****INFORME DE IMPACTO AMBIENTAL**

N/Ref.: EMF

N.º Expte.: IA06/02089.

Actividad: Planta dosificadora de hormigón.

Datos catastrales: parcela 14 del polígono 1.

Término municipal: Torremejía.

Solicitante: D.G. de Ordenación Industrial, Energía y Minas-BA.

Promotor/Titular: Hormigones y Cementos Extremeños, SL.

Datos esenciales de la actividad proyectada: Se trata de una planta dosificadora de hormigón a instalar en el polígono 1, parcela 14 del término municipal de Torremejía. Se proyecta la instalación de silos de cemento, tolvas, cintas y la construcción de una nave y caseta dosificadora. El acceso a la zona se realiza desde la carretera N-630, a la altura del P.K.: 637+000.

En relación con el expediente de referencia, una vez recabado el informe auxiliar del agente de medio ambiente de la zona, se informa favorablemente el estudio de impacto ambiental correspondiente al proyecto denominado Planta dosificadora de hormigón, n.º EB060411, en el término municipal de Torremejía, considerando que, para prevenir y/o paliar los potenciales impactos ambientales derivados de su ejecución, deberían ejecutarse las medidas que más adelante se detallan.

Las medidas que deberían ejecutarse son las siguientes:

Medidas generales:

- 1ª) La planta dosificadora de hormigón se instalará en la parcela 14 del polígono 1 del término municipal de Torremejía.
- 2ª) Dada la proximidad de la zona de actuación a las principales vías de comunicación se instalará una pantalla visual en el entorno de las instalaciones de forma que evite la afección paisajística así como retenga partículas de polvo. La pantalla se realizará de acuerdo a lo establecido en el Estudio de Impacto Ambiental con especies de rápido crecimiento intercaladas entre el arbolado (almendros) existente en la parcela.
- 3ª) Retirar la tierra vegetal antes de proceder a la instalación del silo y demás estructuras.
- 4ª) Mantener la maquinaria y el resto de las instalaciones (fijas y móviles) a punto, para así minimizar el impacto producido por los ruidos y la emisión de gases y humos de combustión a la atmósfera.



- 5ª) Regar el entorno de las instalaciones para así minimizar la emisión de polvo a la atmósfera. El transporte de los áridos en camiones se realizará protegiendo la caja con una malla tupida que impida su vertido.
- 6ª) Disponer de un lugar adecuado para el parque de maquinaria, así como para los cambios de aceite y demás trabajos de mantenimiento. En cualquier caso, deberá ser un área estanca donde esté garantizada la impermeabilidad por si hubiera vertidos accidentales. Se construirá una balsa de decantación destinada a recoger las aguas procedentes del lavado de los camiones hormigonera que posteriormente podrá ser reutilizada en el proceso industrial.
- 7ª) Evacuar los residuos que puedan considerarse peligrosos a un lugar apropiado, preferentemente a un vertedero controlado. Esta labor deberá llevarla a cabo uno de los tres gestores autorizados por la Dirección General de Medio Ambiente.
- 8ª) Llevar a cabo esta operación periódicamente, evitando de este modo el riesgo que supone el almacenar residuos de esta naturaleza (incendios, contaminación de las aguas subterráneas y de la atmósfera, riesgos para la salud de los operarios, etc.).
- 9ª) En las instalaciones no utilizar colores ni tonos llamativos o brillantes.
- 10ª) Darse de alta como generador de aceites usados de acuerdo a lo recogido en el Decreto 133/1996, de 3 de septiembre, por la que se crea en la Comunidad Autónoma de Extremadura el Registro de Pequeños Productores de Residuos Peligrosos y se dictan normas para minimizar la generación de residuos procedentes de automoción y aceites usados (DOE n.º 105, de 10 de septiembre).
- 11ª) La edificación propuesta para albergar oficinas se realizará con materiales, en fachadas y cubierta, que no contrasten con el entorno de forma que quede integrada. Esta edificación se dotará de sistemas de depuración de las aguas residuales, en caso de instalar una fosa séptica como indica el citado Estudio se deberán dimensionar y adoptar las medidas de mantenimiento adecuadas.
- 12ª) Para acceder al lugar de actuación se usarán los caminos y accesos ya existentes, no pudiéndose crear nuevos viales.
- 13ª) La maquinaria no superará los 30 km/hora con el fin de disminuir en lo posible los niveles sonoros y pulvígenos emitidos a la atmósfera.
- 14ª) Los trabajos de la planta dosificadora de hormigón se llevarán a cabo en horario diurno, con el objeto de perturbar lo menos posible las características acústicas del entorno, y exclusivamente de lunes a viernes.



Otras medidas:

- 1ª) En caso de no finalizar las obras, se procederá al desmantelamiento de las mismas con la maquinaria adecuada y a dejar el terreno en las condiciones en las que estaba anteriormente.
- 2ª) Si una vez finalizada la actividad, se pretendiera un uso diferente para las estructuras, deberán adecuarse las instalaciones y contar con todas las autorizaciones exigidas para el nuevo aprovechamiento.
- 3ª) En todo caso, al finalizar las actividades deberá dejar el terreno en su estado original, demoliendo adecuadamente las instalaciones, y retirando los escombros y demás residuos a vertederos autorizados.

Mérida, 5 de junio de 2006.

El Jefe de Servicio Ambiental de  
Racionalización de Actividades

FERNANDO TORIBIO MANCEBO

La Geóloga

ESPERANZA MARTÍNEZ FLORES

• • •

---



## **UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA**

*RESOLUCIÓN de 8 de abril de 2022, del Rector, por la que se hace público el presupuesto de la misma para el ejercicio económico de 2022. (2022061124)*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 14.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, el Consejo Social de la Universidad de Extremadura, en sesión celebrada el día 8 de abril de 2022, a propuesta del Consejo de Gobierno, aprobó el Presupuesto de la Universidad de Extremadura para el ejercicio económico de 2022.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 93 a) de los Estatutos de la Universidad de Extremadura, aprobados por Decreto 65/2003, de 8 de mayo, dicta la siguiente,

### RESOLUCIÓN

Se hace público el estado numérico del Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Universidad de Extremadura para el ejercicio económico 2022, así como las Relaciones de Puestos de Trabajo del Personal Docente e Investigador y del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Extremadura, que figuran en el anexo a esta resolución.

Badajoz, 8 de abril de 2022.

El Rector,

**ANTONIO HIDALGO GARCÍA**



UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA - PRESUPUESTOS 2022

**ESTADO NUMÉRICO DEL PRESUPUESTO**

---



UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA - PRESUPUESTOS 2022

**PRESUPUESTO DE INGRESOS POR ARTÍCULO  
2022**

<b>CAPÍTULO 3. TASAS, PRECIOS PÚBL. Y OTROS INGRESOS</b>	<b>24.429.677,88</b>
ARTÍCULO 30. TASAS	1.668.000,00
ARTÍCULO 31. DERECHOS PÚBLICOS	17.920.564,00
ARTÍCULO 32. PRECIOS PÚBLICOS POR PRESTAC. DE SERVICIOS	4.409.977,39
ARTÍCULO 33. VENTA DE BIENES	40.000,00
ARTÍCULO 38. REINTEGROS DE OPERACIONES CORRIENTES	1.000,00
ARTÍCULO 39. OTROS INGRESOS	390.136,49
<b>CAPÍTULO 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>124.870.280,00</b>
ARTÍCULO 45. DE COMUNIDADES AUTÓNOMAS	121.959.129,00
ARTÍCULO 47. DE EMPRESAS PRIVADAS	140.000,00
ARTÍCULO 48. DE FAMILIAS E INSTITUCIONES	50.000,00
ARTÍCULO 49. DEL EXTERIOR	2.721.151,00
<b>CAPÍTULO 5. INGRESOS PATRIMONIALES</b>	<b>340.200,00</b>
ARTÍCULO 52. INTERESES DE DEPÓSITOS	200,00
ARTÍCULO 54. ALQUILER DE INMUEBLES	40.000,00
ARTÍCULO 55. PROD. DE CONCESIONES Y APROV. ESPECIALES	300.000,00
<b>CAPÍTULO 7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>	<b>41.494.118,10</b>
ARTÍCULO 70. DEL ESTADO	8.295.441,10
ARTÍCULO 71. DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS ADMINISTRATIVOS	1.000,00
ARTÍCULO 75. DE COMUNIDADES AUTÓNOMAS	30.746.152,00
ARTÍCULO 76. DE CORPORACIONES LOCALES	331.500,00
ARTÍCULO 77. DE EMPRESAS PRIVADAS	622.000,00
ARTÍCULO 78. DE FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO	309.000,00
ARTÍCULO 79. DEL EXTERIOR	1.189.025,00
<b>CAPÍTULO 8. ACTIVOS FINANCIEROS</b>	<b>36.100,00</b>
ARTÍCULO 83. REINTEGRO DE PRÉSTAMOS	36.000,00
ARTÍCULO 84. DEVOLUCIÓN DE DEPOSITOS Y FIANZAS CONSTITUIDOS	100,00
<b>TOTAL</b>	<b>191.170.375,98</b>



UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA - PRESUPUESTOS 2022

**PRESUPUESTO DE GASTOS POR ARTÍCULO****2022**

<b>CAPÍTULO 1. GASTOS PERSONAL</b>	<b>122.454.403,55</b>
ARTÍCULO 10. ALTOS CARGOS	78.747,63
ARTÍCULO 11. PERSONAL EVENTUAL	49.646,07
ARTÍCULO 12. FUNCIONARIOS	73.890.867,58
ARTÍCULO 13. LABORALES	26.531.425,08
ARTÍCULO 14. OTRO PERSONAL	732.575,82
ARTÍCULO 15. INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	3.907.748,88
ARTÍCULO 16. CUOTAS, PREST. Y GASTOS CARGO DEL EMPL.	17.263.392,49
<b>CAPÍTULO 2. GASTOS BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS</b>	<b>18.055.352,37</b>
ARTÍCULO 20. ARRENDAMIENTOS	176.419,34
ARTÍCULO 21. REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONS.	1.435.521,00
ARTÍCULO 22. MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	16.133.428,03
ARTÍCULO 23. INDEMNIZACIONES POR RAZÓN SERVICIO	309.984,00
<b>CAPÍTULO 3. GASTOS FINANCIEROS</b>	<b>2.106,00</b>
ARTÍCULO 35. INTERESES Y OTROS GASTOS FINANCIEROS	2.106,00
<b>CAPÍTULO 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>2.739.627,00</b>
ARTÍCULO 48. A FAMILIAS E INSTITUCIONES	2.739.627,00
<b>CAPÍTULO 6. INVERSIONES REALES</b>	<b>47.559.993,06</b>
ARTÍCULO 62. INVERSIÓN NUEVA	2.533.894,00
ARTÍCULO 63. INVERSIÓN REPOSICIÓN	
ARTÍCULO 64. INVERS. CARÁCTER INMATERIAL	45.026.099,06
<b>CAPÍTULO 8. ACTIVOS FINANCIEROS</b>	<b>36.000,00</b>
ARTÍCULO 83. CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS	36.000,00
<b>CAPÍTULO 9. PASIVOS FINANCIEROS</b>	<b>322.894,00</b>
ARTÍCULO 91. AMORTIZACIÓN DE PRESTAMOS EN MONEDA NACIONAL	322.894,00
<b>TOTAL</b>	<b>191.170.375,98</b>



## UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA - PRESUPUESTOS 2022

<b>EXPLICACIÓN DEL INGRESO</b>	<b>EUROS</b>
<b>CAPÍTULO 3. TASAS, PRECIOS PÚBL. Y OTROS INGRESOS</b>	<b>24.429.677,88</b>
<b>ARTÍCULO 30. TASAS</b>	<b>1.668.000,00</b>
<b>303 TASAS ACADÉMICAS</b>	<b>1.603.000,00</b>
303.01 - Tasas académicas y administrativas, Servicios Centralizados	1.600.000,00
303.02 - Tasas Cursos aptitud pedagógica	3.000,00
<b>307 DERECHOS DE EXAMEN</b>	<b>65.000,00</b>
307.00 - Derechos de examen	65.000,00
<b>ARTÍCULO 31. DERECHOS PÚBLICOS</b>	<b>17.920.564,00</b>
<b>310 DERECHOS DE MATRÍCULAS, CURSOS Y SEMINARIOS</b>	<b>1.657.000,00</b>
310.01 - Cursos y seminarios	800.000,00
310.02 - C. de leng. extranj. para est. ERASMUS, D. Portugués LE y D. Español	13.000,00
310.03 - Cursos de gestión en colaboración	200.000,00
310.04 - Cursos COFPE	430.000,00
310.05 - Matrículas alumnos Cursos de Verano	14.000,00
310.06 - Congresos y otros eventos	200.000,00
<b>313 DERECHOS DE MATRÍCULAS EN ENSEÑANZA OFICIAL</b>	<b>16.263.564,00</b>
313.01 - Derechos a recaudar matrículas (Precios Públicos Títulos Oficiales)	8.075.000,00
313.02 - Compensación derechos Ministerio (Precios Públicos Títulos Oficiales)	6.960.000,00
313.06 - Compensación derechos Ministerio (ampliación familias numerosas)	841.224,00
313.07 - Compensación derechos (otras instituciones)	5.340,00
313.08 - Derechos a compensar Junta Extremadura por otras exenciones	37.000,00
313.09 - Compensación derechos Junta (Decreto 82/99 3º hijo y otras)	175.000,00
313.75 - Cofinanciación Becas estatales Junta Extremadura	170.000,00
<b>ARTÍCULO 32. PRECIOS PÚBLICOS POR PRESTAC. DE SERVICIOS</b>	<b>4.409.977,39</b>
<b>329 PRECIOS PÚBLICOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b>	<b>4.409.977,39</b>
329.01 - Recaudación por uso de Instalaciones Deportivas SAFYDE	140.000,00
329.04 - Préstamos Interbibliotecarios y Documentación	3.500,00
329.05 - Contratos y Convenios art. 83 LOU	3.934.200,00
329.06 - Servicio Animalario	2.400,00
329.07 - Recaudación Inst. Deportivas Ciencias del Deporte	20.000,00
329.09 - Recaudación otras actividades Vicerrectorado Extensión Universitaria	7.000,00
329.13 - Recaudación por actividades deportivas	140.000,00
329.67 - Facturación Servicio Mantenimiento Material Científico	1.000,00
329.85 - Facturación Servicio de Protección Radiológica	750,00
329.89 - Facturación Servicio de Análisis e Innovación en Productos de Origen	90.955,30
329.91 - Facturación Laboratorio Radiactividad Ambiental	2.000,00
329.94.- Servicio de Análisis Elemental y Molecular	46.088,23



## UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA - PRESUPUESTOS 2022

<b>EXPLICACIÓN DEL INGRESO</b>	<b>EUROS</b>
329.95.- Servicio de Análisis y Caracterización de Sólidos y Superficies	12.397,31
329.96.- Servicio de Técnicas Aplicadas a la Biociencia	9.686,55
<b>ARTÍCULO 33. VENTA DE BIENES</b>	<b>40.000,00</b>
<b>330 VENTA PUBLICACIONES</b>	<b>20.000,00</b>
330.00 - Venta publicaciones	20.000,00
<b>332 VENTA FOTOCOPIAS Y OTROS PRODUCTOS REPROGRAFÍA</b>	<b>15.000,00</b>
332.01 - Venta de Fotocopias y otros productos reprografía	15.000,00
<b>334 VENTA MATERIAL DE DESECHO</b>	<b>5.000,00</b>
334.00 - Venta material de desecho	5.000,00
<b>ARTÍCULO 38. REINTEGROS DE OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>1.000,00</b>
<b>380 DE EJERCICIOS CERRADOS</b>	<b>1.000,00</b>
380.00 - Reintegros de ejercicios cerrados. Otros	1.000,00
<b>ARTÍCULO 39. OTROS INGRESOS</b>	<b>390.136,49</b>
<b>399 INGRESOS DIVERSOS</b>	<b>390.136,49</b>
399.01 - Ingresos diversos	48.636,49
399.02 - Aportación empleados seguro colectivo de vida	65.000,00
399.03 - Ingresos por cargo interno	64.000,00
399.04 - Ingresos por compensación gastos de centros	50.000,00
399.85 - Cargos internos servicio protección radiológica	500,00
399.89 - Cargos internos Serv. Innovación Prod. Animal	45.000,00
399.94 - Cargos internos Servicio de Análisis Elemental y Molecular	45.000,00
399.95 - Cargos internos Servicio de Análisis y Caracterización de Sólidos y	22.000,00
399.96 - Cargos internos Servicio de Técnicas Aplicadas a la Biociencia	50.000,00
<b>CAPÍTULO 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>124.870.280,00</b>
<b>ARTÍCULO 45. DE COMUNIDADES AUTÓNOMAS</b>	<b>121.959.129,00</b>
<b>450 TRANSFERENCIAS DE LA C.A. DE EXTREMADURA</b>	<b>119.319.404,00</b>
450.00 - Transferencia corrientes Universidad de Extremadura	116.939.404,00
450.01 - Transferencia corrientes Universidad de Extremadura (previsión)	2.380.000,00
<b>459 OTRAS TRANSFERENCIAS</b>	<b>2.639.725,00</b>
459.01 - Subvención Pruebas acceso universidad EBAU	45.000,00
459.07 - Subvención para gestión de becas y ayudas universitarias	46.000,00
459.08 - S.E.S. Financiación plazas vinculadas	1.125.000,00
459.19 - Consejo Social UEx	210.000,00
459.52 - Programa refuerzo prevención riesgos laborales	15.000,00
459.53 - Plan formación ASPEX	30.000,00
459.54 - Programa para el fomento de la mediación	35.000,00
459.55 Programa de internacionalización y retorno del talento	635.000,00



## UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA - PRESUPUESTOS 2022

<b>EXPLICACIÓN DEL INGRESO</b>	<b>EUROS</b>
459.SE - SEXPE Acciones Formativas y Ayudas a la formación y creación de	498.725,00
<b>ARTÍCULO 47. DE EMPRESAS PRIVADAS</b>	<b>140.000,00</b>
<b>479 TRANSFERENCIAS DE EMPRESAS PRIVADAS</b>	<b>140.000,00</b>
479.02 -Transferencias Empresas Privadas (Financiación General UEx)	140.000,00
<b>ARTÍCULO 48. DE FAMILIAS E INSTITUCIONES</b>	<b>50.000,00</b>
<b>480 DE FAMILIAS E INSTITUCIONES</b>	<b>50.000,00</b>
480.02 - Programa Study Abroad	50.000,00
<b>ARTÍCULO 49. DEL EXTERIOR</b>	<b>2.721.151,00</b>
<b>490 DEL EXTERIOR</b>	<b>2.721.151,00</b>
490.09 - Programas con Europa. Erasmus +. Organ. movilidad	129.970,00
490.10 - Programas con Europa. Erasmus +. Estudiantes	825.210,00
490.11 - From cure to care - DIGITAL EDUCATION AND SPIRITUAL ASSISTANCE	25.365,00
490.12 - Placemaking as Youth Activism (PLAY/ACT)	45.504,00
490.21 - Programas con Europa. Erasmus +. Estudiantes prácticas	60.899,00
490.22 - Programas con Europa. Erasmus +. PDI.	76.676,00
490.23 - Programas con Europa. Erasmus +. PAS.	9.477,00
490.35 - Erasmus + internacional	177.130,00
490.83 - Programa MIMIr-Andino	26.267,00
490.84 - Programa CPMEs	31.695,00
490.88 - Building a Research Infrastructure for School Teachers (BRIST)	47.729,00
490.89 - Integrating Digital Education in Adult Language Teaching (IDEAL)	49.941,00
490.90 - Entrepreneurship Educ. Cultural Heritage Creative (Cultural+)	189.860,00
490.92 - Programa Santander Erasmus	19.000,00
490.93 - CLIL for Young European Citizen (CLIL4YEC)	52.230,00
490.94 - Interdisciplinary Collaborative approaches to learning and teaching	37.779,00
490.95 - Share your Soils (SYStem)	52.014,00
490.96 - Professional and Personal Experience through Lifelong Learning and	39.720,00
490.97 - Training for Agrifood competences on Blockchain (TRACK)	26.023,00
490.98 - Empreendedorismo Social Comunitário Universitário Transnacional-	28.139,00
490.99 - Let's move Europa: School-based promotion of healthy lifestyles to	399.379,00
490.A6 - Programas Erasmus+ (LEARNVIL)	203.510,00
490.A7 - Programas Erasmus+ (IDEA)	167.634,00
<b>CAPÍTULO 5. INGRESOS PATRIMONIALES</b>	<b>340.200,00</b>
<b>ARTÍCULO 52. INTERESES DE DEPÓSITOS</b>	<b>200,00</b>
<b>520 INTERESES DE CUENTAS BANCARIAS</b>	<b>200,00</b>
520.00 - Intereses cuentas bancarias	100,00
520.01 - Intereses cuenta legado "MANUEL CASTILLO"	100,00



## UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA - PRESUPUESTOS 2022

<b>EXPLICACIÓN DEL INGRESO</b>	<b>EUROS</b>
<b>ARTÍCULO 54. ALQUILER DE INMUEBLES</b>	<b>40.000,00</b>
<b>540 ALQUILER DE INMUEBLES</b>	<b>40.000,00</b>
540.00 - Alquiler de inmuebles	40.000,00
<b>ARTÍCULO 55. PROD. DE CONCESIONES Y APROV. ESPECIALES</b>	<b>300.000,00</b>
<b>550 DE CONCESIONES ADMINISTRATIVAS</b>	<b>300.000,00</b>
550.00 - Concesiones administrativas	300.000,00
<b>CAPÍTULO 7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>	<b>41.494.118,10</b>
<b>ARTÍCULO 70. DEL ESTADO</b>	<b>8.295.441,10</b>
<b>700 TRANSFERENCIAS DE MINISTERIOS</b>	<b>8.295.441,10</b>
700.05 - Financiación Ministerio Recualificación SUE. Fondos MRR	2.063.797,00
700.06 - Modernización y digitalización SUE (UNIDIGITAL). Fondos MRR	197.144,10
700.54 - Plan Estatal de Investigación: Proyectos de Investigación	2.050.200,00
700.58 - Plan Estatal de Investigación: Otros Ministerios	175.200,00
700.60 - Plan Estatal de Investigación: Recursos Humanos	3.742.100,00
700.61 - Otras transferencias para actividades de investigación	67.000,00
<b>ARTÍCULO 71. DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS ADMINISTRATIVOS</b>	<b>1.000,00</b>
<b>710 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DE ORGANISMOS</b>	<b>1.000,00</b>
710.62 - Organismos Autónomos: Actividades en I+D	1.000,00
<b>ARTÍCULO 75. DE COMUNIDADES AUTÓNOMAS</b>	<b>30.746.152,00</b>
<b>750 TRANSFERENCIAS DE LA C.A. DE EXTREMADURA</b>	<b>30.744.822,00</b>
750.07 - Obras y equipamiento universitario	1.333.894,00
750.08 - Cofinanciación infraestructura científica	625.000,00
750.10 - Universidad de Mayores	280.000,00
750.15 - Plan Regional de Investigación: Programa Investigo para jóvenes	706.290,00
750.16 - Planes complementarios actuaciones en CNIAE	8.535.500,00
750.17 - Creación repositorio público investigación UEx	50.000,00
750.18 - UEX. Planes Complementarios CC.AA. Energía/hidrógeno	2.005.000,00
750.19 - UEX. Planes Complementarios CC.AA. Biodiversidad	3.000.000,00
750.20 - Acciones para la cooperación internacional para el desarrollo (AEXCID)	100.300,00
750.32.- Convenio Consejería Sanidad - Integración Alumnos Discapacidad	59.444,00
750.37.- Plan Regional de Investigación: Proyectos de Investigación	6.318.794,00
750.38 - Plan Regional de Investigación: Ayuda a Grupos de Investigación	3.375.000,00
750.39 - Plan Regional de Investigación: Recursos Humanos en I+D	480.012,00
750.41 - Plan Regional de Investigación: Recursos Humanos en I+D (Talentos)	670.000,00
750.42 - Plan Regional de Investigación: Recursos Humanos en I+D (PAI)	997.500,00
750.44 - Gobierno de Extremadura. Otras actividades de investigación	20.000,00
750.45 - Programa Objetivos I+D	588.261,00



## UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA - PRESUPUESTOS 2022

<b>EXPLICACIÓN DEL INGRESO</b>	<b>EUROS</b>
750.65 - Convenio Gobierno de Extremadura Bibliografía	1.200.000,00
750.82 - Programa formación y mejora del potencial humano en I+I	236.827,00
750.94 - Programa de implantación y acreditación de titulaciones oficiales	80.000,00
750.95 - Sistema de modelado gestión UEx (Proyecto Administración)	50.000,00
750.99 - Otras transferencias de la CAE	30.000,00
750.A6 - Cursos de Verano Asamblea de Extremadura	3.000,00
<b>751 TRANSFERENCIAS DE OTRAS CC. AA.</b>	<b>1.330,00</b>
751.45 - Otras C.C.A.A.: Proyectos y otras actividades de I + D	1.330,00
<b>ARTÍCULO 76. DE CORPORACIONES LOCALES</b>	<b>331.500,00</b>
<b>760 DE AYUNTAMIENTOS</b>	<b>13.000,00</b>
760.01 - Subvenciones Cursos de Verano	12.000,00
760.63 - Ayuntamientos: Actividades en I+D	1.000,00
<b>761 DE DIPUTACIONES</b>	<b>318.500,00</b>
761.01 - Subvenciones Cursos de Verano	10.000,00
761.64 - Diputaciones (BA y CC) : Actividades de I+D	308.500,00
<b>ARTÍCULO 77. DE EMPRESAS PRIVADAS</b>	<b>622.000,00</b>
<b>779 TRANSFERENCIAS DE EMPRESAS PRIVADAS</b>	<b>622.000,00</b>
779.01 - Subvenciones Cursos de Verano	20.000,00
779.09 - Otras transferencias de empresas privadas	580.000,00
779.35 - Empresas Privadas: Actividades en I+D	22.000,00
<b>ARTÍCULO 78. DE FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN ÁNIMO DE</b>	<b>309.000,00</b>
<b>780 TRANSFERENCIAS DE FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN</b>	<b>309.000,00</b>
780.01 - Transferencias de Familias e Instituciones	309.000,00
<b>ARTÍCULO 79. DEL EXTERIOR</b>	<b>1.189.025,00</b>
<b>799 TRANSFERENCIAS DE LA UNIÓN EUROPEA</b>	<b>1.189.025,00</b>
799.46 - Programa Europeos: Proyectos I + D	1.189.025,00
<b>CAPÍTULO 8. ACTIVOS FINANCIEROS</b>	<b>36.100,00</b>
<b>ARTÍCULO 83. REINTEGRO DE PRÉSTAMOS</b>	<b>36.000,00</b>
<b>830 A CORTO PLAZO</b>	<b>36.000,00</b>
830.00 - A corto plazo	36.000,00
<b>ARTÍCULO 84. DEVOLUCIÓN DE DEPOSITOS Y FIANZAS</b>	<b>100,00</b>
<b>841 DEVOLUCIÓN DE FIANZAS CONSTITUIDAS</b>	<b>100,00</b>
841.00 - Devolución de fianzas constituidas	100,00
<b>TOTAL</b>	<b>191.170.375,98</b>



## UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA - PRESUPUESTOS 2022

<b>EXPLICACIÓN DEL GASTO</b>		<b>EUROS</b>
<b>121.A</b>	<b>DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE LA ADMINISTRACIÓN UNIVERSITARIA, PERSONAL Y PLANTILLAS</b>	<b>121.724.845,43</b>
<b>CAPÍTULO 1. GASTOS PERSONAL</b>		<b>121.724.845,43</b>
<b>ARTÍCULO 10. ALTOS CARGOS</b>		<b>78.747,63</b>
100	RETRIBUCIONES	78.747,63
	100.00 - Retribuciones básicas	19.896,64
	100.01 - Retribuciones complementarias	58.850,99
<b>ARTÍCULO 11. PERSONAL EVENTUAL</b>		<b>49.646,07</b>
110	RETRIBUCIONES	49.646,07
	110.00 - Retribuciones básicas	16.373,66
	110.01 - Retribuciones complementarias	33.272,41
<b>ARTÍCULO 12. FUNCIONARIOS</b>		<b>73.890.867,58</b>
120	RETRIBUCIONES BÁSICAS	30.712.722,07
	120.00 - Retribuciones básicas PDI	19.389.266,11
	120.01 - Retribuciones básicas PAS	10.876.850,05
	120.02 - Retribuciones básicas profesorado plazas vinculadas	446.605,91
121	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS	43.178.145,51
	121.00 - Retribuciones complementarias PDI	28.606.567,61
	121.01 - Retribuciones complementarias PAS	14.032.491,82
	121.02 - Retribuciones complementarias profesorado plazas vinculadas	539.086,08
<b>ARTÍCULO 13. LABORALES</b>		<b>26.531.425,08</b>
130	RETRIBUCIONES BASICAS DEL PERSONAL LABORAL FIJO	9.967.033,79
	130.00 - Retribuciones básicas personal laboral fijo PDI	6.811.710,34
	130.01 - Retribuciones básicas personal laboral fijo PAS	3.155.323,45
131	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS DEL PERSONAL LABORAL	8.213.345,87
	131.00 - Retribuciones complementarias personal laboral fijo PDI	7.257.555,95
	131.01 - Retribuciones complementarias personal laboral fijo PAS	955.789,92
132	RETRIBUCIONES BASICAS DEL PERSONAL LABORAL TEMPORAL	4.782.179,41
	132.00 - Retribuciones básicas personal laboral temporal PDI	4.769.862,14
	132.01 - Retribuciones básicas personal laboral temporal PAS	12.317,27
133	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS DEL PERSONAL LABORAL	3.568.866,01
	133.00 - Retribuciones complementarias personal laboral temporal PDI	3.565.834,06
	133.01 - Retribuciones complementarias personal laboral temporal PAS	3.031,95
<b>ARTÍCULO 14. OTRO PERSONAL</b>		<b>732.575,82</b>
144	OTRO PERSONAL	732.575,82
	144.00 - Carrera profesional	732.575,82
<b>ARTÍCULO 15. INCENTIVOS AL RENDIMIENTO</b>		<b>3.907.748,88</b>



## UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA - PRESUPUESTOS 2022

<b>EXPLICACIÓN DEL GASTO</b>	<b>EUROS</b>
150 PRODUCTIVIDAD	3.872.748,88
150.00 - Productividad PDI	3.744.578,43
150.01 - Productividad PAS	90.000,00
150.02 - Productividad profesorado plazas vinculadas	38.170,45
151 GRATIFICACIONES	35.000,00
151.01 - Gratificaciones PAS	35.000,00
<b>ARTÍCULO 16. CUOTAS, PREST. Y GASTOS CARGO DEL EMPL.</b>	<b>16.533.834,37</b>
160 CUOTAS SOCIALES	16.533.834,37
160.00 - Cuotas Sociales	16.533.834,37
<b>136.A ACCIÓN DE LA UNIVERSIDAD EN EL EXTERIOR. RELACIONES INTERNACIONALES</b>	<b>3.491.711,00</b>
<b>CAPÍTULO 2. GASTOS BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS</b>	<b>25.000,00</b>
<b>ARTÍCULO 20. ARRENDAMIENTOS</b>	<b>518,00</b>
204 MATERIAL DE TRANSPORTE	518,00
204.00 - Material de Transporte	518,00
<b>ARTÍCULO 21. REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONS.</b>	<b>506,00</b>
212 EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	106,00
212.00 - Edificios y otras construcciones	106,00
215 MOBILIARIO Y ENSERES	125,00
215.00 - Mobiliario y enseres	125,00
216 EQUIPOS PROCESOS DE INFORMACIÓN	275,00
216.00 - Equipos procesos de información	275,00
<b>ARTÍCULO 22. MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS</b>	<b>16.715,00</b>
220 MATERIAL DE OFICINA	6.146,00
220.00 - Ordinario no inventariable	4.928,00
220.02 - Material informático no inventariable	1.218,00
221 SUMINISTROS	760,00
221.09 - Otros suministros	760,00
222 COMUNICACIONES	4.454,00
222.00 - Telefónicas	4.404,00
222.01 - Postales	50,00
223 TRANSPORTES	722,00
223.00 - Transportes	722,00
226 GASTOS DIVERSOS	4.633,00
226.01 - Atenciones protocolarias	587,00
226.06 - Reuniones, conferencias y cursos	390,00
226.09 - Otros gastos diversos	3.656,00
<b>ARTÍCULO 23. INDEMNIZACIONES POR RAZÓN SERVICIO</b>	<b>7.261,00</b>



## UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA - PRESUPUESTOS 2022

<b>EXPLICACIÓN DEL GASTO</b>	<b>EUROS</b>
230 DIETAS	2.134,00
230.01 - Personal Docente e Investigador Funcionario	2.134,00
231 LOCOMOCIÓN	5.127,00
231.01 - Personal Docente e investigador Funcionario	5.127,00
<b>CAPÍTULO 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>1.617.822,00</b>
<b>ARTÍCULO 48. A FAMILIAS E INSTITUCIONES</b>	<b>1.617.822,00</b>
481 PREMIOS, BECAS Y PENSIONES DE ESTUDIO E INVESTIGACIÓN	1.617.822,00
481.10 - Programa con Europa ERASMUS +. Estudiantes	825.210,00
481.21 - Programa con Europa ERASMUS +. Estudiantes. Prácticas	60.899,00
481.22 - Programa con Europa ERASMUS +. Movilidad personal P.D.I.	76.676,00
481.23 - Programa con Europa ERASMUS +. Movil. P.A.S	9.477,00
481.26 - Becas Fundación Carolina	10.560,00
481.55 - Programa de internacionalización y retorno del talento	635.000,00
<b>CAPÍTULO 6. INVERSIONES REALES</b>	<b>1.848.889,00</b>
<b>ARTÍCULO 64. INVERS. CARÁCTER INMATERIAL</b>	<b>1.848.889,00</b>
640 INVERSIONES CARÁCTER INMATERIAL	1.848.889,00
640.40 - Programa con Europa. ERASMUS +. Organización de la movilidad	129.970,00
640.97 - Erasmus + Internacional	177.130,00
640.A7- Study Abroad	50.000,00
640.B3 - Programa MIMIr-Andino	26.267,00
640.B4 - Programa CPMEs	31.695,00
640.B8 - Building a Research Infrastructure for School Teachers (BRIST)	47.729,00
640.B9 - Integrating Digital Education in Adult Language Teaching (IDEAL)	49.941,00
640.C0 - Entrepreneurship Educ. Cultural Heritage Creative (Cultural+)	189.860,00
640.C2 - Programa Santander Erasmus	19.000,00
640.D3 - CLIL for Young European Citizen (CLIL4YEC)	52.230,00
640.D4 - Interdisciplinary Collaborative approaches to learning and teaching	37.779,00
640.D5 - Share your Soils (SYSTEM)	52.014,00
640.D6 - Professional and Personal Experience through Lifelong Learning	39.720,00
640.D7 - Training for Agrifood competences on Blockchain (TRACK)	26.023,00
640.D8 - Empreendedorismo Social Comunitário Universitário Transnacional-	28.139,00
640.D9 - Let's move Europa: School-based promotion of healthy lifestyles to	399.379,00
640.E4 - Programas Erasmus+ (LEARNVIL)	203.510,00
640.E5 - Programas Erasmus+ (IDEA)	167.634,00
640.F0 - From cure to care - DIGITAL EDUCATION AND SPIRITUAL	25.365,00
640.F1 - Placemaking as Youth Activism (PLAY/ACT)	45.504,00
640.F6 - Proyecto EU GREEN (European Universities Alliance for Sustainable	50.000,00
<b>313.E ACCIÓN SOCIAL</b>	<b>935.638,12</b>



## UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA - PRESUPUESTOS 2022

<b>EXPLICACIÓN DEL GASTO</b>	<b>EUROS</b>
<b>CAPÍTULO 1. GASTOS PERSONAL</b>	<b>729.558,12</b>
<b>ARTÍCULO 16. CUOTAS, PREST. Y GASTOS CARGO DEL EMPL.</b>	<b>729.558,12</b>
161 PRESTACIONES SOCIALES	424.258,12
161.00 - Indemnizaciones por jubilación voluntaria	424.258,12
162 GASTOS SOCIALES DEL PERSONAL	305.300,00
162.04 - Gastos de formación del PAS	55.600,00
162.05 - Seguro colectivo de riesgos	249.700,00
<b>CAPÍTULO 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>170.080,00</b>
<b>ARTÍCULO 48. A FAMILIAS E INSTITUCIONES</b>	<b>170.080,00</b>
481 PREMIOS, BECAS Y PENSIONES DE ESTUDIO E INVESTIGACIÓN	170.080,00
481.12 - Aportación a guarderías universitarias	52.280,00
481.20 - Otras transf. de acción social	92.800,00
481.39 - Ayudas Acción Social matrículas para estudios universitarios	25.000,00
<b>CAPÍTULO 8. ACTIVOS FINANCIEROS</b>	<b>36.000,00</b>
<b>ARTÍCULO 83. CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS</b>	<b>36.000,00</b>
830 PRÉSTAMOS Y ANTICIPOS A CORTO PLAZO	36.000,00
830.00 - Préstamos y anticipos a corto plazo	36.000,00
<b>322.J TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES</b>	<b>447.144,10</b>
<b>CAPÍTULO 2. GASTOS BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS</b>	<b>200.000,00</b>
<b>ARTÍCULO 20. ARRENDAMIENTOS</b>	<b>23.177,00</b>
206 EQUIPOS PROCESOS DE INFORMACIÓN	23.177,00
206.00 - Equipos Procesos de Información	23.177,00
<b>ARTÍCULO 21. REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONS.</b>	<b>64.160,00</b>
212 EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	2.300,00
212.00 - Edificios y Otras Construcciones	2.300,00
216 EQUIPOS PROCESOS DE INFORMACIÓN	61.860,00
216.00 - Equipos Procesos de información	61.860,00
<b>ARTÍCULO 22. MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS</b>	<b>102.746,00</b>
220 MATERIAL DE OFICINA	22.542,00
220.00 - Ordinario no inventariable	5.907,00
220.01 - Prensa, revistas, libros, etc.	64,00
220.02 - Material informático no inventariable	16.571,00
221 SUMINISTROS	421,00
221.09 - Otros suministros	421,00
222 COMUNICACIONES	2.282,00
222.00 - Telefónicas	2.282,00



## UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA - PRESUPUESTOS 2022

<b>EXPLICACIÓN DEL GASTO</b>	<b>EUROS</b>
226 GASTOS DIVERSOS	62.611,00
226.01 - Atenciones protocolarias	350,00
226.06 - Reuniones, conferencias y cursos	62.186,00
226.09 - Otros	75,00
227 TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS	14.890,00
227.06 - Estudios y trabajos técnicos	14.890,00
<b>ARTÍCULO 23. INDEMNIZACIONES POR RAZÓN SERVICIO</b>	<b>9.917,00</b>
230 DIETAS	3.650,00
230.01 - Personal Docente e Investigador Funcionario	3.650,00
231 LOCOMOCIÓN	6.267,00
231.01 - Personal Docente e Investigador Funcionario	6.267,00
<b>CAPÍTULO 6. INVERSIONES REALES</b>	<b>247.144,10</b>
<b>ARTÍCULO 64. INVERS. CARÁCTER INMATERIAL</b>	<b>247.144,10</b>
640 INVERSIONES CARÁCTER INMATERIAL	247.144,10
640.95 - Sistema de modelado gestión UEx (Proyecto Administración)	50.000,00
640.F5 - Modernización y digitalización del sistema universitario español	197.144,10
<b>322.L FORMACIÓN Y CALIDAD</b>	<b>1.906.520,00</b>
<b>CAPÍTULO 2. GASTOS BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS</b>	<b>311.770,00</b>
<b>ARTÍCULO 21. REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONS.</b>	<b>16.560,00</b>
212 EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	4.320,00
212.00 - Edificios y Otras Construcciones	4.320,00
215 MOBILIARIO Y ENSERES	5.245,00
215.00 - Mobiliario y Enseres	5.245,00
216 EQUIPOS PROCESOS DE INFORMACIÓN	6.995,00
216.00 - Equipos Procesos de Información	6.995,00
<b>ARTÍCULO 22. MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS</b>	<b>289.151,00</b>
220 MATERIAL DE OFICINA	44.330,00
220.00 - Ordinario no inventariable	25.109,00
220.01 - Prensa, revistas, libros, etc.	1.404,00
220.02 - Material informático no inventariable	17.817,00
221 SUMINISTROS	47.538,00
221.09 - Otros suministros	47.538,00
222 COMUNICACIONES	4.937,00
222.00 - Telefónicas	3.743,00
222.01 - Postales	1.194,00
226 GASTOS DIVERSOS	192.346,00
226.01 - Atenciones protocolarias	997,00



## UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA - PRESUPUESTOS 2022

<b>EXPLICACIÓN DEL GASTO</b>	<b>EUROS</b>
226.02 - Publicidad y Propaganda	2.322,00
226.06 - Reuniones, conferencias y cursos	189.027,00
<b>ARTÍCULO 23. INDEMNIZACIONES POR RAZÓN SERVICIO</b>	<b>6.059,00</b>
230 DIETAS	1.855,00
230.02 - Personal Docente e Investigador Laboral Contratado	1.855,00
231 LOCOMOCIÓN	4.204,00
231.02 - Personal Docente e Investigador Laboral Contratado	4.204,00
<b>CAPÍTULO 6. INVERSIONES REALES</b>	<b>1.594.750,00</b>
<b>ARTÍCULO 64. INVERS. CARÁCTER INMATERIAL</b>	<b>1.594.750,00</b>
640 INVERSIONES CARÁCTER INMATERIAL	1.594.750,00
640.00 - Proyectos innovación docente	60.000,00
640.01 - Cursos y Seminarios	660.000,00
640.24 - Programa de Difusión y Orientación (D + O)	75.000,00
640.74 - Cursos y seminarios. Gestión en colaboración	165.000,00
640.80 - Cursos COFPE	354.750,00
640.88 - Innovación, calidad, evaluación, inserción laboral y otras acciones	20.000,00
640.96 - Programa de implantación y acreditación de titulaciones oficiales	80.000,00
640.F6 - Congresos y otros eventos	180.000,00
<b>422.D ENSEÑANZAS UNIVERSITARIAS</b>	<b>16.396.628,67</b>
<b>CAPÍTULO 2. GASTOS BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS</b>	<b>16.381.628,67</b>
<b>ARTÍCULO 20. ARRENDAMIENTOS</b>	<b>145.797,34</b>
202 EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	5.912,00
202.00 - Edificios y Otras Construcciones	5.912,00
204 MATERIAL DE TRANSPORTE	31.000,00
204.00 - Material de Transporte	31.000,00
205 MOBILIARIO Y ENSERES	29.290,00
205.00 - Mobiliario y Enseres	29.290,00
206 EQUIPOS PROCESOS DE INFORMACIÓN	77.845,34
206.00 - Equipos Procesos de Información	77.845,34
209 OTRO INMOVILIZADO	1.750,00
209.00 - Otro Inmovilizado	1.750,00
<b>ARTÍCULO 21. REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONS.</b>	<b>1.056.085,00</b>
210 INFRAESTRUCTURA Y BIENES NATURALES	7.300,00
210.00 - Infraestructura y Bienes Naturales	7.300,00
212 EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	346.430,00
212.00 - Edificios y Otras Construcciones	346.430,00



## UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA - PRESUPUESTOS 2022

<b>EXPLICACIÓN DEL GASTO</b>	<b>EUROS</b>
213 MAQUINARIA, INSTALACIÓN Y UTILLAJE	6.748,00
213.00 - Maquinaria, Instalaciones y Utillaje	6.748,00
214 MATERIAL DE TRANSPORTE	8.756,00
214.00 - Material de Transporte	8.756,00
215 MOBILIARIO Y ENSERES	32.000,00
215.00 - Mobiliario y Enseres	32.000,00
216 EQUIPOS PROCESOS DE INFORMACIÓN	648.118,00
216.00 - Equipos Procesos de Información	648.118,00
219 OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	6.733,00
219.00 - Otro Inmovilizado Material	6.733,00
<b>ARTÍCULO 22. MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS</b>	<b>14.934.246,33</b>
220 MATERIAL DE OFICINA	609.357,33
220.00 - Ordinario no inventariable	236.412,00
220.01 - Prensa, revistas, libros, etc.	18.854,00
220.02 - Material informático no inventariable	354.091,33
221 SUMINISTROS	6.515.251,00
221.00 - Energía eléctrica	4.210.000,00
221.01 - Agua	454.304,00
221.02 - Gas	710.000,00
221.03 - Combustible	87.300,00
221.04 - Vestuario	3.070,00
221.05 - Productos alimenticios	6.158,00
221.06 - Productos farmacéuticos	858,00
221.07 - Fondo contingencia energética	600.000,00
221.09 - Otros suministros	443.561,00
222 COMUNICACIONES	432.997,00
222.00 - Telefónicas	403.096,00
222.01 - Postales	29.650,00
222.02 - Telegráficas	50,00
222.03 - Telex y Telefax	198,00
222.09 - Otras	3,00
223 TRANSPORTES	38.750,00
223.00 - Transportes	38.750,00
224 PRIMAS DE SEGUROS	7.000,00
224.00 - Primas de Seguros	7.000,00
225 TRIBUTOS	4.434,00
225.00 - Tributos	4.434,00
226 GASTOS DIVERSOS	317.835,00
226.01 - Atenciones protocolarias	43.500,00



## UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA - PRESUPUESTOS 2022

<b>EXPLICACIÓN DEL GASTO</b>	<b>EUROS</b>
226.02 - Publicidad y Propaganda	42.135,00
226.03 - Jurídicos y contenciosos	31.200,00
226.06 - Reuniones, conferencias y cursos	160.000,00
226.09 - Otros	41.000,00
<b>227 TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS</b>	<b>7.008.622,00</b>
227.00 - Limpieza y aseo	5.004.402,00
227.01 - Seguridad	1.763.000,00
227.03 - Postales	4.320,00
227.04 - Custodia y almacenaje	1.500,00
227.05 - Procesos electorales	23.500,00
227.06 - Estudios y trabajos técnicos	174.500,00
227.09 - Otros	37.400,00
<b>ARTÍCULO 23. INDEMNIZACIONES POR RAZÓN SERVICIO</b>	<b>245.500,00</b>
230 DIETAS	21.000,00
230.01 - Personal docente e investigador Funcionario	21.000,00
231 LOCOMOCIÓN	32.000,00
231.01 - Personal docente e investigador Funcionario	32.000,00
233 OTRAS INDEMNIZACIONES	192.500,00
233.01 - Personal docente e investigador Funcionario	192.500,00
<b>CAPÍTULO 6. INVERSIONES REALES</b>	<b>15.000,00</b>
<b>ARTÍCULO 64. INVERS. CARÁCTER INMATERIAL</b>	<b>15.000,00</b>
640 INVERSIONES CARÁCTER INMATERIAL	15.000,00
640.00 - Inversiones carácter inmaterial	15.000,00
<b>423.B SERVICIOS COMPLEMENTARIOS Y AYUDA A LA ENSEÑANZA</b>	<b>2.612.355,00</b>
<b>CAPÍTULO 2. GASTOS BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS</b>	<b>486.000,00</b>
<b>ARTÍCULO 20. ARRENDAMIENTOS</b>	<b>1.594,00</b>
202 EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	200,00
202.00 - Edificios y Otras Construcciones	200,00
205 MOBILIARIO Y ENSERES	1.394,00
205.00 Mobiliario y Enseres	1.394,00
<b>ARTÍCULO 21. REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONS.</b>	<b>104.460,00</b>
212 EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	101.714,00
212.00 - Edificios y Otras Construcciones	101.714,00
215 MOBILIARIO Y ENSERES	2.746,00
215.00 - Mobiliario y Enseres	2.746,00
<b>ARTÍCULO 22. MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS</b>	<b>356.285,00</b>



## UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA - PRESUPUESTOS 2022

<b>EXPLICACIÓN DEL GASTO</b>	<b>EUROS</b>
220 MATERIAL DE OFICINA	23.557,00
220.00 - Ordinario no inventariable	14.869,00
220.02 - Material informático no inventariable	8.688,00
221 SUMINISTROS	107.374,00
221.00 - Energía eléctrica	45.618,00
221.01 - Agua	6.462,00
221.02 - Gas	950,00
221.03 - Combustible	24.762,00
221.06 - Productos farmacéuticos	2.170,00
221.09 - Otros suministros	27.412,00
222 COMUNICACIONES	19.031,00
222.00 - Telefónicas	7.328,00
222.01 - Postales	11.703,00
223 TRANSPORTES	27.591,00
223.00 - Transportes	27.591,00
225 TRIBUTOS	2.118,00
225.00 - Tributos Estatales	2.118,00
226 GASTOS DIVERSOS	93.434,00
226.01 - Atenciones protocolarias	10.333,00
226.02 - Publicidad y Propaganda	10.100,00
226.06 - Reuniones, conferencias y cursos	60.637,00
226.09 - Otros	12.364,00
227 TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS	83.180,00
227.00 - Limpieza y aseo	159,00
227.01 - Seguridad	1.527,00
227.06 - Estudios y trabajos técnicos	45.932,00
227.09 - Otros	35.562,00
<b>ARTÍCULO 23. INDEMNIZACIONES POR RAZÓN SERVICIO</b>	<b>23.661,00</b>
230 DIETAS	7.689,00
230.01 - Personal docente e investigador Funcionario	7.689,00
231 LOCOMOCIÓN	15.972,00
231.01 - Personal docente e investigador Funcionario	15.972,00
<b>CAPÍTULO 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>951.725,00</b>
<b>ARTÍCULO 48. A FAMILIAS E INSTITUCIONES</b>	<b>951.725,00</b>
481 PREMIOS, BECAS Y PENSIONES DE ESTUDIO E INVESTIGACIÓN	951.725,00
481.13 - Aportación Fundación Universidad Sociedad	370.000,00
481.16 - Aportación al Centro de Documentación Europea	3.000,00
481.41 - SEXPE Acciones formativas	498.725,00
481.43 - Programa refuerzo prevención riesgos laborales	15.000,00



## UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA - PRESUPUESTOS 2022

<b>EXPLICACIÓN DEL GASTO</b>	<b>EUROS</b>
481.44 - Plan formación ASPEX	30.000,00
481.45 - Programa para el fomento de la mediación	35.000,00
<b>CAPÍTULO 6. INVERSIONES REALES</b>	<b>1.174.630,00</b>
<b>ARTÍCULO 64. INVERS. CARÁCTER INMATERIAL</b>	<b>1.174.630,00</b>
640 INVERSIONES CARÁCTER INMATERIAL	1.174.630,00
640.00 - Inversiones carácter inmaterial	394.000,00
640.30 - Universidad de los Mayores	280.000,00
640.45 - Otras C.C.A.A.: Proyectos y otras actividades de I + D	1.330,00
640.50 - Cursos de Verano financiados por Distintas Entidades y alumnos	59.000,00
640.64 - Diputaciones: Actividades de I+D	40.000,00
640.C3 - Acciones varias para Programas distintos 541A	300.000,00
640.D0 - Acciones para la cooperación internacional para el desarrollo	100.300,00
<b>451.P INFRAESTRUCTURAS UNIVERSITARIAS</b>	<b>2.333.894,00</b>
<b>CAPÍTULO 2. GASTOS BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS</b>	<b>100.000,00</b>
<b>ARTÍCULO 21. REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONS.</b>	<b>100.000,00</b>
212 EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	100.000,00
212.00 - Edificios y Otras Construcciones	100.000,00
<b>CAPÍTULO 6. INVERSIONES REALES</b>	<b>2.233.894,00</b>
<b>ARTÍCULO 62. INVERSIÓN NUEVA</b>	<b>2.233.894,00</b>
621 INVERSIONES	2.233.894,00
621.09 - Adecuación Infraestructura Universitaria	1.333.894,00
621.79 - Otras infraestructuras universitarias	900.000,00
<b>541.A INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA</b>	<b>41.321.639,66</b>
<b>CAPÍTULO 2. GASTOS BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS</b>	<b>550.953,70</b>
<b>ARTÍCULO 20. ARRENDAMIENTOS</b>	<b>5.333,00</b>
205 MOBILIARIO Y ENSERES	1.147,00
205.00 - Mobiliario y Enseres	1.147,00
206 EQUIPOS PROCESOS DE INFORMACIÓN	4.186,00
206.00 - Equipos Procesos de información	4.186,00
<b>ARTÍCULO 21. REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONS.</b>	<b>93.750,00</b>
212 EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	64.713,00
212.00 - Edificios y otras Construcciones	64.713,00
213 MAQUINARIA, INSTALACIÓN Y UTILLAJE	1.184,00
213.00 - Maquinaria, Instalación y Utilillaje	1.184,00
215 MOBILIARIO Y ENSERES	5.455,00
215.00 - Mobiliario y Enseres	5.455,00



## UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA - PRESUPUESTOS 2022

<b>EXPLICACIÓN DEL GASTO</b>	<b>EUROS</b>
216 EQUIPOS PROCESOS DE INFORMACIÓN	47,00
216.00 - Equipos Procesos de Información	47,00
219 OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	22.351,00
219.00 - Otro Inmovilizado material	22.351,00
<b>ARTÍCULO 22. MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS</b>	<b>434.284,70</b>
220 MATERIAL DE OFICINA	37.109,00
220.00 - Ordinario no inventariable	29.936,00
220.01 - Prensa, revistas, libros, etc.	1.801,00
220.02 - Material informático no inventariable	5.372,00
221 SUMINISTROS	245.846,70
221.00 - Energía eléctrica	99.442,00
221.02 - Gas	15.077,00
221.03 - Combustible	6.314,00
221.04 - Vestuario	87,00
221.05 - Productos alimenticios	9.977,00
221.06 - Productos farmacéuticos	19.500,00
221.07 - Material e instrumental de laboratorio y experimentación	29.563,70
221.09 - Otros suministros	65.886,00
222 COMUNICACIONES	13.824,00
222.00 - Telefónicas	10.701,00
222.01 - Postales	3.123,00
223 TRANSPORTES	3.626,00
223.00 - Transportes	3.626,00
224 PRIMAS DE SEGUROS	437,00
224.00 - Primas de seguros	437,00
225 TRIBUTOS	414,00
225.00 - Tributos	414,00
226 GASTOS DIVERSOS	14.892,00
226.00 - Canones	4.583,00
226.01 - Atenciones protocolarias	1.407,00
226.02 - Publicidad y Propaganda	1.117,00
226.03 - Jurídicos y contenciosos	141,00
226.06 - Reuniones, conferencias y cursos	6.689,00
226.09 - Otros	955,00
227 TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS	118.136,00
227.00 - Limpieza y aseo	66.300,00
227.01 - Seguridad	39.518,00
227.06 - Estudios y trabajos técnicos	11.442,00
227.09 - Otros	876,00



## UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA - PRESUPUESTOS 2022

<b>EXPLICACIÓN DEL GASTO</b>		<b>EUROS</b>
<b>ARTÍCULO 23. INDEMNIZACIONES POR RAZÓN SERVICIO</b>		<b>17.586,00</b>
230	DIETAS	8.911,00
	230.01 - Personal docente e investigador Funcionario	8.911,00
231	LOCOMOCIÓN	7.544,00
	231.01 - Personal docente e investigador Funcionario	7.544,00
233	OTRAS INDEMNIZACIONES	1.131,00
	233.00 - Otras indemnizaciones	1.131,00
<b>CAPÍTULO 3. GASTOS FINANCIEROS</b>		<b>2.106,00</b>
<b>ARTÍCULO 35. INTERESES Y OTROS GASTOS FINANCIEROS</b>		<b>2.106,00</b>
359	OTROS GASTOS FINANCIEROS	2.106,00
	359.00 - Intereses de reintegros anticipos para infraestructura científica	2.106,00
<b>CAPÍTULO 6. INVERSIONES REALES</b>		<b>40.445.685,96</b>
<b>ARTÍCULO 62. INVERSIÓN NUEVA</b>		<b>300.000,00</b>
621	INVERSIONES	300.000,00
	621.08 - Infraestructura científica	300.000,00
<b>ARTÍCULO 64. INVERS. CARÁCTER INMATERIAL</b>		<b>40.145.685,96</b>
640	INVERSIONES CARÁCTER INMATERIAL	40.145.685,96
	640.05 - Contratos y Convenios Art 83 L.O.U.	3.540.780,00
	640.35 - Empresas Privadas: Actividades en I+D	22.000,00
	640.37 - Plan Regional de Investigación: Proyectos de Investigación	5.744.384,03
	640.38 - Plan Regional de Investigación: Ayuda a Grupos de Investigación	3.375.000,00
	640.44 - Gobierno de Extremadura. Otras actividades de investigación	20.000,00
	640.46 - Programas Europeos: Proyectos I + D	1.189.025,00
	640.54 - Plan Estatal de Investigación: Ministerio de Economía y	1.640.160,00
	640.58 - Plan Estatal de Investigación: Otros Ministerios	157.680,00
	640.60 - Plan Estatal de Investigación: Recursos Humanos	3.742.100,00
	640.61 - Otras transferencias para actividades de investigación	67.000,00
	640.62 - Organismos Autónomos: Actividades en I+D	900,00
	640.63 - Ayuntamientos: Actividades en I+D	1.000,00
	640.64 - Diputaciones: Actividades de I+D	268.500,00
	640.65 - Programa Propio: Bibliografía y software de gestión bibliográfica	1.200.000,00
	640.67 - Programa Propio: Devoluciones de costes indirectos	815.937,54
	640.68 - Programa Propio: Gestores de proyectos	250.000,00
	640.69 - Programa Propio: Plan de Iniciación a la Investigación (Orientado)	210.000,00
	640.70 - Programa Propio: Plan mantenimiento material científico	18.726,79
	640.73 - Programa Propio: ayudas puentes para becarios pre y	80.000,00
	640.82 - Programa Propio: Plan de Formación RR.HH. en I+D	236.827,00
	640.CG - Costes generales	221.457,78



## UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA - PRESUPUESTOS 2022

<b>EXPLICACIÓN DEL GASTO</b>	<b>EUROS</b>
640.D1 - Programa Objetivos I+D	588.261,00
640.D2 - Programa propio: Plan Iniciación Programa Doctorado	14.000,00
640.E0 - Plan Regional de Investigación: RRHH en I+D (Predoctorales)	480.012,00
640.E2 - Plan Regional de Investigación: RRHH en I+D (Talentos)	670.000,00
640.E3 - Plan Regional de Investigación: RRHH en I+D (PAI)	997.500,00
640.E7 - Plan Regional de Investigación: Programa Investigo para jóvenes	706.290,00
640.E8 - Planes complementarios actuaciones en CNIAE	7.422.173,91
640.E9 - Creación repositorio público investigación UEx	50.000,00
640.F2 - Financiación Ministerio Recualificación Sistema Universitario Español	2.063.797,00
640.F3 - UEX. Planes Complementarios CC.AA. Energía/hidrógeno	1.743.478,26
640.F4 - UEX. Planes Complementarios CC.AA. Biodiversidad	2.608.695,65
<b>CAPÍTULO 9. PASIVOS FINANCIEROS</b>	<b>322.894,00</b>
<b>ARTÍCULO 91. AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS EN MONEDA</b>	<b>322.894,00</b>
911 AMORTIZ. DE PRÉSTAMOS A LARGO PLAZO DE ENTES DEL	322.894,00
911.03 - Amort. Préstamo Infraestructura Científica convocatoria 2013	113.742,00
911.04 - Amort. Préstamo Infraestructura Científica convocatoria 2015	48.900,00
911.05 - Amort. Préstamo Infraestructura Científica convocatoria 2018	60.058,00
911.06 - Amort. préstamo FEDER 2019 (aport. autonómica)	100.194,00
	<b>191.170.375,98</b>



UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA - PRESUPUESTOS 2022

**PRESUPUESTO DE INGRESOS POR CAPÍTULO**

Concepto	Explicación	2022
<b>CAPÍTULO 3. TASAS, PRECIOS PÚBL. Y OTROS INGRESOS</b>		24.429.677,88
<b>CAPÍTULO 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>		124.870.280,00
<b>CAPÍTULO 5. INGRESOS PATRIMONIALES</b>		340.200,00
<b>CAPÍTULO 7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>		41.494.118,10
<b>CAPÍTULO 8. ACTIVOS FINANCIEROS</b>		36.100,00
	<b>TOTAL</b>	<b>191.170.375,98</b>

**PRESUPUESTO DE GASTOS POR CAPÍTULO**

Concepto	Explicación	2022
<b>CAPÍTULO 1. GASTOS PERSONAL</b>		122.454.403,55
<b>CAPÍTULO 2. GASTOS BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS</b>		18.055.352,37
<b>CAPÍTULO 3. GASTOS FINANCIEROS</b>		2.106,00
<b>CAPÍTULO 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>		2.739.627,00
<b>CAPÍTULO 6. INVERSIONES REALES</b>		47.559.993,06
<b>CAPÍTULO 8. ACTIVOS FINANCIEROS</b>		36.000,00
<b>CAPÍTULO 9. PASIVOS FINANCIEROS</b>		322.894,00
	<b>TOTAL</b>	<b>191.170.375,98</b>



UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA - PRESUPUESTOS 2022

**ESTADO DE VALORACIÓN DEL CAPÍTULO I**

---



## UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA - PRESUPUESTOS 2022

## PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR 2022 – PROGRAMA 121 A

FUNCIONARIOS					
CONCEPTO	DENOMINACIÓN	DEDIC.	Nº	ANUAL (12 M)	TOTAL
<b>120</b>	<b>Retribuciones Básicas</b>				
				Euros	Euros
	Catedráticos de Universidad	TC	234	14.864,16	3.478.213,44
	Catedráticos de Universidad	TP	2	6.439,32	12.878,64
	Titulares de Universidad	TC	539	14.864,16	8.011.782,24
	Titulares de Universidad	TP		6.439,32	0,00
	Catedráticos de Escuelas Universitarias	TC	8	14.864,16	118.913,28
	Titulares de Escuelas Universitarias	TC	73	14.864,16	1.085.083,68
	Titulares de Escuelas Universitarias	TP			
	Trienios				5.379.910,48
	Pagas Extraordinarias				1.302.484,35
	Reajuste económico por temporalidad de plazas				
	<b>TOTAL.....</b>		<b>856</b>		<b>19.389.266,11</b>

FUNCIONARIOS					
CONCEPTO	DENOMINACIÓN	DEDIC.	Nº	ANUAL (14 M)	TOTAL
<b>121</b>	<b>Retribuciones complementarias (Complemento de Destino)</b>				
				Euros	Euros
	Catedráticos de Universidad	TC	234	13.586,86	3.179.325,24
	Catedráticos de Universidad	TP	2	12.521,88	25.043,76
	Titulares de Universidad	TC	539	12.444,04	6.707.337,56
	Titulares de Universidad	TP			0,00
	Catedráticos de Escuelas Universitarias	TC	8	12.444,04	99.552,32
	Titulares de Escuelas Universitarias	TC	73	10.917,62	796.986,26
	Titulares de Escuelas Universitarias				
	Complemento Especial				148.788,89
	Minoración por Jubilación				-342.956,23
	Reajuste económico por temporalidad de plazas				-379.930,04
	<b>TOTAL.....</b>		<b>856</b>		<b>10.234.147,76</b>

FUNCIONARIOS					
CONCEPTO	DENOMINACIÓN	DEDIC.	Nº	ANUAL (14M)	TOTAL
<b>121</b>	<b>Retribuciones complementarias (Complemento Específico General)</b>				
				Euros	Euros
	Catedráticos de Universidad	TC	234	15.018,36	3.514.296,24
	Titulares de Universidad	TC	539	7.006,58	3.776.546,62
	Catedráticos de Escuelas Universitarias	TC	8	7.006,58	56.052,64
	Titulares Escuelas Universitarias	TC	73	4.326,00	315.798,00
	Méritos Docentes				6.701.122,12
	M. Docentes no universitario				21.196,01
	Pagas Adicionales a las extraordinarias				
	Reajuste económico por temporalidad de plazas				-359.716,84
	<b>TOTAL.....</b>		<b>854</b>		<b>14.025.294,78</b>



## UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA - PRESUPUESTOS 2022

<b>FUNCIONARIOS</b>			
CONCEPTO	DENOMINACION		
<b>150</b>	<b>Retribuciones complementarias (Complemento de Productividad)</b>		Euros
	Por la actividad investigadora		3.744.578,43
	Reajuste económico por temporalidad de plazas		
	<b>TOTAL.....</b>		<b>3.744.578,43</b>

CONCEPTO	DENOMINACION	DEDIC.	Nº	ANUAL (12M)	TOTAL
<b>121</b>	<b>Retribuciones complementarias Compl. Homologación CC.AA.</b>			Euros	Euros
	Catedráticos de Universidad	TC	234	2.038,68	477.051,12
	Catedráticos de Universidad	TP	2	1.581,24	3.162,48
	Titulares de Universidad	TC	539	2.038,68	1.098.848,52
		TP			0,00
	Catedráticos Escuelas Universitarias	TC	8	2.038,68	16.309,44
	Titulares Escuelas Universitarias	TC	73	2.038,68	148.823,64
		TP			
	Reajuste económico por temporalidad de plazas				
	<b>TOTAL.....</b>		<b>856</b>		<b>1.744.195,20</b>

CONCEPTO	DENOMINACION		
<b>121</b>	<b>Retribuciones complementarias (Complemento Específico)</b>		Euros
	Autonómico por Méritos Individuales		1.523.913,05
	Reajuste económico por temporalidad de plazas		
	<b>TOTAL.....</b>		<b>1.523.913,05</b>



## UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA - PRESUPUESTOS 2022

<b>PERSONAL DOCENTE 2021-PROGRAMA 121A</b>				
<b>COMPLEMENTO ESPECIFICO POR CARGO ACADEMICO</b>				
<b>CONCEPTO</b>	<b>DENOMINACION</b>	<b>Nº</b>	<b>ANUAL (12) Euros</b>	<b>TOTAL Euros</b>
121	Rector	1	18.721,20	18.721,20
	Vicerrectores/as (8), Secretario/a General y Comisionado/a Defensor Comunidad Universitaria	10	8.463,72	84.637,20
	Decanos/as, Directores/as de Escuelas y Centros Universitarios (18), Director/a de la Unidad Técnica de Obras y Mantenimiento, Director/a de Recursos Humanos de la Investigación y Desarrollo Tecnológico, Adjunto/a del Vicerrector de Profesorado, Adjunto Vicerrector Extensión Universitaria, Director/a del Secretariado de Infraestructuras Científicas y Desarrollo Tecnológico, Director/a de del Secretariado de Transferencia Tecnológica y Desarrollo Empresarial y Adjunto Vicerrector de Transformación Digital.	25	6.598,92	164.973,00
	Directores/as de Departamentos Universitarios (40), Directores/as de Institutos Universitarios (14), Director/a del Instituto de Español como Lengua Extranjera, Director/a del Servicio Hospital Clínico Veterinario, Director/a de la Clínica Podológica, Director/a del Servicio de Orientación y Formación Docente, Director/a de Calidad, Director/a de Planificación Académica, Director/a de Estrategia, Director/a de la Oficina ALUMNI_UEx, Director/a de Prácticas y empleo, Director/a de Movilidad, Director/a de Servicios Culturales, Director/a de infraestructuras, Director/a de Internacionalización de Estudios, Director/a de la Oficina Universitaria del Medio Ambiente, Director/a de la Unidad de Igualdad, Adjunto Presupuestos al Vicerrector de Economía, Director/a del Servicio de Apoyo a la Iniciativa Emprendedora y Adjunto/a del Secretario General.	72	4.775,16	343.811,52
	Vicedecanos/as, Subdirectores/as (56) y Secretarios/as de Facultades, Escuelas y Centros Universitarios (18), Responsables de Sistemas de Aseguramiento Interno de la Calidad de Centros (18), Asesor/a de Ciencias de la Salud, Director/a del Servicio de Taller y Mantenimiento del Material Científico, Director/a del Servicio de Radioactividad Ambiental, Adjunto/a al Defensor Universitario, Director/a de UEX Online, Director/a de la Oficina de Transparencia y Datos Abiertos, Director del Coro Universitario y Director/a de Cooperación y Acción Solidaria.	100	3.561,12	356.112,00
	Secretarios/as de Departamentos Universitarios (40), Director/a de la Granja Veterinaria, Director/a de la Residencia V Centenario de Jarandilla de la Vera, Secretario/a del Instituto de Español como Lengua Extranjera, Director/a del Gabinete de Imagen y Comunicación y Secretario/a del Servicio de Orientación y Formación Docente.	45	2.567,04	115.516,80
	Reajuste económico por temporalidad de plazas			-4.754,91
	<b>TOTAL</b>	<b>253</b>		<b>1.079.016,81</b>



## UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA - PRESUPUESTOS 2022

<b>FUNCIONARIOS DOCENTES -PLAZAS VINCULADAS</b>							
CONCEPTO	CATEGORIAS	DEDIC.	Nº	ANUAL (12 M)	TOTAL	UEX	S.E.S
<b>120</b>	<b>Retribuciones Básicas</b>						
				Euros	Euros	Euros	Euros
	Catedráticos de Universidad	TC	4	14.864,16	59.456,64	59.456,64	
	Titulares de Universidad	TC	18	14.864,16	267.554,88	267.554,88	
	Antigüedad no absorbible				1.860,24		1.823,76
	Trienios				79.079,55	79.079,55	
	Pagas Extraordinarias				40.514,84	40.514,84	
	<b>TOTAL.....</b>		<b>22</b>		<b>448.466,14</b>	<b>446.605,91</b>	<b>1.823,76</b>

CONCEPTO	CATEGORIAS	DEDIC.	Nº	ANUAL (12 M)	TOTAL	UEX	S.E.S
<b>121</b>	<b>Retribuciones complementarias (Complemento de Destino)</b>						
				Euros	Euros	Euros	Euros
	Catedráticos de Universidad	TC	4	15.729,62	62.918,50	45.262,54	17.655,96
	Titulares de Universidad	TC	18	14.181,11	255.259,94	186.549,35	68.710,59
	Pagas Extraordinarias				53.029,00	38.635,32	14.393,69
	<b>TOTAL.....</b>		<b>22</b>		<b>371.207,44</b>	<b>270.447,21</b>	<b>100.760,23</b>

CONCEPTO	CATEGORIAS	DEDIC.	Nº	ANUAL (12 M)	TOTAL	UEX	S.E.S
<b>121</b>	<b>Retribuciones complementarias (Complemento Especifico)</b>						
				Euros	Euros	Euros	Euros
	Catedráticos de Universidad	TC	4	14.135,79	56.543,17	51.032,48	5.510,69
	Titulares de Universidad	TC	18	10.994,66	197.903,91	107.137,21	90.766,70
	Méritos docentes				37.429,19	37.429,19	
	Pagas Adicionales a las extraordinarias				41.489,40	26.361,61	15.127,78
	Autonómico por Méritos individuales				1.840,53	1.840,53	
	Complemento de Carrera				95.006,88		95.006,88
	Atención Continuada				105.045,15		105.045,15
	<b>TOTAL.....</b>		<b>22</b>		<b>535.258,22</b>	<b>223.801,02</b>	<b>311.457,20</b>

CONCEPTO	CATEGORIAS	DEDIC.	Nº	ANUAL (12 M)	TOTAL	UEX	S.E.S
<b>121</b>	<b>Retribuciones complementarias Compl. Especifico CC.A.A</b>						
				Euros	Euros	Euros	Euros
	Catedráticos de Universidad	TC	4	3.708,48	14.833,90		14.833,90
	Titulares de Universidad	TC	18	3.708,48	66.752,55		66.752,55
	<b>TOTAL.....</b>		<b>22</b>		<b>81.586,45</b>		<b>81.586,45</b>



## UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA - PRESUPUESTOS 2022

CONCEPTO							
	CATEGORIAS	DEDIC.	Nº	ANUAL (12 M)	TOTAL	UEX	S.E.S
<b>121</b>	<b>Retribuciones complementarias Compl. Homologación CC.AA.</b>						
				Euros	Euros	Euros	Euros
	Catedráticos de Universidad	TC	4	2.038,08	8.152,33	8.152,33	
	Titulares de Universidad	TC	18	2.038,08	36.685,44	36.685,44	
	<b>TOTAL.....</b>		<b>22</b>		<b>44.837,77</b>	<b>44.837,77</b>	

CONCEPTO							
	CATEGORIAS	DEDIC.	Nº	ANUAL (12 M)	TOTAL	UEX	S.E.S
<b>150</b>	<b>Retribuciones complementarias (Productividad Fija)</b>						
				Euros	Euros	Euros	Euros
	Catedráticos de Universidad	TC	4	-	-	-	-
	Titulares de Universidad	TC	18	7.612,61	30.450,43	-	30.450,43
	Productividad Fija B				21.886,47		21.886,47
	Productividad Variable				0,00		
	Productividad Investigadora				38.170,44	38.170,44	
	<b>TOTAL.....</b>		<b>22</b>		<b>213.869,15</b>	<b>38.170,44</b>	<b>175.698,71</b>



## UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA - PRESUPUESTOS 2022

<b>PERSONAL DOCENTE LABORAL 2022- PROGRAMA 121A</b>				
CONCEPTO	DENOMINACIÓN	Nº	ANUAL (14 M)	TOTAL
<b>130</b>	<b>Retribuciones Básicas</b>		Euros	Euros
	Colaborador	77	16.390,78	1.262.090,06
	Contratado Doctor	222	16.390,78	3.638.753,16
	Contratado Doctor - Investigador	23	15.948,24	366.809,52
	Trienios			1.544.057,60
	Reajuste económico por temporalidad de plazas			
	<b>TOTAL.....</b>	<b>322</b>		<b>6.811.710,34</b>

CONCEPTO	DENOMINACIÓN	Nº	ANUAL (14 M)	TOTAL
<b>131</b>	<b>Retribuciones complementarias (Complemento de Destino)</b>		Euros	Euros
	Colaborador	77	10.917,48	840.645,96
	Contratado Doctor	222	12.443,90	2.762.545,80
	Contratado Doctor - Investigador	23	9.906,26	227.843,98
	Pagas Extraordinarias			
	Reajuste económico por temporalidad de plazas			
	<b>TOTAL.....</b>	<b>322</b>		<b>3.831.035,74</b>

CONCEPTO	DENOMINACIÓN	Nº	ANUAL (14 M)	TOTAL
<b>131</b>	<b>Retribuciones complementarias (Complemento Especifico General)</b>		Euros	Euros
	Colaborador	77	4.326,00	333.102,00
	Contratado Doctor	222	7.006,58	1.555.460,76
	Contratado Doctor - Investigador	23	4.833,78	111.176,94
	Pagas Adicionales a las extraordinarias			
	Reajuste económico por temporalidad de plazas			
	<b>TOTAL.....</b>	<b>322</b>		<b>1.999.739,70</b>

CONCEPTO	DENOMINACIÓN	Nº	ANUAL (12 M)	TOTAL
<b>131</b>	<b>Retribuciones complementarias (Compl. Homologación CC.AA.)</b>		Euros	Euros
	Colaborador	77	2.038,68	156.978,36
	Contratado Doctor	222	2.038,68	452.586,96
	Contratado Doctor - Investigador	23	2.038,68	46.889,64
	Reajuste económico por temporalidad de plazas			
		<b>TOTAL.....</b>	<b>322</b>	



## UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA - PRESUPUESTOS 2022

CONCEPTO	DENOMINACIÓN			
<b>131</b>	<b>Retribuciones complementarias (Complemento Específico)</b>			
	Autonómico por Méritos Individuales			653.105,59
	Reajuste económico por temporalidad de plazas			
	<b>TOTAL.....</b>			<b>653.105,59</b>

CONCEPTO	DENOMINACIÓN	Nº	ANUAL (12 M)	TOTAL
<b>131</b>	<b>Retribuciones complementarias (Complemento Programa I_3)</b>			
	Complemento I_3	23	5.096,52	117.219,96
	Reajuste económico por temporalidad de plazas			
	<b>TOTAL.....</b>	<b>23</b>		<b>117.219,96</b>

<b>PERSONAL DOCENTE LABORAL 2022- PROGRAMA 121A</b>				
CONCEPTO	DENOMINACIÓN	Nº	ANUAL (14 M)	TOTAL
			Euros	Euros
<b>132</b>	<b>Retribuciones Básicas</b>			
	Sustitutos			
	Sustitutos - TP			
	Ayudantes	48	15.948,24	765.515,52
	Ayudantes Doctores	110	15.948,24	1.754.306,40
	Sustitutos -6 horas-			
	Asociados -6 horas-	268	5.095,30	1.365.540,40
	Asociados -4 horas-	5	3.400,60	17.003,00
	Asociados -3 horas-	1	2.548,28	2.548,28
	Asociados Ciencias de la Salud	290	2.548,28	739.001,20
	Eméritos	7	6.657,84	46.604,88
	Lectores			
	Trienios			79.342,46
	Reajuste económico por temporalidad de plazas			
	<b>TOTAL.....</b>	<b>729</b>		<b>4.769.862,14</b>

CONCEPTO	DENOMINACIÓN	Nº	ANUAL (14 M)	TOTAL
			Euros	Euros
<b>133</b>	<b>Retribuciones complementarias (Complemento de Destino)</b>			
	Sustitutos			
	Sustitutos - TP			
	Ayudantes	48	4.957,26	237.948,48
	Ayudantes Doctores	110	8.785,98	966.457,80
	Sustitutos -6 horas-			
	Asociados -6 horas-	268	2.910,88	780.115,84
	Asociados -4 horas-	5	1.940,82	9.704,10
	Asociados -3 horas-	1	1.455,72	1.455,72
	Asociados Ciencias de la Salud	290	1.455,72	422.158,80
	Eméritos	7	3.908,24	27.357,68
	Reajuste económico por temporalidad de plazas			
	<b>TOTAL.....</b>	<b>729</b>		<b>2.445.198,42</b>



## UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA - PRESUPUESTOS 2022

CONCEPTO	DENOMINACIÓN	Nº	ANUAL (14 M)	TOTAL
<b>133</b>	<b>Retribuciones complementarias (Complemento Específico General)</b>			
	Sustitutos			
	Sustitutos - TP			
	Ayudantes	48	474,04	22.753,92
	Ayudantes Doctores	110	474,04	52.144,40
	Sustitutos -6 horas-			
	Asociados -6 horas-	268	177,52	47.575,36
	Asociados -4 horas-	5	119,28	596,40
	Asociados -3 horas-	1	89,88	89,88
	Asociados Ciencias de la Salud	290	89,88	26.065,20
	Eméritos	7	177,52	1.242,64
	Reajuste económico por temporalidad de plazas			
	<b>TOTAL.....</b>	<b>729</b>		<b>150.467,80</b>

CONCEPTO	DENOMINACIÓN	Nº	ANUAL (12 M)	TOTAL
<b>133</b>	<b>Retribuciones complementarias (Complemento de Homologación CC.AA.)</b>			
			Euros	Euros
	Sustitutos			
	Sustitutos - TP			
	Ayudantes	48	2.038,68	97.856,64
	Ayudantes Doctores	110	2.038,68	224.254,80
	Sustitutos -6 horas-			
	Asociados -6 horas-	268	1.529,16	409.814,88
	Asociados -4 horas-	5	1.019,40	5.097,00
	Asociados -3 horas-	1	764,40	764,40
	Asociados Ciencias de la Salud	290	764,40	221.676,00
	Eméritos	7	1.529,16	10.704,12
	Reajuste económico por temporalidad de plazas			
	<b>TOTAL.....</b>	<b>729</b>		<b>970.167,84</b>



UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA - PRESUPUESTOS 2022

**PERSONAL FUNCIONARIO 2022 – PROGRAMA 121A**

<b>PERSONAL DE ADMINISTRACION Y SERVICIOS 2022</b>				
<b>PROGRAMA 121 A</b>				
<b>ALTOS CARGOS</b>				
CONCEPTO	DENOMINACIÓN	Nº		TOTAL
<b>100</b>	<b>Retribuciones</b>			Euros
	Básicas (Sueldo y Trienios y Extraordinarias)	1		19.896,64
	Complementarias			51.585,88
	Pagas Extraordinarias de Complementarias			7.265,11
	<b>TOTAL.....</b>	<b>1</b>		<b>78.747,63</b>

<b>PERSONAL EVENTUAL</b>				
CONCEPTO	DENOMINACIÓN	Nº		TOTAL
<b>110</b>	<b>Retribuciones</b>			Euros
	Básicas (Sueldo y Extraordinaria de Sueldo)	1		16.373,66
	Complementarias			29.109,48
	Pagas Extraordinarias de Complementarias			4.162,93
	<b>TOTAL.....</b>	<b>1</b>		<b>49.646,07</b>

<b>PERSONAL FUNCIONARIO</b>				
CONCEPTO	DENOMINACIÓN	Nº	ANUAL (12 M)	TOTAL
<b>120</b>	<b>Retribuciones Básicas</b>		Euros	Euros
	Subgrupo A1	56	14.864,16	832.392,96
	Subgrupo A2	113	12.852,72	1.452.357,36
	Subgrupo B	2	11.235,00	22.470,00
	Subgrupo C1	355	9.650,28	3.425.849,40
	Subgrupo C2	256	8.031,60	2.056.089,60
	Trienios			1.992.360,34
	Pagas Extraordinarias			1.087.162,05
	Promoción PAS Funcionario			76.168,33
	Reajuste económico por temporalidad de plazas			-67.999,99
	<b>TOTAL.....</b>	<b>782</b>		<b>10.876.850,04</b>



## UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA - PRESUPUESTOS 2022

CONCEPTO	DENOMINACIÓN	Nº	ANUAL (14 M)	TOTAL
<b>121</b>	<b>Retribuciones complementarias (Complemento de Destino)</b>			
			Euros	Euros
	Nivel 29	1	13.586,86	13.586,86
	Nivel 28	7	13.015,94	91.111,58
	Nivel 27	19	12.444,04	236.436,76
	Nivel 26	7	10.917,62	76.423,34
	Nivel 25	38	9.686,32	368.080,16
	Nivel 24	45	9.114,84	410.167,80
	Nivel 23	2	8.544,20	17.088,40
	Nivel 22	67	7.972,30	534.144,10
	Nivel 21	92	7.401,80	680.965,60
	Nivel 20	71	6.875,54	488.163,34
	Nivel 19	19	6.524,70	123.969,30
	Nivel 18	180	6.169,80	1.110.564,00
	Nivel 16	234	5.471,90	1.280.424,60
	Complemento Especial			2.131,86
	Promoción PAS Funcionario			76.168,33
	Reajuste económico por temporalidad de plazas			-67.999,99
	<b>TOTAL.....</b>	<b>782</b>		<b>5.441.426,03</b>

CONCEPTO	DENOMINACIÓN	Nº	ANUAL (14 M)	TOTAL
<b>121</b>	<b>Retribuciones complementarias (Complemento Específico General)</b>			
			Euros	Euros
	EG01	3	27.228,18	81.684,54
	EG02	5	20.460,72	102.303,60
	EG03	15	19.270,44	289.056,60
	EG04	4	15.438,08	61.752,32
	EG05	20	14.310,52	286.210,40
	EG06	5	13.738,90	68.694,50
	EG07	35	12.705,42	444.689,70
	EG08	27	11.538,38	311.536,26
	EG09	1	10.713,92	10.713,92
	EG10	1	10.158,68	10.158,68
	EG11	54	9.500,26	513.014,04
	EG12	108	9.081,80	980.834,40
	EG13	240	8.375,92	2.010.220,80
	EG14	27	7.780,64	210.077,28
	EG15	147	6.928,32	1.018.463,04
	EG16	90	5.879,30	529.137,00
	Complemento Específico Especial -Jornada Partida-			485.355,90
	Complemento Específico Especial -Nocturnidad-			9.438,51
	Complemento Específico Especial -Plena Disponibilidad-			26.768,76
	Complemento Específico Especial -Sábados, Domingos y Festivos-			47.532,82
	Complemento de Carrera - Tramo I			721.089,17
	Complemento Personal Garantizado			322.135,75
	Complemento Personal Transitorio (No absorbible)			8.325,28
	Complemento Ad Personam			22.457,34
	Diferencia retributiva Director SAFYDE			13.839,83
	Promoción PAS Funcionario			76.168,33
	Reajuste económico por temporalidad de plazas			-70.589,99
	<b>TOTAL.....</b>	<b>782</b>		<b>8.591.068,77</b>



UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA - PRESUPUESTOS 2022

<b>PERSONAL FUNCIONARIO 2022 - PROGRAMA 121A</b>			
CONCEPTOS	DENOMINACIÓN	TOTAL	
	<i>Retribuciones Complementarias</i> <i>Incentivos al rendimiento</i>		
		Euros	
<b>150</b>	Productividad	90.000,00	
<b>151</b>	Gratificaciones	35.000,00	
	<b>TOTAL.....</b>	<b>125.000,00</b>	



## UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA - PRESUPUESTOS 2022

**PERSONAL DE ADMINISTRACION Y SERVICIOS 2022**

PROGRAMA 121 A

**PERSONAL LABORAL FIJO**

CONCEPTO	DENOMINACIÓN	Nº	ANUAL (15 M)	TOTAL
<b>130</b>	<b>Retribuciones Básicas</b>		Euros	Euros
	Subgrupo A1/Titulados Superiores	1	21.982,56	21.982,56
	Subgrupo A2/Titulados de Grado Medio	20	18.512,16	370.243,20
	Subgrupo C1/Técnicos Especialistas	69	16.365,00	1.129.185,00
	Subgrupo C2/ Oficiales - Auxiliares	26	13.575,96	352.974,96
	Trienios			725.834,02
	Complemento personal no absorbible de antigüedad			46.223,63
	Pagas Extraordinarias			508.880,08
	<b>TOTAL.....</b>	<b>116</b>		<b>3.155.323,45</b>

CONCEPTO	DENOMINACIÓN	Nº	ANUAL (12 M)	TOTAL
<b>131</b>	<b>Retribuciones Complementarias</b>			
	<b>(Plus de Convenio)</b>			
			Euros	Euros
	Subgrupo A1/Titulados Superiores	1	7.452,48	7.452,48
	Subgrupo A2/Titulados de Grado Medio	20	6.774,48	135.489,60
	Subgrupo C1/Técnicos Especialistas	69	5.144,64	354.980,16
	Subgrupo C2 - Oficiales - Auxiliares	26	4.265,52	110.903,52
	<b>TOTAL.....</b>	<b>116</b>		<b>608.825,76</b>

CONCEPTO	DENOMINACIÓN	Nº	ANUAL (12 M)	TOTAL
<b>131</b>	<b>Retribuciones Complementarias</b>			
	<b>(Complemento de Nocturnidad)</b>			
			Euros	Euros
	Subgrupo C2/ Auxiliares de Vigilancia	7	3.393,96	23.757,72
	<b>TOTAL.....</b>	<b>7</b>		<b>23.757,72</b>



## UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA - PRESUPUESTOS 2022

CONCEPTO	DENOMINACIÓN	Nº	ANUAL (12 M)	TOTAL
<b>131</b>	<b>Retribuciones Complementarias</b>			
	<b>(Peligrosidad, Toxicidad y Penosidad)</b>			
			Euros	Euros
	Subgrupo A2/Técnicos Especialistas	5	3.702,48	18.512,40
	Subgrupo C1/Técnicos Especialistas	9	3.273,00	29.457,00
	Subgrupo C2/ Oficiales	1	2.715,24	2.715,24
	<b>TOTAL.....</b>	<b>15</b>		<b>50.684,64</b>

CONCEPTO	DENOMINACIÓN	Nº	ANUAL (12 M)	TOTAL
<b>131</b>	<b>Retribuciones Complementarias</b>			
	<b>(Dirección/Jefatura)</b>			
			Euros	Euros
	Subgrupo C1/Técnicos Especialistas	2	2.454,72	4.909,44
	<b>TOTAL.....</b>	<b>2</b>		<b>4.909,44</b>

CONCEPTO	DENOMINACIÓN	Nº	ANUAL (12 M)	TOTAL
<b>131</b>	<b>Retribuciones Complementarias</b>			
	<b>(Complemento de Informática)</b>			
			Euros	Euros
	Subgrupo A1/Titulado Superior (Analista de Sistemas)	1	4.698,24	4.698,24
	<b>TOTAL.....</b>	<b>1</b>		<b>4.698,24</b>

CONCEPTO	DENOMINACIÓN	Nº	ANUAL (12 M)	TOTAL
<b>131</b>	<b>Retribuciones Complementarias</b>			
	<b>(Jornada de Mañana y Tarde)</b>			
			Euros	Euros
	Subgrupo A2/Titulados de Grado Medio	6	2.776,80	16.660,80
	Subgrupo C1/Técnicos Especialistas	12	2.454,72	29.456,64
	Subgrupo C2/Auxiliares	2	2.036,40	4.072,80
	<b>TOTAL.....</b>	<b>20</b>		<b>50.190,24</b>

CONCEPTO	DENOMINACIÓN	Nº	ANUAL (12 M)	TOTAL
<b>131</b>	Trabajos en sábados, domingos y festivos			53.447,33
	Horas Extraordinarias Urgentes			612,00
	Tareas Excepcionales			5.616,97
	Especial Responsabilidad -ER04-	1	3.209,16	3.209,16
	Especial Responsabilidad -ER05-	6	1.277,04	7.662,24
	Especial Responsabilidad -ER06-	4	2.074,80	8.299,20
	Complemento de Carrera I			133.876,98
	<b>TOTAL.....</b>	<b>11</b>		<b>212.723,87</b>



## UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA - PRESUPUESTOS 2022

**PERSONAL LABORAL EVENTUAL**

CONCEPTO	DENOMINACIÓN	Nº	ANUAL (12 M)	TOTAL
<b>132</b>	<b>Retribuciones Básicas</b>		Euros	Euros
	Subgrupo C2/Socorrista (9 meses)	1		9.846,83
	Trienios			
	Pagas Extraordinarias			2.470,44
	<b>TOTAL.....</b>	<b>1</b>		<b>12.317,27</b>

CONCEPTO	DENOMINACIÓN	Nº	ANUAL (12 M)	TOTAL
<b>133</b>	<b>Retribuciones Complementarias</b>			
	<i>(Plus de Convenio)</i>			
			Euros	Euros
	Subgrupo C2 -Tipo 1-/ Socorrista (9 meses)	1		3.031,95
	<b>TOTAL.....</b>	<b>1</b>		<b>3.031,95</b>

CONCEPTO	DENOMINACIÓN	Nº	ANUAL (12 M)	TOTAL
<b>144</b>	Abono carrera profesional año 2020			Euros
	Carrera profesional año 2020			582.886,09
	Seguridad Social - Carrera profesional año 2020			149.686,73
	<b>TOTAL.....</b>			<b>732.572,82</b>

**CUOTAS Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR 2022****SEGURIDAD SOCIAL -PROGRAMA 121A.**

CONCEPTO	DENOMINACIÓN	TOTAL CUOTAS	UEX	S.E.S.
<b>160</b>	Cuota Patronal de Seguridad Social	Euros 16.703.679,94	16.533.834,37	169.845,57
	<b>TOTAL.....</b>	<b>16.703.679,94</b>	<b>16.533.834,37</b>	<b>169.845,57</b>



UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA - PRESUPUESTOS 2022

**GASTOS SOCIALES -PROGRAMA 313E.**

CONCEPTO	DENOMINACIÓN	
<b>161</b>	<b>Otros gastos sociales</b>	TOTAL Euros
	Indemnización por Jubilación o Fallecimiento PAS	424.258,12
	Indemnización por Jubilación Voluntaria del PDI	
<b>162</b>	<b>Otros gastos sociales</b>	
	Gastos de Formación del PAS	55.600,00
	Seguro Colectivo de riesgos	249.700,00
	<b>TOTAL.....</b>	<b>729.558,12</b>

<b>COSTE DE LIBERACIONES SINDICALES INCLUIDAS EN EL P121A</b>	<b>Total Euros</b> <b>334.488,65</b>
---	---

<b>UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA</b>	
<b>VALORACION CAPITULO I P121A EJERCICIO ECONÓMICO 2022</b>	
DENOMINACION/ CUERPOS	Euros
Docentes Funcionarios Numerarios	47.995.834
Docentes Vinculados (UEX-S.E.S)	985.692
Docentes Contratados Laborales	22.404.962
Productividad docente	3.782.749
Altos Cargos/Personal Eventual	128.394
P.A.S. -Funcionarios-	24.909.345
P.A.S. -Laboral Fijo-	4.111.113
P.A.S. -Laboral Eventual-	15.349
Productividad P.A.S.	125.000
Otro Personal	732.573
Cuotas y gastos sociales a cargo de la Empresa	16.533.834
<b>TOTAL</b>	<b>121.724.845</b>



UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA - PRESUPUESTOS 2022

**RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO**

---



UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA - PRESUPUESTOS 2022

**RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR DE LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA 2022**

DEPARTAMENTO DE ANATOMÍA, BIOLOGÍA CELULAR Y ZOOLOGÍA		Centro		L	F.P.	Nivel CD	C.Espec.	Adscripción C/CAT	Dedic.
Código	Denominación del puesto	Centro		L	F.P.	Nivel CD	C.Espec.	Adscripción C/CAT	Dedic.
<b>ÁREA ANATOMÍA Y EMBRIOLOGÍA HUMANA</b>									
DF1309	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD		L2	CA	A29	CE1	0500	TC
DF2922	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD		L2	CA	A29	CE1	0500	TC
DF0016	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD		L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DF1549	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE ENFERMERÍA Y TERAPIA OCUPACIONAL		L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DF1986	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA		L5	CA	A27	CE2	0504	TC
DL2379	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA		L5	C		CE4	00063	TC
DI3191	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR (PI)	FACULTAD DE CIENCIAS		L2	C		CE4	00063	TC
DL3616	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD		L2	C		CE6	00063	TC
DL3408	AYUDANTE	FACULTAD DE ENFERMERÍA Y TERAPIA OCUPACIONAL		L3	C		CE7	00060	TC
DL3415	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE ENFERMERÍA Y TERAPIA OCUPACIONAL		L3	C		CE9	00064	TP06
<b>ÁREA DE BIOLOGÍA CELULAR</b>									
DF2487	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS		L2	CA	A29	CE1	0500	TC
DF2918	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS		L2	CA	A29	CE1	0500	TC
DF3359	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS		L2	CA	A29	CE1	0500	TC
DF3528	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS		L2	CA	A29	CE1	0500	TC
DF2380	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS		L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DF3263	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS		L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DL3400	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD		L2	C		CE6	00061	TC
DL3520	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	FACULTAD DE CIENCIAS		L2	C		CE6	00061	TC
DL3715	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	FACULTAD DE CIENCIAS		L2	C		CE6	00061	TC
<b>ÁREA DE ZOOLOGÍA</b>									
DF1343	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE VETERINARIA		L3	CA	A29	CE1	0500	TC
DF1308	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS		L2	CA	A29	CE1	0500	TC
DF3442	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS		L2	CA	A29	CE1	0500	TC
DF3644	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS		L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DF3376	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS		L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DF3481	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS		L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DF0548	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE VETERINARIA		L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DF3655	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS		L2	C		CE4	00063	TC
DF3570	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS		L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DL2304	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA		L5	C		CE4	00063	TC
DL3617	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	FACULTAD DE CIENCIAS		L2	C		CE6	00061	TC
<b>DEPARTAMENTO DE ARTE Y CIENCIAS DEL TERRITORIO</b>									
Código	Denominación del puesto	Centro		L	F.P.	Nivel CD	C.Espec.	Adscripción C/CAT	Dedic.
<b>ÁREA DE ANÁLISIS GEOGRÁFICO REGIONAL</b>									
DF3529	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS		L3	CA	A29	CE1	0500	TC
DF0509	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS		L3	CA	A27	CE2	0504	TC



UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA - PRESUPUESTOS 2022

DF3571	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	L3	CA	A27	CE2	0504	TC	
DL0510	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	L3	C		CE4	00063	TC	
DL0503	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	L3	C		CE4	00063	TC	
DL0506	AYUDANTE	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	L3	C		CE7	00060	TC	
DL3416	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	L3	C		CE9	00064	TP06	
<b>ÁREA GEOGRAFÍA FÍSICA</b>									
DF3341	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	L3	CA	A29	CE1	0500	TC	
DF2389	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	L3	CA	A27	CE2	0504	TC	
DF3656	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	L3	C		CE4	00063	TC	
DF3572	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	L3	CA	A27	CE2	0504	TC	
DL0511	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	L3	C		CE4	00063	TC	
<b>ÁREA GEOGRAFÍA HUMANA</b>									
DF2888	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	L3	CA	A29	CE1	0500	TC	
DF3530	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	L3	CA	A29	CE1	0500	TC	
DF3531	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	L3	CA	A29	CE1	0500	TC	
DF1451	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE EMPRESA, FINANZAS Y TURISMO	L3	CA	A27	CE2	0504	TC	
DF3573	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	L3	CA	A27	CE2	0504	TC	
DL2929	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	L3	C		CE7	00063	TC	
<b>ÁREA HISTORIA DEL ARTE</b>									
DF2799	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	L3	CA	A29	CE1	0500	TC	
DF2917	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	L3	CA	A29	CE1	0500	TC	
DF3282	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	L3	CA	A29	CE1	0500	TC	
DF3533	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	L3	CA	A27	CE2	0504	TC	
DF0069	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	L3	CA	A27	CE2	0504	TC	
DF1333	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	L3	CA	A27	CE2	0504	TC	
DF1397	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	L3	CA	A27	CE2	0504	TC	
DF1514	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	L3	CA	A27	CE2	0504	TC	
DF2332	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	L3	CA	A27	CE2	0504	TC	
DF2697	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	L3	CA	A27	CE2	0504	TC	
DF2733	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	L3	CA	A27	CE2	0504	TC	
DF3574	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	L3	CA	A27	CE2	0504	TC	
DF3657	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA DOCUMENTACIÓN Y LA COMUNICACIÓN	L2	C		CE4	00063	TC	
DF3658	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	L3	C		CE4	00063	TC	
DL3642	PROFESOR EMÉRITO	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	L3	C		CE4	00063	TC	
<b>DEPARTAMENTO BIOLOGÍA VEGETAL, ECOLOGÍA Y CIENCIAS DE LA TIERRA</b>									
<b>Código</b>	<b>Denominación del puesto</b>	<b>Centro</b>	<b>F.P.</b>	<b>Nivel CD</b>	<b>C.Espec.</b>	<b>Adscripción C/CAT</b>	<b>Dedic.</b>		
<b>ÁREA BOTÁNICA</b>									
DF2800	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	CA	A29	CE1	0500	TC	
DF1320	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	CA	A27	CE2	0504	TC	
DF2466	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	CA	A27	CE2	0504	TC	
DF3482	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	CA	A27	CE2	0504	TC	
DF3575	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	CA	A27	CE2	0504	TC	
<b>ÁREA CRISTALOGRAFÍA Y MINERALOGÍA</b>									
DF0178	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	CA	A27	CE2	0504	TC	



UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA - PRESUPUESTOS 2022

Código	Denominación del puesto	Centro	F.P.	Nivel CD	C.Espec.	Adscripción C/CAT	Dedic.
DL3716	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE CIENCIAS					
<b>ÁREA ECOLOGÍA</b>							
DF0397	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS	CA	A27	CE2	0504	TC
DF1304	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS	CA	A27	CE2	0504	TC
DF1511	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS	CA	A27	CE2	0504	TC
DF3659	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS	C		CE4	00063	TC
DL1463	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE CIENCIAS	C		CE4	00063	TC
DL2142	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE CIENCIAS	C		CE4	00063	TC
DL2640	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE CIENCIAS	C		CE4	00063	TC
DL2469	PROFESOR COLABORADOR	FACULTAD DE CIENCIAS	C		CE5	00062	TC
DL3248	PROFESOR EMÉRITO	FACULTAD DE CIENCIAS	C		CE10	00065	TP06
<b>ÁREA EDAFOLOGÍA Y QUÍMICA AGRÍCOLA</b>							
DF3279	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS	CA	A29	CE1	0500	TC
DF2467	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA	CA	A27	CE2	0504	TC
DF1447	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ESCUELA DE INGENIERÍAS AGRARIAS	CA	A27	CE2	0504	TC
DF1086	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS	CA	A27	CE2	0504	TC
DL2635	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA	C		CE4	00063	TC
DL3618	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	ESCUELA DE INGENIERÍAS AGRARIAS	C		CE6	00061	TC
<b>ÁREA FISIOLÓGICA VEGETAL</b>							
DF3645	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS	CA	A27	CE2	0504	TC
DF1382	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ESCUELA DE INGENIERÍAS AGRARIAS	CA	A27	CE2	0504	TC
DF0201	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS	CA	A27	CE2	0504	TC
DF3576	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS	CA	A27	CE2	0504	TC
DL0198	PROFESOR COLABORADOR	ESCUELA DE INGENIERÍAS AGRARIAS	C		CE5	00062	TC
DL1319	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	FACULTAD DE CIENCIAS	C		CE5	00062	TC
DL2302	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE CIENCIAS	C		CE9	00064	TP06
<b>ÁREA PALEONTOLOGÍA</b>							
DF0179	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS	CA	A27	CE2	0504	TC
DI2839	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR (PI)	FACULTAD DE CIENCIAS	C		CE4	00063	TC
DL1486	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE CIENCIAS	C		CE4	00063	TC
<b>DEPARTAMENTO DE BIOQUÍMICA Y BIOLOGÍA MOLECULAR Y GENÉTICA</b>							
<b>Denominación del puesto</b>							
<b>Centro</b>							
<b>ÁREA BIOQUÍMICA Y BIOLOGÍA MOLECULAR</b>							
DF0045	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS	CA	A29	CE1	0500	TC
DF2890	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS	CA	A29	CE1	0500	TC
DF2894	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS	CA	A29	CE1	0500	TC
DF3287	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS	CA	A29	CE1	0500	TC
DF3443	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE ENFERMERÍA Y TERAPIA OCUPACIONAL	CA	A29	CE1	0505	TC
DF2920	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE VETERINARIA	CA	A29	CE1	0500	TC
DF3364	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE VETERINARIA	CA	A29	CE1	0500	TC
DF3535	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS	CA	A29	CE1	0500	TC
DF3534	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS	CA	A29	CE1	0500	TC
DF3533	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE VETERINARIA	CA	A29	CE1	0500	TC
DF3536	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD Y CC DE LA SALUD	CA	A29	CE1	0500	TC



UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA - PRESUPUESTOS 2022

Código	Denominación del puesto	Centro	L2	CA	A27	C.E2	0504	TC
Código	Denominación del puesto	Centro	L2	F.P.	Nivel CD	C.Espec.	Adscripción C/CAT	Dedic.
DF0151	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DF0808	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DF1619	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DF0146	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DF0147	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DF1040	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DF1121	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE VETERINARIA	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DF2339	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE VETERINARIA	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DF3203	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE VETERINARIA	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DF3204	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE VETERINARIA	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DL2340	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE VETERINARIA	L3	C	A27	CE4	00063	TC
DI3439	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR (PI)	FACULTAD DE ENFERMERIA Y TERAPIA OCUPACIONAL	L3	C		CE4	00063	TC
DL3521	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	C		CE4	00061	TC
<b>ÁREA GENÉTICA</b>								
DL1024	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	C		CE4	00063	TC
DL2646	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	C		CE4	00063	TC
DL0157	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	C		CE6	00061	TC
DL3522	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	C		CE6	00061	TC
<b>DEPARTAMENTO DE CIENCIAS BIOMÉDICAS</b>								
<b>ÁREA ANATOMÍA PATOLÓGICA</b>								
DL0311	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C		CE9	00064	TP06
DL2016	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C		CE11	00067	TP03
DL2017	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C		CE11	00067	TP03
DL2996	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C		CE11	00067	TP03
DL2997	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C		CE11	00067	TP03
DL3429	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C		CE11	00067	TP03
DL3430	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C		CE11	00067	TP03
<b>ÁREA DERMATOLOGÍA</b>								
DL0322	AYUDANTE	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C		CE7	00060	TC
DL2018	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C		CE11	00067	TP03
DL2049	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C		CE11	00067	TP03
DL3303	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C		CE11	00067	TP03
DL3304	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C		CE11	00067	TP03
DL3417	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C		CE9	00064	TP06
<b>ÁREA MEDICINA</b>								
DF1058	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DF3398	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DF3399	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DF3661	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DF3660	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DF3219	PROFESOR TITULAR UNIVERSIDAD INTERINO	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DF3221	PROFESOR TITULAR UNIVERSIDAD INTERINO	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DF3222	PROFESOR TITULAR UNIVERSIDAD INTERINO	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	CA	A27	CE2	0504	TC





UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA - PRESUPUESTOS 2022

DL2767	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C	CE11	00067	TP03
DL2769	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C	CE11	00067	TP03
DL2776	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C	CE11	00067	TP03
DL2998	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C	CE11	00067	TP03
DL2999	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C	CE11	00067	TP03
DL3000	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C	CE11	00067	TP03
DL3001	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C	CE11	00067	TP03
DL3002	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C	CE11	00067	TP03
DL3003	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C	CE11	00067	TP03
DL3004	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C	CE11	00067	TP03
DL3005	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C	CE11	00067	TP03
DL3006	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C	CE11	00067	TP03
DL3007	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C	CE11	00067	TP03
DL3009	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C	CE11	00067	TP03
DL3065	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C	CE11	00067	TP03
DL3245	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C	CE11	00067	TP03
DL3246	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C	CE11	00067	TP03
DL2030	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C	CE11	00067	TP03
DL2031	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C	CE11	00067	TP03
DL2964	PROFESOR ASOCIADO	CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA					
<b>ÁREA MEDICINA LEGAL Y FORENSE</b>							
DL0870	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C	CE9	00064	TP06
DL0871	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C	CE9	00064	TP06
DL3437	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE DERECHO	L3	C	CE9	00064	TP06
<b>ÁREA MEDICINA PREVENTIVA Y SALUD PÚBLICA</b>							
DF3523	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD INTERINO	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L3	C	CE9	00064	TP06
DL1854	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE ENFERMERÍA Y TERAPIA OCUPACIONAL	L2	C	CE11	00067	TP03
DL0011	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C	CE11	00067	TP03
DL0979	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C	CE11	00067	TP03
DL0988	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C	CE11	00067	TP03
DL2034	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C	CE11	00067	TP03
DL2777	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C	CE11	00067	TP03
DL3331	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C	CE11	00067	TP03
DL3332	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C	CE11	00067	TP03
DL3333	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C	CE11	00067	TP03
DL3334	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C	CE11	00067	TP03
<b>ÁREA MICROBIOLOGÍA</b>							
DF2883	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	CA	CE1	0500	TC
DF3193	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	CA	CE1	0500	TC
DF3349	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	CA	CE1	0500	TC
DF0945	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	CA	CE2	0504	TC
DF1871	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	CA	CE2	0504	TC
DF1325	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	CA	CE2	0504	TC
DL1400	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	C	CE4	00063	TC
DL3523	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	C	CE6	00061	TC
DL3619	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C	CE6	00061	TC



UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA - PRESUPUESTOS 2022

DL1987	PROFESOR ASOCIADO	CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA	L5	C	C	CE9	00064	TP06
<b>ÁREA PEDIATRÍA</b>								
DF2896	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	CA	A29	CE1	0500	TC
DF3524	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD INTERINO	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C		CE11	00067	TP03
DL0928	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C		CE11	00067	TP03
DL0974	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C		CE11	00067	TP03
DL2006	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C		CE11	00067	TP03
DL2007	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C		CE11	00067	TP03
DL2008	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C		CE11	00067	TP03
DL2009	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C		CE11	00067	TP03
DL2010	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C		CE11	00067	TP03
DL2011	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C		CE11	00067	TP03
DL2012	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C		CE11	00067	TP03
DL2013	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C		CE11	00067	TP03
DL2014	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C		CE11	00067	TP03
DL2015	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C		CE11	00067	TP03
DL3167	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C		CE11	00067	TP03
DL3168	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C		CE11	00067	TP03
DL3186	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C		CE11	00067	TP03
DL3187	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C		CE11	00067	TP03
<b>ÁREA RADIOLOGÍA Y MEDICINA FÍSICA</b>								
DF3223	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD INTERINO	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DL3212	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C		CE4	00063	TC
DL2433	PROFESOR ASOCIADO	CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA	L5	C		CE9	00064	TP06
DL2001	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C		CE11	00067	TP03
DL2002	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C		CE11	00067	TP03
DL2003	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C		CE11	00067	TP03
DL2004	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C		CE11	00067	TP03
DL2005	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C		CE11	00067	TP03
DL2760	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C		CE11	00067	TP03
DL2778	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C		CE11	00067	TP03
DL2829	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C		CE11	00067	TP03
DL2830	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C		CE11	00067	TP03
DL3182	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C		CE11	00067	TP03
DL3183	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C		CE11	00067	TP03
DL3184	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C		CE11	00067	TP03
DL3185	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C		CE11	00067	TP03
<b>DEPARTAMENTO DE CIENCIAS DE LA ANTIGÜEDAD</b>								
<b>Código</b>	<b>Denominación del puesto</b>	<b>Centro</b>	<b>F.P.</b>	<b>Nivel CD</b>	<b>C.Espec.</b>	<b>Adscripción C/CAT</b>	<b>Dedic.</b>	
<b>ÁREA FILOSOFÍA GRIEGA</b>								
DF2801	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	L3	CA	A29	CE1	0500	TC
DF3352	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	L3	CA	A29	CE1	0500	TC
DF1084	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DF3270	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DF3390	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	L3	CA	A27	CE2	0504	TC



UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA - PRESUPUESTOS 2022

ÁREA FILOLOGÍA LATINA		Centro	F.P.	Nivel CD	C.Espec.	Adscripción C/CAT	Dedic.
Código	Denominación del puesto						
DF2561	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	L3	CA	A29	CE1	0500
DF2650	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	L3	CA	A29	CE1	0500
DF3444	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	L3	CA	A27	CE1	0500
DF3537	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	L3	CA	A29	CE1	0500
DF3538	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	L3	CA	A29	CE1	0500
DF1317	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	L3	CA	A27	CE2	0504
DF2461	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	L3	CA	A27	CE2	0504
DF3483	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	L3	CA	A27	CE2	0504
DL0532	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	L3	C		CE4	00063
DL3558	PROFESOR EMÉRITO	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	L3	CA	A29	CE10	00065
<b>ÁREA HISTORIA ANTIGUA</b>							
DF0533	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	L3	CA	A27	CE2	0504
DF0535	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	L3	CA	A27	CE2	0504
DF0536	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	L3	CA	A27	CE2	0504
DF1318	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	L3	CA	A27	CE2	0504
<b>DEPARTAMENTO CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN</b>							
<b>ÁREA DIDÁCTICA Y ORGANIZACIÓN ESCOLAR</b>							
DF3339	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE EDUCACIÓN	L2	CA	A29	CE1	0500
DF1175	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO	L3	CA	A27	CE2	0504
DF2693	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE EDUCACIÓN	L2	CA	A27	CE2	0504
DF3369	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE EDUCACIÓN	L2	CA	A27	CE2	0504
DF3484	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO	L3	CA	A27	CE2	0504
DF3662	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO	L3	C		CE4	00063
DF3663	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO	L3	C		CE4	00063
DL1431	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO	L3	C		CE7	00060
DL1174	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE EDUCACIÓN	L2	C		CE4	00063
DL1278	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO	L3	C		CE4	00063
DL2955	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO	L3	C		CE4	00063
DL3068	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE EDUCACIÓN	L2	C		CE4	00063
DL3135	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE EDUCACIÓN	L2	C		CE4	00063
DL3136	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO	L3	C		CE4	00063
DL0364	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE EDUCACIÓN	L2	C		CE4	00060
DL0367	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE EDUCACIÓN	L2	C		CE6	00061
DL3401	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE EDUCACIÓN	L2	C		CE6	00061
DL3524	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	FACULTAD DE EDUCACIÓN	L2	C		CE6	00061
DL3525	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO	L3	C		CE6	00061
DL3526	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO	L3	C		CE6	00061
DL3553	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	FACULTAD DE EDUCACIÓN	L2	C		CE6	00061
DL3296	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	FACULTAD DE EDUCACIÓN	L2	C		CE7	00060
DL3067	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	FACULTAD DE EDUCACIÓN	L2	C		CE7	00060
DL2153	AYUDANTE	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO	L3	C		CE7	00060
DL2709	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE EDUCACIÓN	L2	C		CE9	00064



UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA - PRESUPUESTOS 2022

DL1014	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO	L3	C		CE9	00064	TP06	
DL2153Z	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO	L3	C		CE9	00068	TP06	
DL2947	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO	L3	C		CE9	00064	TP06	
DL3070	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO	L3	C		CE9	00064	TP06	
DL3109	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO	L3	C		CE9	00064	TP06	
DL3227	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO	L3	C		CE9	00064	TP06	
DL3249	PROFESOR EMÉRITO	FACULTAD DE EDUCACIÓN	L2	C		CE10	00065	TP06	
<b>ÁREA MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN Y DIAGNÓSTICO EN EDUCACIÓN</b>									
DF1176	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE EDUCACIÓN	L2	CA	A27	CE2	0504	TC	
DF1275	PROFESOR TITULAR ESCUELAS UNIVERSITARIAS	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO	L3	CA	A26	CE3	0506	TC	
DL1434	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE EDUCACIÓN	L2	C		CE9	00064	TP06	
DL2820	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE EDUCACIÓN	L2	C		CE9	00064	TP06	
DL2821	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO	L3	C		CE9	00064	TP06	
DL2903	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO	L3	C		CE9	00064	TP06	
DL3306	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE EDUCACIÓN	L2	C		CE9	00064	TP06	
DL3393	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE EDUCACIÓN	L2	C		CE9	00064	TP06	
DL3424	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO	L3	C		CE9	00064	TP06	
<b>ÁREA TEORÍA E HISTORIA DE LA EDUCACIÓN</b>									
DF1177	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE EDUCACIÓN	L2	CA	A27	CE2	0504	TC	
DF1433	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO	L3	CA	A27	CE2	0504	TC	
DF3485	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO	L3	CA	A27	CE2	0504	TC	
DF3577	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO	L3	CA	A27	CE2	0504	TC	
DF1277	CATEDRÁTICO DE ESCUELAS UNIVERSITARIAS	FACULTAD DE EDUCACIÓN	L2	CA	A27	CE2	0505	TC	
DL3115	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO	L3	C		CE4	00063	TC	
DL1198	PROFESOR COLABORADOR	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO	L2	C		CE5	00062	TC	
DL1276	PROFESOR COLABORADOR	FACULTAD DE EDUCACIÓN	L3	C		CE5	00062	TC	
DL0373	PROFESOR COLABORADOR	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO	L3	C		CE5	00062	TC	
DL3307	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO	L3	C		CE7	00060	TC	
DL3527	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO	L3	C		CE6	00061	TC	
DL3343	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	FACULTAD DE EDUCACIÓN	L2	C		CE6	00061	TC	
DL2822	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE EDUCACIÓN	L2	C		CE6	00064	TP06	
DL3643	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	FACULTAD DE EDUCACIÓN	L2	C		CE9			
DL3717	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO							
DL3718	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO							
<b>DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCIÓN</b>									
<b>Código</b>	<b>Denominación del puesto</b>	<b>Centro</b>	<b>F.P.</b>	<b>Nivel CD</b>	<b>C.Espec.</b>	<b>Adscripción C/CAT</b>	<b>Dedic.</b>		
<b>ÁREA CONSTRUCCIONES ARQUITECTÓNICAS</b>									
DF0629	PROFESOR TITULAR ESCUELAS UNIVERSITARIAS	ESCUELA POLITÉCNICA	L3	CA	A26	CE3	0506	TC	
DF0639	PROFESOR TITULAR ESCUELAS UNIVERSITARIAS	ESCUELA POLITÉCNICA	L3	CA	A26	CE3	0506	TC	
DF2329	PROFESOR TITULAR ESCUELAS UNIVERSITARIAS	ESCUELA POLITÉCNICA	L3	CA	A26	CE3	0506	TC	
DL0504	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	ESCUELA POLITÉCNICA	L3	C		CE4	00063	TC	
DL1819	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	ESCUELA POLITÉCNICA	L3	C		CE4	00063	TC	
DL0630	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	ESCUELA POLITÉCNICA	L3	C		CE7	00060	TC	
DL1374	PROFESOR COLABORADOR	ESCUELA POLITÉCNICA	L3	C		CE5	00062	TC	
DL2906	PROFESOR COLABORADOR	ESCUELA POLITÉCNICA	L3	C		CE5	00062	TC	



UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA - PRESUPUESTOS 2022

ÁREA INGENIERÍA DE LA CONSTRUCCIÓN									
Código	Denominación del puesto	Centro	F.P.	Nivel CD	C.Espec.	Adscripción C/CAT	Dedic.		
DF3252	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ESCUELA POLITÉCNICA	L3	CA	A27	CE2	0504	TC	
DF3486	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ESCUELA POLITÉCNICA	L3	CA	A27	CE2	0504	TC	
DF3578	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ESCUELA POLITÉCNICA	L3	CA	A27	CE2	0504	TC	
DL1113	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	ESCUELA POLITÉCNICA	L3	C		CE4	00063	TC	
DL1355	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	ESCUELA POLITÉCNICA	L3	C		CE4	00063	TC	
DL1956	PROFESOR COLABORADOR	ESCUELA POLITÉCNICA	L3	C		CE5	00062	TC	
DL2326	PROFESOR COLABORADOR	ESCUELA POLITÉCNICA	L3	C		CE5	00062	TC	
DL0643	PROFESOR ASOCIADO	ESCUELA POLITÉCNICA	L3	C		CE9	00064	TP06	
DL0644	PROFESOR ASOCIADO	ESCUELA POLITÉCNICA	L3	C		CE9	00064	TP06	
DL3022	PROFESOR ASOCIADO	ESCUELA POLITÉCNICA	L3	C		CE9	00064	TP06	
ÁREA INGENIERÍA DEL TERRENO									
DF1573	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ESCUELA POLITÉCNICA	L3	CA	A27	CE2	0504	TC	
DL2969	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	ESCUELA POLITÉCNICA	L3	C		CE4	00063	TC	
DL1572	PROFESOR COLABORADOR	ESCUELA POLITÉCNICA	L3	C		CE5	00062	TC	
ÁREA INGENIERÍA E INFRAESTRUCTURAS DE LOS TRANSPORTES									
DL2327	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	ESCUELA POLITÉCNICA	L3	C		CE4	00063	TC	
DL0646	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	ESCUELA POLITÉCNICA	L3	C		CE6	00061	TC	
DL0645	PROFESOR COLABORADOR	ESCUELA POLITÉCNICA	L3	C		CE5	00062	TC	
DL2328	PROFESOR ASOCIADO	ESCUELA POLITÉCNICA	L3	C		CE9	00064	TP06	
DL2395	PROFESOR ASOCIADO	ESCUELA POLITÉCNICA	L3	C		CE9	00064	TP06	
ÁREA INGENIERÍA HIDRÁULICA									
DF2330	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ESCUELA POLITÉCNICA	L3	CA	A26	CE3	0506	TC	
DL0634	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	ESCUELA POLITÉCNICA	L3	C		CE4	00063	TC	
DL2900	PROFESOR COLABORADOR	ESCUELA POLITÉCNICA	L3	C		CE5	00062	TC	
DL0635	AYUDANTE	ESCUELA POLITÉCNICA	L3	C		CE7	00060	TC	
DL3140	PROFESOR ASOCIADO	ESCUELA POLITÉCNICA	L3	C		CE9	00064	TP06	
DEPARTAMENTO DE DERECHO PRIVADO									
Código	Denominación del puesto	Centro	F.P.	Nivel CD	C.Espec.	Adscripción C/CAT	Dedic.		
ÁREA DERECHO CIVIL									
DF0602	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE DERECHO	L3	CA	A29	CE1	0500	TC	
DF0603	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE DERECHO	L3	CA	A27	CE2	0504	TC	
DF3255	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE DERECHO	L3	CA	A27	CE2	0504	TC	
DF3372	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE EMPRESA, FINANZAS Y TURISMO	L2	CA	A27	CE2	0504	TC	
DF3579	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE DERECHO	L3	CA	A27	CE2	0504	TC	
DF1338	PROFESOR TITULAR ESCUELAS UNIVERSITARIAS	FACULTAD DE DERECHO	L3	CA	A26	CE3	0506	TC	
DL3620	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	L2	C		CE6	00061	TC	
DL3710	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA DOCUMENTACIÓN Y LA COMUNICACIÓN	L2	C		CE7	00060	TC	
DL3531	AYUDANTE	FACULTAD DE DERECHO	L3	C		CE9	00064	TP06	
DL0598	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	L2	C		CE9	00064	TP06	
DL1207	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE DERECHO	L3	C		CE9	00064	TP06	
DL1208	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE DERECHO	L3	C		CE9	00064	TP06	
DL3531Z	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE DERECHO	L3	C		CE9	00064	TP06	
ÁREA DERECHO DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL									



UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA - PRESUPUESTOS 2022

DF3340	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE DERECHO	L3	CA	A29	CE1	0500	TC	
DF3445	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	L2	CA	A29	CE1	0500	TC	
DL2786	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	L2	C	A27	CE4	00063	TC	
DF2333	CATEDRÁTICO DE ESCUELAS UNIVERSITARIAS	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	L2	CA	A27	CE2	0505	TC	
DL2662	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	L2	C		CE4	00063	TC	
DL0622	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE DERECHO	L3	C		CE7	00060	TC	
DL0811	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE EMPRESA, FINANZAS Y TURISMO	L3	C		CE9	00064	TP06	
DL1226	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	L2	C		CE9	00064	TP06	
DL1605	PROFESOR ASOCIADO	CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA	L5	C		CE9	00064	TP06	
DL3063	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	L2	C		CE9	00064	TP06	
DL3419	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE DERECHO	L3	C		CE9	00064	TP06	
<b>ÁREA DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO</b>									
DF1131	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE DERECHO	L3	CA	A29	CE1	0500	TC	
DF1091	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE DERECHO	L3	CA	A27	CE2	0504	TC	
DF2911	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE DERECHO	L3	CA	A27	CE2	0504	TC	
DL2684	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE DERECHO	L3	C		CE9	00064	TP06	
<b>ÁREA DERECHO MERCANTIL</b>									
DF2887	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA	L5	CA	A29	CE1	0500	TC	
DF3273	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	L2	CA	A27	CE2	0504	TC	
DF2130	CATEDRÁTICO DE ESCUELAS UNIVERSITARIAS	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	L2	CA	A27	CE2	0505	TC	
DF0812	PROFESOR TITULAR ESCUELAS UNIVERSITARIAS	FACULTAD DE EMPRESA, FINANZAS Y TURISMO	L3	CA	A26	CE3	0506	TC	
DF1341	PROFESOR TITULAR ESCUELAS UNIVERSITARIAS	FACULTAD DE DERECHO	L3	CA	A26	CE3	0506	TC	
DL0620	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE DERECHO	L3	C		CE4	00063	TC	
DL0601	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE EMPRESA, FINANZAS Y TURISMO	L2	C		CE9	00064	TP06	
DL0618	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	L3	C		CE9	00064	TP06	
DL0619	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE DERECHO	L3	C		CE9	00064	TP06	
DL1604	PROFESOR ASOCIADO	CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA	L5	C		CE9	00064	TP06	
DL3141	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE DERECHO	L3	C		CE9	00064	TP06	
<b>ÁREA DERECHO ROMANO</b>									
DF1384	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE DERECHO	L3	CA	A27	CE2	0504	TC	
DL0617	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE DERECHO	L3	C		CE4	00063	TC	
DL2902	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	L2	C		CE9	00064	TP06	
<b>ÁREA FILOSOFÍA DEL DERECHO</b>									
DL0611	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE DERECHO	L3	C		CE9	00064	TP06	
<b>ÁREA HISTORIA DEL DERECHO Y DE LAS INSTITUCIONES</b>									
DL3532	AYUDANTE	FACULTAD DE DERECHO	L3	C		CE7	00060	TC	
DL3532Z	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE DERECHO	L3	C		CE7	00060	TP06	
<b>DEPARTAMENTO DERECHO PÚBLICO</b>									
<b>Código</b>	<b>Denominación del puesto</b>	<b>Centro</b>	<b>F.P.</b>	<b>Nivel CD</b>	<b>C.Espec.</b>	<b>Adscripción C/CAT</b>	<b>Dedic.</b>		
DF0572	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE DERECHO	L3	CA	A29	CE1	0500	TC	
DF0574	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE DERECHO	L3	CA	A27	CE2	0504	TC	



UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA - PRESUPUESTOS 2022

DF1158	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE DERECHO	L3	CA	A27	CE2	0504	TC	
DF3487	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE DERECHO	L3	CA	A27	CE2	0504	TC	
DF2411	CATEDRÁTICO DE ESCUELAS UNIVERSITARIAS	FACULTAD DE EMPRESA, FINANZAS Y TURISMO	L3	CA	A27	CE2	0505	TC	
DF3664	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE DERECHO	L3	C		CE4	00063	TC	
DL2700	PROFESOR COLABORADOR	FACULTAD DE DERECHO	L3	C		CE5	00062	TC	
DL3621	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	FACULTAD DE DERECHO	L3	C		CE6	00061	TC	
DL3563	AYUDANTE	FACULTAD DE DERECHO	L3	C		CE7	00060	TC	
DL0783	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	L2	C		CE9	00064	TP06	
DL1615	PROFESOR ASOCIADO	CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA	L5	C		CE9	00064	TP06	
DL1853	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE DERECHO	L3	C		CE9	00064	TP06	
DL2381	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	C		CE9	00064	TP06	
DL2970	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	L2	C		CE9	00064	TP06	
DL3026	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE DERECHO	L3	C		CE9	00064	TP06	
DL3103	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE DERECHO	L3	C		CE9	00064	TP06	
DL3563Z	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE DERECHO	L3	C		CE9	00064	TP06	
<b>ÁREA DERECHO CONSTITUCIONAL</b>									
DF0586	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE DERECHO	L3	CA	A27	CE2	0504	TC	
DF0804	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE DERECHO	L3	CA	A27	CE2	0504	TC	
DL3325	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE DERECHO	L3	C		CE7	00060	TC	
DL0587	AYUDANTE	FACULTAD DE DERECHO	L3	C		CE7	00060	TC	
DL3528	AYUDANTE	FACULTAD DE DERECHO	L3	C		CE7	00060	TC	
DL3622	AYUDANTE	FACULTAD DE DERECHO	L3	C		CE7	00060	TC	
DL3622Z	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE DERECHO	L3	C		CE7	00060	TC	
DL0587Z	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE DERECHO	L3	C		CE9	00064	TP06	
DL3528Z	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE DERECHO	L3	C		CE9	00064	TP06	
DL3529	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	L2	C		CE9	00064	TP06	
<b>ÁREA DERECHO ECLESIASTICO Y DEL ESTADO</b>									
DF3344	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE DERECHO	L3	CA	A29	CE1	0500	TC	
DF0576	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE DERECHO	L3	CA	A27	CE2	0504	TC	
<b>ÁREA DERECHO FINANCIERO Y TRIBUTARIO</b>									
DF0591	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE DERECHO	L3	CA	A29	CE1	0500	TC	
DF3446	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE DERECHO	L3	CA	A29	CE1	0504	TC	
DF0810	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE EMPRESA, FINANZAS Y TURISMO	L3	CA	A27	CE2	0504	TC	
DF1936	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE DERECHO	L3	CA	A27	CE2	0504	TC	
DF3488	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE DERECHO	L3	CA	A27	CE2	0504	TC	
DF1385	PROFESOR TITULAR ESCUELAS UNIVERSITARIAS	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	L2	CA	A26	CE3	0506	TC	
DL2950	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE DERECHO	L3	C		CE4	00063	TC	
DL3623	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	FACULTAD DE DERECHO	L3	C		CE6	00061	TC	
DL3018	PROFESOR ASOCIADO	CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA	L5	C		CE9	00064	TP06	
<b>ÁREA DERECHO INTERNACIONAL PÚBLICO Y RELACIONES INTERNACIONALES</b>									
DF2409	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE DERECHO	L3	CA	A27	CE2	0504	TC	
DL1112	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE DERECHO	L3	C		CE4	00063	TC	
DL3425	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO	L3	C		CE9	00064	TP06	
<b>ÁREA DERECHO PENAL</b>									
DF3197	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE DERECHO	L3	CA	A29	CE1	0500	TC	



UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA - PRESUPUESTOS 2022

Código	Denominación del puesto	Centro	F.P.	Nivel CD	C.Espec.	Adscripción C/CAT	Dedic.
DF3447	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE DERECHO	L3	CA	A29	CE1	TP06
DF0580	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE DERECHO	L3	CA	A27	CE2	TC
DL3310	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	FACULTAD DE DERECHO	L3	C		CE7	TC
DL3702	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	FACULTAD DE DERECHO	L3	C		CE7	TC
DL3414	AYUDANTE	FACULTAD DE DERECHO	L3	C		CE7	TC
DL3530	AYUDANTE	FACULTAD DE DERECHO	L3	C		CE7	TC
DL3418	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE DERECHO	L3	C		CE9	TP06
DL3530Z	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE DERECHO	L3	C		CE9	TP06
<b>ÁREA DERECHO PROCESAL</b>							
DF1215	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE DERECHO	L3	CA	A27	CE2	TC
DL0220	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE DERECHO	L3	C		CE4	TC
DL3624	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	FACULTAD DE DERECHO	L3	C		CE6	TC
DL0590	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE DERECHO	L3	C		CE9	TP06
<b>DEPARTAMENTO DIDÁCTICA DE LA EXPRESIÓN MUSICAL, PLÁSTICA Y CORPORAL</b>							
<b>ÁREA DIBUJO</b>							
DL1941	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	CENTRO UNIVERSITARIO DE MÉRIDA	L4	C		CE4	TC
DL3428	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	CENTRO UNIVERSITARIO DE MÉRIDA	L4	C		CE6	TC
DL3555	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	CENTRO UNIVERSITARIO DE MÉRIDA	L4	C		CE6	TC
DL2669	PROFESOR ASOCIADO	CENTRO UNIVERSITARIO DE MÉRIDA	L4	C		CE9	TP06
DL3211	PROFESOR ASOCIADO	CENTRO UNIVERSITARIO DE MÉRIDA	L4	C		CE9	TP06
<b>ÁREA DIDÁCTICA DE LA EXPRESIÓN CORPORAL</b>							
DF0737	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO	L3	CA	A27	CE2	TC
DF0741	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE EDUCACIÓN	L2	CA	A27	CE2	TC
DF2620	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE EDUCACIÓN	L2	CA	A27	CE2	TC
DF3584	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO	L3	CA	A27	CE2	TC
DF3666	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO	L3	C		CE4	TC
DF1230	PROFESOR TITULAR ESCUELAS UNIVERSITARIAS	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO	L3	CA	A26	CE3	TC
DL1262	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE EDUCACIÓN	L2	C		CE6	TC
DL0738	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE EDUCACIÓN	L2	C		CE6	TC
DL3625	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	FACULTAD DE EDUCACIÓN	L3	C		CE6	TC
DL3695	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	FACULTAD DE EDUCACIÓN	L3	C		CE6	TC
DL3720	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	FACULTAD DE EDUCACIÓN	L3	C		CE6	TC
DL3721	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO	L3	C		CE9	TP06
DL1292	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO	L2	C		CE9	TP06
DL3116	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE EDUCACIÓN	L2	C		CE9	TP06
DL3123	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO	L3	C		CE9	TP06
DL3170	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO	L3	C		CE9	TP06
DL3171	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE EDUCACIÓN	L2	C		CE9	TP06
<b>ÁREA DIDÁCTICA DE LA EXPRESIÓN MUSICAL</b>							
DF0729	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO	L3	CA	A27	CE2	TC
DF1015	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO	L3	CA	A27	CE2	TC
DL1017	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO	L3	C		CE4	TC
DL2720	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE EDUCACIÓN	L2	C		CE4	TC
DL3441	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR (PI)	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO	L3	C		CE4	TC



### UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA - PRESUPUESTOS 2022

DL3696	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	FACULTAD DE EDUCACIÓN	L2	C		CE9	00064	TP06	
DL0740	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE EDUCACIÓN	L2	C		CE9	00064	TP06	
DL0747	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE EDUCACIÓN	L3	C		CE9	00064	TP06	
DL3029	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO	L2	C		CE9	00064	TP06	
DL3172	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE EDUCACIÓN	L2	C		CE9	00064	TP06	
<b>ÁREA DIDÁCTICA DE LA EXPRESIÓN PLÁSTICA</b>									
DF0743	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE EDUCACIÓN	L2	CA	A27	CE2	0504	TC	
DF3257	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO	L3	CA	A27	CE2	0504	TC	
DF0736	PROFESOR TITULAR ESCUELAS UNIVERSITARIAS	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO	L3	CA	A26	CE3	0506	TC	
DF0735	PROFESOR TITULAR ESCUELAS UNIVERSITARIAS	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO	L3	CA	A26	CE3	0506	TC	
DL0064	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE EDUCACIÓN	L2	C		CE4	00063	TC	
DL2699	PROFESOR COLABORADOR	FACULTAD DE EDUCACIÓN	L2	C		CE5	00062	TC	
DL3311	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE EDUCACIÓN	L2	C		CE9	00064	TP06	
DL3536	AYUDANTE	FACULTAD DE EDUCACIÓN	L2	C		CE7	00061	TC	
DL3536Z	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE EDUCACIÓN	L2	C		CE9	00064	TP06	
<b>ÁREA EDUCACIÓN FÍSICA</b>									
DF2916	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS DEL DEPORTE	L3	CA	A29	CE1	0500	TC	
DF2889	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS DEL DEPORTE	L3	CA	A29	CE1	0500	TC	
DF3540	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS DEL DEPORTE	L3	CA	A29	CE1	0500	TC	
DF3539	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS DEL DEPORTE	L3	CA	A29	CE1	0500	TC	
DF3646	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS DEL DEPORTE	L3	CA	A27	CE2	0504	TC	
DF1104	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS DEL DEPORTE	L3	CA	A27	CE2	0504	TC	
DF1163	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS DEL DEPORTE	L3	CA	A27	CE2	0504	TC	
DF1164	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS DEL DEPORTE	L3	CA	A27	CE2	0504	TC	
DF1260	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS DEL DEPORTE	L3	CA	A27	CE2	0504	TC	
DF1378	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS DEL DEPORTE	L3	CA	A27	CE2	0504	TC	
DF1407	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS DEL DEPORTE	L3	CA	A27	CE2	0504	TC	
DF3489	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS DEL DEPORTE	L3	CA	A27	CE2	0504	TC	
DF3585	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS DEL DEPORTE	L3	CA	A27	CE2	0504	TC	
DF3586	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS DEL DEPORTE	L3	CA	A27	CE2	0504	TC	
DF3665	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS DEL DEPORTE	L3	C	A27	CE2	0504	TC	
DL1105	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE CIENCIAS DEL DEPORTE	L3	C		CE4	00063	TC	
DL1258	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE CIENCIAS DEL DEPORTE	L3	C		CE4	00063	TC	
DL1409	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE CIENCIAS DEL DEPORTE	L3	C		CE4	00062	TC	
DL2722	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE CIENCIAS DEL DEPORTE	L3	C		CE4	00063	TC	
DL1107	PROFESOR COLABORADOR	FACULTAD DE CIENCIAS DEL DEPORTE	L3	C		CE5	00062	TC	
DL3537	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	FACULTAD DE CIENCIAS DEL DEPORTE	L3	C		CE6	00061	TC	
DL3560	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	FACULTAD DE CIENCIAS DEL DEPORTE	L3	C		CE6	00061	TC	
DL3218	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE CIENCIAS DEL DEPORTE	L3	C		CE9	00064	TP06	
DL3329	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE CIENCIAS DEL DEPORTE	L3	C		CE9	00064	TP06	
<b>ÁREA MÚSICA</b>									
DF2668	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO	L3	CA	A27	CE2	0504	TC	
<b>DEPARTAMENTO DIDÁCTICA DE LAS CIENCIAS EXPERIMENTALES Y DE LAS MATEMÁTICAS</b>									
<b>Código</b>	<b>Denominación del puesto</b>	<b>Centro</b>	<b>F.P.</b>	<b>Nivel CD</b>	<b>C.Espec.</b>	<b>Adscripción C/CAT</b>	<b>Dedic.</b>		



UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA - PRESUPUESTOS 2022

ÁREA DIDÁCTICA DE LAS CIENCIAS EXPERIMENTALES		ÁREA DIDÁCTICA DE LAS MATEMÁTICAS	
DF2663	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	DF3258	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
DF0388	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	DL0376	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR
DF0390	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	DL2803	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR
DF3256	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	DL3229	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR
DF3375	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	DL3406	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR
DF3490	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	DL0389	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR
DF3491	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	DL3534	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR
DF3580	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	DL3535	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR
DF3581	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	DL3626	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR
DF3667	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	DL3627	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR
DL0380	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	DL3533	AYUDANTE
DL2725	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	DL2860	PROFESOR ASOCIADO
DL3033	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	DL2861	PROFESOR ASOCIADO
DL3035	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	DL3108	PROFESOR ASOCIADO
DL0385	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	DL3173	PROFESOR ASOCIADO
DL3554	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	DL3533Z	PROFESOR ASOCIADO
DL3640	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	DL3559	PROFESOR EMÉRITO
DL3210	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR		
DL2846	PROFESOR ASOCIADO		
DL2847	PROFESOR ASOCIADO		
DL2848	PROFESOR ASOCIADO		
DL2851	PROFESOR ASOCIADO		
DL2853	PROFESOR ASOCIADO		

DEPARTAMENTO DIDÁCTICA DE LAS CIENCIAS SOCIALES, DE LAS LENGUAS Y LAS LITERATURAS



UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA - PRESUPUESTOS 2022

Código	Denominación del puesto	Centro	F.P.	Nivel CD	C.Espec.	Adscripción C/CAT	Dedic.
<b>ÁREA DIDÁCTICA DE LA LENGUA Y LA LITERATURA</b>							
DF3276	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE EDUCACIÓN	CA	A29	CE1	0500	TC
DF1330	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE EDUCACIÓN	CA	A27	CE2	0504	TC
DF1361	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO	CA	A27	CE2	0504	TC
DF2105	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE EDUCACIÓN	CA	A27	CE2	0504	TC
DF2503	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE EDUCACIÓN	CA	A27	CE2	0504	TC
DF2691	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO	CA	A27	CE2	0504	TC
DF2715	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE EDUCACIÓN	CA	A27	CE2	0504	TC
DF3582	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO	CA	A27	CE2	0504	TC
DF3668	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO	C		CE4	00063	TC
DF3669	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO	C		CE4	00063	TC
DF3583	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE EDUCACIÓN	CA	A27	CE2	0504	TC
DL2352	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE EDUCACIÓN	C		CE4	00063	TC
DL2355	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE EDUCACIÓN	C		CE4	00063	TC
DL3036	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE EDUCACIÓN	C		CE6	00061	TC
DL2812	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO	C		CE6	00061	TC
DL1587	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE EDUCACIÓN	C		CE9	00064	TP06
DL3030	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO	C		CE9	00064	TP06
DL3117	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO	C		CE9	00064	TP06
DL3142	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO	C		CE9	00064	TP06
DL3143	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE EDUCACIÓN	C		CE9	00064	TP06
DL3251	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE EDUCACIÓN	C		CE9	00064	TP06
DL3719	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO	C		CE9	00064	TP06
<b>ÁREA DIDÁCTICA DE LAS CIENCIAS SOCIALES</b>							
DF3199	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO	CA	A27	CE2	0504	TC
DF3253	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO	CA	A27	CE2	0504	TC
DF3671	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO	C		CE4	00063	TC
DF3670	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE EDUCACIÓN	C		CE6	00061	TC
DL0652	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE EDUCACIÓN	C		CE4	00063	TC
DL2945	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO	C		CE4	00063	TC
DL0649	PROFESOR COLABORADOR	FACULTAD DE EDUCACIÓN	C		CE5	00062	TC
DL0650	PROFESOR COLABORADOR	FACULTAD DE EDUCACIÓN	C		CE5	00062	TC
DL0654	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	FACULTAD DE EDUCACIÓN	C		CE6	00061	TC
DL3538	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	FACULTAD DE EDUCACIÓN	C		CE6	00061	TC
DL3704	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	FACULTAD DE EDUCACIÓN	C		CE6	00061	TC
DL0656	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE EDUCACIÓN	C		CE6	00061	TC
DL0658	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO	C		CE9	00064	TP06
DL0663	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO	C		CE9	00064	TP06
DL2857	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE EDUCACIÓN	C		CE9	00064	TP06
DL2858	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO	C		CE9	00064	TP06
<b>DEPARTAMENTO DIRECCIÓN DE EMPRESAS Y SOCIOLOGÍA</b>							
<b>ÁREA COMERCIALIZACIÓN E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS</b>							
Código	Denominación del puesto	Centro	F.P.	Nivel CD	C.Espec.	Adscripción C/CAT	Dedic.



UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA - PRESUPUESTOS 2022

DF3647	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE EMPRESA, FINANZAS Y TURISMO	L3	CA	A27	CE2	0504	TC	
DF2317	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	L2	CA	A27	CE2	0504	TC	
DF2318	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	L2	CA	A27	CE2	0504	TC	
DF3493	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	L2	CA	A27	CE2	0504	TC	
DF3587	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	L2	CA	A27	CE2	0504	TC	
DF3672	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE EMPRESA, FINANZAS Y TURISMO	L3	C		CE4	00063	TC	
DL2701	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	L2	C		CE4	00063	TC	
DL2974	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE EMPRESA, FINANZAS Y TURISMO	L3	C		CE9	00064	TP06	
DL3230	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE EMPRESA, FINANZAS Y TURISMO	L3	C		CE9	00064	TP06	
<b>ÁREA ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS</b>									
DF1860	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	L2	CA	A29	CE1	0500	TC	
DF3541	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	L2	CA	A29	CE1	0500	TC	
DF1267	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	L3	CA	A27	CE2	0504	TC	
DF3202	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	L2	CA	A27	CE2	0504	TC	
DF3254	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES	L2	CA	A27	CE2	0504	TC	
DF3494	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	L2	CA	A27	CE2	0504	TC	
DF3588	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	L2	CA	A27	CE2	0504	TC	
DF3673	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE EMPRESA, FINANZAS Y TURISMO	L3	C		CE4	00063	TC	
DF1985	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	L2	CA	A26	CE3	0506	TC	
DF2321	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	L2	CA	A26	CE3	0506	TC	
DF0332	PROFESOR TITULAR ESCUELAS UNIVERSITARIAS	FACULTAD DE EMPRESA, FINANZAS Y TURISMO	L3	CA	A26	CE3	0506	TC	
DF1189	PROFESOR TITULAR ESCUELAS UNIVERSITARIAS	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	L2	CA	A26	CE3	0506	TC	
DF1347	PROFESOR TITULAR ESCUELAS UNIVERSITARIAS	FACULTAD DE EMPRESA, FINANZAS Y TURISMO	L3	CA	A26	CE3	0506	TC	
DF2134	PROFESOR TITULAR ESCUELAS UNIVERSITARIAS	FACULTAD DE EMPRESA, FINANZAS Y TURISMO	L3	CA	A26	CE3	0506	TC	
DL0431	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES	L2	C		CE4	00063	TC	
DL1412	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	L2	C		CE4	00063	TC	
DL1610	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE EMPRESA, FINANZAS Y TURISMO	L3	C		CE4	00063	TC	
DL1972	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE EMPRESA, FINANZAS Y TURISMO	L2	C		CE4	00063	TC	
DL1974	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES	L2	C		CE4	00063	TC	
DL2136	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	L2	C		CE4	00063	TC	
DL2322	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	L2	C		CE4	00063	TC	
DL2730	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	L2	C		CE4	00063	TC	
DL3073	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	L2	C		CE4	00063	TC	
DL3075	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES	L2	C		CE4	00063	TC	
DL0766	PROFESOR COLABORADOR	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	L2	C		CE5	00062	TC	
DL1609	PROFESOR COLABORADOR	CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA	L5	C		CE5	00062	TC	
DL2134	PROFESOR COLABORADOR	FACULTAD DE EMPRESA, FINANZAS Y TURISMO	L3	C		CE5	00062	TC	
DL3711	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA	L3	C		CE5	00062	TC	
DL0570	PROFESOR ASOCIADO	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES	L2	C		CE9	00064	TP06	
DL0790	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	L2	C		CE9	00064	TP06	
DL1539	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	L2	C		CE9	00064	TP06	
DL1545	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	L2	C		CE9	00064	TP06	
DL1872	PROFESOR ASOCIADO	CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA	L5	C		CE9	00064	TP06	
<b>ÁREA SOCIOLOGÍA</b>									
DF2132	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	L2	CA	A27	CE2	0504	TC	
DF3674	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE EMPRESA, FINANZAS Y TURISMO	L3	C		CE4	00063	TC	



UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA - PRESUPUESTOS 2022

Código	Denominación del puesto	Centro	F.P.	Nivel CD	C.Espec.	Adscripción C/CAT	Dedic.
DL0339	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE EMPRESA, FINANZAS Y TURISMO	L3	C	CE4	00063	TC
DL0436	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	L2	C	CE4	00063	TC
DL1111	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE EMPRESA, FINANZAS Y TURISMO	L3	C	CE4	00063	TC
DL1212	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO	L3	C	CE4	00063	TC
DL1827	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO	L3	C	CE4	00063	TC
DL2444	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	L2	C	CE4	00063	TC
DL2639	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	L2	C	CE4	00063	TC
DL2975	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	L2	C	CE4	00063	TC
DL2978	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO	L3	C	CE4	00063	TC
DL1268	PROFESOR COLABORADOR	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	L2	C	CE5	00062	TC
DL2977	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO	L3	C	CE6	00061	TC
DL3337	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO	L3	C	CE6	00061	TC
DL3539	AYUDANTE	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO	L3	C	CE6	00061	TC
DL3540	AYUDANTE	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO	L2	C	CE6	00061	TC
DL3540Z	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	L2	C	CE6	00061	TC
DL3628Z	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO	L2	C	CE9	00064	TP06
DL0728	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	L2	C	CE9	00064	TP06
DL1845	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE EMPRESA, FINANZAS Y TURISMO	L3	C	CE9	00064	TP06
DL2103	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE EMPRESA, FINANZAS Y TURISMO	L3	C	CE9	00064	TP06
DL3098	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE EMPRESA, FINANZAS Y TURISMO	L3	C	CE9	00064	TP06
DL3174	PROFESOR ASOCIADO	CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA	L5	C	CE9	00064	TP06
DL3539Z	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO	L5	C	CE9	00064	TP06
<b>DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA</b>							
<b>ÁREA ECONOMÍA APLICADA</b>							
DF0417	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	L2	CA	CE1	0500	TC
DF3449	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	ESCUELA DE INGENIERÍAS AGRARIAS	L2	CA	CE1	0500	TC
DF3542	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	L2	CA	CE1	0500	TC
DF0418	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	L2	CA	CE2	0504	TC
DF0775	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	L2	CA	CE2	0504	TC
DF0776	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	L2	CA	CE2	0504	TC
DF1184	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	L2	CA	CE2	0504	TC
DF1185	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	L2	CA	CE2	0504	TC
DF1387	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	L2	CA	CE2	0504	TC
DF1602	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ESCUELA POLITÉCNICA	L3	CA	CE2	0504	TC
DF3589	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ESCUELA DE INGENIERÍAS AGRARIAS	L2	CA	CE2	0504	TC
DF3676	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	L2	C	CE4	00063	TC
DF3675	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ESCUELA DE INGENIERÍAS AGRARIAS	L3	C	CE4	00063	TC
DF0547	PROFESOR TITULAR ESCUELAS UNIVERSITARIAS	FACULTAD DE DERECHO	L3	CA	CE3	0506	TC
DL2316	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE EMPRESA, FINANZAS Y TURISMO	L3	C	CE4	00063	TC
DL3039	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE EMPRESA, FINANZAS Y TURISMO	L3	C	CE7	00060	TC
DL0346	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	FACULTAD DE DERECHO	L3	C	CE6	00061	TC
DL0995	PROFESOR COLABORADOR	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	L2	C	CE5	00062	TC
DL1607	PROFESOR COLABORADOR	CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA	L5	C	CE5	00062	TC



UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA - PRESUPUESTOS 2022

Código	Denominación del puesto	Centro	F.P.	Nivel CD	C.Espec.	Adscripción C/CAT	Dedic.
DL2425	PROFESOR COLABORADOR	CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA					
DL0281	AYUDANTE	FACULTAD DE DERECHO					
DL3100	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE DERECHO					
<b>ÁREA FUNDAMENTOS DEL ANÁLISIS ECONÓMICO</b>							
DF2450	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES					
DF3543	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES					
DF1269	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES					
DF1303	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES					
DF1417	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES					
DF1868	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES					
DL0422	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES					
DL0802	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES					
DL0969	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE EMPRESA, FINANZAS Y TURISMO					
DL2383	PROFESOR COLABORADOR	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES					
DL3629	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	FACULTAD DE EMPRESA, FINANZAS Y TURISMO					
<b>ÁREA HISTORIA E INSTITUCIONES ECONÓMICAS</b>							
DF3200	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES					
DF3392	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES					
DL1346	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES					
DL0308	PROFESOR COLABORADOR	FACULTAD DE EMPRESA, FINANZAS Y TURISMO					
DL2638	PROFESOR COLABORADOR	FACULTAD DE EMPRESA, FINANZAS Y TURISMO					
DL1611	AYUDANTE	CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA					
DL3420	PROFESOR ASOCIADO	CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA					
<b>ÁREA MÉTODOS CUANTITATIVOS PARA LA ECONOMÍA Y LA EMPRESA</b>							
DF1490	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES					
DF3450	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES					
DF1270	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES					
DF1386	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES					
DF0425	PROFESOR TITULAR ESCUELAS UNIVERSITARIAS	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES					
DF1187	PROFESOR TITULAR ESCUELAS UNIVERSITARIAS	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES					
DF1345	PROFESOR TITULAR ESCUELAS UNIVERSITARIAS	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES					
DL0430	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES					
DL2905	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE EMPRESA, FINANZAS Y TURISMO					
DL0360	PROFESOR COLABORADOR	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES					
DL2109	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	FACULTAD DE EMPRESA, FINANZAS Y TURISMO					
<b>DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA FINANCIERA Y CONTABILIDAD</b>							
<b>Código</b>	<b>Denominación del puesto</b>	<b>Centro</b>	<b>F.P.</b>	<b>Nivel CD</b>	<b>C.Espec.</b>	<b>Adscripción C/CAT</b>	<b>Dedic.</b>
<b>ÁREA ECONOMÍA FINANCIERA Y CONTABILIDAD</b>							
DF1499	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES					
DF1862	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE EMPRESA, FINANZAS Y TURISMO					
DF3648	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES					
DF0273	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES					
DF0274	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES					
DF1117	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES					



UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA - PRESUPUESTOS 2022

DF1429	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DF1913	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE EMPRESA, FINANZAS Y TURISMO	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DF2127	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DF2336	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE EMPRESA, FINANZAS Y TURISMO	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DF2367	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DF3495	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DF3496	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE EMPRESA, FINANZAS Y TURISMO	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DF3592	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE EMPRESA, FINANZAS Y TURISMO	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DF3591	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE EMPRESA, FINANZAS Y TURISMO	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DF3590	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE EMPRESA, FINANZAS Y TURISMO	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DF3677	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	CENTRO UNIVERSITARIO DE MÉRIDA	L4	C	A27	CE4	00063	TC
DF3678	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE EMPRESA, FINANZAS Y TURISMO	L3	C		CE4	00063	TC
DF0277	PROFESOR TITULAR ESCUELAS UNIVERSITARIAS	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	L2	CA	A26	CE3	0506	TC
DF0414	PROFESOR TITULAR ESCUELAS UNIVERSITARIAS	ESCUELA POLITÉCNICA	L3	CA	A26	CE3	0506	TC
DF0832	PROFESOR TITULAR ESCUELAS UNIVERSITARIAS	FACULTAD DE EMPRESA, FINANZAS Y TURISMO	L3	CA	A26	CE3	0506	TC
DF1196	PROFESOR TITULAR ESCUELAS UNIVERSITARIAS	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	L2	CA	A26	CE3	0506	TC
DF1197	PROFESOR TITULAR ESCUELAS UNIVERSITARIAS	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	L2	CA	A26	CE3	0506	TC
DF1200	PROFESOR TITULAR ESCUELAS UNIVERSITARIAS	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	L2	CA	A26	CE3	0506	TC
DF1201	PROFESOR TITULAR ESCUELAS UNIVERSITARIAS	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	L2	CA	A26	CE3	0506	TC
DF1354	PROFESOR TITULAR ESCUELAS UNIVERSITARIAS	FACULTAD DE EMPRESA, FINANZAS Y TURISMO	L3	CA	A26	CE3	0506	TC
DF1914	PROFESOR TITULAR ESCUELAS UNIVERSITARIAS	FACULTAD DE EMPRESA, FINANZAS Y TURISMO	L3	CA	A26	CE3	0506	TC
DF2128	PROFESOR TITULAR ESCUELAS UNIVERSITARIAS	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	L2	CA	A26	CE3	0506	TC
DF2131	PROFESOR TITULAR ESCUELAS UNIVERSITARIAS	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	L2	CA	A26	CE3	0506	TC
DF2133	PROFESOR TITULAR ESCUELAS UNIVERSITARIAS	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	L2	CA	A26	CE3	0506	TC
DF1200	PROFESOR TITULAR ESCUELAS UNIVERSITARIAS (INT)	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	L2	CA	A26	CE3	0506	TC
DL1199	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	L2	C		CE4	00063	TC
DL1497	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE EMPRESA, FINANZAS Y TURISMO	L3	C		CE4	00063	TC
DL2336	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE EMPRESA, FINANZAS Y TURISMO	L3	C		CE4	00063	TC
DL2898	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE EMPRESA, FINANZAS Y TURISMO	L3	C		CE4	00063	TC
DL2936	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	ESCUELA POLITÉCNICA	L5	C		CE6	00061	TC
DL2937	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE EMPRESA, FINANZAS Y TURISMO	L3	C		CE4	00063	TC
DL3133	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE EMPRESA, FINANZAS Y TURISMO	L3	C		CE4	00063	TC
DL0272	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE EMPRESA, FINANZAS Y TURISMO	L3	C		CE5	00062	TC
DL0269	PROFESOR COLABORADOR	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	L2	C		CE5	00062	TC
DL0833	PROFESOR COLABORADOR	FACULTAD DE EMPRESA, FINANZAS Y TURISMO	L3	C		CE5	00062	TC
DL1045	PROFESOR COLABORADOR	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	L2	C		CE5	00062	TC
DL1612	PROFESOR COLABORADOR	CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA	L5	C		CE5	00062	TC
DL1613	PROFESOR COLABORADOR	CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA	L5	C		CE5	00062	TC
DL2137	PROFESOR COLABORADOR	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	L2	C		CE5	00062	TC
DL0819	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	L2	C		CE6	00061	TC
DL3411	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA	L5	C		CE6	00061	TC
DL3556	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	FACULTAD DE EMPRESA, FINANZAS Y TURISMO	L3	C		CE6	00061	TC
DL3630	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	FACULTAD DE EMPRESA, FINANZAS Y TURISMO	L3	C		CE6	00061	TC
DL3631	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	FACULTAD DE EMPRESA, FINANZAS Y TURISMO	L3	C		CE6	00061	TC
DL3722	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	FACULTAD DE EMPRESA, FINANZAS Y TURISMO	L3	C		CE6	00061	TC
DL3541	AYUDANTE	FACULTAD DE EMPRESA, FINANZAS Y TURISMO	L3	C		CE7	00060	TC
DL0271	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	L2	C		CE9	00064	TP06



UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA - PRESUPUESTOS 2022

Código	Denominación del puesto	Centro	F.P.	Nivel CD	C.Espec.	Adscripción C/CAT	Dedic.
DL0773	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	C	L2	CE9	00064	TP06
DL0841	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE EMPRESA, FINANZAS Y TURISMO	C	L3	CE9	00064	TP06
DL1274	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	C	L2	CE9	00064	TP06
DL2938	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE EMPRESA, FINANZAS Y TURISMO	C	L3	CE9	00064	TP06
DL3046	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE EMPRESA, FINANZAS Y TURISMO	C	L3	CE9	00064	TP06
DL3095	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE EMPRESA, FINANZAS Y TURISMO	C	L3	CE9	00064	TP06
DL3097	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE EMPRESA, FINANZAS Y TURISMO	C	L3	CE9	00064	TP06
DL3106	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE EMPRESA, FINANZAS Y TURISMO	C	L3	CE9	00064	TP06
DL3312	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE EMPRESA, FINANZAS Y TURISMO	C	L5	CE9	00064	TP06
DL3436	PROFESOR ASOCIADO	CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA	C	L4	CE9	00064	TP06
DL3541Z	PROFESOR ASOCIADO	CENTRO UNIVERSITARIO DE MÉRIDA	C	L3	CE9	00064	TP06
DL1830	PROFESOR ASOCIADO	CENTRO UNIVERSITARIO DE MÉRIDA	C	L3	CE9	00064	TP06
<b>DEPARTAMENTO DE ENFERMERÍA</b>							
<b>ÁREA ENFERMERÍA</b>							
DF2924	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE ENFERMERÍA Y TERAPIA OCUPACIONAL	CA	L3	CE1	0500	TC
DF0896	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE ENFERMERÍA Y TERAPIA OCUPACIONAL	CA	L3	CE2	0504	TC
DF0904	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE ENFERMERÍA Y TERAPIA OCUPACIONAL	CA	L3	CE2	0504	TC
DF1363	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE ENFERMERÍA Y TERAPIA OCUPACIONAL	CA	L3	CE2	0504	TC
DF1676	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	CA	L2	CE2	0504	TC
DF1680	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE ENFERMERÍA Y TERAPIA OCUPACIONAL	CA	L3	CE2	0504	TC
DF1698	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	CA	L2	CE2	0504	TC
DF2000	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE ENFERMERÍA Y TERAPIA OCUPACIONAL	CA	L3	CE2	0504	TC
DF3259	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA	CA	L5	CE2	0504	TC
DF3371	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE ENFERMERÍA Y TERAPIA OCUPACIONAL	CA	L3	CE2	0504	TC
DF3388	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE ENFERMERÍA Y TERAPIA OCUPACIONAL	CA	L3	CE2	0504	TC
DF3593	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA	CA	L5	CE2	0504	TC
DF1362	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE ENFERMERÍA Y TERAPIA OCUPACIONAL	CA	L3	CE2	0506	TC
DF1745	PROFESOR TITULAR ESCUELAS UNIVERSITARIAS	CENTRO UNIVERSITARIO DE MÉRIDA	CA	L4	CE3	0506	TC
DL0901	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE ENFERMERÍA Y TERAPIA OCUPACIONAL	C	L3	CE4	00063	TC
DL1061	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE ENFERMERÍA Y TERAPIA OCUPACIONAL	C	L3	CE4	00063	TC
DL2307	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA	C	L5	CE4	00063	TC
DL2308	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA	C	L5	CE4	00063	TC
DL2633	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE ENFERMERÍA Y TERAPIA OCUPACIONAL	C	L3	CE4	00063	TC
DL2696	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE ENFERMERÍA Y TERAPIA OCUPACIONAL	C	L5	CE4	00063	TC
DL3047	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	C	L2	CE4	00063	TC
DL3048	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	C	L2	CE4	00063	TC
DL3054	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA	C	L5	CE4	00063	TC
DL3149	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE ENFERMERÍA Y TERAPIA OCUPACIONAL	C	L3	CE4	00063	TC
DL0894	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE ENFERMERÍA Y TERAPIA OCUPACIONAL	C	L3	CE7	00060	TC
DL3125	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA	C	L5	CE4	00063	TC
DL1735	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	CENTRO UNIVERSITARIO DE MÉRIDA	C	L4	CE5	00062	TC
DL3049	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	C	L2	CE6	00061	TC
DL3051	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	C	L2	CE6	00061	TC
DL0898	PROFESOR COLABORADOR	CENTRO UNIVERSITARIO DE MÉRIDA	C	L4	CE5	00062	TC



UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA - PRESUPUESTOS 2022

DL1666	PROFESOR COLABORADOR	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C	CE5	00062	TC
DL1726	PROFESOR COLABORADOR	CENTRO UNIVERSITARIO DE MÉRIDA	L4	C	CE5	00062	TC
DL1728	PROFESOR COLABORADOR	CENTRO UNIVERSITARIO DE MÉRIDA	L4	C	CE5	00062	TC
DL1730	PROFESOR COLABORADOR	CENTRO UNIVERSITARIO DE MÉRIDA	L4	C	CE5	00062	TC
DL2428	PROFESOR COLABORADOR	CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA	L5	C	CE5	00062	TC
DL2429	PROFESOR COLABORADOR	CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA	L5	C	CE5	00062	TC
DL2824	PROFESOR COLABORADOR	CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA	L5	C	CE5	00062	TC
DL0890	AYUDANTE	FACULTAD DE ENFERMERÍA Y TERAPIA OCUPACIONAL	L3	C	CE7	00060	TC
DL0899	AYUDANTE	FACULTAD DE ENFERMERÍA Y TERAPIA OCUPACIONAL	L3	C	CE7	00060	TC
DL1638	AYUDANTE	CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA	L5	C	CE7	00060	TC
DL1651	AYUDANTE	CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA	L5	C	CE7	00061	TC
DL1677	AYUDANTE	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C	CE7	00061	TC
DL1697	AYUDANTE	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C	CE7	00061	TC
DL1729	AYUDANTE	CENTRO UNIVERSITARIO DE MÉRIDA	L4	C	CE7	00060	TC
DL3146	AYUDANTE	CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA	L5	C	CE7	00060	TC
DL3232	AYUDANTE	FACULTAD DE ENFERMERÍA Y TERAPIA OCUPACIONAL	L3	C	CE7	00060	TC
DL3314	AYUDANTE	FACULTAD DE ENFERMERÍA Y TERAPIA OCUPACIONAL	L3	C	CE7	00060	TC
DL3394	AYUDANTE	FACULTAD DE ENFERMERÍA Y TERAPIA OCUPACIONAL	L3	C	CE7	00060	TC
DL3565	AYUDANTE	CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA	L5	C	CE7	00060	TC
DL3564	AYUDANTE	CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA	L5	C	CE6	00061	TC
DL1644	AYUDANTE	CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA	L5	C	CE6	00061	TC
DL3723	AYUDANTE	CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA	L5	C	CE6	00061	TC
DL2626	AYUDANTE	CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA	L5	C	CE6	00061	TC
DL3694	AYUDANTE	CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA	L5	C	CE6	00061	TC
DL3724	AYUDANTE	CENTRO UNIVERSITARIO DE MÉRIDA	L5	C	CE6	00061	TC
DL0899Z	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE ENFERMERÍA Y TERAPIA OCUPACIONAL	L5	C	CE6	00061	TC
DL1636	PROFESOR ASOCIADO	CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA	L5	C	CE9	00064	TP06
DL1639	PROFESOR ASOCIADO	CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA	L5	C	CE9	00064	TP06
DL1640	PROFESOR ASOCIADO	CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA	L5	C	CE9	00064	TP06
DL1641	PROFESOR ASOCIADO	CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA	L5	C	CE9	00064	TP06
DL1643	PROFESOR ASOCIADO	CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA	L5	C	CE9	00064	TP06
DL1645	PROFESOR ASOCIADO	CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA	L5	C	CE9	00064	TP06
DL1647	PROFESOR ASOCIADO	CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA	L5	C	CE9	00064	TP06
DL1649	PROFESOR ASOCIADO	CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA	L5	C	CE9	00064	TP06
DL1650	PROFESOR ASOCIADO	CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA	L5	C	CE9	00064	TP06
DL1653	PROFESOR ASOCIADO	CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA	L5	C	CE9	00064	TP06
DL1655	PROFESOR ASOCIADO	CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA	L5	C	CE9	00064	TP06
DL1658	PROFESOR ASOCIADO	CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA	L5	C	CE9	00064	TP06
DL1662	PROFESOR ASOCIADO	CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA	L5	C	CE9	00064	TP06
DL1675	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C	CE9	00064	TP06
DL1678	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C	CE9	00064	TP06
DL1682	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C	CE9	00064	TP06
DL1690	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C	CE9	00064	TP06
DL1734	PROFESOR ASOCIADO	CENTRO UNIVERSITARIO DE MÉRIDA	L4	C	CE9	00064	TP06
DL1739	PROFESOR ASOCIADO	CENTRO UNIVERSITARIO DE MÉRIDA	L4	C	CE9	00064	TP06
DL1740	PROFESOR ASOCIADO	CENTRO UNIVERSITARIO DE MÉRIDA	L4	C	CE9	00064	TP06



UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA - PRESUPUESTOS 2022

DL1741	PROFESOR ASOCIADO	CENTRO UNIVERSITARIO DE MÉRIDA	L4	C	CE9	00064	TP06
DL1742	PROFESOR ASOCIADO	CENTRO UNIVERSITARIO DE MÉRIDA	L4	C	CE9	00064	TP06
DL1744	PROFESOR ASOCIADO	CENTRO UNIVERSITARIO DE MÉRIDA	L4	C	CE9	00064	TP06
DL1746	PROFESOR ASOCIADO	CENTRO UNIVERSITARIO DE MÉRIDA	L4	C	CE9	00064	TP06
DL1989	PROFESOR ASOCIADO	CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA	L5	C	CE9	00064	TP06
DL1990	PROFESOR ASOCIADO	CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA	L5	C	CE9	00064	TP06
DL1991	PROFESOR ASOCIADO	CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA	L5	C	CE9	00064	TP06
DL2163	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE ENFERMERÍA Y TERAPIA OCUPACIONAL	L3	C	CE9	00064	TP06
DL2306	PROFESOR ASOCIADO	CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA	L5	C	CE9	00064	TP06
DL2526	PROFESOR ASOCIADO	CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA	L5	C	CE9	00064	TP06
DL2529	PROFESOR ASOCIADO	CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA	L5	C	CE9	00064	TP06
DL3056	PROFESOR ASOCIADO	CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA	L5	C	CE9	00064	TP06
DL3057	PROFESOR ASOCIADO	CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA	L5	C	CE9	00064	TP06
DL3145	PROFESOR ASOCIADO	CENTRO UNIVERSITARIO DE MÉRIDA	L4	C	CE9	00064	TP06
DL3147	PROFESOR ASOCIADO	CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA	L5	C	CE9	00064	TP06
DL3233	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE ENFERMERÍA Y TERAPIA OCUPACIONAL	L3	C	CE9	00064	TP06
DL3234	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C	CE9	00064	TP06
DL3297	PROFESOR ASOCIADO	CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA	L5	C	CE9	00064	TP06
DL3313	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE ENFERMERÍA Y TERAPIA OCUPACIONAL	L3	C	CE9	00064	TP06
DL3315	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE ENFERMERÍA Y TERAPIA OCUPACIONAL	L3	C	CE9	00064	TP06
DL3395	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE ENFERMERÍA Y TERAPIA OCUPACIONAL	L3	C	CE9	00064	TP06
DL3421	PROFESOR ASOCIADO	CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA	L5	C	CE9	00064	TP06
DL3422	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C	CE9	00064	TP06
DL3565Z	PROFESOR ASOCIADO	CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA	L5	C	CE7	00061	TP07
DL3426	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE ENFERMERÍA Y TERAPIA OCUPACIONAL	L3	C	CE7	00061	TP07
DL1644Z	PROFESOR ASOCIADO	CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA	L5	C	CE7	00061	TP07
DL2626Z	PROFESOR ASOCIADO	CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA	L5	C	CE7	00061	TP07
DL3564Z	PROFESOR ASOCIADO	CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA	L5	C	CE7	00061	TP07
DL3694Z	PROFESOR ASOCIADO	CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA	L5	C	CE7	00061	TP07
DL3724Z	PROFESOR ASOCIADO	CENTRO UNIVERSITARIO DE MÉRIDA	L4	C	CE9	00064	TP06
DL1482	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE ENFERMERÍA Y TERAPIA OCUPACIONAL	L3	C	CE11	00067	TP03
DL1483	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE ENFERMERÍA Y TERAPIA OCUPACIONAL	L3	C	CE11	00067	TP03
DL1484	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE ENFERMERÍA Y TERAPIA OCUPACIONAL	L3	C	CE11	00067	TP03
DL1485	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE ENFERMERÍA Y TERAPIA OCUPACIONAL	L3	C	CE11	00067	TP03
DL2079	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE ENFERMERÍA Y TERAPIA OCUPACIONAL	L3	C	CE11	00067	TP03
DL2080	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE ENFERMERÍA Y TERAPIA OCUPACIONAL	L3	C	CE11	00067	TP03
DL2081	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE ENFERMERÍA Y TERAPIA OCUPACIONAL	L3	C	CE11	00067	TP03
DL2082	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE ENFERMERÍA Y TERAPIA OCUPACIONAL	L3	C	CE11	00067	TP03
DL2083	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE ENFERMERÍA Y TERAPIA OCUPACIONAL	L3	C	CE11	00067	TP03
DL2084	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE ENFERMERÍA Y TERAPIA OCUPACIONAL	L3	C	CE11	00067	TP03
DL2085	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE ENFERMERÍA Y TERAPIA OCUPACIONAL	L3	C	CE11	00067	TP03
DL2086	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE ENFERMERÍA Y TERAPIA OCUPACIONAL	L3	C	CE11	00067	TP03
DL2087	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE ENFERMERÍA Y TERAPIA OCUPACIONAL	L3	C	CE11	00067	TP03
DL2088	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE ENFERMERÍA Y TERAPIA OCUPACIONAL	L3	C	CE11	00067	TP03
DL2089	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE ENFERMERÍA Y TERAPIA OCUPACIONAL	L3	C	CE11	00067	TP03
DL2090	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE ENFERMERÍA Y TERAPIA OCUPACIONAL	L3	C	CE11	00067	TP03
DL2091	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE ENFERMERÍA Y TERAPIA OCUPACIONAL	L3	C	CE11	00067	TP03





UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA - PRESUPUESTOS 2022

Código	Denominación del puesto	Centro	L4	F.P.	Nivel CD	C.Espec.	Adscripción C/CAT	Dedic.
DL2223	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	CENTRO UNIVERSITARIO DE MÉRIDA	L4	C		CE11	00067	TP03
DL2224	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	CENTRO UNIVERSITARIO DE MÉRIDA	L4	C		CE11	00067	TP03
DL2225	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	CENTRO UNIVERSITARIO DE MÉRIDA	L4	C		CE11	00067	TP03
DL2226	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	CENTRO UNIVERSITARIO DE MÉRIDA	L4	C		CE11	00067	TP03
DL2227	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	CENTRO UNIVERSITARIO DE MÉRIDA	L4	C		CE11	00067	TP03
DL2230	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C		CE11	00067	TP03
DL2231	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C		CE11	00067	TP03
DL2232	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C		CE11	00067	TP03
DL2233	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C		CE11	00067	TP03
DL2235	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C		CE11	00067	TP03
DL2236	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C		CE11	00067	TP03
DL2237	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C		CE11	00067	TP03
DL2238	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C		CE11	00067	TP03
DL2239	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C		CE11	00067	TP03
DL2242	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C		CE11	00067	TP03
DL2243	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C		CE11	00067	TP03
DL2244	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C		CE11	00067	TP03
DL2245	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C		CE11	00067	TP03
DL2247	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C		CE11	00067	TP03
DL2248	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C		CE11	00067	TP03
DL2249	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C		CE11	00067	TP03
DL2250	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C		CE11	00067	TP03
DL2251	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C		CE11	00067	TP03
DL2252	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C		CE11	00067	TP03
DL2253	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C		CE11	00067	TP03
DL2254	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	CENTRO UNIVERSITARIO DE MÉRIDA	L6	C		CE11	00067	TP03
DL2255	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C		CE11	00067	TP03
DL2256	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C		CE11	00067	TP03
DL2403	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE ENFERMERÍA Y TERAPIA OCUPACIONAL	L3	C		CE11	00067	TP03
DL2832	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE ENFERMERÍA Y TERAPIA OCUPACIONAL	L3	C		CE11	00067	TP03
DL2833	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE ENFERMERÍA Y TERAPIA OCUPACIONAL	L3	C		CE11	00067	TP03
DL2834	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE ENFERMERÍA Y TERAPIA OCUPACIONAL	L3	C		CE11	00067	TP03
DL2835	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE ENFERMERÍA Y TERAPIA OCUPACIONAL	L3	C		CE11	00067	TP03
<b>DEPARTAMENTO DE EXPRESIÓN GRÁFICA</b>								
<b>ÁREA EXPRESIÓN GRÁFICA ARQUITECTÓNICA</b>								
DF0759	PROFESOR TITULAR ESCUELAS UNIVERSITARIAS	ESCUELA POLITÉCNICA	L3	CA	A26	CE3	0506	TC
DL0297	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	ESCUELA POLITÉCNICA	L3	C		CE4	00063	TC
DL2979	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	ESCUELA POLITÉCNICA	L3	C		CE4	00063	TC
DL3698	PROFESOR ASOCIADO	ESCUELA POLITÉCNICA						
<b>ÁREA EXPRESIÓN GRÁFICA DE LA INGENIERÍA</b>								
DF3544	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	CENTRO UNIVERSITARIO DE MÉRIDA	L4	CA	A29	CE1	0500	TC
DF0288	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DF1039	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DF1449	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES	L2	CA	A27	CE2	0504	TC



UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA - PRESUPUESTOS 2022

DF2879	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA	L5	CA	A27	CE2	0504	TC	
DF1788	PROFESOR TITULAR ESCUELAS UNIVERSITARIAS	CENTRO UNIVERSITARIO DE MÉRIDA	L4	CA	A26	CE3	0506	TC	
DL0290	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES	L2	C		CE4	00063	TC	
DL1951	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA	L5	C		CE4	00063	TC	
DL1132	PROFESOR COLABORADOR	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES	L2	C		CE5	00062	TC	
DL1448	PROFESOR COLABORADOR	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES	L2	C		CE5	00062	TC	
DL1939	PROFESOR COLABORADOR	CENTRO UNIVERSITARIO DE MÉRIDA	L4	C		CE5	00062	TC	
DL2415	PROFESOR COLABORADOR	CENTRO UNIVERSITARIO DE MÉRIDA	L4	C		CE5	00062	TC	
<b>ÁREA INGENIERÍA CARTOGRÁFICA, GEODESIA Y FOTOGRAMETRÍA</b>									
DF3190	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	CENTRO UNIVERSITARIO DE MÉRIDA	L4	CA	A29	CE1	0500	TC	
DF1522	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ESCUELA DE INGENIERÍAS AGRARIAS	L2	CA	A27	CE2	0504	TC	
DF1778	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	CENTRO UNIVERSITARIO DE MÉRIDA	L4	CA	A26	CE3	0506	TC	
DF1781	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	CENTRO UNIVERSITARIO DE MÉRIDA	L4	CA	A27	CE2	0504	TC	
DF1786	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ESCUELA POLITÉCNICA	L3	CA	A27	CE2	0504	TC	
DF1792	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	CENTRO UNIVERSITARIO DE MÉRIDA	L4	CA	A27	CE2	0504	TC	
DF1980	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ESCUELA POLITÉCNICA	L3	CA	A27	CE2	0504	TC	
DF3271	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ESCUELA POLITÉCNICA	L3	CA	A27	CE2	0504	TC	
DF3370	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ESCUELA POLITÉCNICA	L3	CA	A27	CE2	0504	TC	
DF3497	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ESCUELA DE INGENIERÍAS AGRARIAS	L2	CA	A27	CE2	0504	TC	
DF1787	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	CENTRO UNIVERSITARIO DE MÉRIDA	L4	CA	A27	CE2	0504	TC	
DF1789	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	CENTRO UNIVERSITARIO DE MÉRIDA	L4	CA	A27	CE2	0504	TC	
DF3679	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ESCUELA POLITÉCNICA	L3	C		CE4	00063	TC	
DF1286	PROFESOR TITULAR ESCUELAS UNIVERSITARIAS	ESCUELA POLITÉCNICA	L3	CA	A26	CE3	0506	TC	
DF1780	PROFESOR TITULAR ESCUELAS UNIVERSITARIAS	CENTRO UNIVERSITARIO DE MÉRIDA	L4	CA	A26	CE3	0506	TC	
DF1783	PROFESOR TITULAR ESCUELAS UNIVERSITARIAS	CENTRO UNIVERSITARIO DE MÉRIDA	L4	CA	A26	CE3	0506	TC	
DF1790	PROFESOR TITULAR ESCUELAS UNIVERSITARIAS	CENTRO UNIVERSITARIO DE MÉRIDA	L4	CA	A26	CE3	0506	TC	
DL2980	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	ESCUELA DE INGENIERÍAS AGRARIAS	L3	C		CE4	00063	TC	
DL1779	PROFESOR COLABORADOR	CENTRO UNIVERSITARIO DE MÉRIDA	L4	C		CE5	00062	TC	
DL1785	PROFESOR COLABORADOR	CENTRO UNIVERSITARIO DE MÉRIDA	L4	C		CE5	00062	TC	
DL1979	PROFESOR COLABORADOR	ESCUELA POLITÉCNICA	L3	C		CE5	00062	TC	
<b>ÁREA PROYECTOS DE INGENIERÍA</b>									
DF1253	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES	L2	CA	A27	CE2	0504	TC	
DF3594	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ESCUELA POLITÉCNICA	L3	CA	A27	CE2	0504	TC	
DF2285	PROFESOR TITULAR ESCUELAS UNIVERSITARIAS	CENTRO UNIVERSITARIO DE MÉRIDA	L4	CA	A26	CE3	0506	TC	
DL3703	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES							
DL3725	PROFESOR ASOCIADO	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES							
DL3726	PROFESOR ASOCIADO	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES							
<b>DEPARTAMENTO FILOLOGÍA HISPÁNICA Y LINGÜÍSTICA GENERAL</b>									
<b>Código</b>	<b>Denominación del puesto</b>	<b>Centro</b>		<b>F.P.</b>	<b>Nivel CD</b>	<b>C.Espec.</b>	<b>Adscripción C/CAT</b>	<b>Dedic.</b>	
<b>ÁREA LENGUA ESPAÑOLA</b>									
DF0964	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	L3	CA	A29	CE1	0500	TC	
DF0446	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	L3	CA	A27	CE2	0504	TC	
DF1461	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	L3	CA	A27	CE2	0504	TC	
DF2387	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	L3	CA	A27	CE2	0504	TC	
DF3498	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	L3	CA	A27	CE2	0504	TC	



UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA - PRESUPUESTOS 2022

Código	Denominación del puesto	Centro	F.P.	Nivel CD	C.Espec.	Adscripción C/CAT	Dedic.
DL3059	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	C		CE4	00063	TC
DL3129	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE EDUCACIÓN	C		CE4	00063	TC
DL3543	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	C		CE6	00061	TC
<b>ÁREA LINGÜÍSTICA GENERAL</b>							
DF2804	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	CA	A29	CE1	0500	TC
DF1462	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	CA	A27	CE2	0504	TC
DF2457	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	CA	A27	CE2	0504	TC
<b>ÁREA LITERATURA ESPAÑOLA</b>							
DF3196	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	CA	A29	CE1	0500	TC
DF3351	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	CA	A29	CE1	0500	TC
DF1876	CATEDRÁTICO DE ESCUELAS UNIVERSITARIAS	FACULTAD DE EDUCACIÓN	CA	A27	CE2	0505	TC
DF0438	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO	CA	A27	CE2	0504	TC
DF0447	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	CA	A27	CE2	0504	TC
DF0448	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	CA	A27	CE2	0504	TC
DF2497	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	CA	A27	CE2	0504	TC
DL3561	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	C		CE6	00061	TC
<b>DEPARTAMENTO DE FILOLOGÍA INGLESA</b>							
<b>ÁREA FILOLOGÍA INGLESA</b>							
DF3274	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	CENTRO UNIVERSITARIO DE MÉRIDA	CA	A29	CE1	0500	TC
DF0487	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	CA	A27	CE2	0504	TC
DF0489	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	CA	A27	CE2	0504	TC
DF0496	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	CA	A27	CE2	0504	TC
DF1060	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ESCUELA POLITÉCNICA	CA	A27	CE2	0504	TC
DF1083	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	CA	A27	CE2	0504	TC
DF1101	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE EDUCACIÓN	CA	A27	CE2	0504	TC
DF1464	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE EDUCACIÓN	CA	A27	CE2	0504	TC
DF1865	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE EDUCACIÓN	CA	A27	CE2	0504	TC
DF3378	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE EDUCACIÓN	CA	A27	CE2	0504	TC
DF3499	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO	CA	A27	CE2	0504	TC
DF3595	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	CA	A27	CE2	0504	TC
DF0485	PROFESOR TITULAR ESCUELAS UNIVERSITARIAS	FACULTAD DE EDUCACIÓN	CA	A26	CE3	0506	TC
DF0495	PROFESOR TITULAR ESCUELAS UNIVERSITARIAS	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO	CA	A26	CE3	0506	TC
DF0821	PROFESOR TITULAR ESCUELAS UNIVERSITARIAS	FACULTAD DE EMPRESA, FINANZAS Y TURISMO	CA	A26	CE3	0506	TC
DL1114	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	C		CE4	00063	TC
DL1504	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE EMPRESA, FINANZAS Y TURISMO	C		CE4	00063	TC
DL2539	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	C		CE5	00062	TC
DL0497	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	C		CE7	00060	TC
DL3335	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	C		CE7	00060	TC
DL1849	PROFESOR COLABORADOR	FACULTAD DE EMPRESA, FINANZAS Y TURISMO	C		CE5	00062	TC
DL2657	PROFESOR COLABORADOR	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO	C		CE5	00062	TC
DL3407	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA DOCUMENTACIÓN Y LA COMUNICACIÓN	C		CE5	00062	TC
DL3330	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	C		CE7	00060	TC
DL3727	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	FACULTAD DE ENFERMERÍA Y TERAPIA OCUPACIONAL					
DL0486	AYUDANTE	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	C		CE6	00064	TC



UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA - PRESUPUESTOS 2022

Código	Denominación del puesto	Centro	L3	F.P.	Nivel CD	C.Espec.	Adscripción C/CAT	Dedic.
DL1474	AYUDANTE	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	L3	C		CE7	00060	TC
DL3324	AYUDANTE	FACULTAD DE EDUCACIÓN	L2	C		CE7	00060	TC
DL3327	AYUDANTE	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO	L3	C		CE7	00060	TC
DL3542	AYUDANTE	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	L3	C		CE7	00060	TC
DL3557	AYUDANTE	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	L3	C		CE7	00060	TC
DL0484	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C		CE9	00064	TP06
DL0486Z	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C		CE9	00060	TP06
DL1474Z	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	L3	C		CE9	00064	TP06
DL1616	PROFESOR ASOCIADO	CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA	L5	C		CE9	00064	TP06
DL1664	PROFESOR ASOCIADO	CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA	L5	C		CE9	00064	TP06
DL1747	PROFESOR ASOCIADO	CENTRO UNIVERSITARIO DE MÉRIDA	L4	C		CE9	00064	TP06
DL2867	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO	L3	C		CE9	00064	TP06
DL3328	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO						
DL3336	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS						
DL3396	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE EDUCACIÓN						
DL3423	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA DOCUMENTACIÓN Y LA COMUNICACIÓN	L2	C		CE9	00064	TP06
DL3542Z	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	L3	C		CE9	00064	TP06
	<b>DEPARTAMENTO DE FÍSICA</b>							
	<b>ÁREA FÍSICA ATÓMICA, MOLECULAR Y NUCLEAR</b>							
DF1312	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	CA	A29	CE1	0500	TC
DF2805	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	CA	A29	CE1	0500	TC
DF3362	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	CA	A29	CE1	0500	TC
DF2452	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
	<b>ÁREA FÍSICA DE LA MATERIA CONDENSADA</b>							
DF3451	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	CA	A29	CE1	0500	TC
DF3386	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
	<b>ÁREA FÍSICA DE LA TIERRA</b>							
DF2453	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	CA	A29	CE1	0500	TC
DF3452	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	CENTRO UNIVERSITARIO DE MÉRIDA	L4	CA	A29	CE1	0504	TC
DF3649	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DF3545	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	CA	A29	CE1	0500	TC
DF1394	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DF1777	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	CENTRO UNIVERSITARIO DE MÉRIDA	L4	CA	A27	CE2	0504	TC
DF2482	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DF3596	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DF3597	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
	<b>ÁREA FÍSICA TEÓRICA</b>							
DF0092	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	CA	A29	CE1	0500	TC
DF0525	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	CA	A29	CE1	0500	TC
DF3291	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	CA	A29	CE1	0500	TC
DF3453	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	CA	A29	CE1	0500	TC
DF0960	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
	<b>ÁREA ÓPTICA</b>							



UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA - PRESUPUESTOS 2022

Código	Denominación del puesto	Centro	F.P.	Nivel CD	C.Espec.	Adscripción C/CAT	Dedic.
DF0946	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS	CA	A29	CE1	0500	TC
DF1773	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	CENTRO UNIVERSITARIO DE MÉRIDA	CA	A27	CE2	0504	TC
DL3699	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	FACULTAD DE CIENCIAS	CA	A27	CE2	0504	TC
<b>DEPARTAMENTO DE FÍSICA APLICADA</b>							
<b>Código</b>	<b>Denominación del puesto</b>	<b>Centro</b>	<b>F.P.</b>	<b>Nivel CD</b>	<b>C.Espec.</b>	<b>Adscripción C/CAT</b>	<b>Dedic.</b>
<b>ÁREA FÍSICA APLICADA</b>							
DF0019	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS	CA	A29	CE1	0500	TC
DF2793	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS	CA	A29	CE1	0500	TC
DF2891	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE VETERINARIA	CA	A29	CE1	0500	TC
DF2892	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE VETERINARIA	CA	A29	CE1	0500	TC
DF2895	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS	CA	A29	CE1	0500	TC
DF3454	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES	CA	A29	CE1	0500	TC
DF3455	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	ESCUELA POLITÉCNICA	CA	A29	CE1	0500	TC
DF3456	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	ESCUELA DE INGENIERÍAS AGRARIAS	CA	A29	CE1	0500	TC
DF3457	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES	CA	A29	CE1	0500	TC
DF3458	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES	CA	A29	CE1	0500	TC
DF0463-DF3544	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES	CA	A29	CE1	0500	TC
DF3546	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	ESCUELA POLITÉCNICA	CA	A29	CE1	0500	TC
DF3547	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	ESCUELA POLITÉCNICA	CA	A29	CE1	0500	TC
DF0021	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS	CA	A27	CE2	0504	TC
DF0026	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS	CA	A27	CE2	0504	TC
DF0854	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ESCUELA POLITÉCNICA	CA	A27	CE2	0504	TC
DF1310	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS	CA	A27	CE2	0504	TC
DF1311	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ESCUELA POLITÉCNICA	CA	A27	CE2	0504	TC
DF1392	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS	CA	A27	CE2	0504	TC
DF1916	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS	CA	A27	CE2	0504	TC
DF1981	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ESCUELA POLITÉCNICA	CA	A27	CE2	0504	TC
DF1983	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ESCUELA POLITÉCNICA	CA	A27	CE2	0504	TC
DF2143	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	CENTRO UNIVERSITARIO DE MÉRIDA	CA	A27	CE2	0504	TC
DF2416	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	CENTRO UNIVERSITARIO DE MÉRIDA	CA	A27	CE2	0504	TC
DF2481	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ESCUELA DE INGENIERÍAS AGRARIAS	CA	A27	CE2	0504	TC
DF2541	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ESCUELA POLITÉCNICA	CA	A27	CE2	0504	TC
DF3260	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES	CA	A27	CE2	0504	TC
DF3387	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE VETERINARIA	CA	A27	CE2	0504	TC
DF3500	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ESCUELA POLITÉCNICA	CA	A27	CE2	00063	TC
DF3598	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES	CA	A27	CE2	0504	TC
DF3599	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS	CA	A27	CE2	0504	TC
DF2480	CATEDRÁTICO DE ESCUELAS UNIVERSITARIAS	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES	CA	A27	CE2	0505	TC
DL1954	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA	C	A27	CE4	00063	TC
DL2628	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES	C	A27	CE4	00063	TC
DL3709	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	CENTRO UNIVERSITARIO DE MÉRIDA	C	A27	CE4	00063	TC
<b>DEPARTAMENTO DE FISIOLÓGIA</b>							
<b>Código</b>	<b>Denominación del puesto</b>	<b>Centro</b>	<b>F.P.</b>	<b>Nivel CD</b>	<b>C.Espec.</b>	<b>Adscripción C/CAT</b>	<b>Dedic.</b>
<b>ÁREA FISIOLÓGIA</b>							



UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA - PRESUPUESTOS 2022

Código	Denominación del puesto	Centro	L3	F.P.	Nivel CD	C.Espec.	Adscripción C/CAT	Dedic.
DF0326	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE VETERINARIA	L3	CA	A29	CE1	0500	TC
DF2711	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	CA	A29	CE1	0500	TC
DF3289	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	CA	A29	CE1	0500	TC
DF3292	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE VETERINARIA	L3	CA	A29	CE1	0500	TC
DF3293	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	CA	A29	CE1	0500	TC
DF3361	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE ENFERMERIA Y TERAPIA OCUPACIONAL	L3	CA	A29	CE1	0500	TC
DF3459	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE VETERINARIA	L3	CA	A29	CE1	0500	TC
DF3460	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE VETERINARIA	L3	CA	A29	CE1	0500	TC
DF3461	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE VETERINARIA	L3	CA	A29	CE1	0500	TC
DF0089	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DF1314	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DF1380	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS DEL DEPORTE	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DF1668	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DF2462	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE VETERINARIA	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DF3207	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE VETERINARIA	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DL3501	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	CA	A27	CE4	00063	TC
DF3600	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE VETERINARIA	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DI2659	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR (PI)	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	C	A27	CE4	00063	TC
DI0087	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	C		CE6	00061	TC
DL3435	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C		CE9	00064	TP06
DF3345	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE VETERINARIA	L3	CA	A29	CE1	0500	TC
DI3692	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE VETERINARIA						
	<b>DEPARTAMENTO HISTORIA</b>	<b>Centro</b>						
	<b>ÁREA ARQUEOLOGÍA</b>							
DF0685	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DF0686	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
	<b>ÁREA CIENCIAS Y TÉCNICAS HISTORIOGRÁFICAS</b>							
DF1093	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA DOCUMENTACIÓN Y LA COMUNICACIÓN	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DF3680	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA DOCUMENTACIÓN Y LA COMUNICACIÓN	L2	C		CE4	00063	TC
	<b>ÁREA FILOSOFÍA</b>							
DI0708	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	L3	C		CE6	00061	TC
	<b>ÁREA HISTORIA CONTEMPORÁNEA</b>							
DF2114	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA DOCUMENTACIÓN Y LA COMUNICACIÓN	L2	CA	A29	CE1	0500	TC
DF2488	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	L3	CA	A29	CE1	0500	TC
DF2665	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	L3	CA	A29	CE1	0500	TC
DF3549	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	L3	CA	A29	CE1	0500	TC
DF0706	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DF3381	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DF3681	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO	L3	C		CE4	00063	TC
	<b>ÁREA HISTORIA DE AMÉRICA</b>							
DI3215	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	L3	C		CE4	00063	TC
	<b>ÁREA HISTORIA MEDIEVAL</b>							



UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA - PRESUPUESTOS 2022

Código	Denominación del puesto	Centro	F.P.	Nivel CD	C.Espec.	Adscripción C/CAT	Dedic.
DF2795	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	CA	A29	CE1	0500	TC
DF3198	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	CA	A29	CE1	0500	TC
DF0690	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	CA	A27	CE2	0504	TC
DF0692	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	CA	A27	CE2	0504	TC
DF0298	ÁREA HISTORIA MODERNA	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	CA	A29	CE1	0500	TC
DF2703	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	CA	A29	CE1	0500	TC
DF3360	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	CA	A29	CE1	0500	TC
DF3462	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	CA	A29	CE1	0500	TC
DF0697	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	CA	A27	CE2	0504	TC
DF0700	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	CA	A27	CE2	0504	TC
DF1349	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	CA	A27	CE2	0504	TC
DL2673	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE EDUCACIÓN	C	A27	CE4	00063	TC
DF2651	ÁREA PREHISTORIA	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	CA	A29	CE1	0500	TC
DF1294	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	CA	A27	CE2	0504	TC
DI13192	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR(PI)	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	C		CE4	00063	TC
<b>DEPARTAMENTO DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN</b>							
<b>Centro</b>							
<b>ÁREA BIBLIOTECONOMÍA Y DOCUMENTACIÓN</b>							
DF2886	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA DOCUMENTACIÓN Y LA COMUNICACIÓN	CA	A29	CE1	0500	TC
DF3463	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA DOCUMENTACIÓN Y LA COMUNICACIÓN	CA	A29	CE1	0500	TC
DF1095	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA DOCUMENTACIÓN Y LA COMUNICACIÓN	CA	A27	CE2	0504	TC
DF1097	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA DOCUMENTACIÓN Y LA COMUNICACIÓN	CA	A27	CE2	0504	TC
DF1245	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA DOCUMENTACIÓN Y LA COMUNICACIÓN	CA	A27	CE2	0504	TC
DF1246	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA DOCUMENTACIÓN Y LA COMUNICACIÓN	CA	A27	CE2	0504	TC
DF1423	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA DOCUMENTACIÓN Y LA COMUNICACIÓN	CA	A27	CE2	0504	TC
DF1492	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA DOCUMENTACIÓN Y LA COMUNICACIÓN	CA	A27	CE2	0504	TC
DF1528	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA DOCUMENTACIÓN Y LA COMUNICACIÓN	CA	A27	CE2	0504	TC
DF1529	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA DOCUMENTACIÓN Y LA COMUNICACIÓN	CA	A27	CE2	0504	TC
DF1534	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA DOCUMENTACIÓN Y LA COMUNICACIÓN	CA	A27	CE2	0504	TC
DF3601	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA DOCUMENTACIÓN Y LA COMUNICACIÓN	CA	A27	CE2	0504	TC
DF1155	PROFESOR TITULAR ESCUELAS UNIVERSITARIAS	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA DOCUMENTACIÓN Y LA COMUNICACIÓN	CA	A26	CE3	0506	TC
DF1157	PROFESOR TITULAR ESCUELAS UNIVERSITARIAS	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA DOCUMENTACIÓN Y LA COMUNICACIÓN	CA	A26	CE3	0506	TC
DL1495	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA DOCUMENTACIÓN Y LA COMUNICACIÓN	C		CE6	00061	TC
DL2915	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA DOCUMENTACIÓN Y LA COMUNICACIÓN	C		CE6	00061	TC
DL1096	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA DOCUMENTACIÓN Y LA COMUNICACIÓN	C		CE9	00064	TP06
DL1935	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE DERECHO	C		CE9	00064	TP06
<b>ÁREA COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL Y PUBLICIDAD</b>							
DF2508	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA DOCUMENTACIÓN Y LA COMUNICACIÓN	CA	A27	CE2	0504	TC
DF2528	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA DOCUMENTACIÓN Y LA COMUNICACIÓN	CA	A27	CE2	0504	TC
DF3502	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA DOCUMENTACIÓN Y LA COMUNICACIÓN	CA	A27	CE2	0504	TC
DF3602	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA DOCUMENTACIÓN Y LA COMUNICACIÓN	CA	A27	CE2	0504	TC
DL2511	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA DOCUMENTACIÓN Y LA COMUNICACIÓN	C		CE4	00063	TC



UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA - PRESUPUESTOS 2022

Código	Denominación del puesto	Centro	L2	C	F.P.	Nivel CD	C.Espec.	Adscripción C/CAT	Dedic.
DL2642	PROFESOR COLABORADOR	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA DOCUMENTACIÓN Y LA COMUNICACIÓN	L2	C			CE5	00062	TC
DL2658	PROFESOR COLABORADOR	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA DOCUMENTACIÓN Y LA COMUNICACIÓN	L2	C			CE5	00062	TC
DL2619	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA DOCUMENTACIÓN Y LA COMUNICACIÓN	L2	C			CE6	00061	TC
DL3632	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA DOCUMENTACIÓN Y LA COMUNICACIÓN	L2	C			CE6	00061	TC
DL2926	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA DOCUMENTACIÓN Y LA COMUNICACIÓN							
DL2448	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA DOCUMENTACIÓN Y LA COMUNICACIÓN	L2	C			CE9	00064	TP06
DL3712	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA DOCUMENTACIÓN Y LA COMUNICACIÓN							
DL3713	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA DOCUMENTACIÓN Y LA COMUNICACIÓN							
DL3714	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA DOCUMENTACIÓN Y LA COMUNICACIÓN							
	<b>ÁREA PERIODISMO</b>								
DF1851	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA DOCUMENTACIÓN Y LA COMUNICACIÓN	L2	CA		A27	CE2	0504	TC
DF2446	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA DOCUMENTACIÓN Y LA COMUNICACIÓN	L2	CA		A27	CE2	0504	TC
DL3427	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA DOCUMENTACIÓN Y LA COMUNICACIÓN	L2	C			CE6	00061	TC
DL3544	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA DOCUMENTACIÓN Y LA COMUNICACIÓN	L2	C			CE6	00061	TC
DL3633	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA DOCUMENTACIÓN Y LA COMUNICACIÓN	L2	C			CE6	00061	TC
DL1920	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA DOCUMENTACIÓN Y LA COMUNICACIÓN	L2	C			CE9	00064	TP06
DL2547	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA DOCUMENTACIÓN Y LA COMUNICACIÓN	L2	C			CE9	00064	TP06
DL3728	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA DOCUMENTACIÓN Y LA COMUNICACIÓN							
DL3729	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA DOCUMENTACIÓN Y LA COMUNICACIÓN							
	<b>DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA ELÉCTRICA, ELECTRÓNICA Y AUTOMÁTICA</b>								
	<b>Denominación del puesto</b>	<b>Centro</b>							
	<b>Código</b>	<b>Denominación del puesto</b>							
	<b>ÁREA ELECTRÓNICA</b>								
DF3278	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	CENTRO UNIVERSITARIO DE MÉRIDA	L4	CA		A29	CE1	0500	TC
DF3464	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	CA		A29	CE1	0500	TC
DF1290	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	CA		A27	CE2	0504	TC
DF1812	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ESCUELA POLITÉCNICA	L3	CA		A27	CE2	0504	TC
DF3505	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ESCUELA POLITÉCNICA	L3	CA		A27	CE2	0504	TC
DF0479	PROFESOR TITULAR ESCUELAS UNIVERSITARIAS	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	CA		A26	CE3	0506	TC
DL2672	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	ESCUELA POLITÉCNICA	L3	C			CE4	00063	TC
DL1569	PROFESOR COLABORADOR	ESCUELA POLITÉCNICA	L3	C			CE5	00062	TC
DL1811	PROFESOR COLABORADOR	CENTRO UNIVERSITARIO DE MÉRIDA	L4	C			CE5	00062	TC
DL1958	PROFESOR COLABORADOR	CENTRO UNIVERSITARIO DE MÉRIDA	L4	C			CE5	00062	TC
	<b>ÁREA INGENIERÍA DE SISTEMAS Y AUTOMÁTICA</b>								
DF3280	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES	L2	CA		A29	CE1	0500	TC
DF3550	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES	L2	CA		A29	CE1	0500	TC
DF0075	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES	L2	CA		A27	CE2	0504	TC
DF1968	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES	L2	CA		A27	CE2	0504	TC
DF3506	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES	L2	CA		A27	CE2	0504	TC
DF3684	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES	L2	C			CE4	00063	TC
DL1863	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES	L2	C			CE4	00063	TC
DL3121	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES	L2	C			CE4	00063	TC
	<b>ÁREA INGENIERÍA ELÉCTRICA</b>								
DF0472	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES	L2	CA		A27	CE2	0504	TC
DF0473	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES	L2	CA		A27	CE2	0504	TC
DF1182	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES	L2	CA		A27	CE2	0504	TC



UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA - PRESUPUESTOS 2022

Código	Denominación del puesto	Centro	L2	F.P.	Nivel CD	C.Espec.	Adscripción C/CAT	Dedic.
DF1375	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DF3264	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DF3377	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DF3384	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DF0141	PROFESOR TITULAR ESCUELAS UNIVERSITARIAS	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES	L2	CA	A26	CE3	0506	TC
DF1370	PROFESOR TITULAR ESCUELAS UNIVERSITARIAS	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES	L2	CA	A26	CE3	0506	TC
DL2398	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES	L2	C		CE4	00063	TC
DL1982	PROFESOR ASOCIADO	ESCUELA POLITÉCNICA	L3	C		CE9	00064	TP06
DF0994	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES	L2	CA	A29	CE1	0500	TC
DF3465	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES	L2	CA	A29	CE1	0500	TC
DF3552	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES	L2	CA	A29	CE1	0500	TC
DF3551	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES	L2	CA	A29	CE1	0500	TC
DF1250	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DF2270	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DF2648	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DF0470	PROFESOR TITULAR ESCUELAS UNIVERSITARIAS	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES	L2	CA	A26	CE3	0506	TC
DF2386	PROFESOR TITULAR ESCUELAS UNIVERSITARIAS	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES	L2	CA	A26	CE3	0506	TC
DL1969	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES	L2	C		CE4	00063	TC
DL1971	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES	L2	C		CE4	00063	TC
<b>DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA MECÁNICA, ENERGÉTICA Y DE LOS MATERIALES</b>								
<b>ÁREA CIENCIAS DE LOS MATERIALES E INGENIERÍA METALÚRGICA</b>								
DF1313	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES	L2	CA	A29	CE1	0500	TC
DF2661	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES	L2	CA	A29	CE1	0500	TC
DF3555	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES	L2	CA	A29	CE1	0500	TC
DF3556	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES	L2	CA	A29	CE1	0500	TC
DF3650	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DF3553	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES	L2	CA	A29	CE1	0500	TC
DF3554	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES	L2	CA	A29	CE1	0500	TC
DF3557	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES	L2	CA	A29	CE1	0500	TC
DF2363	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DL2266	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	CENTRO UNIVERSITARIO DE MÉRIDA	L4	C		CE4	00063	TC
DL2364	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES	L2	C		CE4	00063	TC
DL3214	PROFESOR ASOCIADO	CENTRO UNIVERSITARIO DE MÉRIDA	L4	C		CE9	00064	TP06
<b>ÁREA INGENIERÍA DE LOS PROCESOS DE FABRICACIÓN</b>								
DF0475	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DF2269	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DL3060	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	CENTRO UNIVERSITARIO DE MÉRIDA	L4	C		CE4	00063	TC
DL2414	PROFESOR ASOCIADO	CENTRO UNIVERSITARIO DE MÉRIDA	L4	C		CE9	00064	TP06
<b>ÁREA INGENIERÍA MECÁNICA</b>								
DF3651	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DF2385	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DL1307	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES	L2	C		CE4	00061	TC



UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA - PRESUPUESTOS 2022

Código	Denominación del puesto	Centro	L2	C	Nivel CD	C.Espec.	Adscripción C/CAT	TC
DL1129	PROFESOR COLABORADOR	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES						
DL3697	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES					00062	
<b>ÁREA MAQUINAS Y MOTORES TÉRMICOS</b>								
DF3281	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES	L2	CA	A29	CE1	0500	TC
DF3466	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES	L2	CA	A29	CE1	0500	TC
DF0803	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DF3507	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DF3603	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DF3685	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES	L2	C		CE4	00063	TC
DL1120	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES	L2	C		CE4	00063	TC
DL2982	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES	L2	C		CE4	00063	TC
<b>ÁREA MECÁNICA DE FLUIDOS</b>								
DF2796	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES	L2	CA	A29	CE1	0500	TC
DF2413	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DF3373	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DF3508	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DL2983	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES	L2	C		CE4	00063	TC
<b>ÁREA MECÁNICA DE MEDIOS CONTÍNUOS Y TEORÍA DE ESTRUCTURAS</b>								
DF1130	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES	L2	CA	A29	CE1	0500	TC
DF3201	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DL1146	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES	L2	C		CE4	00063	TC
DL1169	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES	L2	C		CE4	00063	TC
DL3740	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES	L4	C		CE9	00064	TP06
DL2984	PROFESOR ASOCIADO	CENTRO UNIVERSITARIO DE MÉRIDA						
<b>DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA DEL MEDIO AGRONÓMICO Y FORESTAL</b>								
<b>Código</b>	<b>Denominación del puesto</b>	<b>Centro</b>		<b>F.P.</b>	<b>Nivel CD</b>	<b>C.Espec.</b>	<b>Adscripción C/CAT</b>	<b>Dedic.</b>
<b>ÁREA INGENIERÍA AGROFORESTAL</b>								
DF3275	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA	L5	CA	A29	CE1	0500	TC
DF2299	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA	L5	CA	A27	CE2	0504	TC
DF2666	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ESCUELA DE INGENIERÍAS AGRARIAS	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DF3367	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA	L5	CA	A27	CE2	0504	TC
DF0477	PROFESOR TITULAR ESCUELAS UNIVERSITARIAS	ESCUELA DE INGENIERÍAS AGRARIAS	L2	CA	A26	CE3	0506	TC
DF0627	PROFESOR TITULAR ESCUELAS UNIVERSITARIAS	ESCUELA DE INGENIERÍAS AGRARIAS	L2	CA	A26	CE3	0506	TC
DL2422	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA	L5	C		CE4	00063	TC
DL2625	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA	L5	C		CE4	00063	TC
DL2899	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA	L5	CA	A27	CE2	0504	TC
DL1945	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	ESCUELA DE INGENIERÍAS AGRARIAS	L2	C		CE7	00060	TC
DL0626	PROFESOR COLABORADOR	ESCUELA DE INGENIERÍAS AGRARIAS	L2	C		CE5	00062	TC
DL1943	PROFESOR COLABORADOR	ESCUELA DE INGENIERÍAS AGRARIAS	L2	C		CE5	00062	TC
DL1944	PROFESOR COLABORADOR	ESCUELA DE INGENIERÍAS AGRARIAS	L2	C		CE5	00062	TC
DL2300	PROFESOR COLABORADOR	CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA	L5	C		CE5	00062	TC
<b>ÁREA PRODUCCIÓN VEGETAL</b>								
DF2108	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	ESCUELA DE INGENIERÍAS AGRARIAS	L2	CA	A29	CE1	0500	TC
DF0181	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ESCUELA DE INGENIERÍAS AGRARIAS	L2	CA	A27	CE2	0504	TC



UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA - PRESUPUESTOS 2022

Código	Denominación del puesto	Centro		L2	F.P.	Nivel CD	C.Espec.	Adscripción C/CAT	Dedic.	
DF0185	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ESCUELA DE INGENIERÍAS AGRARIAS	CA	L2	CA	A27	CE2	0504	TC	
DF1857	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ESCUELA DE INGENIERÍAS AGRARIAS	CA	L2	CA	A27	CE2	0504	TC	
DF1875	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ESCUELA DE INGENIERÍAS AGRARIAS	CA	L2	CA	A27	CE2	0504	TC	
DF1948	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA	CA	L5	CA	A27	CE2	0504	TC	
DF1965	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ESCUELA DE INGENIERÍAS AGRARIAS	CA	L2	CA	A27	CE2	0504	TC	
DF2600	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ESCUELA DE INGENIERÍAS AGRARIAS	CA	L2	CA	A27	CE2	0504	TC	
DF3380	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA	CA	L5	CA	A27	CE2	0504	TC	
DF3504	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ESCUELA DE INGENIERÍAS AGRARIAS	CA	L2	CA	A27	CE2	0504	TC	
DF3604	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ESCUELA DE INGENIERÍAS AGRARIAS	CA	L2	CA	A27	CE2	0504	TC	
DF1323	PROFESOR TITULAR ESCUELAS UNIVERSITARIAS	ESCUELA DE INGENIERÍAS AGRARIAS	CA	L2	CA	A26	CE3	0506	TC	
DF1446	PROFESOR TITULAR ESCUELAS UNIVERSITARIAS	ESCUELA DE INGENIERÍAS AGRARIAS	CA	L2	CA	A26	CE3	0506	TC	
DL1953	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA	C	L5	C		CE4	00063	TC	
DL2297	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA	C	L5	C		CE4	00063	TC	
DL2434	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	ESCUELA DE INGENIERÍAS AGRARIAS	C	L2	C		CE4	00063	TC	
DL2636	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	ESCUELA DE INGENIERÍAS AGRARIAS	C	L2	C		CE4	00063	TC	
DI3438	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR (pi)	CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA	C	L2	C		CE4	00063	TC	
DL1520	PROFESOR COLABORADOR	ESCUELA DE INGENIERÍAS AGRARIAS	C	L2	C		CE5	00062	TC	
DL1947	PROFESOR COLABORADOR	ESCUELA DE INGENIERÍAS AGRARIAS	C	L2	C		CE5	00062	TC	
DL1963	PROFESOR COLABORADOR	ESCUELA DE INGENIERÍAS AGRARIAS	C	L2	C		CE5	00062	TC	
<b>DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA QUÍMICA Y QUÍMICA FÍSICA</b>										
<b>ÁREA INGENIERÍA QUÍMICA</b>										
DF0133	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS	CA	L2	CA	A29	CE1	0500	TC	
DF0138	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS	CA	L2	CA	A29	CE1	0500	TC	
DF0760	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS	CA	L2	CA	A29	CE1	0500	TC	
DF2489	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS	CA	L2	CA	A29	CE1	0500	TC	
DF2923	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS	CA	L2	CA	A29	CE1	0500	TC	
DF3356	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS	CA	L2	CA	A29	CE1	0500	TC	
DF3365	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS	CA	L2	CA	A29	CE1	0500	TC	
DF3467	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS	CA	L2	CA	A29	CE1	0500	TC	
DF3559	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS	CA	L2	CA	A29	CE1	0500	TC	
DF3558	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS	CA	L2	CA	A29	CE1	0500	TC	
DF2369	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS	CA	L2	CA	A27	CE2	0504	TC	
DF2460	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS	CA	L2	CA	A27	CE2	0504	TC	
DF2474	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS	CA	L2	CA	A27	CE2	0504	TC	
DF2734	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS	CA	L2	CA	A27	CE2	0504	TC	
DI3693	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE CIENCIAS	CA	L2	CA	A27	CE2	0504	TC	
<b>ÁREA QUÍMICA FÍSICA</b>										
DF0989	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS	CA	L2	CA	A29	CE1	0500	TC	
DF2797	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS	CA	L2	CA	A29	CE1	0500	TC	
DF2884	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS	CA	L2	CA	A29	CE1	0500	TC	
DF3195	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS	CA	L2	CA	A29	CE1	0500	TC	
DF3354	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS	CA	L2	CA	A29	CE1	0500	TC	
DF0250	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS	CA	L2	CA	A27	CE2	0504	TC	
DF0254	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS	CA	L2	CA	A27	CE2	0504	TC	



UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA - PRESUPUESTOS 2022

Código	Denominación del puesto	Centro		L2	F. P.	Nivel CD	C. Espec.	Adscripción C/CAT	Dedic.	
DF2350	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS		L2	CA	A27	CE2	0504	TC	
DF2405	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS		L2	CA	A27	CE2	0504	TC	
DF3206	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS		L2	CA	A27	CE2	0504	TC	
<b>DEPARTAMENTO INGENIERÍA DE SISTEMAS INFORMÁTICOS Y TELEMÁTICOS</b>										
<b>ÁREA INGENIERÍA TELEMÁTICA</b>										
DF2123	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	CENTRO UNIVERSITARIO DE MÉRIDA		L4	CA	A26	CE3	0506	TC	
DF2274	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	CENTRO UNIVERSITARIO DE MÉRIDA		L4	CA	A27	CE2	0504	TC	
DF2594	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ESCUELA POLITÉCNICA		L3	CA	A27	CE2	0504	TC	
DF3262	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	CENTRO UNIVERSITARIO DE MÉRIDA		L4	CA	A27	CE2	0504	TC	
DF2275	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	CENTRO UNIVERSITARIO DE MÉRIDA		L4	CA	A26	CE3	0506	TC	
DF0669	PROFESOR TITULAR ESCUELAS UNIVERSITARIAS	ESCUELA POLITÉCNICA		L3	CA	A26	CE3	0506	TC	
DF2124	PROFESOR TITULAR ESCUELAS UNIVERSITARIAS	CENTRO UNIVERSITARIO DE MÉRIDA		L4	CA	A26	CE3	0506	TC	
DL1809	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	CENTRO UNIVERSITARIO DE MÉRIDA		L4	C		CE4	00063	TC	
DL2392	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	ESCUELA POLITÉCNICA		L3	C		CE4	00063	TC	
DL2643	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	ESCUELA POLITÉCNICA		L3	C		CE4	00063	TC	
DL2582	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	ESCUELA POLITÉCNICA		L3	C		CE5	00062	TC	
DL3545	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	ESCUELA POLITÉCNICA		L4	C		CE6	00061	TC	
DL2276	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE CIENCIAS		L2	C		CE9	00064	TP06	
<b>ÁREA LENGUAJES Y SISTEMAS INFORMÁTICOS</b>										
DF2704	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	ESCUELA POLITÉCNICA		L3	CA	A29	CE1	0500	TC	
DF3346	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	ESCUELA POLITÉCNICA		L3	CA	A29	CE1	0500	TC	
DF3347	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	ESCUELA POLITÉCNICA		L3	CA	A29	CE1	0500	TC	
DF0680	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ESCUELA POLITÉCNICA		L3	CA	A27	CE2	0504	TC	
DF0681	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ESCUELA POLITÉCNICA		L3	CA	A27	CE2	0504	TC	
DF0683	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ESCUELA POLITÉCNICA		L3	CA	A27	CE2	0504	TC	
DF1099	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES		L2	CA	A27	CE2	0504	TC	
DF1100	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ESCUELA POLITÉCNICA		L3	CA	A27	CE2	0504	TC	
DF1150	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS DEL DEPORTE		L3	CA	A27	CE2	0504	TC	
DF1151	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ESCUELA POLITÉCNICA		L3	CA	A27	CE2	0504	TC	
DF1221	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ESCUELA POLITÉCNICA		L3	CA	A27	CE2	0504	TC	
DF1228	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES		L2	CA	A27	CE2	0504	TC	
DF1241	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ESCUELA POLITÉCNICA		L3	CA	A27	CE2	0504	TC	
DF1243	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ESCUELA POLITÉCNICA		L3	CA	A27	CE2	0504	TC	
DF1503	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ESCUELA POLITÉCNICA		L3	CA	A27	CE2	0504	TC	
DF1798	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	CENTRO UNIVERSITARIO DE MÉRIDA		L4	CA	A27	CE2	0504	TC	
DF3503	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ESCUELA POLITÉCNICA		L3	CA	A27	CE2	0504	TC	
DF3607	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ESCUELA POLITÉCNICA		L3	CA	A27	CE2	0504	TC	
DF3605	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD		L2	CA	A27	CE2	0504	TC	
DF3606	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ESCUELA POLITÉCNICA		L3	CA	A27	CE2	0504	TC	
DF3683	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ESCUELA POLITÉCNICA		L3	C		CE4	00063	TC	
DF3682	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	CENTRO UNIVERSITARIO DE MÉRIDA		L4	C		CE4	00063	TC	
DF0677	PROFESOR TITULAR ESCUELAS UNIVERSITARIAS	ESCUELA POLITÉCNICA		L3	CA	A26	CE3	0506	TC	
DF0862	PROFESOR TITULAR ESCUELAS UNIVERSITARIAS	ESCUELA POLITÉCNICA		L3	CA	A26	CE3	0506	TC	
DF1244	PROFESOR TITULAR ESCUELAS UNIVERSITARIAS	FACULTAD DE DERECHO		L3	CA	A26	CE3	0506	TC	



UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA - PRESUPUESTOS 2022

Código	Denominación del puesto	Centro	F.P.	Nivel CD	C.Espec.	Adscripción C/CAT	Dedic.
DF1425	PROFESOR TITULAR ESCUELAS UNIVERSITARIAS	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA DOCUMENTACIÓN Y LA COMUNICACIÓN	L2	CA	CE3	0506	TC
DF1426	PROFESOR TITULAR ESCUELAS UNIVERSITARIAS	ESCUELA POLITÉCNICA	L3	CA	CE3	0506	TC
DF1525	PROFESOR TITULAR ESCUELAS UNIVERSITARIAS	FACULTAD DE EMPRESA, FINANZAS Y TURISMO	L3	CA	CE3	0506	TC
DF1803	PROFESOR TITULAR ESCUELAS UNIVERSITARIAS	CENTRO UNIVERSITARIO DE MÉRIDA	L4	CA	CE3	0506	TC
DF1806	PROFESOR TITULAR ESCUELAS UNIVERSITARIAS	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES	L2	CA	CE3	0506	TC
DF1848	PROFESOR TITULAR ESCUELAS UNIVERSITARIAS	ESCUELA POLITÉCNICA	L3	CA	CE3	0506	TC
DL0349	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	ESCUELA POLITÉCNICA	L3	C	CE4	00063	TC
DL1094	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	ESCUELA POLITÉCNICA	L3	C	CE4	00063	TC
DL1242	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	CENTRO UNIVERSITARIO DE MÉRIDA	L4	C	CE5	00062	TC
DL1798	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	ESCUELA POLITÉCNICA	L4	C	CE4	00063	TC
DL1804	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	CENTRO UNIVERSITARIO DE MÉRIDA	L4	C	CE4	00063	TC
DL2419	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	CENTRO UNIVERSITARIO DE MÉRIDA	L4	C	CE4	00063	TC
DL2517	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	ESCUELA POLITÉCNICA	L3	C	CE4	00063	TC
DL2543	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	ESCUELA POLITÉCNICA	L3	C	CE5	00062	TC
DL1153	PROFESOR COLABORADOR	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA DOCUMENTACIÓN Y LA COMUNICACIÓN	L2	C	CE5	00062	TC
DL2420	PROFESOR COLABORADOR	ESCUELA POLITÉCNICA	L3	C	CE5	00062	TC
DL3025	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	CENTRO UNIVERSITARIO DE MÉRIDA	L3	C	CE5	00062	TC
DL3546	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	ESCUELA POLITÉCNICA	L4	C	CE4	00063	TC
DL3730	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	CENTRO UNIVERSITARIO DE MÉRIDA	L3	C	CE4	00063	TC
DL0998	PROFESOR ASOCIADO	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES	L3	C	CE4	00063	TC
DL2449	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA DOCUMENTACIÓN Y LA COMUNICACIÓN	L2	C	CE9	00064	TP06
			L2	C	CE9	00064	TP06
<b>DEPARTAMENTO DE LENGUAS MODERNAS Y LITERATURAS COMPARADAS</b>							
<b>ÁREA ESTUDIOS ÁRABES E ISLÁMICOS</b>							
DF3608	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	L3	CA	CE2	0504	TC
DL1213	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	L3	C	CE4	00063	TC
<b>ÁREA FILOLOGÍA ALEMANA</b>							
DF3342	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	L3	CA	CE1	0500	TC
DF2617	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	L3	CA	CE2	0504	TC
DL2656	PROFESOR COLABORADOR	FACULTAD DE EMPRESA, FINANZAS Y TURISMO	L3	C	CE5	00062	TC
<b>ÁREA FILOLOGÍA FRANCESA</b>							
DF1041	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	L3	CA	CE2	0504	TC
DL2593	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	L3	C	CE4	00063	TC
DL3132	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	L3	C	CE4	00063	TC
DL1452	PROFESOR COLABORADOR	FACULTAD DE EMPRESA, FINANZAS Y TURISMO	L3	C	CE5	00062	TC
DL3731	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS					
DL3732	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS					
DL0513	AYUDANTE	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO	L3	C	CE6	00061	TC
DL2388	AYUDANTE	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	L3	C	CE4	00061	TC
DL0513Z	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	L3	C	CE6	00061	TC
DL2388Z	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO	L3	C	CE6	00061	TC
DL0516	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	L3	C	CE4	00061	TC
DL3236	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	L3	C	CE9	00064	TP06
		FACULTAD DE EDUCACIÓN	L2	C	CE9	00064	TP06
DF0520	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	L3	CA	CE2	0504	TC



UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA - PRESUPUESTOS 2022

Código	Denominación del puesto	Centro	L3	C	Nivel CD	C.Espec.	Adscripción C/CAT	TP06
DL1222	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	L3	CA	A29	CE1	00064	TP06
DF2510	ÁREA FILOLOGÍAS GALLEGA Y PORTUGUESA CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	L3	CA	A29	CE1	0500	TC
DF1927	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DF2353	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DF2459	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DF3268	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DL2354	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	L3	C		CE4	00063	TC
DL2599	PROFESOR COLABORADOR	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	L3	C		CE5	00062	TC
DL2556	AYUDANTE	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	L3	C		CE9	00064	TP06
DL2532	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	L3	C		CE9	00064	TP06
DL2526Z	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	L3	C		CE9	00064	TP06
DF3353	ÁREA TEORÍA DE LA LITERATURA Y LITERATURA COMPARADA CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	L3	CA	A29	CE1	0500	TC
DF3468	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	L3	CA	A29	CE1	0500	TC
DF1993	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DF2355	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
	DEPARTAMENTO DE MATEMÁTICAS	Centro		F.P.	Nivel CD	C.Espec.	Adscripción C/CAT	Dedic.
	ÁREA ÁLGEBRA							
DF0115	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	CA	A29	CE1	0500	TC
DF0593	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DF0938	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DF1366	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DF3686	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	C		CE4	00063	TC
DF0102	ÁREA ANÁLISIS MATEMÁTICO CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	CA	A29	CE1	0500	TC
DF2919	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	CA	A29	CE1	0500	TC
DF0107	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DF0123	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DF1049	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DF1795	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DF3510	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ESCUELA POLITÉCNICA	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DL0121	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	C		CE9	00064	TP06
DF0424	ÁREA ESTADÍSTICA E INVESTIGACIÓN OPERATIVA CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	CA	A29	CE1	0500	TC
DF1138	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	CA	A29	CE1	0500	TC
DF3469	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	CA	A29	CE1	0500	TC
DF3470	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	CA	A29	CE1	0500	TC
DF3560	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	ESCUELA POLITÉCNICA	L3	CA	A29	CE1	0500	TC
DF3561	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE VETERINARIA	L3	CA	A29	CE1	0500	TC
DF0113	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ESCUELA POLITÉCNICA	L3	CA	A29	CE1	0500	TC
DF0616	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DF0761	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	CA	A27	CE2	0504	TC



UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA - PRESUPUESTOS 2022

DF1588	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE VETERINARIA	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DF2112	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DF2113	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DF2116	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ESCUELA POLITÉCNICA	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DF2343	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA	L5	CA	A27	CE2	0504	TC
DF2345	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DF2346	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DF2928	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DF3269	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DF3272	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DF1796	PROFESOR TITULAR ESCUELAS UNIVERSITARIAS	FACULTAD DE EMPRESA, FINANZAS Y TURISMO	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DL1252	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	CENTRO UNIVERSITARIO DE MÉRIDA	L4	CA	A26	CE3	0506	TC
DL2344	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	CENTRO UNIVERSITARIO DE MÉRIDA	L4	C		CE4	00063	TC
DL3634	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	FACULTAD DE EMPRESA, FINANZAS Y TURISMO	L3	C		CE4	00063	TC
DL3118	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	C		CE6	00061	TC
	<b>ÁREA GEOMETRÍA Y TOPOLOGÍA</b>	CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA	L5	C		CE9	00064	TP06
DF0550	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	CA	A29	CE1	0500	TC
DF1398	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DF3374	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DL2649	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	C		CE4	00063	TC
	<b>ÁREA MATEMÁTICA APLICADA</b>							
DF0234	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ESCUELA POLITÉCNICA	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DF0780	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ESCUELA POLITÉCNICA	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DF0940	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DF1019	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DF1439	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ESCUELA POLITÉCNICA	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DF1441	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ESCUELA DE INGENIERÍAS AGRARIAS	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DF2564	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ESCUELA POLITÉCNICA	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DF3265	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ESCUELA POLITÉCNICA	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DF3509	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE EMPRESA, FINANZAS Y TURISMO	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DF3609	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	CENTRO UNIVERSITARIO DE MÉRIDA	L4	CA	A27	CE2	0504	TC
DF3610	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ESCUELA DE INGENIERÍAS AGRARIAS	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DF2117	CATEDRÁTICO DE ESCUELAS UNIVERSITARIAS	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES	L2	CA	A27	CE2	0505	TC
DF0125	PROFESOR TITULAR ESCUELAS UNIVERSITARIAS	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES	L2	CA	A26	CE3	0506	TC
DF0236	PROFESOR TITULAR ESCUELAS UNIVERSITARIAS	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES	L2	CA	A26	CE3	0506	TC
DF0238	PROFESOR TITULAR ESCUELAS UNIVERSITARIAS	ESCUELA POLITÉCNICA	L3	CA	A26	CE3	0506	TC
DL0127	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	ESCUELA POLITÉCNICA	L3	C		CE4	00063	TC
DL1960	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES	L2	C		CE4	00063	TC
DL1978	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	ESCUELA POLITÉCNICA	L3	C		CE4	00063	TC
DL2724	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	ESCUELA POLITÉCNICA	L3	C		CE4	00063	TC
DL1952	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA	L5	C		CE6	00061	TC
DL1793	PROFESOR COLABORADOR	CENTRO UNIVERSITARIO DE MÉRIDA	L4	C		CE5	00062	TC
DL3547	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	CENTRO UNIVERSITARIO DE MÉRIDA	L4	C		CE5	00062	TC
DL3708	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	CENTRO UNIVERSITARIO DE MÉRIDA	L4	C		CE6	00061	TC
DL0117	PROFESOR ASOCIADO	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES	L2	C		CE9	00064	TP06



UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA - PRESUPUESTOS 2022

DEPARTAMENTO MEDICINA ANIMAL		Centro		F.P.		Nivel CD		C.Espec.		Adscripción C/CAT		Dedic.	
Código	Denominación del puesto	Centro		F.P.	Nivel CD	C.Espec.	Adscripción C/CAT	Dedic.					
<b>ÁREA ANATOMÍA Y ANATOMÍA PATOLÓGICA COMPARADA</b>													
DF2921	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE VETERINARIA		L3	CA	A29	CE1	0500	TC				
DF3288	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE VETERINARIA		L3	CA	A29	CE1	0500	TC				
DF3350	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE VETERINARIA		L3	CA	A29	CE1	0500	TC				
DF3357	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE VETERINARIA		L3	CA	A29	CE1	0500	TC				
DF3652	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE VETERINARIA		L3	CA	A27	CE2	0504	TC				
DF0539	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE VETERINARIA		L3	CA	A27	CE2	0504	TC				
DF0544	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE VETERINARIA		L3	CA	A27	CE2	0504	TC				
DF0545	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE VETERINARIA		L3	CA	A27	CE2	0504	TC				
DF0664	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE VETERINARIA		L3	CA	A27	CE2	0504	TC				
DF1512	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE VETERINARIA		L3	CA	A27	CE2	0504	TC				
<b>ÁREA MEDICINA Y CIRUGÍA ANIMAL</b>													
DF3284	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE VETERINARIA		L3	CA	A29	CE1	0500	TC				
DF3471	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE VETERINARIA		L3	CA	A29	CE1	0500	TC				
DF3472	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE VETERINARIA		L3	CA	A29	CE1	0500	TC				
DF0555	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE VETERINARIA		L3	CA	A27	CE2	0504	TC				
DF0561	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE VETERINARIA		L3	CA	A27	CE2	0504	TC				
DF0667	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE VETERINARIA		L3	CA	A27	CE2	0504	TC				
DF0967	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE VETERINARIA		L3	CA	A27	CE2	0504	TC				
DF1035	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE VETERINARIA		L3	CA	A27	CE2	0504	TC				
DF2151	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE VETERINARIA		L3	CA	A27	CE2	0504	TC				
DF3205	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE VETERINARIA		L3	CA	A27	CE2	0504	TC				
DL0782	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE VETERINARIA		L3	C	A27	CE4	00063	TC				
DL1404	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE VETERINARIA		L3	C		CE4	00063	TC				
DL0562	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE VETERINARIA		L3	C		CE6	00061	TC				
DL0569	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE VETERINARIA		L3	C		CE6	00061	TC				
DL3706	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	FACULTAD DE VETERINARIA		L3	C				TP06				
DL3176	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE VETERINARIA		L3	C			00064	TP06				
DL3238	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE VETERINARIA		L3	C			00064	TP06				
DL3316	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE VETERINARIA		L3	C			00064	TP04				
DL3317	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE VETERINARIA		L3	C			00064	TP04				
DL3318	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE VETERINARIA		L3	C			00064	TP04				
DL3412	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE VETERINARIA		L3	C			00064	TP06				
DL3413	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE VETERINARIA		L3	C			00064	TP06				
<b>DEPARTAMENTO DE PRODUCCIÓN ANIMAL Y CIENCIA DE LOS ALIMENTOS</b>													
Código	Denominación del puesto	Centro		F.P.	Nivel CD	C.Espec.	Adscripción C/CAT	Dedic.					
<b>ÁREA NUTRICIÓN Y BROMATOLOGÍA</b>													
DF1134	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE VETERINARIA		L3	CA	A29	CE1	0500	TC				
DF2562	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE VETERINARIA		L3	CA	A29	CE1	0500	TC				
DF3473	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE VETERINARIA		L3	CA	A29	CE1	0504	TC				
DF3474	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	ESCUELA DE INGENIERÍAS AGRARIAS		L2	CA	A29	CE1	0504	TC				
DF3562	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	ESCUELA DE INGENIERÍAS AGRARIAS		L2	CA	A29	CE1	0500	TC				



UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA - PRESUPUESTOS 2022

DF3653	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE VETERINARIA	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DF0407	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE VETERINARIA	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DF1581	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ESCUELA DE INGENIERÍAS AGRARIAS	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DF1911	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ESCUELA DE INGENIERÍAS AGRARIAS	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DF2324	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ESCUELA DE INGENIERÍAS AGRARIAS	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DF3267	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE VETERINARIA	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DF3687	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE VETERINARIA	L3	C		CE4	00063	TC
DL3166	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	ESCUELA DE INGENIERÍAS AGRARIAS	L2	C		CE4	00063	TC
DL3319	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	ESCUELA DE INGENIERÍAS AGRARIAS	L2	C		CE6	00061	TC
DL3551	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	FACULTAD DE VETERINARIA	L3	C		CE6	00061	TC
DL3635	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	ESCUELA DE INGENIERÍAS AGRARIAS	L2	C		CE6	00061	TC
DL3432	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE VETERINARIA	L3	C		CE11	00067	TP03
DL3433	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE VETERINARIA	L3	C		CE11	00067	TP03
DL3434	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE VETERINARIA	L3	C		CE11	00067	TP03
	<b>ÁREA PRODUCCIÓN ANIMAL</b>							
DF0405	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE VETERINARIA	L3	CA	A29	CE1	0500	TC
DF3194	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE VETERINARIA	L3	CA	A29	CE1	0500	TC
DF0031	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE VETERINARIA	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DF0394	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE VETERINARIA	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DF0396	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE VETERINARIA	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DF0682	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE VETERINARIA	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DF0972	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE VETERINARIA	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DF1052	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE VETERINARIA	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DF1053	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE VETERINARIA	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DF1055	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ESCUELA DE INGENIERÍAS AGRARIAS	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DF1056	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE VETERINARIA	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DF1300	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE VETERINARIA	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DF1402	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE VETERINARIA	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DF2435	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ESCUELA DE INGENIERÍAS AGRARIAS	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DF3383	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ESCUELA DE INGENIERÍAS AGRARIAS	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DF3511	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ESCUELA DE INGENIERÍAS AGRARIAS	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DL2148	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE VETERINARIA	L3	C		CE4	00063	TC
	<b>ÁREA TECNOLOGÍA DE LOS ALIMENTOS</b>							
DF3475	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE VETERINARIA	L3	CA	A29	CE1	0504	TC
DF3476	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE VETERINARIA	L3	CA	A29	CE1	0504	TC
DF3563	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE VETERINARIA	L3	CA	A29	CE1	0500	TC
DF1582	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ESCUELA DE INGENIERÍAS AGRARIAS	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DF1583	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ESCUELA DE INGENIERÍAS AGRARIAS	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DF1955	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ESCUELA DE INGENIERÍAS AGRARIAS	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DF2262	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ESCUELA DE INGENIERÍAS AGRARIAS	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DF2323	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ESCUELA DE INGENIERÍAS AGRARIAS	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DF2366	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ESCUELA DE INGENIERÍAS AGRARIAS	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DF3382	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE VETERINARIA	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DF3512	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE EMPRESA, FINANZAS Y TURISMO	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DF3513	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE VETERINARIA	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DL3733	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	FACULTAD DE VETERINARIA	L3	CA	A27	CE2	0504	TC



UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA - PRESUPUESTOS 2022

ESCUELA DE INGENIERÍAS AGRARIAS		Centro		L2	C	Nivel CD	C.Espec.	Adscripción C/CAT	TP06
D.L3320	Profesor Asociado	Denominación del puesto	Centro	L2	F.P.	Nivel CD	C.Espec.	Adscripción C/CAT	TP06
Código	DEPARTAMENTO DE PSICOLOGÍA Y ANTROPOLOGÍA								
<b>ÁREA ANTROPOLOGÍA SOCIAL</b>									
DF1578	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO		L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DF1579	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO		L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DF1903	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO		L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DL3734	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO							
<b>ÁREA PERSONALIDAD, EVALUACIÓN Y TRATAMIENTO PSICOLÓGICO</b>									
DF1906	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE EDUCACIÓN		L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DF2146	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO		L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DF3514	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE EDUCACIÓN		L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DL1281	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO		L3	C		CE5	00062	TC
DL2681	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE EDUCACIÓN		L2	C		CE6	00061	TC
DL3321	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE EDUCACIÓN		L2	C		CE6	00061	TC
DL3410	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE EDUCACIÓN		L2	C		CE6	00061	TC
DL2987	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	FACULTAD DE ENFERMERÍA Y TERAPIA OCUPACIONAL		L3	C		CE4	00063	TC
DL3735	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	FACULTAD DE EDUCACIÓN							
DL0720	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE EDUCACIÓN		L2	C		CE9	00064	TP06
DL3243	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE EDUCACIÓN		L2	C		CE9	00064	TP06
DL3298	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO		L3	C		CE9	00064	TP06
DL3402	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO		L3	C		CE9	00064	TP06
<b>ÁREA PSICOLOGÍA EVOLUTIVA Y DE LA EDUCACIÓN</b>									
DF3277	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE EDUCACIÓN		L2	CA	A29	CE1	0500	TC
DF1172	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO		L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DF1577	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE EDUCACIÓN		L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DF2335	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE EDUCACIÓN		L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DF2809	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO		L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DF3611	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO		L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DL0717	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO		L3	C		CE4	00063	TC
DL1351	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE EDUCACIÓN		L2	C		CE4	00063	TC
DL3153	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO		L3	C		CE4	00063	TC
DL3239	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO		L3	C		CE4	00063	TC
DL1110	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE EDUCACIÓN		L2	C		CE6	00061	TC
DL1516	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO		L3	C		CE6	00061	TC
DL3409	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE EDUCACIÓN		L2	C		CE6	00061	TC
DL3322	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO		L3	C		CE6	00061	TC
DL1171	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	FACULTAD DE EDUCACIÓN		L2	C		CE6	00061	TC
DL3156	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	FACULTAD DE EDUCACIÓN		L2	C		CE6	00061	TC
DL3178	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	FACULTAD DE EDUCACIÓN		L2	C		CE6	00061	TC
DL3302	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	FACULTAD DE EDUCACIÓN		L2	C		CE6	00061	TC
DL3548	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	FACULTAD DE EDUCACIÓN		L2	C		CE6	00061	TC
DL3549	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	FACULTAD DE EDUCACIÓN		L2	C		CE6	00061	TC
DL3550	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO		L2	C		CE6	00061	TC
DL3736	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	FACULTAD DE EDUCACIÓN		L3	C		CE6	00061	TC



UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA - PRESUPUESTOS 2022

Código	Denominación del puesto	Centro	L2	L3	F.P.	Nivel CD	C.Espec.	Adscripción C/CAT	Dedic.
DL3737	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	FACULTAD DE EDUCACIÓN	L2		CA	A27	CE2	0504	TC
DL1011	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE EDUCACIÓN	L3		C		CE4	00063	TC
DL1216	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO	L3		C		CE9	00064	TP06
DL2873	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE EDUCACIÓN	L2		C		CE9	00064	TP06
DL3081	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO	L3		C		CE9	00064	TP06
DL3240	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO	L3		C		CE9	00064	TP06
	<b>ÁREA PSICOLOGÍA SOCIAL</b>								
DF3515	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE EDUCACIÓN	L2		CA	A27	CE2	0504	TC
DL1828	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO	L3		C		CE4	00063	TC
DL1478	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	L3		C		CE9	00064	TP06
DL3242	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE EDUCACIÓN	L2		C		CE9	00064	TP06
DL3403	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE EDUCACIÓN	L2		C		CE9	00064	TP06
DL3738	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO	L2		C		CE9	00064	TP06
	<b>DEPARTAMENTO DE QUÍMICA ANALÍTICA</b>								
	<b>ÁREA QUÍMICA ANALÍTICA</b>								
DF0052	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS	L2		CA	A29	CE1	0500	TC
DF2486	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS	L2		CA	A29	CE1	0500	TC
DF2798	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS	L2		CA	A29	CE1	0500	TC
DF2885	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS	L2		CA	A29	CE1	0500	TC
DF3564	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS	L2		CA	A29	CE1	0500	TC
DF3654	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS	L2		CA	A27	CE2	0504	TC
DF0991	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS	L2		CA	A27	CE2	0504	TC
DF1961	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS	L2		CA	A27	CE2	0504	TC
DF2349	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS	L2		CA	A27	CE2	0504	TC
DF2370	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS	L2		CA	A27	CE2	0504	TC
DF1224	CATEDRÁTICO DE ESCUELAS UNIVERSITARIAS	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES	L2		CA	A27	CE2	0505	TC
DL2456	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE CIENCIAS	L2		C		CE4	00063	TC
	<b>DEPARTAMENTO DE QUÍMICA ORGÁNICA E INORGÁNICA</b>								
	<b>ÁREA QUÍMICA INORGÁNICA</b>								
DF3565	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS	L2		CA	A29	CE1	0500	TC
DF0073	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS	L2		CA	A27	CE2	0504	TC
DF1159	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS	L2		CA	A27	CE2	0504	TC
DF1336	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS	L2		CA	A27	CE2	0504	TC
DF2368	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS	L2		CA	A27	CE2	0504	TC
DF3391	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS	L2		CA	A27	CE2	0504	TC
DF3516	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS	L2		CA	A27	CE2	0504	TC
	<b>ÁREA QUÍMICA ORGÁNICA</b>								
DF3192	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE VETERINARIA	L3		CA	A29	CE1	0500	TC
DF0058	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS	L2		CA	A27	CE2	0504	TC
DF0060	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS	L2		CA	A27	CE2	0504	TC
DF1195	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ESCUELA POLITÉCNICA	L3		CA	A27	CE2	0504	TC
DF1962	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS	L2		CA	A27	CE2	0504	TC



UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA - PRESUPUESTOS 2022

Código	Denominación del puesto	Centro	L2	F.P.	Nivel CD	C.Espec.	Adscripción C/CAT	Dedic.
DF2603	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DF3261	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE VETERINARIA	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DF3385	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE VETERINARIA	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DF3612	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE VETERINARIA	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DF3613	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ESCUELA POLITÉCNICA	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DF3688	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	C		CE4	00063	TC
DL3636	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	C		CE6	00061	TC
DL3707	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	FACULTAD DE CIENCIAS						
<b>DEPARTAMENTO DE SANIDAD ANIMAL</b>								
Código	Denominación del puesto	Centro	L2	F.P.	Nivel CD	C.Espec.	Adscripción C/CAT	Dedic.
<b>ÁREA PARASITOLOGÍA</b>								
DF0787	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE VETERINARIA	L3	CA	A29	CE1	0500	TC
DF3348	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE VETERINARIA	L3	CA	A29	CE1	0500	TC
DF0540	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE VETERINARIA	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DF0551	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE VETERINARIA	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DF1513	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE VETERINARIA	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DF2463	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE VETERINARIA	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
<b>ÁREA SANIDAD ANIMAL</b>								
DF0563	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE VETERINARIA	L3	CA	A29	CE1	0500	TC
DF0567	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE VETERINARIA	L3	CA	A29	CE1	0500	TC
DF3294	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE VETERINARIA	L3	CA	A29	CE1	0500	TC
DF0568	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE VETERINARIA	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DF0830	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE VETERINARIA	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DF0831	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE VETERINARIA	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DF1033	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE VETERINARIA	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
<b>ÁREA TOXICOLOGÍA</b>								
DF3283	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE VETERINARIA	L3	CA	A29	CE1	0500	TC
DF3286	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE VETERINARIA	L3	CA	A29	CE1	0500	TC
DF0935	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE VETERINARIA	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DF3379	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE VETERINARIA	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DL3739	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	FACULTAD DE VETERINARIA						
<b>DEPARTAMENTO DE TECNOLOGÍA DE LOS COMPUTADORES Y DE LAS COMUNICACIONES</b>								
Código	Denominación del puesto	Centro	L2	F.P.	Nivel CD	C.Espec.	Adscripción C/CAT	Dedic.
<b>ÁREA ARQUITECTURA Y TECNOLOGÍA DE COMPUTADORES</b>								
DF3191	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	ESCUELA POLITÉCNICA	L3	CA	A29	CE1	0500	TC
DF3477	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	CENTRO UNIVERSITARIO DE MÉRIDA	L4	CA	A29	CE1	0500	TC
DF3478	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	ESCUELA POLITÉCNICA	L3	CA	A29	CE1	0500	TC
DF3479	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	ESCUELA POLITÉCNICA	L3	CA	A29	CE1	0500	TC
DF3566	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	ESCUELA POLITÉCNICA	L3	CA	A29	CE1	0500	TC
DF3567	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	CENTRO UNIVERSITARIO DE MÉRIDA	L4	CA	A29	CE1	0500	TC
DF0675	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ESCUELA POLITÉCNICA	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DF0858	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ESCUELA POLITÉCNICA	L3	CA	A27	CE2	0506	TC
DF0860	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ESCUELA POLITÉCNICA	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DF1328	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ESCUELA POLITÉCNICA	L3	CA	A27	CE2	0504	TC



UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA - PRESUPUESTOS 2022

DF2125	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ESCUELA POLITÉCNICA	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DF3517	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	CENTRO UNIVERSITARIO DE MÉRIDA	L4	CA	A27	CE2	0504	TC
DF3614	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ESCUELA POLITÉCNICA	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DF1808	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	CENTRO UNIVERSITARIO DE MÉRIDA	L4	CA	A26	CE3	0506	TC
DF1167	PROFESOR TITULAR ESCUELAS UNIVERSITARIAS	ESCUELA POLITÉCNICA	L3	CA	A26	CE3	0506	TC
DL1959	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	ESCUELA POLITÉCNICA	L3	C		CE4	00063	TC
DL2417	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	CENTRO UNIVERSITARIO DE MÉRIDA	L4	C		CE4	00063	TC
DL1801	PROFESOR COLABORADOR	CENTRO UNIVERSITARIO DE MÉRIDA	L4	C		CE5	00062	TC
DL2273	PROFESOR COLABORADOR	CENTRO UNIVERSITARIO DE MÉRIDA	L4	C		CE5	00062	TC
DL3552	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	ESCUELA POLITÉCNICA	L3	C		CE6	00061	TC
DL3637	PROFESOR ASOCIADO	ESCUELA POLITÉCNICA	L3	C		CE6	00061	TC
DL1148	PROFESOR ASOCIADO	ESCUELA POLITÉCNICA	L3	C		CE9	00064	TP06
DL1149	PROFESOR ASOCIADO	ESCUELA POLITÉCNICA	L3	C		CE9	00064	TP06
DL1465	PROFESOR ASOCIADO	ESCUELA POLITÉCNICA	L3	C		CE9	00064	TP06
DL1526	PROFESOR ASOCIADO	ESCUELA POLITÉCNICA	L3	C		CE9	00064	TP06
<b>ÁREA TEORÍA DE LA SEÑAL Y DE LAS COMUNICACIONES</b>								
DF2913	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	ESCUELA POLITÉCNICA	L3	CA	A29	CE1	0500	TC
DF3480	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	ESCUELA POLITÉCNICA	L3	CA	A29	CE1	0500	TC
DF3568	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	ESCUELA POLITÉCNICA	L3	CA	A29	CE1	0500	TC
DF1536	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ESCUELA POLITÉCNICA	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DF2279	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ESCUELA POLITÉCNICA	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DF2280	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ESCUELA POLITÉCNICA	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DL3518	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ESCUELA POLITÉCNICA	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DL3037	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	ESCUELA POLITÉCNICA	L3	C		CE4	00063	TC
<b>DEPARTAMENTO TERAPÉUTICA MÉDICO-QUIRÚRGICA</b>								
<b>ÁREA CIRUGÍA</b>								
DF2925	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	CA	A29	CE1	0500	TC
DF3397	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DF3221	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD INTERINO	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	CA				
DF3224	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD INTERINO	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	CA				
DF3525	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD INTERINO	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	CA	A26	CE3	0506	TC
DF0771	PROFESOR TITULAR ESCUELAS UNIVERSITARIAS	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L3	C		CE9	00064	TP06
DL1998	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE ENFERMERÍA Y TERAPIA OCUPACIONAL	L2	C		CE9	00064	TP06
DL1928	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C		CE9	00064	TP06
DL0982	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C		CE11	00067	TP03
DL0983	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C		CE11	00067	TP03
DL2058	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C		CE11	00067	TP03
DL2059	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C		CE11	00067	TP03
DL2060	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C		CE11	00067	TP03
DL2061	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C		CE11	00067	TP03
DL2062	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C		CE11	00067	TP03
DL2063	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C		CE11	00067	TP03
DL2064	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C		CE11	00067	TP03
DL2071	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C		CE11	00067	TP03



UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA - PRESUPUESTOS 2022

DL2072	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C		CE11	00067	TP03	
DL2073	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C		CE11	00067	TP03	
DL2074	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C		CE11	00067	TP03	
DL2075	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C		CE11	00067	TP03	
DL2768	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C		CE11	00067	TP03	
DL2770	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C		CE11	00067	TP03	
DL2771	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C		CE11	00067	TP03	
DL2772	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C		CE11	00067	TP03	
DL2773	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C		CE11	00067	TP03	
DL2774	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C		CE11	00067	TP03	
DL2990	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C		CE11	00067	TP03	
DL2991	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C		CE11	00067	TP03	
DL2992	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C		CE11	00067	TP03	
DL2993	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C		CE11	00067	TP03	
<b>ÁREA FARMACOLOGÍA</b>									
DF1059	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	CA	A29	CE1	0500	TC	
DF2877	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE VETERINARIA	L3	CA	A29	CE1	0500	TC	
DF3295	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	CA	A29	CE1	0500	TC	
DF3355	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE VETERINARIA	L3	CA	A29	CE1	0500	TC	
DF3358	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	CA	A29	CE1	0500	TC	
DF3569	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	CA	A29	CE1	0500	TC	
DF0258	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	CA	A27	CE2	0504	TC	
DF3519	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA	L5	CA	A27	CE2	0504	TC	
DL3323	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE VETERINARIA	L3	C		CE9	00064	TP06	
DL2048	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C		CE11	00067	TP03	
<b>ÁREA FISIOTERAPIA</b>									
DF1879	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	CA	A27	CE2	0504	TC	
DF1933	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	CA	A27	CE2	0504	TC	
DF1556	PROFESOR TITULAR ESCUELAS UNIVERSITARIAS	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	CA	A26	CE3	0506	TC	
DF2310	PROFESOR TITULAR ESCUELAS UNIVERSITARIAS	FACULTAD DE ENFERMERIA Y TERAPIA OCUPACIONAL	L3	CA	A26	CE3	0506	TC	
DL1500	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C		CE4	00063	TC	
DL1878	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C		CE4	00063	TC	
DL2312	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE ENFERMERIA Y TERAPIA OCUPACIONAL	L3	C		CE4	00063	TC	
DL1557	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C		CE5	00062	TC	
DL1829	PROFESOR COLABORADOR	FACULTAD DE ENFERMERIA Y TERAPIA OCUPACIONAL	L3	C		CE5	00062	TC	
DL1931	PROFESOR COLABORADOR	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C		CE5	00062	TC	
DL2100	PROFESOR COLABORADOR	FACULTAD DE ENFERMERIA Y TERAPIA OCUPACIONAL	L3	C		CE5	00062	TC	
DL2311	PROFESOR COLABORADOR	FACULTAD DE ENFERMERIA Y TERAPIA OCUPACIONAL	L3	C		CE5	00062	TC	
DL3638	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	FACULTAD DE ENFERMERIA Y TERAPIA OCUPACIONAL	L3	C		CE6	00061	TC	
DL3562	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	FACULTAD DE ENFERMERIA Y TERAPIA OCUPACIONAL	L3	C		CE6	00061	TC	
DL1551	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE ENFERMERIA Y TERAPIA OCUPACIONAL	L3	C		CE9	00064	TP06	
DL1559	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C		CE9	00064	TP06	
DL1831	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE ENFERMERIA Y TERAPIA OCUPACIONAL	L3	C		CE9	00064	TP06	
DL1934	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C		CE9	00064	TP06	
DL2101	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE ENFERMERIA Y TERAPIA OCUPACIONAL	L3	C		CE9	00064	TP06	
DL2524	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C		CE9	00064	TP06	







UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA - PRESUPUESTOS 2022

PROFESOR CONTRATADO DOCTOR (PI)	C	CE4	00063	TC
PROFESOR CONTRATADO DOCTOR (PI)	C	CE4	00063	TC
<b>OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO AÑO 2020 (PENDIENTE DE EJECUTAR SIN ASIGNACIÓN A DEPARTAMENTOS Y ÁREAS DE CONOCIMIENTO)</b>				
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD		CA	CE2	0504
PROFESOR CONTRATADO DOCTOR (PI)		C	CE4	00063
PROFESOR CONTRATADO DOCTOR (PI)		C	CE4	00063
PROFESOR CONTRATADO DOCTOR (PI)		C	CE4	00063
PROFESOR CONTRATADO DOCTOR (PI)		C	CE4	00063
PROFESOR CONTRATADO DOCTOR (PI)		C	CE4	00063
PROFESOR CONTRATADO DOCTOR (PI)		C	CE4	00063
PROFESOR CONTRATADO DOCTOR (PI)		C	CE4	00063
PROFESOR CONTRATADO DOCTOR (PI)		C	CE4	00063

CLAVES UTILIZADAS

1. CÓDIGO.

Determina la identificación del puesto de trabajo en el programa de recursos humanos de la Universidad de Extremadura.

2. DENOMINACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO Y ADSCRIPCIÓN A UNIDADES ORGÁNICAS.

Recoge la denominación de cada uno de los puestos de trabajo y la adscripción que mantiene a las distintas unidades orgánicas docentes (Departamentos y Área de Conocimiento) aprobadas por el Consejo de Gobierno de la Universidad.

3. LOCALIDAD.

Ubica el puesto en alguna de las localidades de la Comunidad Autónoma de Extremadura donde existen centros de la Universidad. L2 = Badajoz; L3 = Cáceres; L4 = Mérida; L5 = Plasencia.

4. CENTROS UNIVERSITARIOS.

Recoge la adscripción del puesto de trabajo al Centro Universitario conforme a la aprobación realizada por el Consejo de Gobierno de la Universidad.

5. FORMA DE PROVISIÓN.

CA= Concurso de acceso. C= Concurso

6. NIVEL DE COMPLEMENTO DE DESTINO.

Catalogación del puesto conforme a lo recogido en el Real Decreto 1086/1989, de 28 de agosto, sobre retribuciones del Profesorado Universitario y en el Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador de la Universidad de Extremadura.

7. COMPLEMENTO ESPECÍFICO.

Clasifica los puestos conforme al complemento específico general que tienen atribuido conforme a lo recogido en el Real Decreto 1086/1989, de 28 de agosto, sobre retribuciones del Profesorado Universitario y en el Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador de la Universidad de Extremadura.

8. ADSCRIPCIÓN A CUERPOS O CATEGORÍAS LABORALES.

Determina la adscripción de cada puesto a los cuerpos de funcionarios, conforme a la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, o, categorías laborales conforme al Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador de la Universidad de Extremadura.



UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA - PRESUPUESTOS 2022

- 0500= Catedráticos de Universidad.
- 0504= Profesores Titulares de Universidad.
- 0505= Catedráticos de Escuelas Universitarias.
- 0506= Profesores Titulares de Escuelas Universitarias.
- 00060= Ayudantes.
- 00061= Profesores Ayudantes Doctores.
- 00062= Profesores Colaboradores.
- 00063= Profesores Contratados Doctores.
- 00064= Profesores Asociados.
- 00065= Profesores Eméritos.
- 00067= Profesores Asociados de Ciencias de la Salud.
- 00068= Profesores Sustitutos.
- 00075= Profesor Lector.

9. DEDICACIÓN.

Recoge la jornada laboral en función de su forma de prestación:

- TC= Dedicación a tiempo completo.
- TP06= Dedicación a tiempo parcial de 6 horas lectivas y de
- TP04= Dedicación a tiempo parcial de 4 horas lectivas y de
- TP03= Dedicación a tiempo parcial de 3 horas lectivas y de

10. OBSERVACIONES.



UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA - PRESUPUESTOS 2022

**RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL FUNCIONARIO DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS  
DE LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA  
AÑO 2022**

Código	Denominación del puesto y adscripción a unidades orgánicas	L	NO	TP	FP	Nivel CD	C. Específico Gral. Esp.	TJ	Adscripción G/S C/E	Méritos	Formación Específica	Observac.
<b>0. GERENCIA</b>												
<b>0.1 SECRETARÍA DE LA GERENCIA</b>												
PFR0002	Secretario/a del Gerente	L1	6	N	LD	21/20	EG13 JP06	JP	C1/C2 AG05-06		FE39,40,41,65,66	
<b>0.2 UNIDAD DE APOYO A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LA UNIVERSIDAD</b>												
<b>A. UNIDADES ESPECIALIZADAS</b>												
<b>A.1 VICEGERENCIAS</b>												
Código	Denominación del puesto y adscripción a unidades orgánicas	L	NO	TP	FP	Nivel CD	C. Específico Gral. Esp.	TJ	Adscripción G/S C/E <td>Méritos <td>Formación Específica <td>Observac.</td> </td></td>	Méritos <td>Formación Específica <td>Observac.</td> </td>	Formación Específica <td>Observac.</td>	Observac.
<b>A.1.1 VICEGERENCIA DE ASUNTOS ECONÓMICOS</b>												
PFR0005	Viceregente de Asuntos Económicos	L1	1	S	LD	29/28	EG01 JP01	JP	A1/A2 AG01-03		FE36	
PFR0004	Secretario/a de la Vicegerencia de Asuntos Económicos	L1	6	N	LD	21/20	EG13 JP06	JP	C1/C2 AG05-06		FE36,40,65,66	
<b>A.1.2 VICEGERENCIA DE RECURSOS HUMANOS</b>												
PFR0812	Viceregente de Recursos Humanos	L1	1	S	LD	29/28	EG01 JP01	JP	A1/A2 AG01-03		FE35	
PFR0814	Secretario/a de la Vicegerencia de Recursos Humanos	L1	6	N	LD	21/20	EG13 JP06	JP	C1/C2 AG05-06		FE35,39,65,66	
<b>A.1.2.1 SECCIÓN DE FORMACIÓN DEL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS</b>												
PFR0354	Jefe/a Sección de Formación del Personal de Administración y Servicios	L2	4	N	C	24	EG08 JP05	JP	A2/C1 AG03-05	ME05,07,18	FE35,39,46,51,52	
PFR0603	Jefe/a Negociado de Formación del Personal de Administración y Servicios	L2	5	N	C	22/21	EG12	M	A2/C1 AG03-05		FE39,46,51,52	O01
<b>A.2 UNIDAD TÉCNICA DE EVALUACIÓN Y CALIDAD</b>												
Código	Denominación del puesto y adscripción a unidades orgánicas	L	NO	TP	FP	Nivel CD	C. Específico Gral. Esp.	TJ	Adscripción G/S C/E <td>Méritos <td>Formación Específica <td>Observac.</td> </td></td>	Méritos <td>Formación Específica <td>Observac.</td> </td>	Formación Específica <td>Observac.</td>	Observac.
PFR0892	Director/a	L1	3	N	C	27	EG03 JP04	JP	A1/A2 AG01-03 AE11		FE35,53,54,55,58	
PFR0604	Jefe/a de Unidad Técnica	L2	4	N	C	25	EG06 JP05	JP	A1/A2 AG01-03 AE11	ME04,05,06	FE44,53,54,55,58	
PFR0361	Gestor/a de Calidad	L2	6	N	C	20/18	EG13-14	M	C1/C2 AG05-06		FE44,53,54,55	O01
PFR0108	Gestor/a de Calidad	L2	6	N	C	20/18	EG13-14	M	C1/C2 AG05-06		FE44,53,54,55	O01
PFR0891	Gestor/a de Calidad	L2	6	N	C	20/18	EG13-14	M	C1/C2 AG05-06		FE44,53,54,55	O01-O27
PFR0480	Técnico Estadístico	L1	6	N	C	22	EG11	M	A2 AE11		FE01,FE67	
PFR0526	Técnico Estadístico	L1	6	N	C	22	EG11	M	A2 AE11		FE01,FE67	
PFR0896	Técnico Estadístico	L1	6	N	C	22	EG11	M	A2 AE11		FE01,FE67	



## UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA - PRESUPUESTOS 2022

Código	Denominación del puesto y adscripción a unidades orgánicas	L	NO	TP	FP	Nivel CD	C. Específico Gral. Esp.	TJ	Adscripción G/S C/E	Méritos	Formación Específica	Observac.
PFR0035	Gestor/a de Calidad	L3	6	N	C	20/18	EG13-14	M	C1/C2	AG05-06	FE44,53,54,55	O01
PFR0913	Gestor/a de Calidad	L3	6	N	C	20/18	EG13-14	M	C1/C2	AG05-06	FE44,53,54,55	O01
<b>A.3 DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS</b>												
	<b>Denominación del puesto y adscripción a unidades orgánicas</b>	<b>L</b>	<b>NO</b>	<b>TP</b>	<b>FP</b>	<b>Nivel CD</b>	<b>C. Específico Gral. Esp.</b>	<b>TJ</b>	<b>Adscripción G/S C/E</b>	<b>Méritos</b>	<b>Formación Específica</b>	<b>Observac.</b>
PFR0933	Delegado/a de Protección de Datos	L1	3	N	C	27	EG03 JP04	JP	A1/A2 AG01-03-08-09	ME02,06,10	FE39,62,67,96,105	O01
<b>B. UNIDADES FUNCIONALES</b>												
<b>B.1 ÁREA DE RECURSOS HUMANOS</b>												
	<b>Denominación del puesto y adscripción a unidades orgánicas</b>	<b>L</b>	<b>NO</b>	<b>TP</b>	<b>FP</b>	<b>Nivel CD</b>	<b>C. Específico Gral. Esp.</b>	<b>TJ</b>	<b>Adscripción G/S C/E</b>	<b>Méritos</b>	<b>Formación Específica</b>	<b>Observac.</b>
<b>B.1.1 SERVICIO DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS</b>												
PFR0110	Jefe/a de Servicio de Gestión de Recursos Humanos	L1	3	N	C	27	EG03 JP04	JP	A1/A2 AG01-03	ME05,07,13	FE35,39,47,49	O01
PFR0118	Puesto Base de Administración	L2	6	N	C	18/16	EG13-15	M	C1/C2 AG05-06		FE35,39,47,49	O01
PFR0119	Puesto Base de Administración	L2	6	N	C	18/16	EG13-15	M	C1/C2 AG05-06		FE35,39,47,49	O01
PFR0127	Puesto Base de Administración	L3	6	N	C	18/16	EG13-15	M	C1/C2 AG05-06		FE35,39,47,49	O01
PFR0120	Puesto Base de Administración	L2	6	N	C	18/16	EG13-15	M	C1/C2 AG05-06		FE35,39,47,49	O01
PFR0130	Puesto Base de Administración	L3	6	N	C	18/16	EG13-15	M	C1/C2 AG05-06		FE35,39,47,49	O01
PFR0816	Puesto Base de Administración	L3	6	N	C	18/16	EG13-15	M	C1/C2 AG05-06		FE35,39,47,49	O01
PFR0128	Puesto Base de Administración	L3	6	N	C	18/16	EG13-15	M	C1/C2 AG05-06		FE35,39,47,49	O01
<b>B.1.1.a) SECCIÓN DE GESTIÓN DEL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR</b>												
PFR0111	Jefe/a de Sección de Gestión del Personal Docente e Investigador	L2	4	N	C	25	EG05 JP05	JP	A1/A2 AG01-03	ME05,07,13	FE35,39,47,49	O01
PFR0113	Jefe/a de Negociado de Personal Docente e Investigador	L2	5	N	C	22/21	EG12	M	A2/C1 AG03-05		FE35,39,47,49	O01
PFR0114	Jefe/a Negociado Oposiciones y Concurso del Personal Docente e Investigador	L2	5	N	C	22/21	EG12	M	A2/C1 AG03-05		FE35,39,47,49	O01
PFR0123	Jefe/a de Negociado del Personal Docente e Investigador	L3	5	N	C	22/21	EG12	M	A2/C1 AG03-05		FE35,39,47,49	O01
<b>B.1.1.b) SECCIÓN DE GESTIÓN DEL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS</b>												
PFR0477	Jefe/a de Negociado de Oposiciones y Concursos del Personal de Administración y Servicios	L1	4	N	C	24	EG08 JP05	JP	A2/C1 AG03-05	ME05,07,13	FE35,39,47,49	O01
PFR0124	Jefe/a de Negociado de Oposiciones y Concursos del Personal de Administración y Servicios	L3	5	N	C	22/21	EG12	M	A2/C1 AG03-05		FE35,39,47,49	O01
PFR0125	Jefe/a de Negociado del Personal de Administración y Servicios	L3	5	N	C	22/21	EG12	M	A2/C1 AG03-05		FE35,39,47,49	O01
PFR0356	Jefe/a de Negociado del Personal de Administración y Servicios	L2	5	N	C	22/21	EG12	M	A2/C1 AG03-05		FE35,39,47,49	O01
<b>B.1.2 SERVICIO DE RETRIBUCIONES Y SEGURIDAD SOCIAL</b>												
PFR0938	Jefe/a de Servicio de Retribuciones y Seguridad Social	L1	3	N	C	27	EG03 JP04	JP	A1/A2 AG01-03	ME05,07,09	FE35,39,47,49	O01
PFR0914	Puesto Base de Administración	L3	6	N	C	18/16	EG13-15	M	C1/C2 AG05-06		FE35,39,47,49	O01
PFR0117	Puesto Base de Administración	L2	6	N	C	18/16	EG13-15	M	C1/C2 AG05-06		FE35,39,47,49	O01
PFR0817	Puesto Base de Administración	L2	6	N	C	18/16	EG13-15	M	C1/C2 AG05-06		FE35,39,47,49	O01



UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA - PRESUPUESTOS 2022

Código	Denominación del puesto y adscripción a unidades orgánicas	L	NO	TP	FP	Nivel CD	C. Específico Gral. Esp.	TJ	Adscripción G/S C/E	Méritos	Formación Específica	Observac.
PFR0121	<b>B.1.2.a) SECCIÓN DE RETRIBUCIONES</b> Jefe/a de Sección de Retribuciones	L1	4	N	C	24	EG08	JP05	JP	ME05, 07, 09	FE35,39,47,49	O01
PFR0112	Jefe/a de Negociado de Retribuciones	L2	5	N	C	22/21	EG12		M		FE35,39,47,49	O01
PFR0347	Jefe/a de Negociado de Retribuciones	L3	5	N	C	22/21	EG12		M		FE35,39,47,49	O01
PFR0939	<b>B.1.2.b) SECCIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL</b> Jefe/a de Sección de Seguridad Social	L1	4	N	C	24	EG08	JP05	JP	ME05, 07, 09	FE35,39,47,49	O01
PFR0115	Jefe/a de Negociado de Seguridad Social	L2	5	N	C	22/21	EG12		M		FE35,39,47,49	O01
PFR0126	Jefe/a de Negociado de Seguridad Social	L3	5	N	C	22/21	EG12		M		FE35,39,47,49	O01
PFR0531	<b>B.1.3 SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES</b> Jefe/a del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales	L1	3	N	LD	27	EG03		M		FE35B	O13
PFR0072	Puesto Base de Administración	L3	6	N	C	18/16	EG13-15		M		FE36,40,46	O01-O27
PFR0789	<b>B.1.3 a) UNIDAD DE SALUD LABORAL</b> Jefe/a Unidad Técnica de Salud Laboral	L1	4	N	C	25	EG07		M		FE16, FE34	O01 - O13 - O20
PFR0562	Puesto Base Especializado ATS-DUE de Empresa	L3	6	N	C	22	EG11		M		FE16	
PFR0790	Puesto Base Especializado ATS-DUE de Empresa	L2	6	N	C	22	EG11		M		FE16	
PFR0973	Puesto Base Especializado Medicina del Trabajo	L2	6	N	C	24	EG11		M		FE34	
PFR0563	<b>B.1.3 b) UNIDAD TÉCNICA</b> Jefe/a de la Unidad Técnica.	L1	4	N	C	25	EG07		M		FE111	
PFR0701	Puestos Base Especializado Nivel Superior (Ergonomía y Psicología Aplicada)	L3	6	N	C	22/20	EG11-14		M		FE17	
PFR0919	Puestos Base Especializado Nivel Superior (Higiene Industrial)	L1	6	N	C	24/22	EG09-11		M		FE103	
PFR0962	<b>B.1.4 SERVICIO DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS DE LA INVESTIGACIÓN</b> Jefe/a de Servicio de Recursos Humanos de la Investigación	L1	3	N	C	27	EG03	JP04	JP	ME05, 07, 13	FE35,39,47,49	O01
PFR0881	Puesto Base de Administración	L2	6	N	C	18/16	EG13-15		M		F36,38,40,42	O01
PFR0608	Puesto Base de Administración	L3	6	N	C	18/16	EG13-15		M		F36,38,40,42	O01
PFR0260	Puesto Base de Administración	L3	6	N	C	18/16	EG13-15		M		F36,38,40,42	O01
PFR0470	Puesto Base de Administración	L3	6	N	C	18/16	EG13-15		M		F36,38,40,42	O01
PFR0109	Puesto Base de Administración	L2	6	N	C	18/16	EG13-15		M		F36,38,40,42	O01
PFR0929	<b>B.1.4 a) SECCIÓN DE GESTIÓN DE RRHH DE LA INVESTIGACIÓN</b> Jefe/a de Sección de Gestión de RRHH de Investigación	L1	4	N	C	25	EG05	JP05	JP	ME05, 07, 13	FE35,38,42,48	O01
PFR0116	Jefe/a de Negociado de Personal de Investigación	L2	5	N	C	22/21	EG12		M		FE35,39,47,49	O01
PFR0460	Jefe/a de Negociado de Gestión de Ayudas y Fondos de los RRHH Investigación	L3	5	N	C	22/21	EG12		M		FE35,38,42,48	O01
PFR0940	<b>B.2.ÁREA ECONÓMICA Y PRESUPUESTARIA</b> Jefe/a de Área Económica y Presupuestaria	L1	2	N	LD	28	EG02	...JP02	JP	ME05,07,14,15	FE36,40,47,48,59,63	



UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA - PRESUPUESTOS 2022

PFR0098	<b>B.2.1 SERVICIO DE GESTIÓN FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA</b>	Jefe/a de Servicio de Gestión Financiera y Presupuestaria	L2	3	N	C	27	EG03	JP04	JP	A1/A2 AG01-03	ME05,07,15	FE36:40,47,48,59	O01
PFR0105	Puesto Base de Administración		L2	6	N	C	18/16	EG13-15		M	C1/C2 AG05-06		FE36:40,47,48,59	O01
PFR0502	Puesto Base de Administración		L2	6	N	C	18/16	EG13-15		M	C1/C2 AG05-06		FE36:40,47,48,59	O01
PFR0104	Puesto Base de Administración		L2	6	N	C	18/16	EG13-15		M	C1/C2 AG05-06		FE36:40,47,48,59	O01
PFR0107	Puesto Base de Administración		L2	6	N	C	18/16	EG13-15		M	C1/C2 AG05-06		FE36:40,47,48,59	O01
PFR0493	Puesto Base de Administración		L2	6	N	C	18/16	EG13-15		M	C1/C2 AG05-06		FE36:40,47,48,59	O01
PFR0099	<b>B.2.1.a) SECCIÓN DE CONTABILIDAD Y GESTIÓN FINANCIERA</b>	Jefe/a de Sección de Contabilidad y Gestión Financiera	L2	4	N	C	25	EG05	JP05	JP	A1/A2 AG01-03	ME05,07,15	FE36:40,47,48,59	O01
PFR0102	Jefe/a de Negociado de Control Presupuestario		L2	5	N	C	22/21	EG12		M	A2/C1 AG03-05		FE36:40,47,48,59	O01
PFR0100	<b>B.2.1.b) SECCIÓN DE PRESUPUESTOS Y TESORERÍA</b>	Jefe/a de Sección de Presupuestos y Tesorería	L2	4	N	C	24	EG08	JP05	JP	A2/C1 AG03-05	ME05,07,15	FE36:40,47,48,59	O01
PFR0101	Jefe/a de Negociado de Pagos y Tesorería		L2	5	N	C	22/21	EG12		M	A2/C1 AG03-05		FE36:40,47,48,59	O01
PFR0936	Jefe/a de Negociado de Control de Ingresos		L2	5	N	C	22/21	EG12		M	A2/C1 AG03-05		FE36:40,47,48,59	O01
PFR0846	<b>B.2.1.c) SECCIÓN DE CONTABILIDAD ANALÍTICA Y GESTIÓN FISCAL</b>	Jefe/a de Sección de Contabilidad Analítica y Gestión Fiscal	L2	4	N	C	25	EG05	JP05	JP	A1/A2 AG01-03	ME05,07,15	FE36:40,47,48,59	O01
PFR0508	Jefe/a de Negociado de Contabilidad Analítica y Gestión Fiscal		L2	5	N	C	22/21	EG12		M	A2/C1 AG03-05		FE36:40,47,48,59	O01
PFR0078	<b>B.2.2 SERVICIO DE GESTIÓN ECONÓMICA, CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO</b>	Jefe/a de Servicio Gestión Económica, Contratación y Patrimonio	L2	3	N	C	27	EG03	JP04	JP	A1/A2 AG01-03	ME05,07,14	FE36:40,47,48,63	O01 -O02
PFR0085	Jefe/a de Grupo de Administración		L2	6	N	C	18/16	EG13-15		M	C1/C2 AG05-06		FE36:40,47,48,63	O01
PFR0087	Puesto Base de Administración		L2	6	N	C	18/16	EG13-15		M	C1/C2 AG05-06		FE36:40,47,48,63	O01
PFR0091	Puesto Base de Administración		L2	6	N	C	18/16	EG13-15		M	C1/C2 AG05-06		FE36:40,47,48,63	O01
PFR0092	Puesto Base de Administración		L2	6	N	C	18/16	EG13-15		M	C1/C2 AG05-06		FE36:40,47,48,63	O01
PFR0096	Puesto Base de Administración		L3	6	N	C	18/16	EG13-15		M	C1/C2 AG05-06		FE36:40,47,48,63	O01
PFR0847	Puesto Base de Administración		L2	6	N	C	18/16	EG13-15		M	C1/C2 AG05-06		FE36:40,47,48,63	O01
PFR0079	<b>B.2.2.a) SECCIÓN DE CONTRATACIÓN Y COMPRAS</b>	Jefe/a de Sección de Contratación y Compras	L2	4	N	C	25	EG05	JP05	JP	A1/A2 AG01-03	ME05,07,14	FE36:40,47,48,63	O01
PFR0081	Jefe/a de Negociado de Contratación I		L2	5	N	C	22/21	EG12		M	A2/C1 AG03-05		FE36:40,47,48,63	O01
PFR0082	Jefe/a de Negociado de Contratación II		L2	5	N	C	22/21	EG12		M	A2/C1 AG03-05		FE36:40,47,48,63	O01
PFR0083	Jefe/a de Negociado de Contratación III		L2	5	N	C	22/21	EG12		M	A2/C1 AG03-05		FE36:40,47,48,63	O01
PFR0848	<b>B.2.2.b) SECCIÓN DE PATRIMONIO</b>	Jefe/a de Sección de Patrimonio	L2	4	N	C	25	EG05		M	A1/A2 AG01-03	ME05,07,14	FE36:40,47,48,63	O01
PFR0084	Jefe/a de Negociado de Patrimonio y Compras		L3	5	N	C	22/21	EG12		M	A2/C1 AG03-05		FE36:40,47,48,63	O01
PFR0080	Jefe/a de Negociado de Patrimonio y Compras		L2	5	N	C	22/21	EG12		M	A2/C1 AG03-05		FE36:40,47,48,63	O01



UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA - PRESUPUESTOS 2022

Código	Denominación del puesto y adscripción a unidades orgánicas	L	NO	TP	FP	Nivel CD	C. Específico Gral. Esp.	TJ	Adscripción G/S C/E	Méritos	Formación Específica	Observac.
	<b>B.2.2.c) SECCIÓN DE GESTIÓN ECONÓMICA DEL GASTO - BADAJOZ-</b>											
PFR0095	Jefe/a de Sección de Gestión Económica del Gasto	L2	4	N	C	24	EG08	JP05	JP	ME05,07,14	FE36,40,47,48,63	
PFR0099	Jefe/a de Negociado de Gestión Económica -Servicios Centrales-	L2	5	N	C	22/21	EG12	M	M		FE36,40,47,48,63	O01
PFR0090	Jefe/a de Negociado Cajero-Pagador -Servicios Centrales-	L2	5	N	C	22/21	EG12	M	M		FE36,40,47,48,63	O01
PFR0097	Jefe/a de Negociado de Gestión Económica -Servicios Periféricos	L2	5	N	C	22/21	EG12	JP07	JP		FE36,40,47,48,63	O01
	<b>B.2.2.d) SECCIÓN DE GESTIÓN ECONÓMICA DEL GASTO - CÁCERES-</b>											
PFR0093	Jefe/a de Sección de Gestión Económica del Gasto	L3	4	N	C	24	EG08	JP05	JP	ME05,07,14	FE36,40,47,48,63	
PFR0095	Jefe/a de Negociado de Gestión Económica -Servicios Centrales-	L3	5	N	C	22/21	EG12	M	M		FE36,40,47,48,63	O01
	<b>B.2.2.e) SECCIÓN DE GESTIÓN ECONÓMICA DE INGRESOS Y JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIONES Y AYUDAS - BADAJOZ-</b>											
PFR0088	Jefe/a de Sección Gestión Económica de Ingresos y Justificación de Subvenciones y Ayudas	L2	4	N	C	25	EG05	JP05	JP	ME05,07,14	FE36,40,47,48,63	
	<b>B.3 ÁREA DE GESTIÓN Y COORDINACIÓN ACADÉMICA</b>											
	<b>Denominación del puesto y adscripción a unidades orgánicas</b>											
	<b>B.3.1 SERVICIO DE ACCESO Y GESTIÓN DE ESTUDIOS DE GRADO</b>											
PFR0131	Jefe/a de Servicio de Acceso y Gestión de Estudios de Grado	L2	3	N	C	27	EG03	JP04	JP	ME05,08,16	FE37, FE41	
PFR0139	Puesto Base de Administración	L2	6	N	C	18/16	EG13-15	M	M		FE37, FE41	O01
PFR0147	Puesto Base de Administración	L2	6	N	C	18/16	EG13-15	M	M		FE37, FE41	O01
PFR0156	Puesto Base de Administración	L2	6	N	C	18/16	EG13-15	M	M		FE37, FE41	O01 -O16
PFR0157	Puesto Base de Administración	L3	6	N	C	18/16	EG13-15	M	M		FE37, FE41	O01
PFR0163	Puesto Base de Administración	L3	6	N	C	18/16	EG13-15	M	M		FE37, FE41	O01
PFR0016	Puesto Base de Administración	L2	6	N	C	18/16	EG13-15	M	M		FE37, FE41	O01
PFR0161	Puesto Base de Administración	L3	6	N	C	18/16	EG13-15	M	M		FE37, FE41	O01
PFR0162	Puesto Base de Administración	L2	6	N	C	18/16	EG13-15	M	M		FE37, FE41	O01
PFR0818	Puesto Base de Administración	L2	6	N	C	18/16	EG13-15	M	M		FE37, FE41	O01
PFR0879	Puesto Base de Administración	L2	6	N	C	18/16	EG13-15	M	M		FE37, FE41	O01
PFR0880	Puesto Base de Administración	L2	6	N	C	18/16	EG13-15	M	M		FE37, FE41	O01
PFR0956	Puesto Base Especializado de Administración (Especialidad Idiomas)	L2	6	N	C	20	EG13	M	M		FE04, 37, 43, 45, 50	
	<b>B.3.1.a) SECCIÓN DE ACCESO</b>											
PFR0375	Jefe/a de Sección de Acceso	L2	4	N	C	24	EG08	M	M	ME05,08,16	FE37, FE41	
PFR0133	Jefe/a de Negociado de Acceso	L2	5	N	C	22/21	EG12	M	M		FE37, FE41	O01
PFR0150	Jefe/a de Negociado de Acceso	L3	5	N	C	22/21	EG12	M	M		FE37, FE41	O01
	<b>B.3.1.b) SECCIÓN DE TÍTULOS OFICIALES Y PLANIFICACION ACADÉMICA</b>											
PFR0377	Jefe/a de Sección de Títulos y Planificación Académica	L2	4	N	C	24	EG08	M	M	ME05,08,16	FE37, FE41	



## UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA - PRESUPUESTOS 2022

PFR0135	Jefe/a de Negociado de Títulos	L2	5	N	C	22/21	EG12	M	AZ/C1	AG03-05	ME05,08,16	FE37, FE41	001
PFR0152	Jefe/a de Negociado de Títulos	L3	5	N	C	22/21	EG12	M	AZ/C1	AG03-05		FE37, FE41	001
PFR0964	<b>B.3.1.b) SECCIÓN DE ESTUDIOS DE GRADO</b>	L2	4	N	C	24	EG08	M	AZ/C1	AG03-05	ME05,08,16	FE37, FE41	001
PFR0378	Jefe/a de Negociado de Estudios de Grado	L2	5	N	C	22/21	EG12	M	AZ/C1	AG03-05		FE37, FE41	001
PFR0532	<b>B.3.1.d) UNIDAD DE COORDINACIÓN</b>	L2	6	N	C	24/22	EG08-11	M	A1/A2	AE15-16		FE18,37,41,70,73	001 - 006 - 025
PFR0945	<b>B.3.2 SERVICIO DE BECAS Y MÁSTERES OFICIALES</b>	L1	3	N	C	27	EG03	JP04	A1/A2	AG01-03	ME05,08,16	FE37, 41, 64	001
PFR0140	Jefe/a de Servicio de Becas y Másteres Oficiales	L2	6	N	C	18/16	EG13-15	M	C1/C2	AG05-06		FE37, 41, 64	001
PFR0141	Puesto Base de Administración	L2	6	N	C	18/16	EG13-15	M	C1/C2	AG05-06		FE37, 41, 64	001
PFR0155	Jefe/a de Grupo de Administración	L3	6	N	C	18/16	EG13-15	M	C1/C2	AG05-06		FE37, 41, 64	001 - 002
PFR0143	Puesto Base de Administración	L3	6	N	C	18/16	EG13-15	M	C1/C2	AG05-06		FE37, 41, 64	001 - 016
PFR0159	Puesto Base de Administración	L3	6	N	C	18/16	EG13-15	M	C1/C2	AG05-06		FE37, 41, 64	001
PFR0149	<b>B.3.2 a) SECCIÓN DE BECAS</b>	L1	4	N	C	24	EG08	JP05	A2/C1	AG03-05	ME05,08,16	FE37, 41, 64	007
PFR0134	Jefe/a de Sección de Becas	L2	5	N	C	22/21	EG12	M	A2/C1	AG03-05		FE37, 41, 64	001
PFR0946	<b>B.3.2 b) SECCIÓN DE MÁSTERES OFICIALES</b>	L1	4	N	C	24	EG08	JP05	A2/C1	AG03-05	ME05,08,16	FE37, 41, 64	001
PFR0151	Jefe/a de Negociado de Másteres Oficiales	L3	5	N	C	22/21	EG12	M	A2/C1	AG03-05		FE37, 41, 64	001
PFR0372	<b>B.3.3 DIRECCIÓN DE FORMACIÓN PERMANENTE</b>	L2	4	N	C	25	EG05	JP05	A1/A2	AG01-03	ME05,08,17	FE37, FE41	001
PFR0138	Jefe/a de Sección de Formación Permanente	L2	5	N	C	22/21	EG12	M	A2/C1	AG03-05		FE37, FE41	001
PFR0602	Jefe/a de Negociado de Gestión de Alumnos	L2	5	N	C	22/21	EG12	M	A2/C1	AG03-05		FE37, FE41	001
PFR0142	Jefe/a de Negociado de Gestión de la Formación	L2	6	N	C	18/16	EG13-15	M	C1/C2	AG05-06		FE37, FE41	001
PFR0145	Puesto Base de Administración	L2	6	N	C	18/16	EG13-15	M	C1/C2	AG05-06		FE37, FE41	001
PFR0478	<b>B.3.4 ESCUELA INTERNACIONAL DE DOCTORADO</b>	L3	3	N	C	27	EG03	JP04	A1/A2	AG01-03	ME05,08,16	FE37, FE41	001
PFR0158	Jefe/a de Servicio de la Escuela Internacional de Doctorado	L3	6	N	C	18/16	EG13-15	M	C1/C2	AG05-06		FE37, FE41	001
PFR0146	Puesto Base de Administración	L2	6	N	C	18/16	EG13-15	M	C1/C2	AG05-06		FE37, FE41	001
PFR0328	Puesto Base de Administración	L2	6	N	C	18/16	EG13-15	M	C1/C2	AG05-06		FE37, FE41	001
PFR0944	<b>B3.4. a) SECCIÓN DE DOCTORADO</b>	L1	4	N	C	24	EG08	JP05	A2/C1	AG03-05	ME05,08,16	FE37, FE41	001
PFR0154	Jefe/a de Sección de Doctorado	L3	5	N	C	22/21	EG12	M	A2/C1	AG03-05		FE37, FE41	001
PFR0136	Jefe/a de Negociado de Doctorado	L2	5	N	C	22/21	EG12	M	A2/C1	AG03-05		FE37, FE41	001



UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA - PRESUPUESTOS 2022

Código	Denominación del puesto y adscripción a unidades orgánicas	L	NO	TP	FP	Nivel CD	C. Específico Gral. Esp.	TJ	Adscripción G/S C/E	Méritos	Formación Específica	Observac.
<b>B.4 CENTROS UNIVERSITARIOS</b>												
<b>B.4.1 FACULTAD DE CIENCIAS</b>												
PFH0169	Administrador/a	L2	4	N	C	24	EG07 JP05	JP	A2/C1 AG03-05	ME05,07,08	FE35,36,37,40,41	
<b>B.4.1.a) Secretaría Administrativa</b>												
PFH0170	Jefe/a de Negociado de Gestión Académica	L2	5	N	C	22/21	EG12	M	A2/C1 AG03-05		FE35,37,41	O01
PFH0171	Jefe/a de Negociado de Gestión Económica	L2	5	N	C	22/21	EG12	M	A2/C1 AG03-05		FE35,36,40	O01
PFH0177	Jefe/a de Negociado de la Unidad Departamental	L2	5	N	C	22/21	EG12	M	A2/C1 AG03-05		FE36,37,40,41,46	O01
PFH0172	Secretario/a de Decano	L2	6	N	LD	20	EG14	M	C1/C2 AG05-06		FE40,41,65,66	
PFH0175	Gestor/a de Calidad	L2	6	N	C	20/18	EG13-14 JP09	JP	C1/C2 AG05-06		FE44,53,54,55	O01
PFH0173	Jefe/a de Grupo de Administración	L2	6	N	C	18/16	EG13-15	M	C1/C2 AG05-06		FE36,37,40,41,46	O01 -O02
PFH0176	Puesto Base de Administración	L2	6	N	C	18/16	EG13-15	M	C1/C2 AG05-06		FE36,37,40,41,46	O01
PFH0178	Puesto Base de Administración	L2	6	N	C	18/16	EG13-15	M	C1/C2 AG05-06		FE36,37,40,41,46	O01 -O16
PFH0179	Puesto Base de Administración	L2	6	N	C	18/16	EG13-15	M	C1/C2 AG05-06		FE36,37,40,41,46	O01
<b>B.4.1.b) Servicios Comunes</b>												
PFH0564	Puesto Base de Informática	L2	6	N	C	20/18	EG13 JP10	JP	A2/C1 AE16-AG11			O01-O25
PFH0819	Puesto Base de Informática	L2	6	N	C	20/18	EG13	M/T	A2/C1 AE16-AG11			O01-O25
PFH0696	Jefe/a Unidad Técnica de Laboratorios - Facultad de Ciencias-	L2	5	N	C	22/21	EG12	M	A2/C1 AG15-18			001-008-009
PFH0702	Puesto Base de Laboratorios	L2	6	N	C	20/18	EG13	M	A2/C1 AG15-18			001-008-009
PFH0703	Puesto Base de Laboratorios	L2	6	N	C	20/18	EG13	M	A2/C1 AG15-18			001-008-009
PFH0611	Puesto Base de Servicios Generales (Mantenimiento Básico)	L2	6	N	C	18/16	EG13-15	M/T	C1/C2 AG19-21		FE05 FE50	O01
PFH0593	Puesto Base de Servicios Generales	L2	6	N	C	16	EG16	M/T	C2 AG21		FE50	
PFH0612	Puesto Base de Servicios Generales	L2	6	N	C	16	EG16	M/T	C2 AG21		FE50	O13
PFH0613	Puesto Base de Servicios Generales	L2	6	N	C	16	EG16	M/T	C2 AG21		FE50	
PFH0614	Puesto Base de Servicios Generales	L2	6	N	C	16	EG16	M/T	C2 AG21		FE50	
PFH0615	Puesto Base de Servicios Generales	L2	6	N	C	16	EG16	M/T	C2 AG21		FE50	
PFH0616	Puesto Base de Servicios Generales	L2	6	N	C	16	EG16	M/T	C2 AG21		FE50	
PFH0693	Puesto Base de Servicios Generales	L2	6	N	C	16	EG16	M/T	C2 AG21		FE50	
PFH0694	Puesto Base de Servicios Generales (Mantenimiento Básico)	L2	6	N	C	18/16	EG13-15	M/T	C1/C2 AG19-21		FE05 FE50	O01
PFH0695	Puesto Base de Servicios Generales (Medios Audiovisuales)	L2	6	N	C	18/16	EG13-15	M/T	C1/C2 AG19-21		FE22 FE50	O01
PFH0888	Puesto Base de Servicios Generales	L2	6	N	C	16	EG16	M/T	C2 AG21		FE50	
PFH0900	Puesto Base de Servicios Generales	L2	6	N	C	16	EG16	M/T	C2 AG21		FE50	
PFH0901	Puesto Base de Servicios Generales	L2	6	N	C	16	EG16	M/T	C2 AG21		FE50	
PFH0906	Puesto Base de Servicios Generales	L2	6	N	C	16	EG16	M/T	C2 AG21		FE50	
PFH0907	Puesto Base de Servicios Generales (Medios Audiovisuales)	L2	6	N	C	18/16	EG13-15	M/T	C1/C2 AG19-21		FE22 FE50	O01
PFH0618	Puesto Base de Vigilancia	L2	6	N	C	16	EG16 N05	NOC	C2 AG21		FE50	O17
PFH0791	Puesto Base de Vigilancia	L2	6	N	C	16	EG16 N05	NOC	C2 AG21		FE50	O17
PFH0792	Puesto Base de Vigilancia	L2	6	N	C	16	EG16 N05	NOC	C2 AG21		FE50	O17



## UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA - PRESUPUESTOS 2022

Código	Denominación del puesto y adscripción a unidades orgánicas	L	NO	TP	FP	Nivel CD	C. Específico Gral. Esp.	TJ	Adscripción G/S C/E	Méritos	Formación Específica	Observac.
<b>B.4.2 FACULTAD DE MEDICINA Y CIENCIAS DE LA SALUD</b>												
	<b>Denominación del puesto y adscripción a unidades orgánicas</b>											
PFM0180	Administrador/a	L2	4	N	C	24	EG07 JP05	JP	A2/C1 AG03-05	ME05,07,08	FE35,36,37,40,41	
PFM0184	<b>B.4.2.a) Secretaría Administrativa</b>											
PFM0466	Jefe de Negociado de Asuntos Generales	L2	5	N	C	22/21	EG12	M	A2/C1 AG03-05		FE36,37,40,41	O01
PFM0182	Jefe/a de Negociado de la Unidad Departamental	L2	5	N	C	22/21	EG12	M	A2/C1 AG03-05		FE36,37,40,41,46	O01
PFM0187	Secretario/a de Decano	L2	6	N	LD	20	EG14	M	C1/C2 AG05-06		FE40,41,65,66	
PFM0183	Gestor/a de Calidad	L2	6	N	C	20/18	EG13-14	M	C1/C2 AG05-06		FE44,53,54,55	O01
PFM0185	Puesto Base de Administración	L2	6	N	C	18/16	EG13-15 JP09	JP	C1/C2 AG05-06		FE36,37,40,41,46	O01
PFM0188	Puesto Base de Administración	L2	6	N	C	18/16	EG13-15	M	C1/C2 AG05-06		FE36,37,40,41,46	O01
PFM0489	Puesto Base de Administración	L2	6	N	C	18/16	EG13-15	M	C1/C2 AG05-06		FE36,37,40,41,46	O01 -O16
PFM0965	Puesto Base de Administración	L2	6	N	C	18/16	EG13-15	M	C1/C2 AG05-06		FE36,37,40,41,46	O01
<b>B.4.2.b) Servicios Comunes</b>												
PFM0565	Puesto Base de Informática	L2	6	N	C	20/18	EG13	M	A2/C1 AE16-AG11		FE35, FE50	O01-O25
PFM0704	Jefe/a de Unidad Coordinador de Servicios	L2	5	N	C	19	EG13 JP09	JP	C1/C2 AG19-21		FE05 FE50	O01
PFM0619	Puesto Base de Servicios Generales (Mantenimiento Básico)	L2	6	N	C	18/16	EG13-15	M/T	C1/C2 AG19-21		FE22 FE50	O01
PFM0620	Puesto Base de Servicios Generales (Medios Audiovisuales)	L2	6	N	C	18/16	EG13-15	M/T	C1/C2 AG19-21		FE50	
PFM0621	Puesto Base de Servicios Generales	L2	6	N	C	16	EG16	M/T	C2 AG21		FE50	
PFM0841	Puesto Base de Servicios Generales	L2	6	N	C	16	EG16	M/T	C2 AG21		FE50	
PFM0902	Puesto Base de Servicios Generales	L2	6	N	C	16	EG16	M/T	C2 AG21		FE50	
PFM0922	Puesto Base de Servicios Generales	L2	6	N	C	16	EG16	M/T	C2 AG21		FE50	
PFM0968	Puesto Base de Servicios Generales	L2	6	N	C	16	EG16	M/T	C2 AG21		FE50	
<b>B.4.3 FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS</b>												
	<b>Denominación del puesto y adscripción a unidades orgánicas</b>											
PF0205	Administrador/a	L3	4	N	C	24	EG07 JP05	JP	A2/C1 AG03-05	ME05,07,08	FE35,36,37,40,41	
PF0207	<b>B.4.3.a) Secretaría Administrativa</b>											
PF0213	Jefe/a de Negociado de Asuntos Generales	L3	5	N	C	22/21	EG12	M	A2/C1 AG03-05		FE36,37,40,41	O01
PF0208	Jefe/a de Negociado de la Unidad Departamental	L3	5	N	C	22/21	EG12	M	A2/C1 AG03-05		FE36,37,40,41,46	O01
PF0212	Secretario/a de Decano	L3	6	N	LD	20	EG14	M	C1/C2 AG05-06		FE40,41,65,66	
PF0209	Gestor/a de Calidad	L3	6	N	C	20/18	EG13-15 JP09	JP	C1/C2 AG05-06		FE44,53,54,55	O01
PF0211	Puesto Base de Administración	L3	6	N	C	18/16	EG13-15	M	C1/C2 AG05-06		FE36,37,40,41,46	O01
PF0215	Puesto Base de Administración	L3	6	N	C	18/16	EG13-15	M	C1/C2 AG05-06		FE36,37,40,41,46	O01
PF0908	<b>B.4.3.b) Servicios Comunes</b>											
	Puesto Base Servicios Generales (Mantenimiento)	L3	6	N	C	18/16	EG13-15 JP09	JP	C1/C2 AG19-21		FE05 FE50	O01



UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA - PRESUPUESTOS 2022

Código	Denominación del puesto y adscripción a unidades orgánicas	L	NO	TP	FP	Nivel CD	C. Específico Gral. Esp.	TJ	Adscripción G/S C/E	Méritos	Formación Específica	Observac.
PFE0622	Puesto Base S. Especiales (Conductor de distribución y Reparto)	L3	6	N	C	18/16	EG13-15	M/T	C1/C2 AG19-21		FE25	O01
PFE0623	Puesto Base de Servicios Generales (Medios Audiovisuales)	L3	6	N	C	18/16	EG13-15 JP09	JP	C1/C2 AG19-21		FE22 FE50	O01
PFE0624	Puesto Base de Servicios Generales	L3	6	N	C	16	EG16	M/T	C2 AG21		FE50	O22
PFE0793	Puesto Base de Servicios Generales	L3	6	N	C	16	EG16	M/T	C2 AG21		FE50	
PFE0794	Puesto Base de Servicios Generales	L3	6	N	C	16	EG16	M/T	C2 AG21		FE50	
PFE0795	Puesto Base de Servicios Generales	L3	6	N	C	16	EG16	M/T	C2 AG21		FE50	
<b>B.4.4 FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES</b>												
PFE0189	Administrador/a	L2	4	N	C	24	EG07 JP05	JP	A2/C1 AG03-05	ME05,07,08	FE35,36,37,40,41	
PFE0190	<b>B.4.4.a) Secretaría Administrativa</b>	L2	5	N	C	22/21	EG12	M	A2/C1 AG03-05		FE37, FE41	O01
PFE0192	Jefe/a de Negociado de Gestión Académica	L2	5	N	C	22/21	EG12	M	A2/C1 AG03-05		FE36, FE40	O01
PFE0201	Jefe/a de Negociado de Gestión Económica	L2	5	N	C	22/21	EG12	M	A2/C1 AG03-05		FE36,37,40,41,46	O01
PFE0193	Secretario/a de Decano	L2	6	N	LD	20	EG14	M	C1/C2 AG05-06		FE40,41,65,66	
PFE0203	Gestor/a de Calidad	L2	6	N	C	20/18	EG13-14	M	C1/C2 AG05-06		FE44,53,54,55	O01
PFE0194	Puesto Base de Administración	L2	6	N	C	18/16	EG13-15	M	C1/C2 AG05-06		FE36,37,40,41,46	O01
PFE0195	Jefe de Grupo de Administración	L2	6	N	C	18/16	EG13-15	M	C1/C2 AG05-06		FE36,37,40,41,46	O01 -O02
PFE0196	Puesto Base de Administración	L2	6	N	C	18/16	EG13-15	M	C1/C2 AG05-06		FE36,37,40,41,46	O01
PFE0197	Puesto Base de Administración	L2	6	N	C	18/16	EG13-15 JP09	JP	C1/C2 AG05-06		FE36,37,40,41,46	O01 -O16
PFE0199	Puesto Base de Administración	L2	6	N	C	18/16	EG13-15	M	C1/C2 AG05-06		FE36,37,40,41,46	O01 -O16
PFE0200	Puesto Base de Administración	L2	6	N	C	18/16	EG13-15	M	C1/C2 AG05-06		FE36,37,40,41,46	O01
<b>B.4.4.b) Servicios Comunes</b>												
PFE0566	Puesto Base de Informática	L2	6	N	C	20/18	EG13 JP10	JP	A2/C1 AE16-AG11			O01-O25
PFE0202	Puesto Base de Informática	L2	6	N	C	20/18	EG13	JP	A2/C1 AE16-AG11			O01-O25
PFE0625	Puesto Base de Servicios Generales (Mantenimiento Básico)	L2	6	N	C	18/16	EG13-15	M/T	C1/C2 AG19-21		FE05 FE50	O01
PFE0595	Puesto Base de Servicios Generales (Medios Audiovisuales)	L2	6	N	C	18/16	EG13-15	M/T	C1/C2 AG19-21		FE22 FE50	O01
PFE0626	Puesto Base de Servicios Generales	L2	6	N	C	16	EG16	M/T	C2 AG21		FE50	
PFE0627	Puesto Base de Servicios Generales	L2	6	N	C	16	EG16	M/T	C2 AG21		FE50	
PFE0628	Puesto Base de Servicios Generales (Medios Audiovisuales)	L2	6	N	C	18/16	EG13-15	M/T	C1/C2 AG19-21		FE22 FE50	O01
PFE0629	Puesto Base de Servicios Generales	L2	6	N	C	16	EG16	M/T	C2 AG21		FE50	
PFE0630	Puesto Base de Servicios Generales	L2	6	N	C	16	EG16	M/T	C2 AG21		FE50	
PFE0840	Puesto Base de Servicios Generales (Mantenimiento Básico)	L2	6	N	C	18/16	EG13-15	M/T	C1/C2 AG19-21		FE05 FE50	O01



## UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA - PRESUPUESTOS 2022

Código	Denominación del puesto y adscripción a unidades orgánicas	L	NO	TP	FP	Nivel CD	C. Específico Gral. Esp.	TJ	Adscripción G/S C/E	Méritos	Formación Específica	Observac.
<b>B.4.5 FACULTAD DE DERECHO</b>												
PFB0217	Administrador/a	L3	4	N	C	24	EG07 JP05	JP	A2/C1 AG03-05	ME05,07,08	FE35, 36, 37, 40, 41	
PFB0218	<b>B.4.5.a) Secretaría Administrativa</b>	L3	5	N	C	22/21	EG12	M	A2/C1 AG03-05		FE36, 37, 40, 41	O01
PFB0219	Jefe/a de Negociado de Asuntos Generales	L3	6	N	LD	20	EG14	M	C1/C2 AG05-06		FE40, 41, 65, 66	
PFB0223	Secretario/a de Decano	L3	6	N	C	20/18	EG13-14	M	C1/C2 AG05-06		FE44, 53, 54, 55	O01
PFB0220	Gestor/a de Calidad	L3	6	N	C	18/16	EG13-15 JP09	JP	C1/C2 AG05-06		FE36, 37, 40, 41, 46	O01
PFB0221	Puesto Base de Administración	L3	6	N	C	18/16	EG13-15	M	C1/C2 AG05-06		FE36, 37, 40, 41, 46	O01
PFB0224	Puesto Base de Administración	L3	6	N	C	18/16	EG13-15	M	C1/C2 AG05-06		FE36, 37, 40, 41, 46	O01
PFB0969	Puesto Base de Administración	L3	6	N	C	18/16	EG13-15	M	C1/C2 AG05-06		FE36, 37, 40, 41, 46	O01
<b>B.4.5.b) Servicios Comunes</b>												
PFB0705	Puesto Base de Informática	L3	6	N	C	20/18	EG13	M	A2/C1 AE16-AG11		FE35, FE50	O01-O25
PFB0706	Jefe/a de Unidad Coordinador de Servicios	L3	5	N	C	19	EG13 JP09	JP	C1/C2 AG19-21		FE05 FE50	O01
PFB0534	Puesto Base de Servicios Generales (Mantenimiento Básico)	L3	6	N	C	18/16	EG13-15	M/T	C1/C2 AG19-21		FE22 FE50	O01
PFB0631	Puesto Base de Servicios Generales (Medios Audiovisuales)	L3	6	N	C	18/16	EG13-15	M/T	C2 AG21		FE50	
PFB0796	Puesto Base de Servicios Generales	L3	6	N	C	16	EG16	M/T	C2 AG21		FE50	
PFB0797	Puesto Base de Servicios Generales	L3	6	N	C	16	EG16	M/T	C2 AG21		FE50	
<b>B.4.6 FACULTAD DE VETERINARIA</b>												
PFB0225	Administrador/a	L3	4	N	C	24	EG07 JP05	JP	A2/C1 AG03-05	ME05,07,08	FE35, 36, 37, 40, 41	
PFB0226	<b>B.4.6.a) Secretaría Administrativa</b>	L3	5	N	C	22/21	EG12	M	A2/C1 AG03-05		FE36, 37, 40, 41	O01
PFB0228	Jefe/a de Negociado de Asuntos Generales	L3	6	N	LD	20	EG14	M	C1/C2 AG05-06		FE40, 41, 65, 66	
PFB0905	Secretario/a Decano	L3	6	N	C	20/18	EG13-14	M	C1/C2 AG05-06		FE44, 53, 54, 55	O01
PFB0231	Gestor/a de Calidad	L3	6	N	C	18/16	EG13-15	M	C1/C2 AG05-06		FE36, 37, 40, 41, 46	O01 -O02
PFB0229	Jefe/a de Grupo de Administración	L3	6	N	C	18/16	EG13-15	M	C1/C2 AG05-06		FE36, 37, 40, 41, 46	O01
PFB0229	Puesto Base de Administración	L3	6	N	C	18/16	EG13-15 JP09	JP	C1/C2 AG05-06		FE36, 37, 40, 41, 46	O01
PFB0230	Puesto Base de Administración	L3	6	N	C	18/16	EG13-15	M	C1/C2 AG05-06		FE36, 37, 40, 41, 46	O01
PFB0232	Puesto Base de Administración	L3	6	N	C	18/16	EG13-15	M	C1/C2 AG05-06		FE36, 37, 40, 41, 46	O01
<b>B.4.6.b) Servicios Comunes</b>												
PFB0707	Jefe/a de Unidad Coordinador de Servicios	L3	5	N	C	19	EG13 JP09	JP	C1/C2 AG19-21		FE35, FE50	O01
PFB0632	Puesto Base de Servicios Generales (Mantenimiento Básico)	L3	6	N	C	18/16	EG13-15	M/T	C1/C2 AG19-21		FE05 FE50	O01
PFB0633	Puesto Base de Servicios Generales	L3	6	N	C	16	EG16	M/T	C2 AG21		FE50	O13
PFB0798	Puesto Base de Servicios Generales	L3	6	N	C	16	EG16	M/T	C2 AG21		FE50	
PFB0799	Puesto Base de Servicios Generales	L3	6	N	C	16	EG16	M/T	C2 AG21		FE50	



UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA - PRESUPUESTOS 2022

Código	Denominación del puesto y adscripción a unidades orgánicas	L	NO	TP	FP	Nivel CD	C. Específico Gral. Esp.	TJ	Adscripción G/S C/E	Méritos	Formación Específica	Observac.
PV0800	Puesto Base de Servicios Generales (Medios Audiovisuales)	L3	6	N	C	18/16	EG13-15	M/T	C1/C2 AG19-21		FE22, FE50	O01
PV0845	<b>B.4.6.c) Granja Veterinaria</b> Puesto Base de Servicios Generales (Experimentación Animal)	L3	6	N	C	16	EG16	M	C2 AG22		FE101	
	<b>B.4.7 FACULTAD DE CIENCIAS DEL DEPORTE</b>											
	<b>Denominación del puesto y adscripción a unidades orgánicas</b>											
PFA0233	Administrador/a	L3	4	N	C	24	EG07 JP05	JP	A2/C1 AG03-05	ME05,07,08	FE35, 36, 37, 40, 41	O01
PFA0234	<b>B.4.7.a) Secretaría Administrativa</b> Jefe/a de Negociado de Asuntos Generales	L3	5	N	C	22/21	EG12	M	A2/C1 AG03-05		FE36,37,40,41	O01
PFA0235	Secretario/a Decano	L3	6	N	LD	20	EG14	M	C1/C2 AG05-06		FE40,41,65,66	O01
PFA0237	Gestor/a de Calidad	L3	6	N	C	20/18	EG13-14	M	C1/C2 AG05-06		FE44,53,54,55	O01
PFA0236	Puesto Base de Administración	L3	6	N	C	18/16	EG13-15 JP09	JP	C1/C2 AG05-06		FE36, 37, 40, 41, 46	O01
PFA0483	Puesto Base de Administración	L3	6	N	C	18/16	EG13-15	M	C1/C2 AG05-06		FE36, 37, 40, 41, 46	O01
	<b>B.4.7.b) Servicios Comunes</b>											
PFA0567	Puesto Base de Informática	L3	6	N	C	20/18	EG13	M	A2/C1 AEI6-AG11		FE23	O01-O25
PFA0634	Puesto Base de Servicios Especiales (Actividad Física y Deportiva)	L3	6	N	C	16	EG15	M/T	C2 AG21		FE23	O01
PFA0970	Puesto Base de Servicios Especiales (Actividad Física y Deportiva)	L3	6	N	C	16	EG15	M/T	C2 AG21		FE27	O01
PFA0708	Puesto Base de Servicios Especiales (Medios Audiovisuales)	L3	6	N	C	18/16	EG13-15 JP09	JP	C1/C2 AG19-21		FE27	O01
PFA0635	Puesto Base de Servicios Especiales (Medios Audiovisuales)	L3	6	N	C	18/16	EG13-15	M/T	C1/C2 AG19-21		FE35, FE50	O01
PFA0709	Jefe/a de Unidad Coordinador de Servicios	L3	5	N	C	19	EG13 JP09	JP	C1/C2 AG19-21		FE50	O01
PFA0636	Puesto Base de Servicios Generales	L3	6	N	C	16	EG16	M/T	C2 AG21		FE05 FE50	O01
PFA0637	Puesto Base de Servicios Generales (Mantenimiento Básico)	L3	6	N	C	18/16	EG13-15	M/T	C1/C2 AG19-21		FE50	O01
PFA0638	Puesto Base de Servicios Generales	L3	6	N	C	16	EG16	M/T	C2 AG21		FE50	O01
PFA0820	Puesto Base de Servicios Generales	L3	6	N	C	16	EG16	M/T	C2 AG21		FE50	O01
	<b>B.4.8 ESCUELA POLITÉCNICA</b>											
	<b>Denominación del puesto y adscripción a unidades orgánicas</b>											
PFP0252	Administrador/a	L3	4	N	C	24	EG07 JP05	JP	A2/C1 AG03-05	ME05,07,08	FE35, 36, 37, 40, 41	O01
PFP0253	<b>B.4.8.a) Secretaría Administrativa</b> Jefe/a de Negociado de Gestión Académica	L3	5	N	C	22/21	EG12	M	A2/C1 AG03-05		FE37, FE41	O01
PFP0254	Jefe/a de Negociado de Gestión Económica	L3	5	N	C	22/21	EG12	M	A2/C1 AG03-05		FE36, FE40	O01
PFP0255	Secretario/a de Director	L3	6	N	LD	20	EG14	M	C1/C2 AG05-06		FE40,41,65,66	O01
PFP0262	Jefe/a de Negociado de la Unidad Departamental	L3	5	N	C	22/21	EG12	M	A2/C1 AG03-05		FE36, 37, 40, 41, 46	O01
PFP0256	Gestor/a de Calidad	L3	6	N	C	20/18	EG13-14	M	C1/C2 AG05-06		FE44,53,54,55	O01
PFP0257	Puesto Base de Administración	L3	6	N	C	18/16	EG13-15	M	C1/C2 AG05-06		FE36, 37, 40, 41, 46	O01
PFP0261	Puesto Base de Administración	L3	6	N	C	18/16	EG13-15 JP09	JP	C1/C2 AG05-06		FE36, 37, 40, 41, 46	O01
PFP0336	Puesto Base de Administración	L3	6	N	C	18/16	EG13-15	M	C1/C2 AG05-06		FE36, 37, 40, 41, 46	O01
PFP0264	Puesto Base de Administración	L3	6	N	C	18/16	EG13-15	M	C1/C2 AG05-06		FE36, 37, 40, 41, 46	O01 - O16



UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA - PRESUPUESTOS 2022

Código	Denominación del puesto y adscripción a unidades orgánicas	L	NO	TP	FP	Nivel CD	C. Específico Graal. Esp.	TJ	Adscripción G/S C/E	Méritos	Formación Específica	Observac.
PPF0484	Puesto Base de Administración	L3	6	N	C	18/16	EG13-15	M	C1/C2 AG05-06		FE36, 37, 40, 41, 46	O01
PPF0568	<b>B.4.8.b) Servicios Comunes</b>	L3	6	N	C	22	EG11	M	A2 AE10		FE19	O01-O19-O25
PPF0569	Puesto Base Especializado de Topografía	L3	5	N	C	22/21	EG12	JP	A2/C1 AE16-AG11			O01-O25
PPF0710	Jefe/a de Unidad Técnica de Informática - Escuela Politécnica-	L3	6	N	C	20/18	EG13	M	A2/C1 AE16-AG11			O01-O25
PPF0711	Puesto Base de Informática	L3	6	N	C	20/18	EG13	M	A2/C1 AE16-AG11			O01-O25
PPF0712	Puesto Base de Informática	L3	6	N	C	20/18	EG13	M	A2/C1 AE16-AG11			O01-O25
PPF0713	Puesto Base de Informática	L3	6	N	C	20/18	EG13	M	A2/C1 AE16-AG11			O01-O25
PPF0714	Puesto Base de Informática	L3	6	N	C	20/18	EG13	M	A2/C1 AE16-AG11			O01-O25
PPF0715	Puesto Base de Informática	L3	6	N	C	20/18	EG13	M	A2/C1 AE16-AG11			O01-O25
PPF0716	Jefe/a de Unidad Coordinador de Servicios	L3	5	N	C	19	EG13	JP	C1/C2 AG19-21		FE35, FE50	O01-O25
PPF0639	Puesto Base S. Especiales (Conductor de distribución y Reparto)	L3	6	N	C	18/16	EG13-15	M/T	C1/C2 AG19-21		FE25	O01
PPF0640	Puesto Base de Servicios Generales (Mantenimiento Básico)	L3	6	N	C	18/16	EG13-15	JP	C1/C2 AG19-21		FE05 FE50	O01
PPF0641	Puesto Base de Servicios Generales	L3	6	N	C	16	EG16	M/T	C2 AG21		FE50	
PPF0642	Puesto Base de Servicios Generales	L3	6	N	C	16	EG16	M/T	C2 AG21		FE50	
PPF0643	Puesto Base de Servicios Generales	L3	6	N	C	16	EG16	M/T	C2 AG21		FE50	
PPF0644	Puesto Base de Servicios Generales	L3	6	N	C	16	EG16	M/T	C2 AG21		FE50	
PPF0645	Puesto Base de Servicios Generales	L3	6	N	C	16	EG16	M/T	C2 AG21		FE50	
<b>B.4.9 FACULTAD DE EDUCACIÓN</b>												
Código	Denominación del puesto y adscripción a unidades orgánicas	L	NO	TP	FP	Nivel CD	C. Específico Graal. Esp.	TJ	Adscripción G/S C/E	Méritos	Formación Específica	Observac.
PFG0243	Administrador/a	L2	4	N	C	24	EG07	JP	A2/C1 AG03-05	ME05,07,08	FE35, 36, 37, 40, 41	O15
PFG0244	<b>B.4.9.a) Secretaría Administrativa</b>	L2	5	N	C	22/21	EG12	M	A2/C1 AG03-05		FE36,37,40,41	O01
PFG0949	Jefe/a de Negociado de Asuntos Generales	L2	5	N	C	22/21	EG12	M	A2/C1 AG03-05		FE36, FE40	O01
PFG0245	Secretario/a de Decano	L2	6	N	LD	20	EG14	M	C1/C2 AG05-06		FE40,41,65,66	
PFG0251	Gestor/a de Calidad	L2	6	N	C	20/18	EG13-14	M	C1/C2 AG05-06		FE44,53,54,55	O01
PFG0246	Jefe/a de Grupo de Administración	L2	6	N	C	18/16	EG13-15	M	C1/C2 AG05-06		FE36, 37, 40, 41, 46	O01 -O02
PFG0247	Puesto Base de Administración	L2	6	N	C	18/16	EG13-15	M	C1/C2 AG05-06		FE36, 37, 40, 41, 46	O01
PFG0248	Puesto Base de Administración	L2	6	N	C	18/16	EG13-15	JP	C1/C2 AG05-06		FE36, 37, 40, 41, 46	O01
PFG0249	Puesto Base de Administración	L2	6	N	C	18/16	EG13-15	M	C1/C2 AG05-06		FE36, 37, 40, 41, 46	O01
PFG0250	Puesto Base de Administración	L2	6	N	C	18/16	EG13-15	M	C1/C2 AG05-06		FE36, 37, 40, 41, 46	O01
<b>B.4.9.b) Servicios Comunes</b>												
PFG0570	Puesto Base de Informática	L2	6	N	C	20/18	EG13	JP	A2/C1 AE16-AG11		FE05 FE50	O01-O25
PFG0821	Puesto Base de Servicios Generales (Mantenimiento Básico)	L2	6	N	C	18/16	EG13-15	M/T	C1/C2 AG19-21		FE50	O01
PFG0646	Puesto Base de Servicios Generales	L2	6	N	C	16	EG16	M/T	C2 AG21		FE50	
PFG0647	Puesto Base de Servicios Generales	L2	6	N	C	16	EG16	M/T	C2 AG21		FE50	
PFG0648	Puesto Base de Servicios Generales	L2	6	N	C	16	EG16	M/T	C2 AG21		FE50	
PFG0924	Puesto Base de Servicios Generales	L2	6	N	C	16	EG16	M/T	C2 AG21		FE50	



## UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA - PRESUPUESTOS 2022

Código	Denominación del puesto y adscripción a unidades orgánicas	L	NO	TP	FP	Nivel CD	C. Específico Gral. Esp.	TJ	Adscripción G/S C/E	Méritos	Formación Específica	Observac.
PFN0238	Administrador/a	L2	4	N	C	24	EG07 JP05	JP	A2/C1 AG03-05	ME05,07,08	FE35,36,37,40,41	
PFN0239	<b>B.4.10.a) Secretaría Administrativa</b>	L2	5	N	C	22/21	EG12	M	A2/C1 AG03-05		FE36,37,40,41	O01
PFN0240	Jefe/a de Negociado de Asuntos Generales	L2	6	N	LD	20	EG14	M	C1/C2 AG05-06		FE40,41,65,66	O01
PFN0242	Secretario/a Decano	L2	6	N	C	20/18	EG13-14	M	C1/C2 AG05-06		FE44,53,54,55	O01
PFN0241	Gestor/a de Calidad	L2	6	N	C	18/16	EG13-15	M	C1/C2 AG05-06		FE36,37,40,41,46	O01
PFN0324	Puesto Base de Administración	L2	6	N	C	18/16	EG13-15 JP09	JP	C1/C2 AG05-06		FE36,37,40,41,46	O01
PFN0909	<b>B.4.10.b) Servicios Comunes</b>	L2	6	N	C	20/18	EG13	M	A2/C1 AE16-AG11		FE35,FE50	O01-O25
PFN0822	Puesto Base de Informática	L2	5	N	C	19	EG13 JP09	JP	C1/C2 AG19-21		FE05 FE50	O01
PFN0842	Jefe/a de Unidad Coordinador de Servicios	L2	6	N	C	18/16	EG13-15	M/T	C1/C2 AG19-21		FE22 FE50	O01
PFN0843	Puesto Base de Servicios Generales (Mantenimiento Básico)	L2	6	N	C	18/16	EG13-15	M/T	C1/C2 AG19-21			
	Puesto Base de Servicios Generales (Medios Audiovisuales)	L2	6	N	C	18/16	EG13-15	M/T				
	<b>B.4.11 ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES</b>											
PF10265	Administrador/a	L2	4	N	C	24	EG07 JP05	JP	A2/C1 AG03-05	ME05,07,08	FE35,36,37,40,41	
PF10266	<b>B.4.11.a) Secretaría Administrativa</b>	L2	5	N	C	22/21	EG12	JP	A2/C1 AG03-05		FE36,37,40,41	O01
PF10497	Jefe/a de Negociado de Asuntos Generales	L2	5	N	C	22/21	EG12	M	A2/C1 AG03-05		FE36,37,40,41,46	O01
PF10267	Jefe/a de Negociado de la Unidad Departamental	L2	6	N	LD	20	EG14	M	C1/C2 AG05-06		FE40,41,65,66	O01
PF10337	Secretario/a de Director	L2	6	N	C	20/18	EG13-14	M	C1/C2 AG05-06		FE44,53,54,55	O01
PF10268	Gestor/a de Calidad	L2	6	N	C	18/16	EG13-15	M	C1/C2 AG05-06		FE36,37,40,41,46	O01 -O16
PF10269	Puesto Base de Administración	L2	6	N	C	18/16	EG13-15	M	C1/C2 AG05-06		FE36,37,40,41,46	O01
PF10571	<b>B.4.11.b) Servicios Comunes</b>	L2	6	N	C	20/18	EG13	M	A2/C1 AE16-AG11			O01-O25
PF10801	Puesto Base de Informática	L2	5	N	C	22/21	EG12	M	A2/C1 AG15-18			O01-009-012-019
PF10910	Jefe/a Unidad Técnica de Laboratorios -Escuela de Ingenierías Industriales-	L2	6	N	C	20/18	EG13	M	A2/C1 AG15-18			O01-009-012
PF10719	Puesto Base de Laboratorios	L2	5	N	C	19	EG13 JP09	JP	C1/C2 AG19-21		FE35,FE50	O01
PF10878	Jefe/a de Unidad Coordinador de Servicios	L2	6	N	C	18/16	EG13-15	M/T	C1/C2 AG19-21		FE05, FE50	O01
PF10649	Puesto Base de Servicios Generales (Mantenimiento Básico)	L2	6	N	C	16	EG16	M/T	C2 AG21		FE50	
PF10650	Puesto Base de Servicios Generales	L2	6	N	C	16	EG16	M/T	C2 AG21		FE50	
PF10651	Puesto Base de Servicios Generales (Medios Audiovisuales)	L2	6	N	C	18/16	EG13-15	M/T	C1/C2 AG19-21		FE22 FE50	O01



## UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA - PRESUPUESTOS 2022

Código	Denominación del puesto y adscripción a unidades orgánicas	L	NO	TP	FP	Nivel CD	C. Específico Gral. Esp.	TJ	Adscripción G/S C/E	Méritos	Formación Específica	Observac.
<b>B.4.12 ESCUELA DE INGENIERÍAS AGRARIAS</b>												
PFU0272	Administrador/a	L2	4	N	C	24	EG07 JP05	JP	A2/C1 AG03-05	ME05,07,08	FE35, 36, 37, 40, 41	
PFU0273	<b>B.4.12.a) Secretaría Administrativa</b>	L2	5	N	C	22/21	EG12	M	A2/C1 AG03-05		FE36,37,40,41	O01
PFU0274	Jefe/a de Negociado de Asuntos Generales	L2	6	N	LD	20	EG14	M	C1/C2 AG05-06		FE40,41,65,66	
PFU0275	Secretario/a de Director	L2	6	N	C	20/18	EG13-14 JP09	JP	C1/C2 AG05-06		FE44,53,54,55	O01
PFU0277	Gestor/a de Calidad	L2	6	N	C	18/16	EG13-15	M	C1/C2 AG05-06		FE36, 37, 40, 41, 46	O01
PFU0278	Puesto Base de Administración	L2	6	N	C	18/16	EG13-15	M	C1/C2 AG05-06		FE36, 37, 40, 41, 46	O01
PFU0487	Puesto Base de Administración	L2	6	N	C	18/16	EG13-15	M	C1/C2 AG05-06		FE36, 37, 40, 41, 46	O01
<b>B.4.12.b) Servicios Comunes</b>												
PFU0720	Puesto Base de Informática	L2	6	N	C	20/18	EG13	M	AZ/C1 AE16-AG11		FE12	O01-O25
PFU0652	Puesto Base de Servicios Especiales (Jardinería)	L2	6	N	C	20/18	EG15	M/T	C2 AG21			
PFU0865	Puesto Base de Laboratorios	L2	6	N	C	20/18	EG13	M	AZ/C1 AG15-18			O01-008-009
PFU0699	Jefe/a de Unidad Coordinador de Servicios	L2	5	N	C	19	EG13, JP09	JP	C1/C2 AG19-21		FE35,FE50	
PFU0653	Puesto Base de Servicios Generales	L2	6	N	C	16	EG16	M/T	C2 AG21		FE50	
PFU0654	Puesto Base de Servicios Generales (Mantenimiento Básico)	L2	6	N	C	18/16	EG13-15	M/T	C1/C2 AG19-21		FE05 FE50	O01
PFU0655	Puesto Base de Servicios Generales	L2	6	N	C	16	EG16	M/T	C2 AG21		FE50	
PFU0656	Puesto Base de Servicios Generales (Medios Audiovisuales)	L2	6	N	C	18/16	EG13-15	M/T	C1/C2 AG19-21		FE22 FE50	O01
PFU0657	Puesto Base de Servicios Generales	L2	6	N	C	16	EG16	M/T	C2 AG21		FE50	
PFU0658	Puesto Base de Servicios Generales	L2	6	N	C	16	EG16	M/T	C2 AG21		FE50	
<b>B.4.13 CENTRO UNIVERSITARIO DE MÉRIDA</b>												
PFJ0498	Administrador/a	L4	4	N	C	24	EG07 JP05	JP	A2/C1 AG03-05	ME05,07,08	FE35, 36, 37, 40, 41	
PFJ0279	<b>B.4.13.a) Secretaría Administrativa</b>	L4	5	N	C	22/21	EG12	M	AZ/C1 AG03-05		FE36,37,40,41	O15
PFJ0280	Jefe/a de Negociado de Asuntos Generales	L4	6	N	LD	20	EG14	M	C1/C2 AG05-06		FE40,41,65,66	O01
PFJ0491	Secretario/a de Director	L4	6	N	C	18/16	EG13-15	M	C1/C2 AG05-06		FE36, 37, 40, 41, 46	O01
PFJ0941	Puesto Base de Administración	L4	6	N	C	20/18	EG13-14	M	C1/C2 AG05-06		FE44,53,54,55	O01
PFJ0941	Gestor/a de Calidad	L4	6	N	C	18/16	EG13-15	M	C1/C2 AG05-06		FE36, 37, 40, 41, 46	O01
PFJ0499	Puesto Base de Administración	L4	6	N	C	18/16	EG13-15 JP09	JP	C1/C2 AG05-06		FE36, 37, 40, 41, 46	O01
PFJ0488	Puesto Base de Administración	L4	6	N	C	18/16	EG13-15	M	C1/C2 AG05-06		FE36, 37, 40, 41, 46	O01
<b>B.4.13.b) Servicios Comunes</b>												
PFJ0721	Puesto Base de Informática	L4	6	N	C	20/18	EG13	M	AZ/C1 AE16-AG11			O01-O25
PFJ0722	Puesto Base de Informática	L4	6	N	C	20/18	EG13	M	AZ/C1 AE16-AG11			O01-O25
PFJ0723	Jefe/a de Unidad Coordinador de Servicios	L4	5	N	C	19	EG13 JP09	JP	C1/C2 AG19-21		FE35,FE50	



UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA - PRESUPUESTOS 2022

Código	Denominación del puesto y adscripción a unidades orgánicas	L	NO	TP	FP	Nivel CD	C. Específico Gral. Esp.	TJ	Adscripción G/S C/E	Méritos	Formación Específica	Observac.
PFJ0660	Puesto Base de Servicios Generales	L4	6	N	C	16	EG16	M/T	C2 AG21		FE50	
PFJ0802	Puesto Base de Servicios Generales	L4	6	N	C	16	EG16	M/T	C2 AG21		FE50	
PFJ0897	Puesto Base Servicios Generales (Medios Audiovisuales)	L5	6	N	C	18/16	EG13-15	M/T	C1/C2 AG19-21		FE22 FE50	O01
<b>B.4.14 CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA</b>												
	<b>Denominación del puesto y adscripción a unidades orgánicas</b>	<b>L</b>	<b>NO</b>	<b>TP</b>	<b>FP</b>	<b>Nivel CD</b>	<b>C. Específico Gral. Esp.</b>	<b>TJ</b>	<b>Adscripción G/S C/E</b>	<b>Méritos</b>	<b>Formación Específica</b>	<b>Observac.</b>
PFK0282	Administrador/a	L5	4	N	C	24	EG07 JP05	JP	A2/C1 AG03-05	ME05,07,08	FE35,36,37,40,41	
PFK0283	<b>B.4.14.a) Secretaría Administrativa</b>	L5	5	N	C	22/21	EG12	M	A2/C1 AG03-05		FE36,37,40,41	O01
PFK0380	Jefe/a de Negociado de Asuntos Generales	L5	6	N	LD	20	EG14	M	C1/C2 AG05-06		FE40,41,65,66	
PFK0492	Secretario/a de Director	L5	6	N	C	20/18	EG13-14	M	C1/C2 AG05-06		FE44,53,54,55	O01
PFK0284	Gestor/a de Calidad	L5	6	N	C	18/16	EG13-15	M	C1/C2 AG05-06		FE36,37,40,41,46	O01
PFK0286	Puesto Base de Administración	L5	6	N	C	18/16	EG13-15 JP09	JP	C1/C2 AG05-06		FE36,37,40,41,46	O01
PFK0823	<b>B.4.14.b) Servicios Comunes</b>	L5	6	N	C	20/18	EG13	M/T	A2/C1 AG09-11			O01
PFK0725	Puesto Base de Informática	L5	6	N	C	20/18	EG13 JP09	JP	A2/C1 AG15-18			O01-009-012
PFK0726	Puesto Base de Laboratorios	L5	6	N	C	20/18	EG13 JP09	JP	A2/C1 AG15-18			O01-009-012
PFK0727	Jefe/a de Unidad Coordinador de Servicios	L5	5	N	C	19	EG13 JP09	JP	C1/C2 AG19-21		FE35,FE50	O01
PFK0596	Puesto Base Servicios Generales (Medios Audiovisuales)	L5	6	N	C	18/16	EG13-15	M/T	C1/C2 AG19-21		FE22 FE50	O01
PFK0661	Puesto Base de Servicios Generales	L5	6	N	C	16	EG16	M/T	C2 AG21		FE50	
PFK0911	Puesto Base de Servicios Generales	L5	6	N	C	16	EG16	M/T	C2 AG21		FE50	
<b>B.4.15 FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO</b>												
	<b>Denominación del puesto y adscripción a unidades orgánicas</b>	<b>L</b>	<b>NO</b>	<b>TP</b>	<b>FP</b>	<b>Nivel CD</b>	<b>C. Específico Gral. Esp.</b>	<b>TJ</b>	<b>Adscripción G/S C/E</b>	<b>Méritos</b>	<b>Formación Específica</b>	<b>Observac.</b>
PFT0287	Administrador/a	L3	4	N	C	24	EG07 JP05	JP	A2/C1 AG03-05	ME05,07,08	FE35,36,37,40,41	
PFT0288	<b>B.4.15.a) Secretaría Administrativa</b>	L3	5	N	C	22/21	EG12	M	A2/C1 AG03-05		FE36,37,40,41	O01
PFT0289	Jefe/a de Negociado de Asuntos Generales	L3	6	N	LD	20	EG14	M	C1/C2 AG05-06		FE40,41,65,66	
PFT0290	Secretario/a de Decano	L3	6	N	C	20/18	EG13-14	M	C1/C2 AG05-06		FE44,53,54,55	O01
PFT0291	Gestor/a de Calidad	L3	6	N	C	18/16	EG13-15	M	C1/C2 AG05-06		FE36,37,40,41,46	O01
PFT0292	Puesto Base de Administración	L3	6	N	C	18/16	EG13-15 JP09	JP	C1/C2 AG05-06		FE36,37,40,41,46	O01
PFT0500	Puesto Base de Administración	L3	6	N	C	18/16	EG13-15	M	C1/C2 AG05-06		FE36,37,40,41,46	O01
PFT0501	Puesto Base de Administración	L3	6	N	C	18/16	EG13-15	M	C1/C2 AG05-06		FE36,37,40,41,46	O01
PFT0293	Puesto Base de Administración	L3	6	N	C	18/16	EG13-15	M	C1/C2 AG05-06		FE36,37,40,41,46	O01 -O02
PFT0294	Puesto Base de Administración	L3	6	N	C	18/16	EG13-15	M	C1/C2 AG05-06		FE36,37,40,41,46	O01
PFPT0728	<b>B.4.15.b) Servicios Comunes</b>	L3	6	N	C	20/18	EG13	M	A2/C1 AEI6-AG11			O01-O25
PFPT0597	Puesto Base de Informática	L3	6	N	C	18/16	EG13-15	M/T	C1/C2 AG19-21		FE22 FE50	O01



UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA - PRESUPUESTOS 2022

Código	Denominación del puesto y adscripción a unidades orgánicas	L	NO	TP	FP	Nivel CD	C. Específico Gral.	TJ	Adscripción G/S C/E	Méritos	Formación Específica	Observac.
PFT0662	Puesto Base de Servicios Generales	L3	6	N	C	16	EG16	M/T	C2 AG21		FE50	
PFT0663	Puesto Base de Servicios Generales	L3	6	N	C	16	EG16	M/T	C2 AG21		FE50	
PFT0664	Puesto Base de Servicios Generales	L3	6	N	C	16	EG16	M/T	C2 AG21		FE50	
PFT0697	Puesto Base de Servicios Generales	L3	6	N	C	16	EG16	M/T	C2 AG21		FE50	
PFT0898	Puesto Base de Servicios Generales (Mantenimiento Básico)	L3	6	N	C	18/16	EG13-15	M/T	C1/C2 AG19-21		FE05 FE50	O01
<b>B.4.16 FACULTAD DE ENFERMERÍA Y TERAPIA OCUPACIONAL</b>												
Código	Denominación del puesto y adscripción a unidades orgánicas	L	NO	TP	FP	Nivel CD <th>C. Específico Gral.</th> <th>TJ</th> <th>Adscripción G/S C/E</th> <th>Méritos</th> <th>Formación Específica</th> <th>Observac.</th>	C. Específico Gral.	TJ	Adscripción G/S C/E	Méritos	Formación Específica	Observac.
PFL0295	Administrador/a	L3	4	N	C	24	EG07 JP05	JP	A2/C1 AG03-05	ME05,07,08	FE35, 36, 37, 40, 41	
PFL0296	<b>B.4.16.a) Secretaría Administrativa</b>	L3	5	N	C	22/21	EG12	M	A2/C1 AG03-05		FE36,37,40,41	O01
PFL0297	Jefe de Negociado de Asuntos Generales	L3	6	N	LD	20	EG14	M	C1/C2 AG05-06		FE40,41,65,66	
PFL0824	Gestor/a de Calidad	L3	6	N	C	20/18	EG13-14	M	C1/C2 AG05-06		FE44,53,54,55	O01
PFL0299	Puesto Base de Administración	L3	6	N	C	18/16	EG13-15 JP09	JP	C1/C2 AG05-06		FE36,37,40,41,46	O01
PFL0300	Puesto Base de Administración	L3	6	N	C	18/16	EG13-15	M	C1/C2 AG05-06		FE36,37,40,41,46	O01
<b>B.4.16.b) Servicios Comunes</b>												
PFL0729	Puesto Base de Informática	L3	6	N	C	20/18	EG13	M	A2/C1 AE16-AG11		FE35,FE50	O01-O25
PFL0730	Puesto Base de Laboratorios	L3	6	N	C	20/18	EG13	M	A2/C1 AG15-18		FE35,FE50	O01-008-009
PFL0731	Jefe/a de Unidad Coordinador de Servicios	L3	5	N	C	19	EG13 JP09	JP	C1/C2 AG19-21		FE05 FE50	O01
PFL0803	Puesto Base de Servicios Generales (Mantenimiento Básico)	L3	6	N	C	18/16	EG13-15	M/T	C1/C2 AG19-21		FE22 FE50	O01
PFL0665	Puesto Base de Servicios Generales (Medios Audiovisuales)	L3	6	N	C	18/16	EG13-15	M/T	C1/C2 AG19-21		FE50	
PFL0666	Puesto Base de Servicios Generales	L3	6	N	C	16	EG16	M/T	C2 AG21			
<b>B.4.17 FACULTAD DE EMPRESA, FINANZAS Y TURISMO</b>												
Código	Denominación del puesto y adscripción a unidades orgánicas	L	NO	TP	FP	Nivel CD <th>C. Específico Gral.</th> <th>TJ</th> <th>Adscripción G/S C/E</th> <th>Méritos</th> <th>Formación Específica</th> <th>Observac.</th>	C. Específico Gral.	TJ	Adscripción G/S C/E	Méritos	Formación Específica	Observac.
PFS0302	Administrador/a	L3	4	N	C	24	EG07 JP05	JP	A2/C1 AG03-05	ME05,07,08	FE35, 36, 37, 40, 41	
PFS0303	<b>B.4.17.a) Secretaría Administrativa</b>	L3	5	N	C	22/21	EG12	M	A2/C1 AG03-05		FE36,37,40,41	O01
PFS0304	Jefe/a de Negociado de Asuntos Generales	L3	6	N	LD	20	EG14	M	C1/C2 AG05-06		FE40,41,65,66	
PFS0307	Gestor/a de Calidad	L3	6	N	C	20/18	EG13-14	M	C1/C2 AG05-06		FE44,53,54,55	O01
PFS0305	Puesto Base de Administración	L3	6	N	C	18/16	EG13-15	M	C1/C2 AG05-06		FE36,37,40,41,46	O01
PFS0306	Puesto Base de Administración	L3	6	N	C	18/16	EG13-15	M	C1/C2 AG05-06		FE36,37,40,41,46	O01
PFS0308	Puesto Base de Administración	L3	6	N	C	18/16	EG13-15 JP09	JP	C1/C2 AG05-06		FE36,37,40,41,46	O01
<b>B.4.17.b) Servicios Comunes</b>												
PFS0732	Puesto Base de Informática	L3	6	N	C	20/18	EG13 JP09	JP	A2/C1 AE16-AG11		FE05 FE50	O01-O25
PFS0535	Puesto Base de Servicios Generales (Mantenimiento Básico)	L3	6	N	C	18/16	EG13-15	M/T	C1/C2 AG19-21		FE50	O01
PFS0667	Puesto Base de Servicios Generales	L3	6	N	C	16	EG16	M/T	C2 AG21		FE50	
PFS0668	Puesto Base de Servicios Generales	L3	6	N	C	16	EG16	M/T	C2 AG21		FE50	



UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA - PRESUPUESTOS 2022

PFS0669	Puesto Base de Servicios Generales	L3	6	N	C	16	EG16	M/T	C2	AG21	FE50	
PFS0804	Puesto Base de Servicios Generales	L3	6	N	C	16	EG16	M/T	C2	AG21	FE50	
	<b>B.5. DEPARTAMENTOS UNIVERSITARIOS</b>											
	<b>B.5.2. Unidades de Apoyo y Asistencia a Laboratorios</b>											
	<b>B.5.2. 1) DEPARTAMENTO DE ANATOMÍA, BIOLOGÍA CELULAR Y ZOOLOGÍA</b>											
<b>Código</b>	<b>Denominación del puesto y adscripción a unidades orgánicas</b>	<b>L</b>	<b>NO</b>	<b>TP</b>	<b>FP</b>	<b>Nivel CD</b>	<b>C. Específico Gral. Esp.</b>	<b>TJ</b>	<b>Adscripción G/S C/E</b>	<b>Méritos</b>	<b>Formación Específica</b>	<b>Observac.</b>
PFH0396	Puesto Base de Laboratorios	L2	6	N	C	20/18	EG13	M	A2/C1 AG15-18			001-008-009
	<b>B.5.2. 2) DEPARTAMENTO DE BIOLOGÍA VEGETAL, ECOLOGÍA Y CIENCIAS DE LA TIERRA</b>											
<b>Código</b>	<b>Denominación del puesto y adscripción a unidades orgánicas</b>	<b>L</b>	<b>NO</b>	<b>TP</b>	<b>FP</b>	<b>Nivel CD</b>	<b>C. Específico Gral. Esp.</b>	<b>TJ</b>	<b>Adscripción G/S C/E</b>	<b>Méritos</b>	<b>Formación Específica</b>	<b>Observac.</b>
PFH0733	Jefe/a Unidad Técnica de Laboratorios -Facultad de Ciencias-	L2	5	N	C	22/21	EG12	M	A2/C1 AG15-18			001-009-012-019
PFH0734	Puesto Base de Laboratorios	L2	6	N	C	20/18	EG13	M	A2/C1 AG15-18			001-009-012
PFH0399	Puesto Base de Laboratorios	L2	6	N	C	20/18	EG13	M	A2/C1 AG15-18			001-008-009
PFH0400	Puesto Base de Laboratorios	L2	6	N	C	20/18	EG13	M	A2/C1 AG15-18			001-008-009
PFH0402	Puesto Base de Laboratorios	L2	6	N	C	20/18	EG13	M	A2/C1 AG15-18			001-008-009
	<b>B.5.2. 4) DEPARTAMENTO DE CIENCIAS BIOMÉDICAS</b>											
<b>Código</b>	<b>Denominación del puesto y adscripción a unidades orgánicas</b>	<b>L</b>	<b>NO</b>	<b>TP</b>	<b>FP</b>	<b>Nivel CD</b>	<b>C. Específico Gral. Esp.</b>	<b>TJ</b>	<b>Adscripción G/S C/E</b>	<b>Méritos</b>	<b>Formación Específica</b>	<b>Observac.</b>
PFM0572	Puesto Base de Laboratorios	L2	6	N	C	20/18	EG13	M	A2/C1 AG15-18			001-008-009
PFH0899	Puesto Base de Laboratorios	L2	6	N	C	20/18	EG13	M	A2/C1 AG15-18			001-008-009
	<b>B.5.2. 5) DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCIÓN</b>											
<b>Código</b>	<b>Denominación del puesto y adscripción a unidades orgánicas</b>	<b>L</b>	<b>NO</b>	<b>TP</b>	<b>FP</b>	<b>Nivel CD</b>	<b>C. Específico Gral. Esp.</b>	<b>TJ</b>	<b>Adscripción G/S C/E</b>	<b>Méritos</b>	<b>Formación Específica</b>	<b>Observac.</b>
PF0735	Puesto Base de Laboratorios	L3	6	N	C	20/18	EG13	M	A2/C1 AG15-18			001-009-012
PF0736	Jefe/a Unidad Técnica de Laboratorios –Escuela Politécnica-	L3	5	N	C	22/21	EG12	M	A2/C1 AG15-18			001-009-012-019
	<b>B.5.2. 10) DEPARTAMENTO DE FÍSICA APLICADA</b>											
<b>Código</b>	<b>Denominación del puesto y adscripción a unidades orgánicas</b>	<b>L</b>	<b>NO</b>	<b>TP</b>	<b>FP</b>	<b>Nivel CD</b>	<b>C. Específico Gral. Esp.</b>	<b>TJ</b>	<b>Adscripción G/S C/E</b>	<b>Méritos</b>	<b>Formación Específica</b>	<b>Observac.</b>
PF0737	Puesto Base de Laboratorios	L3	6	N	C	20/18	EG13	JP	A2/C1 AG15-18			001-009-012
PFV0825	Puesto Base de Laboratorios	L3	6	N	C	20/18	EG13	M	A2/C1 AG15-18			001-009-012





## UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA - PRESUPUESTOS 2022

Código	Denominación del puesto y adscripción a unidades orgánicas	L	NO	TP	FP	Nivel CD	C. Específico Gral. Esp.	TJ	Adscripción G/S C/E	Méritos	Formación Específica	Observac.
PFH0971	Puesto Base de Laboratorios	L2	6	N	C	20/18	EG13	M	AZ/C1 AG15-18			O01-O08-O09
	<b>B.5.2. 20) DEPARTAMENTO DE QUÍMICA ORGÁNICA E INORGÁNICA</b>											
	<b>B.5.2. 22) DEPARTAMENTO DE TERAPÉUTICA MÉDICO-QUIRÚRGICA</b>											
	<b>Denominación del puesto y adscripción a unidades orgánicas</b>	<b>L</b>	<b>NO</b>	<b>TP</b>	<b>FP</b>	<b>Nivel CD</b>	<b>C. Específico Gral. Esp.</b>	<b>TJ</b>	<b>Adscripción G/S C/E</b>	<b>Méritos</b>	<b>Formación Específica</b>	<b>Observac.</b>
PFM0573	Puesto Base de Laboratorios	L2	6	N	C	20/18	EG13	M	AZ/C1 AG15-18			O01-O08-O09
	<b>C. UNIDADES DE ASESORAMIENTO Y CONTROL</b>											
	<b>C.1. GABINETE JURÍDICO Y SERVICIO DE INSPECCIÓN</b>											
	<b>Denominación del puesto y adscripción a unidades orgánicas</b>	<b>L</b>	<b>NO</b>	<b>TP</b>	<b>FP</b>	<b>Nivel CD</b>	<b>C. Específico Gral. Esp.</b>	<b>TJ</b>	<b>Adscripción G/S C/E</b>	<b>Méritos</b>	<b>Formación Específica</b>	<b>Observac.</b>
PFR0022	Director/a del Gabinete Jurídico y del Servicio de Inspección	L1	1	S	C	28	EG01 JP01	JP	A1 AG01/AE01	ME01,02,03	FE02,35,88,91,102	
PFR0490	Secretario/a de la Dirección.	L1	6	N	LD	20	EG14	M	C1/C2 AG05-06		FE46,50,65,71,88	
PFR0024	Jefe/a de Negociado de Tramitación y Documentación	L2	5	N	C	22/21	EG12	M	AZ/C1 AG03-05		FE46,50,71,88	O01
PFR0479	Jefe/a de Negociado de Tramitación y Documentación	L3	5	N	C	22/21	EG12	M	AZ/C1 AG03-05		FE46,50,71,88	O01
PFR0025	Puesto Base de Administración	L2	6	N	C	18/16	EG13-15	M	C1/C2 AG05-06		FE46,50,71,88	O01
PFR0009	Puesto Base de Administración	L3	6	N	C	18/16	EG13-15	M	C1/C2 AG05-06		FE46,50,71,88	O01
	<b>C.1.a) GABINETE JURÍDICO</b>											
PFR0008	Letrado/a	L3	3	N	C	27	EG04 JP04	JP	A1 AG01/AE01		FE02, FE88,91	
PFR0023	Letrado/a	L2	3	N	C	27	EG04 JP04	JP	A1 AG01/AE01		FE02, FE88,91	O03
PFR0450	Letrado/a	L1	3	N	C	27	EG04	M	A1 AG01/AE01		FE02, FE88,91	
	<b>C.1.b) SERVICIO DE INSPECCIÓN</b>											
PFR0893	Inspector/a	L1	3	N	C	27	EG04 JP04	JP	A1 AE01		FE02, FE88,91	
	<b>C.2 SERVICIO DE CONTROL INTERNO</b>											
	<b>Denominación del puesto y adscripción a unidades orgánicas</b>	<b>L</b>	<b>NO</b>	<b>TP</b>	<b>FP</b>	<b>Nivel CD</b>	<b>C. Específico Gral. Esp.</b>	<b>TJ</b>	<b>Adscripción G/S C/E</b>	<b>Méritos</b>	<b>Formación Específica</b>	<b>Observac.</b>
PFR0018	Interventor/a Auditor/a	L2	2	N	C	28	EG02 JP02	JP	A1/A2 AG01-03		FE36,40,56,57,59	
PFR0019	Jefe/a de Sección de Fiscalización y Auditoría	L2	4	N	C	25	EG05 JP05	JP	A1/A2 AG01-03		FE36,40,56,57,59	
PFR0935	Jefe/a de Negociado de Fiscalización y Auditoría	L2	5	N	C	22/21	EG12	M	AZ/C1 AG03-05		FE36,40,46,47,48	O01
PFR0504	Puesto Base de Administración	L2	6	N	C	18/16	EG13-15	M	C1/C2 AG05-06		FE36,40,46,47,48	O01
PFR0505	Puesto Base de Administración	L2	6	N	C	18/16	EG13-15	M	C1/C2 AG05-06		FE36,40,46,47,48	O01



UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA - PRESUPUESTOS 2022

Código	D. SERVICIOS DE APOYO A LA DOCENCIA E INVESTIGACIÓN	L	NO	TP	FP	Nivel CD	C. Específico Gral. Esp.	TJ	Adscripción G/S C/E	Méritos	Formación Específica	Observac.
<b>D.1 SERVICIO DE BIBLIOTECA</b>												
	<b>Denominación del puesto y adscripción a unidades orgánicas</b>											
PFR0037	Director/a del Servicio de Biblioteca	L1	2	N	LD	28	EG02 JP02	JP	A1 AG02		FE35,36,68,69	
PFR0456	Subdirector/a de Coordinación Técnica	L2	3	N	C	26	EG05	M	A1/A2 AG02-04		FE35,36,68,69	
PFR0455	Subdirector/a de Servicios y Recursos	L3	3	N	C	26	EG05	M	A1/A2 AG02-04		FE35,36,68,69	
PFR0511	Jefe/a Unidad Técnica de Atención y Soporte a los Usuarios	L1	4	N	C	25	EG07	M	A1/A2 AG02-04		FE35,36,68,69	
PFR0512	Jefe/a Unidad Técnica de Gestión de la Colección: Publicaciones Unitarias	L1	4	N	C	25	EG07	M	A1/A2 AG02-04		FE35,36,68,69	
PFR0513	Jefe/a Unidad Técnica de Gestión de la Colección: Adquisición de Publicaciones Seriatas y BBDD.	L1	4	N	C	25	EG07	M	A1/A2 AG02-04		FE35,36,68,69	
PFR0514	Jefe/a Unidad Técnica de Proceso Técnico y Bibliográfico	L1	4	N	C	25	EG07	M	A1/A2 AG02-04		FE35,36,68,69	
PFR0516	Jefe/a Unidad Técnica de Comunicación, Difusión y Extensión Bibliotecaria	L1	4	N	C	25	EG07	M	A1/A2 AG02-04		FE35,36,68,69	
PFR0515	Jefe/a Unidad Técnica de Automatización Web y Tecnologías de la Información	L1	4	N	C	25	EG07	M	A1/A2 AG02-04		FE35,36,68,69	
PFR0517	Jefe/a Unidad Técnica Servicios de Apoyo al Aprendizaje y la Investigación	L1	4	N	C	25	EG07	M	A1/A2 AG02-04		FE35,36,68,69	
PFR0518	Jefe/a de la Unidad Técnica de Repositorio y Acceso Abierto	L1	4	N	C	25	EG07	M	A1/A2 AG02-04		FE35,36,68,69	
PFR0957	Jefe/a de la Unidad Técnica de Acceso a la Documentación y la Información	L1	4	N	C	25	EG07	M	A1/A2 AG02-04		FE35,36,68,69	
PFR0574	Puesto Base Especializado de Sistemas e Informática	L3	6	N	C	24/22	EG08-11	M	A1/A2 AE15-16		FE18	001 - 025
PFR0826	Puesto Base de Informática	L2	6	N	C	20/18	EG13	M/T	A2/C1 AE16-AG11		FE68, FE69	025
PFR0036	Puesto Base Especializado de Archivos y Bibliotecas	L2	6	N	C	24/22	EG08-11	M	A1/A2 AG02-04		FE68, FE69	001
PFR0039	Puesto Base Especializado de Archivos y Bibliotecas	L2	6	N	C	23/22	EG11	M	A2 AG04		FE68, FE69	023
PFR0046	Puesto Base Especializado de Archivos y Bibliotecas	L2	6	N	C	23/22	EG11	M	A2 AG04		FE68, FE69	023
PFR0866	Puesto Base Especializado de Archivos y Bibliotecas	L2	6	N	C	23/22	EG11	M	A2 AG04		FE68, FE69	023
PFR0745	Puesto Base de Archivos y Bibliotecas	L2	6	N	C	20/18	EG13	M/T	A2/C1 AG04-10		FE94, 95, 96	001 - 024
PFR0746	Puesto Base de Archivos y Bibliotecas	L2	6	N	C	20/18	EG13	M/T	A2/C1 AG04-10		FE94, 95, 96	001 - 024
PFR0747	Puesto Base de Archivos y Bibliotecas	L2	6	N	C	20/18	EG13	M/T	A2/C1 AG04-10		FE94, 95, 96	001 - 024
PFR0750	Puesto Base de Archivos y Bibliotecas	L2	6	N	C	20/18	EG13	M/T	A2/C1 AG04-10		FE94, 95, 96	001 - 024
PFR0751	Puesto Base de Archivos y Bibliotecas	L2	6	N	C	20/18	EG13	M/T	A2/C1 AG04-10		FE94, 95, 96	001 - 024
PFR0752	Puesto Base de Archivos y Bibliotecas	L2	6	N	C	20/18	EG13	T	A2/C1 AG04-10		FE94, 95, 96	001 - 024
PFR0788	Puesto Base de Archivos y Bibliotecas	L2	6	N	C	20/18	EG13	M/T	A2/C1 AG04-10		FE94, 95, 96	001 - 024
PFR0042	Puesto Base Especializado de Archivos y Bibliotecas	L3	6	N	C	23/22	EG11	M	A2 AG04		FE68, FE69	023
PFR0043	Puesto Base Especializado de Archivos y Bibliotecas	L3	6	N	C	23/22	EG11	M	A2 AG04		FE68, FE69	023
PFR0044	Puesto Base Especializado de Archivos y Bibliotecas	L3	6	N	C	23/22	EG11	M	A2 AG04		FE68, FE69	023
PFR0045	Puesto Base Especializado de Archivos y Bibliotecas	L3	6	N	C	23/22	EG11	M	A2 AG04		FE68, FE69	023
PFR0341	Puesto Base Especializado de Archivos y Bibliotecas	L3	6	N	C	23/22	EG11	M	A2 AG04		FE68, FE69	023
PFR0537	Puesto Base Especializado de Archivos y Bibliotecas	L3	6	N	C	24/22	EG08-11	M	A1/A2 AG02-04		FE68, FE69	001
PFR0839	Puesto Base Especializado de Archivos y Bibliotecas	L3	6	N	C	23/22	EG11	M	A2 AG04		FE68, FE69	023
PFR0867	Puesto Base Especializado de Archivos y Bibliotecas	L3	6	N	C	23/22	EG11	M	A2 AG04		FE68, FE69	023
PFR0921	Puesto Base Especializado de Archivos y Bibliotecas	L3	6	N	C	23/22	EG11	M	A2 AG04		FE68, FE69	023



UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA - PRESUPUESTOS 2022

PRR0748	Puesto Base de Archivos y Bibliotecas	L3	6	N	C	20/18	EG13	M/T	A2/C1 AG04-10	FE93, 94, 95	001 - 024
PRR0749	Puesto Base de Archivos y Bibliotecas	L3	6	N	C	20/18	EG13	M/T	A2/C1 AG04-10	FE93, 94, 95	001 - 024
PRR0753	Puesto Base de Archivos y Bibliotecas	L3	6	N	C	20/18	EG13	M/T	A2/C1 AG04-10	FE93, 94, 95	001 - 024
PRR0754	Puesto Base de Archivos y Bibliotecas	L3	6	N	C	20/18	EG13	M/T	A2/C1 AG04-10	FE93, 94, 95	001 - 024
PRR0755	Puesto Base de Archivos y Bibliotecas	L3	6	N	C	20/18	EG13	M/T	A2/C1 AG04-10	FE93, 94, 95	001 - 024
PRR0756	Puesto Base de Archivos y Bibliotecas	L3	6	N	C	20/18	EG13	M/T	A2/C1 AG04-10	FE93, 94, 95	001 - 024
PRR0049	Puesto Base Especializado de Archivos y Bibliotecas (F. de Derecho)	L3	6	N	C	23/22	EG11	M	A2 AG04	FE68, FE69	023
PRR0527	Puesto Base de Archivos y Bibliotecas (Facultad de Derecho)	L3	6	N	C	20/18	EG13	T	A2/C1 AG04-10	FE93, 94, 95	001 - 024
PRR0784	Puesto Base de Archivos y Bibliotecas (Facultad de Derecho)	L3	6	N	C	20/18	EG13	M	A2/C1 AG04-10	FE93, 94, 95	001 - 024
PFM0050	Puesto Base Especializado de Archivos y Bibliotecas (F. Medicina)	L2	6	N	C	23/22	EG11	M	A2 AG04	FE68, FE69	023
PFM0519	Puesto Base de Archivos y Bibliotecas (Facultad de Medicina)	L2	6	N	C	20/18	EG13	T	A2/C1 AG04-10	FE93, 94, 95	001 - 024
PFM0783	Puesto Base de Archivos y Bibliotecas (Facultad de Medicina)	L2	6	N	C	20/18	EG13	M	A2/C1 AG04-10	FE93, 94, 95	001 - 024
PFM0055	Puesto Base Especializado de Archivos y Bibliotecas (F. Educación)	L2	6	N	C	23/22	EG11	M	A2 AG04	FE68, FE69	023
PFM0827	Puesto Base de Archivos y Bibliotecas (Facultad de Educación)	L2	6	N	C	20/18	EG13	M/T	A2/C1 AG04-10	FE93, 94, 95	001 - 024
PFM0967	Puesto Base de Archivos y Bibliotecas (Facultad de Educación)	L2	6	N	C	20/18	EG13	M/T	A2/C1 AG04-10	FE93, 94, 95	001 - 024
PFM0057	Puesto Base Especializado de Archivos y Bibliotecas	L2	6	N	C	23/22	EG11	M	A2 AG04	FE68, FE69	023
PFM0528	Puesto Base de Archivos y Bibliotecas (E. Ingenierías Industriales)	L2	6	N	C	20/18	EG13	T	A2/C1 AG04-10	FE93, 94, 95	001 - 024
PFM0780	Puesto Base de Archivos y Bibliotecas (E. Ingenierías Industriales)	L2	6	N	C	20/18	EG13	M	A2/C1 AG04-10	FE93, 94, 95	001 - 024
PFM0060	Puesto Base Especializado de Archivos y Bibliotecas (F. Empresa, Finanzas y T.)	L3	6	N	C	23/22	EG11	M	A2 AG04	FE68, FE69	023
PFM0674	Puesto Base de Archivos y Bibliotecas (F. Empresa, Finanzas y T.)	L3	6	N	C	20/18	EG13	T	A2/C1 AG04-10	FE93, 94, 95	001 - 024
PFM0779	Puesto Base de Archivos y Bibliotecas (F. Empresa, Finanzas y T.)	L3	6	N	C	20/18	EG13	M/T	A2/C1 AG04-10	FE93, 94, 95	001 - 024
PFM0061	Puesto Base Especializado de Archivos y B. (F. Enfermería y T. O.)	L3	6	N	C	23/22	EG11	M	A2 AG04	FE68, FE69	023
PFM0598	Puesto Base de Archivos y Bibliotecas (F. Enfermería y Terapia O.)	L3	6	N	C	20/18	EG13	M/T	A2/C1 AG04-10	FE93, 94, 95	001 - 024
PFM0849	Puesto Base de Archivos y Bibliotecas (F. Enfermería y Terapia O.)	L3	6	N	C	20/18	EG13	T	A2/C1 AG04-10	FE93, 94, 95	001 - 024
PFM0786	Puesto Base de Archivos y Bibliotecas (Facultad de Ciencias del Deporte)	L3	6	N	C	20/18	EG13	M/T	A2/C1 AG04-10	FE93, 94, 95	001 - 024
PFM0850	Puesto Base de Archivos y Bibliotecas (Facultad de Ciencias del Deporte)	L3	6	N	C	20/18	EG13	T	A2/C1 AG04-10	FE93, 94, 95	001 - 024
PFM0920	Puesto Base de Archivos y Bibliotecas (Facultad de Ciencias del Deporte)	L3	6	N	C	20/18	EG13	M/T	A2/C1 AG04-10	FE93, 94, 95	001 - 024
PFM0064	Puesto Base Especializado de Archivos y Bibliotecas (C U Mérida)	L4	6	N	C	23/22	EG11	M	A2 AG04	FE68, FE69	023
PFM0065	Puesto Base Especializado de Archivos y Bibliotecas (C U Plasencia)	L5	6	N	C	23/22	EG11	M	A2 AG04	FE68, FE69	023
PFM0520	Puesto Base de Archivos y Bibliotecas (C. Universitario Mérida)	L4	6	N	C	20/18	EG13	T	A2/C1 AG04-10	FE93, 94, 95	001 - 024
PFM0521	Puesto Base de Archivos y Bibliotecas (Centro Universitario de Plasencia)	L5	6	N	C	20/18	EG13	T	A2/C1 AG04-10	FE93, 94, 95	001 - 024
PFM0698	Puesto Base de Archivos y Bibliotecas (Centro Universitario de Plasencia)	L5	6	N	C	20/18	EG13	M	A2/C1 AG04-10	FE93, 94, 95	001 - 024
PFM0522	Puesto Base de Archivos y Bibliotecas (Facultad de Veterinaria)	L3	6	N	C	20/18	EG13	T	A2/C1 AG04-10	FE93, 94, 95	001 - 024
PFM0785	Puesto Base de Archivos y Bibliotecas (Facultad de Veterinaria)	L3	6	N	C	20/18	EG13	M	A2/C1 AG04-10	FE93, 94, 95	001 - 024
PFM0787	Puesto Base de Archivos y Bibliotecas (Facultad de Veterinaria)	L2	6	N	C	20/18	EG13	M	A2/C1 AG04-10	FE93, 94, 95	001 - 024
PFM0781	Puesto Base de Archivos y Bibliotecas (E. Ingenierías Agrarias)	L2	6	N	C	20/18	EG13	M/T	A2/C1 AG04-10	FE93, 94, 95	001 - 024
PFM0782	Puesto Base de Archivos y Bibliotecas (F. de Ciencias Documentación y Com.)	L2	6	N	C	20/18	EG13	M/T	A2/C1 AG04-10	FE93, 94, 95	001 - 024
PFM0322	Puesto Base de Archivos y Bibliotecas (F. de Ciencias Documentación y Com.)	L2	6	N	C	20/18	EG13	M/T	A2/C1 AG04-10	FE93, 94, 95	001 - 024
PFM0066	Jefe/a de Negociado de Gestión Económica	L2	5	N	C	22/21	EG12	M	A2/C1 AG03-05	FE36, FE40	001
PFM0670	Jefe/a de Negociado de Gestión Administrativa	L3	5	N	C	22/21	EG12	M	A2/C1 AG03-05	FE36, FE40	001
PFM0671	Puesto Base de Servicios Generales	L2	6	N	C	16	EG16	M/T	C2 AG21	FE50	
PFM0672	Puesto Base de Servicios Generales	L2	6	N	C	16	EG16	M/T	C2 AG21	FE50	
PFM0673	Puesto Base de Servicios Generales	L3	6	N	C	16	EG16	M/T	C2 AG21	FE50	
PFM0903	Puesto Base de Servicios Generales	L3	6	N	C	16	EG16	M/T	C2 AG21	FE50	



UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA - PRESUPUESTOS 2022

Código	D.2 SERVICIO DE GESTIÓN Y TRANSFERENCIA DE RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN	L	NO	TP	FP	Nivel CD	C. Específico Gral. Esp.	TJ	Adscripción G/S C/E	Méritos	Formación Específica	Observac.
PFR0350	Director/a del Servicio de Gestión y Transferencia de Resultados de la Investigación	L2	2	N	LD	28	EG02 JP02	JP	A1/A2 AG01-03		FE35,36,38,42,48	
PFR0185	Puesto Base de Administración	L2	6	N	C	18/16	EG13-15	M	C1/C2 AG05-06		F36,38,40,42	O01
PFR0461	Puesto Base de Administración	L2	6	N	C	18/16	EG13-15	M	C1/C2 AG05-06		F36,38,40,42	O01
PFR0467	Puesto Base de Administración	L2	6	N	C	18/16	EG13-15	M	C1/C2 AG05-06		F36,38,40,42	O01
PFR0468	Puesto Base de Administración	L2	6	N	C	18/16	EG13-15	M	C1/C2 AG05-06		F36,38,40,42	O01
PFR0469	Puesto Base de Administración	L2	6	N	C	18/16	EG13-15	M	C1/C2 AG05-06		F36,38,40,42	O01
PFR0471	Puesto Base de Administración	L2	6	N	C	18/16	EG13-15	M	C1/C2 AG05-06		F36,38,40,42	O01
PFR0472	Puesto Base de Administración	L2	6	N	C	18/16	EG13-15	M	C1/C2 AG05-06		F36,38,40,42	O01
PFR0605	Puesto Base de Administración	L2	6	N	C	18/16	EG13-15	M	C1/C2 AG05-06		F36,38,40,42	O01
PFR0606	Puesto Base de Administración	L2	6	N	C	18/16	EG13-15	M	C1/C2 AG05-06		F36,38,40,42	O01
PFR0610	Puesto Base de Administración	L2	6	N	C	18/16	EG13-15	M	C1/C2 AG05-06		F36,38,40,42	O01
PFR0881	Puesto Base de Administración	L2	6	N	C	18/16	EG13-15	M	C1/C2 AG05-06		F36,38,40,42	O01
PFR0473	Puesto Base de Administración	L3	6	N	C	18/16	EG13-15	M	C1/C2 AG05-06		F36,38,40,42	O01
PFR0474	Puesto Base de Administración	L3	6	N	C	18/16	EG13-15	M	C1/C2 AG05-06		F36,38,40,42	O01
PFR0475	Puesto Base de Administración	L3	6	N	C	18/16	EG13-15	M	C1/C2 AG05-06		F36,38,40,42	O01
PFR0476	Puesto Base de Administración	L3	6	N	C	18/16	EG13-15	M	C1/C2 AG05-06		F36,38,40,42	O01
PFR0607	Puesto Base de Administración	L3	6	N	C	18/16	EG13-15	M	C1/C2 AG05-06		F36,38,40,42	O01
PFR0609	Puesto Base de Administración	L3	6	N	C	18/16	EG13-15	M	C1/C2 AG05-06		F36,38,40,42	O01
PFR0958	Puesto Base Especializado (Gestión de la investigación)	L1	6	N	C	18	EG13	M	C1 AE21		F36,38,40,42	
PFR0959	Puesto Base Especializado (Gestión de la investigación)	L1	6	N	C	18	EG13	M	C1 AE21		F36,38,40,42	
PFR0960	Puesto Base Especializado (Gestión de la investigación)	L1	6	N	C	18	EG13	M	C1 AE21		F36,38,40,42	
PFR0961	Puesto Base Especializado (Gestión de la investigación)	L1	6	N	C	18	EG13	M	C1 AE21		F36,38,40,42	
PFR0351	<b>D.2 a) SECCIÓN DE GESTIÓN DE LA INVESTIGACIÓN</b> Jefe/a de Sección de Gestión de la Investigación	L2	4	N	C	25	EG05 JP05	JP	A1/A2 AG01-03		FE35,36,38,42,48	
PFR0575	Jefe/a de la Unidad de Gestión de Convocatorias y Proyectos	L2	5	N	C	23	EG10	M	A2/C1 AG03-05		FE03,35,38,42,48	
PFR0321	Jefe/a de Negociado de Gestión Económica y Presupuestaria	L2	5	N	C	22/21	EG12	M	A2/C1 AG03-05		FE36,38,42,48	O01
PFR0576	<b>D.2 b) SECCIÓN DE GESTIÓN DE TRANSFERENCIA DE LOS RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN</b> Jefe/a de Sección de Transferencia de Resultados	L2	4	N	C	25	EG05 JP05	JP	A1/A2 AG01-03		FE35,36,38,42,48	
PFR0462	Jefe/a de Negociado de Transferencia de Resultados	L2	5	N	C	22/21	EG12	M	A2/C1 AG03-05		FE35,36,38,42,48	O01
PFR0942	<b>D.2 d) SECCIÓN DE GESTIÓN DE LOS PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN</b> Jefe/a de Sección de Gestión de los proyectos de investigación	L2	4	N	C	24	EG08.....JP05	JP	A2/C1 AG03-05	ME05, 07, 19	FE35,36,38,42,48	
PFR0943	Jefe/a de Sección de Gestión de los proyectos de investigación	L3	4	N	C	24	EG08.....JP05	JP	A2/C1 AG03-05	ME05, 07, 19	FE35,36,38,42,48	
PFR0458	Jefe/a de Negociado de Gestión de los Proyectos de Investigación	L2	5	N	C	22/21	EG12	M	A2/C1 AG03-05		FE35,36,38,42,48	O01
PFR0459	Jefe/a de Negociado de Gestión de los Proyectos de Investigación	L3	5	N	C	22/21	EG12	M	A2/C1 AG03-05		FE35,36,38,42,48	O01



UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA - PRESUPUESTOS 2022

D.3 SERVICIO DE PUBLICACIONES												
Código	Denominación del puesto y adscripción a unidades orgánicas	L	NO	TP	FP	Nivel CD	C. Específico Gral. Esp.	TJ	Adscripción G/S C/E	Méritos	Formación Específica	Observac.
PFR0457	Jefe/a de la Unidad Técnica de Publicaciones	L3	4	N	C	25	EG07	M	A1/A2 AG02-04		FE36,46,48,69	
PFR0033	Puesto Base de Administración	L3	6	N	C	18/16	EG13-15	M	C1/C2 AG05-06		FE36,40,48	O01
PFR0757	Puesto Base de Archivos y Bibliotecas	L3	6	N	C	20/18	EG13	M	A2/C1 AG04-10		FE93, 94, 95	O01
D.4 SERVICIO DE INFORMÁTICA												
Código	Denominación del puesto y adscripción a unidades orgánicas	L	NO	TP	FP	Nivel CD	C. Específico Gral. Esp.	TJ	Adscripción G/S C/E	Méritos	Formación Específica	Observac.
PFR0884	Director/a del Servicio	L1	2	N	LD	28	EG02	JP02	A1	AE15	FE35,36,96,97,98	O25
PFR0525	Subdirector/a de Seguridad, Sistemas y Comunicaciones	L1	3	N	C	27	EG03	JP04	A1	AE15	FE35,72,74	O25
D.4 1 a) UNIDAD TÉCNICA DE COMUNICACIONES												
PFR0851	Jefe/a de la Unidad Técnica de Comunicaciones	L2	4	N	C	25	EG06	EPD01	A1/A2 AG12-AE02		FE18, 71,72,73	O04
PFR0586	Puesto Base Especializado de Comunicaciones	L2	6	N	C	22	EG11	JP10	A2	AE16		
PFR0963	Puesto Base Especializado de Comunicaciones	L3	6	N	C	22	EG11	M	A2	AE16		
PFR0830	Puesto Base Especializado de Informática	L3	6	N	C	22/20	EG13	M	A2/C1 AE16-AG11		FE28	O25
PFR0831	Puesto Base Especializado de Informática	L3	6	N	C	22/20	EG13	M	A2/C1 AE16-AG11		FE28	O25
PFR0760	Jefe/a de la Unidad de Comunicaciones	L2	5	N	C	19	EG13	M/T	C1/C2 AG19-21		FE06, FE50	
PFR0542	Puesto Base de Servicios Especiales (Telefonía)	L2	6	N	C	16	EG15	M/T	C2	AG21	FE07	
PFR0676	Puesto Base Especializado (Mantenimiento de Redes Voz-Datos)	L2	6	N	C	22/20	EG11-13	JDP	A2/C1 AG16-19		FE06, FE50	
PFR0761	Jefe/a de la Unidad de Comunicaciones	L3	5	N	C	19	EG13	M/T	C1/C2 AG19-21		FE06, FE50	
PFR0832	Puesto Base de Servicios Especiales (Telefonía)	L3	6	N	C	16	EG15	M/T	C2	AG21	FE06, FE50	
PFR0543	Puesto Base Especializado (Mantenimiento de Redes Voz-Datos)	L3	6	N	C	22/20	EG11-13	JDP	A2/C1 AG16-19		FE07	
D.4 1 b) UNIDAD TÉCNICA DE SISTEMAS Y BASES DE DATOS												
PFR0544	Jefe/a de la Unidad Técnica	L1	4	N	C	26	EG05	JP05	A1	AE15	FE18, 70,71,72,73	O18
PFR0950	Jefe/a de Coordinación de Proyectos (Monitorización y seguridad)	L1	4	N	C	25	EG07	M	A1/A2 AE15-16		FE18, 70,71,72,73	O25
PFR0545	Puesto Base Especializado de Sistemas e Informática	L2	6	N	C	24/22	EG08-11	M	A1/A2 AE15-16		FE18, 70,71,72,73	O25 - O28
PFR0546	Puesto Base Especializado de Sistemas e Informática	L3	6	N	C	24/22	EG08-11	M	A1/A2 AE15-16		FE18, 70,71,72,73	O01 - O25
PFR0587	Puesto Base Especializado de Sistemas e Informática	L3	6	N	C	24/22	EG08-11	M	A1/A2 AE15-16		FE18, 70,71,72,73	O01 - O25
PFR0588	Puesto Base Especializado de Sistemas e Informática	L2	6	N	C	24/22	EG08-11	M	A1/A2 AE15-16		FE18, 70,71,72,73	O01 - O25
PFR0533	Puesto Base Especializado de Sistemas e Informática	L3	6	N	C	24/22	EG08-11	M	A1/A2 AE15-16		FE18, 70,71,72,73	O01 - O25





## UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA - PRESUPUESTOS 2022

PFR0589 PFR0869	<b>D.5.2) SERVICIO UNIVERSITARIO DE PROTECCIÓN RADIOLÓGICA</b> Director/a del Servicio Puesto Base de Laboratorios	L2 L2	3 6	N N	LD C	27 20/18	EG03 EG13	JP04 JP09	JP JP	A1/A2 A2/C1 AG12-16 AG15-18	FE20, 35,36,76, 77 FE20, FE76	O01
PFR0547 PFR0323 PFR0833 PFR0966 PFR0106	<b>D.5.3) SERVICIO ANIMALARIO Y DE EXPERIMENTACIÓN ANIMAL</b> Director/a del Servicio Jefe/a de Negociado Puesto Base de Laboratorios (Experimentación Animal) Puesto Base de Laboratorios (Experimentación Animal) Puesto Base de Laboratorios (Experimentación Animal)	L1 L2 L3 L2 L2	3 5 6 6 6	N N N N N	LD C C C C	27 22/21 20/18 20/18 20/18	EG03 EG12 EG13 EG13 EG13	M M M/T M/T M/T	M M M/T M/T M/T	A1 A2/C1 AG03-05 AG15-18 AG15-18 AG15-18 AG15-18	FE35,36,76,99 FE36,40,46 FE100-101 FE100-101 FE100-101	O01 O01 O01 O01 O01
PFR0852	<b>D.5.4) SERVICIO DE ANÁLISIS E INNOVACIÓN EN PRODUCTOS DE ORIGEN ANIMAL</b> Puesto Base Especializado (Investigación)	L3	6	N	C	25	EG07	JP10	JP	A1 AG12	FE78	
PFR0853 PFR0854 PFR0855 PFR0870 PFR0871	<b>D.5.5) SERVICIO DE ANÁLISIS ELEMENTAL Y MOLECULAR</b> Puesto Base Especializado (Investigación) Puesto Base (Investigación) Puesto Base (Investigación) Puesto Base de Laboratorios Puesto Base de Laboratorios	L2 L2 L2 L2 L2	6 6 6 6 6	N N N N N	C C C C C	25 22 22 20/18 20/18	EG07 EG12 EG12 EG13 EG13	JP10 JP10	JP JP M/T M/T M/T	A1 A1 A1 A2/C1 A2/C1 AG12 AG12 AG12 AG15-18 AG15-18	FE80 FE81 FE81	O01 O01
PFR0856 PFR0857 PFR0858 PFR0872 PFR0875	<b>D.5.6) SERVICIO DE ANÁLISIS Y CARACTERIZACIÓN DE SÓLIDOS Y SUPERFICIES</b> Puesto Base Especializado (Investigación) Puesto Base (Investigación) Puesto Base (Investigación) Puesto Base de Laboratorios Puesto Base de Laboratorios	L2 L2 L2 L2 L2	6 6 6 6 6	N N N N N	C C C C C	25 22 22 20/18 20/18	EG07 EG12 EG12 EG13 EG13	JP10	JP M/T M/T M/T M/T	A1 A1 A1 A2/C1 A2/C1 AG12 AG12 AG12 AG15-18 AG15-18	FE82 FE83 FE83	O01 O01
PFR0859 PFR0860 PFR0861 PFR0873	<b>D.5.7) SERVICIO DE TÉCNICAS APLICADAS A LA BIOCIENCIA</b> Puesto Base Especializado (Investigación) Puesto Base (Investigación) Puesto Base (Investigación) Puesto Base de Laboratorios	L2 L2 L2 L2	6 6 6 6	N N N N	C C C C	25 22 22 20/18	EG07 EG12 EG12 EG13	JP10	JP M/T M/T M/T	A1 A1 A1 A2/C1 AG12 AG12 AG12 AG15-18	FE84 FE85 FE86	O01
PFR0503	<b>D.5.9) UNIDAD DE APOYO A LOS SAUJEX</b> Puesto Base de Administración	L1	6	N	C	18/16	EG13-15		M	C1/C2 AG05-06	F36,38,40,42	O01
PFR0862 PFR0876	<b>D.5.10) UNIDAD DE DIFUSIÓN DE LA CULTURA CIENTÍFICA</b> Puesto Base (Investigación) Puesto Base (Investigación)	L2 L2	6 6	N N	C C	22/20 22/20	EG12-14 EG12-14		M/T M/T	A1/A2 AG12-16 AG12-16		O01 O01



## UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA - PRESUPUESTOS 2022

Código	D.5.11) UNIDAD DE ACREDITACIÓN CIENTÍFICO-TÉCNICA Gestor/a en Acreditación de Técnicas Científicas	L2	6	N	C	24/22	EG09-12	M	A1/A2 AG01-03		FE44,54,55,56,58	O01
Código	D.6 HOSPITAL CLÍNICO VETERINARIO	L	NO	TP	FP	Nivel CD	C. Específico Gral. Esp.	TJ	Adscripción G/S C/E	Méritos	Formación Específica	Observac.
PFR0020	Denominación del puesto y adscripción a unidades orgánicas	L3	6	N	C	18/16	EG13-15	M	C1/C2 AG05-06		FE36,40,48	O01
PFR0807	Puesto Base de Administración Puesto Base de Servicios Generales (Experimentación Animal)	L3	6	N	C	16	EG16	M/J	C2 AG22		FE101	
Código	D.7 SERVICIO DE ORIENTACIÓN Y FORMACIÓN PERMANENTE PARA LA DOCENCIA	L <th>NO</th> <th>TP</th> <th>FP</th> <th>Nivel CD</th> <th>C. Específico Gral. Esp.</th> <th>TJ</th> <th>Adscripción G/S C/E</th> <th>Méritos</th> <th>Formación Específica</th> <th>Observac.</th>	NO	TP	FP	Nivel CD	C. Específico Gral. Esp.	TJ	Adscripción G/S C/E	Méritos	Formación Específica	Observac.
PFR0863	Denominación del puesto y adscripción a unidades orgánicas	L2	4	N	C	24	EG08 JP05	JP	AZ/C1 AG03-05	ME05,07,18	FE35,36,37,39,40	O01
PFR0311	Jefe/a de Sección de Orientación y Formación Permanente para la Docencia	L2	6	N	C	18/16	EG13-15	M	C1/C2 AG05-06		FE39,46,51,52	O01
PFR0314	Puesto Base de Administración	L2	6	N	C	18/16	EG13-15	M	C1/C2 AG05-06		FE39,46,51,52	O01
PFR0316	Puesto Base de Administración	L3	6	N	C	18/16	EG13-15	M	C1/C2 AG05-06		FE39,46,51,52	O01
PFR0129	Puesto Base de Administración	L2	6	N	C	18/16	EG13-15	M	C1/C2 AG05-06		FE39,46,51,52	O01
PFR0590	Puesto Base Servicios Especiales (Medios Audiovisuales)	L2	6	N	C	20/18	EG13-15	M	AZ/C1 AG16-19		FE39,46,51,52	O01
PFR0315	Jefe/a de Negociado	L3	5	N	C	22/21	EG12	M	AZ/C1 AG03-05		FE35,36,39,40,51	O01
Código	D.8 CAMPUS VIRTUAL	L <th>NO</th> <th>TP</th> <th>FP</th> <th>Nivel CD</th> <th>C. Específico Gral. Esp.</th> <th>TJ</th> <th>Adscripción G/S C/E</th> <th>Méritos</th> <th>Formación Específica</th> <th>Observac.</th>	NO	TP	FP	Nivel CD	C. Específico Gral. Esp.	TJ	Adscripción G/S C/E	Méritos	Formación Específica	Observac.
PFR0932	Denominación del puesto y adscripción a unidades orgánicas	L1	4	N	C	25	EG06 JP05	JP	A1/A2 AE15-16	ME05,07,12	FE18, 28.	O25
PFR0560	Director/a	L3	6	N	C	24/22	EG08-11	M	A1/A2 AE15-16		FE18	O01 - O25
PFR0561	Puesto Base Especializado de Sistemas e Informática	L3	6	N	C	24/22	EG08-11	M	A1/A2 AE15-16		FE18	O01 - O25
PFR0837	Puesto Base Especializado de Sistemas e Informática	L3	6	N	C	22/20	EG11-13	M	A2/C1 AE16-AG11		FE28	O25
PFR0885	Puesto Base Especializado de Informática	L3	6	N	C	22/20	EG11-13 JP06	JP	A2/C1 AE16-AG11		FE28	O25
PFR0886	Puesto Base Especializado de Informática	L3	6	N	C	22/20	EG11-13	M	A2/C1 AE16-AG11		FE28	O25
PFR0887	Puesto Base Especializado de Informática	L2	6	N	C	22/20	EG11-13	M	A2/C1 AE16-AG11		FE28	O25



## UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA - PRESUPUESTOS 2022

Código	Denominación del puesto y adscripción a unidades orgánicas	L	NO	TP	FP	Nivel CD	C. Específico Gral. Esp.	TJ	Adscripción G/S C/E	Méritos	Formación Específica	Observac.
<b>E. SERVICIOS DE ASISTENCIA A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA Y RELACIONES CON LA SOCIEDAD</b>												
<b>E.1 SERVICIO DE ACTIVIDADES FÍSICAS Y DEPORTIVAS</b>												
<b>Denominación del puesto y adscripción a unidades orgánicas</b>												
<b>E.1.a) UNIDAD DE INSTALACIONES DEPORTIVAS</b>												
PFR0762	Jefe/a Unidad Técnica (Actividad Física y Deportiva)	L2	5	N	C	22/21	EG12 JP09	JP	A2/C1 AG16-19		FE29	
PFR0763	Puesto Base Servicios Especiales (Actividad Física y Deportiva)	L2	6	N	C	20/18	EG12-13	M/T	A2/C1 AG16-19		FE29	O01
PFR0677	Puesto Base Servicios Especiales (Actividad Física y Deportiva)	L2	6	N	C	16	EG15	M/T	C2 AG21		FE23	
PFR0834	Puesto Base Servicios Especiales (Actividad Física y Deportiva)	L2	6	N	C	16	EG15	M/T	C2 AG21		FE23	
PFR0912	Puesto Base Servicios Especiales (Actividad Física y Deportiva)	L2	6	N	C	16	EG15	M/T	C2 AG21		FE23	
PFR0764	Jefe/a Unidad Técnica (Actividad Física y Deportiva)	L3	5	N	C	22/21	EG12 JP09	JP	A2/C1 AG16-19		FE29	
PFR0767	Puesto Base Servicios Especiales (Actividad Física y Deportiva)	L3	6	N	C	20/18	EG12-13	M/T	A2/C1 AG16-19		FE29	O01
PFR0768	Puesto Base Servicios Especiales (Actividad Física y Deportiva)	L3	6	N	C	20/18	EG12-13	M/T	A2/C1 AG16-19		FE29	O01
PFR0769	Puesto Base Servicios Especiales (Actividad Física y Deportiva)	L3	6	N	C	20/18	EG12-13	M/T	A2/C1 AG16-19		FE29	O01
PFR0678	Puesto Base Servicios Especiales (Actividad Física y Deportiva)	L3	6	N	C	16	EG15	M/T	C2 AG21		FE23	
<b>E.1.b) UNIDAD TÉCNICO-DEPORTIVA</b>												
PFR0548	Subdirector/a Técnico Deportivo	L2	4	N	C	25	EG08	M	A1 AG12		FE08	
PFR0591	Jefe/a de la Unidad Técnico-Deportiva	L3	5	N	C	23	EG10	M	A1/A2 AG12-16		FE08	
PFR0765	Puesto Base Servicios Especiales (Actividad Física y Deportiva)	L3	6	N	C	20/18	EG12-13	M/T	A2/C1 AG16-19		FE29	O01 - O05
PFR0766	Puesto Base Servicios Especiales (Actividad Física y Deportiva)	L3	6	N	C	20/18	EG12-13 JP09	JP	A2/C1 AG16-19		FE29	O01
<b>E.1.c) UNIDAD ADMINISTRATIVA</b>												
PFR0029	Jefe/a de Negociado	L2	5	N	C	22/21	EG12	M	A2/C1 AG03-05		FE36,40,48	O01
PFR0030	Puesto Base de Administración	L2	6	N	C	18/16	EG13-15	M	C1/C2 AG05-06		FE36,40,48	O01
PFR0031	Puesto Base de Administración	L3	6	N	C	18/16	EG13-15	M	C1/C2 AG05-06		FE36,40,48	O01
<b>E.2 SERVICIO DE ACTIVIDADES CULTURALES</b>												
<b>Denominación del puesto y adscripción a unidades orgánicas</b>												
PFR0028	Jefe/a Negociado Asuntos Generales.	L1	5	N	C	22/21	EG12	M	A2/C1 AG03-05		FE36, FE40	O01
PFR0557	Puesto Base de Servicios Especiales (Actividades Culturales)	L1	6	N	C	16	EG15	M	C2 AG21		FE14	
<b>E.3 SERVICIO DE ACCIÓN SOCIAL Y ASISTENCIAL</b>												
<b>Denominación del puesto y adscripción a unidades orgánicas</b>												
PFR0355	Jefe/a de Sección de Acción Social y Asistencial	L1	4	N	C	24	EG08 JP05	JP	A2/C1 AG03-05		FE35,39,47,60,61	O01 - O16
PFR0454	Puesto Base de Administración	L1	6	N	C	18/16	EG13-15	M	C1/C2 AG05-06		FE35,39,47,60,61	O01 - O16



UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA - PRESUPUESTOS 2022

E.4 SECRETARIADO DE RELACIONES INTERNACIONALES													
Código	Denominación del puesto y adscripción a unidades orgánicas	L	NO	TP	FP	Nivel CD	C. Específico Gral.	C. Específico Esp.	TJ	Adscripción G/S C/E	Méritos	Formación Específica	Observac.
PFR0894	Director/a	L1	3	N	C	27	EG03	JP04	JP	A1/A2 AG14-03-17	ME05,07,11	FE03 35-36	
PFR0931	Subdirector/a	L1	4	N	C	25	EG06	JP05	JP	A1/A2 AG14-03-17	ME05,07,11	FE03 35-36	
PFR0481	Puesto Base Especializado (Relaciones Internacionales)	L3	6	N	C	20	EG13		M	C1 AG20		FE04	
PFR0482	Puesto Base Especializado (Relaciones Internacionales)	L2	6	N	C	20	EG13		M	C1 AG20		FE04	
PFR0835	Puesto Base Especializado (Relaciones Internacionales)	L3	6	N	C	20	EG13		M	C1 AG20		FE04	
PFR0836	Puesto Base Especializado (Relaciones Internacionales)	L2	6	N	C	20	EG13		M	C1 AG20		FE04	
PFR0904	Puesto Base Especializado (Relaciones Internacionales)	L2	6	N	C	20	EG13		M	C1 AG20		FE04	
PFR0917	Puesto Base Especializado (Relaciones Internacionales)	L3	6	N	C	20	EG13		M	C1 AG20		FE04	
PFR0094	Jefe/a de Negociado de Asuntos Económicos	L3	5	N	C	22/21	EG12		M	A2/C1 AG03-05	FE36,40,47,48	O01	
PFR0074	Puesto Base de Administración	L3	6	N	C	18/16	EG13-15		M	C1/CC AG05-06	FE36,40,47,48	O01	
E.5 UNIDAD DE ATENCIÓN E INTEGRACIÓN DEL ESTUDIANTE													
Código	Denominación del puesto y adscripción a unidades orgánicas	L	NO	TP	FP	Nivel CD	C. Específico Gral.	C. Específico Esp.	TJ	Adscripción G/S C/E	Méritos	Formación Específica	Observac.
PFR0549	Puesto Base Especializado de Psicología	L1	6	N	C	24	EG08		M	A1 AE04		FE09	
PFR0550	Puesto Base Especializado de Psicopedagogía	L1	6	N	C	24	EG08		M	A1 AE05		FE10	
PFR0551	Puesto Base Especializado de Trabajo Social	L1	6	N	C	22	EG11		M	A2 AE12		FE11	
E.6 RESIDENCIA V CENTENARIO JARANDILLA DE LA VERA													
Código	Denominación del puesto y adscripción a unidades orgánicas	L	NO	TP	FP	Nivel CD	C. Específico Gral.	C. Específico Esp.	TJ	Adscripción G/S C/E	Méritos	Formación Específica	Observac.
PFR0679	Puesto Base de Servicios Generales	L6	6	N	C	16	EG16		M/T	C2 AG21			
F. SERVICIOS DE APOYO Y ASESORAMIENTO AL GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD													
F.1 GABINETE DEL RECTORADO													
Código	Denominación del puesto y adscripción a unidades orgánicas	L	NO	TP	FP	Nivel CD	C. Específico Gral.	C. Específico Esp.	TJ	Adscripción G/S C/E	Méritos	Formación Específica	Observac.
PFR0011	Jefe/a de Secretaría del Rector	L1	5	N	LD	24	EG09	JP05	JP	A2/C1 AG03-05		FE65, FE66	
PFR0012	Secretario/a del Rector	L1	6	N	LD	21/20	EG13	JP06	JP	C1/CC AG05-06		FE65, FE66	
PFR0021	Secretario/a de la Secretaría General	L1	6	N	LD	21/20	EG13	JP06	JP	C1/CC AG05-06		FE65, FE66	
PFR0026	Secretario/a del Vicerrectorado de Profesorado	L1	6	N	LD	21/20	EG13	JP06	JP	C1/CC AG05-06		FE65, FE66	
PFR0027	Secretario/a de la Vicerrectorado de Extensión Universitaria	L1	6	N	LD	21/20	EG13	JP06	JP	C1/CC AG05-06		FE65, FE66	
PFR0036	Secretario/a del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia	L1	6	N	LD	21/20	EG13	JP06	JP	C1/CC AG05-06		FE65, FE66	
PFR0069	Secretario/a del Vicerrectorado de Estudiantes, Empleo y Movilidad	L1	6	N	LD	21/20	EG13	JP06	JP	C1/CC AG05-06		FE65, FE66	
PFR0070	Secretario/a de la Vicerrectorado de Economía	L1	6	N	LD	21/20	EG13	JP06	JP	C1/CC AG05-06		FE65, FE66	



UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA - PRESUPUESTOS 2022

Código	Denominación del puesto y adscripción a unidades orgánicas	L	NO	TP	FP	Nivel CD	C. Específico Gral.	C. Específico Esp.	TJ	Adscripción G/S	Méritos	Formación Específica	Observac.
PFR0073	Secretario/a del Vicerrectorado Planificación Académica	L1	6	N	LD	21/20	EG13	JP06	JP	C1/C2 AG05-06		FE65, FE66	
PFR0339	Secretario/a de la Vicerrectorado de Transformación Digital	L1	6	N	LD	21/20	EG13	JP06	JP	C1/C2 AG05-06		FE65, FE66	
PFR0889	Secretario/a de la Vicerrectorado de Calidad Y Estrategia	L1	6	N	LD	21/20	EG13	JP06	JP	C1/C2 AG05-06		FE65, FE66	
PFR0463	Puesto Base de Administración	L1	6	N	C	18/16	EG13-15		M	C1/C2 AG05-06		FE46,50,66	001
PFR0013	Puesto Base de Administración	L1	6	N	C	18/16	EG13-15		M	C1/C2 AG05-06		FE46,50,66	001
PFR0326	Puesto Base de Administración	L1	6	N	C	18/16	EG13-15		M	C1/C2 AG05-06		FE46,50,66	001
PFR0464	Puesto Base de Administración	L1	6	N	C	18/16	EG13-15		M	C1/C2 AG05-06		FE46,50,66	001
PFR0838	Puesto Base de Administración	L1	6	N	C	18/16	EG13-15		M	C1/C2 AG05-06		FE46,50,66	001
PFR0972	Puesto Base de Administración	L1	6	N	C	18/16	EG13-15		M	C1/C2 AG05-06		FE46,50,66	001
PFR0947	Técnico/a de Igualdad	L1	6	N	C	19	EG14		M	B AG18		FE109, 110	
<b>F.1.1) UNIDAD DE COMUNICACIÓN Y RELACIONES EXTERNAS</b>													
<b>Denominación del puesto y adscripción a unidades orgánicas</b>													
PFR0558	Puesto Base Especializado de Ciencias de la Información	L2	6	N	C	24	EG08		M	A1 AE08		FE15	
PFR0559	Puesto Base Especializado de Ciencias de la Información	L3	6	N	C	24	EG08		M	A1 AE08		FE15	
PFR0918	Puesto Base Especializado en Comunicación Audiovisual	L2	6	N	C	24/22	EG08-11		M	A1/A2 AG12-16		FE104	001
<b>F.1.2) SECCIÓN DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL ALUMNADO</b>													
PFR0164	Jefe/a de Sección de Información y Atención al Alumnado	L1	4	N	C	24	EG08	JP05	JP	A2/C1 AG03-05-20		FE37,41,50	
PFR0165	Jefe/a de Negociado de Información y Atención al Alumnado	L2	5	N	C	22/21	EG12		M	A2/C1 AG03-05-20		FE37,41,50	001
PFR0167	Jefe/a de Negociado de Información y Atención al Alumnado	L3	5	N	C	20	EG13		M	C1/C2 AG05-06-20		FE37,41,50	
PFR0166	Puesto Base de Administración	L2	6	N	C	18/16	EG13-15		M	C1/C2 AG05-06		FE37,41,50	001
PFR0168	Puesto Base de Administración	L3	6	N	C	18/16	EG13-15		M	C1/C2 AG05-06		FE37,41,50	001
PFR0895	Puesto Base Especializado de Administración (Especialidad Idiomas)	L2	6	N	C	20	EG13		M	C1 AG20		FE04, 37, 43, 45, 50	
<b>F.1.3) UNIDAD DE SERVICIOS COMUNES</b>													
PFR0001	Puesto Base de Servicios Especiales (Conductor)	L2	6	N	C	18	EG13	JP09 EPD02	JP-JDP	C1-C2 AG19-21		FE25	
PFR0775	Puesto Base de Servicios Especiales (Conductor)	L2	6	N	C	18	EG13	JP09 EPD02	JP-JDP	C1-C2 AG19-21		FE25	
PFR0777	Jefe/a de Unidad Coordinador de Servicios	L2	5	N	C	19	EG13	JP09	JP	C1/C2 AG19-21		FE35, FE50	
PFR0778	Puesto Base S. Especiales (Reprografía, Encuadernación y Autoedición)	L2	6	N	C	18/16	EG13-15	EPD03	M	C1/C2 AG19-21		FE32	001
PFR0600	Puesto Base Servicios Generales (Medios Audiovisuales)	L2	6	N	C	18/16	EG13-15		M/T	C1/C2 AG19-21		FE05 FE50	001
PFR0684	Puesto Base S. Especiales (Conductor de distribución y Reparto)	L2	6	N	C	18/16	EG13-15		M/T	C1/C2 AG19-21		FE25	001
PFR0685	Puesto Base de Servicios Generales	L2	6	N	C	16	EG16		M/T	C2 AG21		FE50	
PFR0686	Puesto Base de Servicios Generales	L2	6	N	C	16	EG16		M/T	C2 AG21		FE50	
PFR0687	Puesto Base de Servicios Generales (Mantenimiento Básico)	L2	6	N	C	18/16	EG13-15		M/T	C1/C2 AG19-21		FE50	001
PFR0688	Puesto Base de Servicios Generales	L2	6	N	C	16	EG16		M/T	C2 AG21		FE50	
PFR0776	Puesto Base de Servicios Especiales (Conductor)	L3	6	N	C	18	EG13	JP09 EPD02	JP-JDP	C1-C2 AG19-21		FE25	
PFR0601	Puesto Base Servicios Generales (Medios Audiovisuales)	L3	6	N	C	18/16	EG13-15		M/T	C1/C2 AG19-21		FE22 FE50	001
PFR0689	Puesto Base de Servicios Generales	L3	6	N	C	16	EG16		M/T	C2 AG21		FE50	
PFR0690	Puesto Base de Servicios Generales	L3	6	N	C	16	EG16		M/T	C2 AG21		FE50	
PFR0691	Puesto Base de Servicios Generales	L3	6	N	C	16	EG16		M/T	C2 AG21		FE50	



## UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA - PRESUPUESTOS 2022

Código	Denominación del puesto y adscripción a unidades orgánicas	L	NO	TP	FP	Nivel CD	C. Específico Graal. Esp.	TJ	Adscripción G/S C/E	Méritos	Formación Específica	Observac.
PFR0692	Puesto Base de Servicios Generales	L3	6	N	C	16	EG16	M/T	C2 AG21		FE50	
PFR0810	Puesto Base de Servicios Generales	L3	6	N	C	16	EG16	M/T	C2 AG21		FE50	
<b>F.2 UNIDAD DE ARCHIVO, REGISTRO Y CERTIFICACIÓN</b>												
<b>Denominación del puesto y adscripción a unidades orgánicas</b>												
PFR0954	Jefe/a Unidad de Archivo, Registro y Certificación	L1	4	N	C	25	EG07	M	A1/A2 AG02-04		FE33,36,68,69	
PFR0955	Puesto Base Especializado de Sistemas e Informática	L1	6	N	C	24/22	EG08-11	M	A1/A2 AE15-16		FE18, 70,71,72,73	O25
PFR0882	Puesto Base Especializado de Archivos	L2	6	N	C	22	EG11	M	A2 AG04		FE89, 90,91	
PFR0883	Puesto Base de Archivos	L2	6	N	C	20/18	EG13	M/T	A2/C1 AG04-10		FE90, 92,93	O01
PFR0137	Jefe/a de Negociado de Registro	L2	5	N	C	22/21	EG12	M	A2/C1 AG03-05		FE43,45,50	O01
PFR0153	Jefe/a de Negociado de Registro	L3	5	N	C	22/21	EG12	M	A2/C1 AG03-05		FE43,45,50	O01
PFR0144	Puesto Base de Administración	L2	6	N	C	18/16	EG13-15	M	C1/C2 AG05-06		FE43,45,50	O01
PFR0148	Puesto Base de Administración	L2	6	N	C	18/16	EG13-15	M	C1/C2 AG05-06		FE43,45,50	O01
PFR0160	Puesto Base de Administración	L3	6	N	C	18/16	EG13-15	M	C1/C2 AG05-06		FE43,45,50	O01
<b>G. OTRAS ESTRUCTURAS</b>												
<b>G.1 CONSEJO SOCIAL</b>												
<b>Denominación del puesto y adscripción a unidades orgánicas</b>												
PFC0076	Secretario/a del Presidente del Consejo Social	L2	6	N	LD	21/20	EG13 JP06	JP	C1/C2 AG05-06		FE65	
<b>G.2 UNIDAD TÉCNICA DE OBRAS Y MANTENIMIENTO</b>												
<b>Denominación del puesto y adscripción a unidades orgánicas</b>												
<b>G.2.1 UNIDAD DE INGENIERÍA Y MANTENIMIENTO</b>												
PFR0453	Jefe/a de la Unidad	L2	4	N	C	25	EG05 EPD01	JDP	A2 AE02		FE35, FE76	
PFR0771	Jefe/a Unidad Técnica de Jardinería	L2	6	N	C	19	EG13	M	C1 AG19		FE12	
PFR0553	Puesto Base de Servicios Especiales (Jardinería)	L2	6	N	C	16	EG15	M	C2 AG21		FE12	
PFR0554	Puesto Base de Servicios Especiales (Jardinería)	L2	6	N	C	16	EG15	M	C2 AG21		FE12	
PFR0772	Jefe/a Unidad Técnica de Jardinería	L3	6	N	C	19	EG13	M	C1 AG19		FE12	
PFR0555	Puesto Base de Servicios Especiales (Jardinería)	L3	6	N	C	16	EG15	M	C2 AG21		FE12	
PFR0770	Puesto Base de Servicios Especiales (Fontanería)	L3	6	N	C	18	EG13	M	C1 AG19		FE30	
PFR0808	Puesto Base de Servicios Especiales (Fontanería)	L2	6	N	C	18/16	EG13-15	M/T	C1/C2 AG19-21		FE30	
PFR0773	Puesto Base de Servicios Especiales (Electricidad)	L2	6	N	C	18	EG13 EPD01	JDP	C1 AG19		FE31	
PFR0774	Puesto Base de Servicios Especiales (Electricidad)	L3	6	N	C	18	EG13	M	C1 AG19		FE31	
PFR0948	Técnico/a Superior en Proyectos de Edificación	L1	6	N	C	19	EG14	M	B AG19		FE106/107/108	
<b>G.2.2 UNIDAD TÉCNICA DE OBRAS Y EQUIPAMIENTO</b>												
PFR0592	Jefe/a de la Unidad	L3	4	N	C	25	EG05 EPD01	JDP	A2 AE03		FE21, FE35	O13
PFR0682	Puesto Base de Servicios Especiales (Albañilería)	L2	6	N	C	16	EG15	M	C2 AG21		FE24	



## UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA - PRESUPUESTOS 2022

<b>G.2.3) UNIDAD ADMINISTRATIVA</b> Puesto Base de Administración		L2	6	N	C	18/16	EG13-15	M	C1/C2 - AG05-06		O01	
<b>Código</b>	<b>G.3 DEFENSOR DE LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA</b>	<b>L</b>	<b>NO</b>	<b>TP</b>	<b>FP</b>	<b>Nivel CD</b>	<b>C. Especifico Gral. Esp.</b>	<b>TJ</b>	<b>Adscripción G/S C/E</b>	<b>Méritos</b>	<b>Formación Especifica</b>	<b>Observac.</b>
PFD0077	Secretario/a del Defensor de la Comunidad Universitaria	L1	6	N	LD	21/20	EG13 JP06	JP	C1/C2 - AG05-06		FE65	
<b>Código</b>	<b>G.4 UNIVERSIDAD DE MAYORES</b>	<b>L</b>	<b>NO</b>	<b>TP</b>	<b>FP</b>	<b>Nivel CD</b>	<b>C. Especifico Gral. Esp.</b>	<b>TJ</b>	<b>Adscripción G/S C/E</b>	<b>Méritos</b>	<b>Formación Especifica</b>	<b>Observac.</b>
PFR0313 PFR0683	Jefe/a de Grupo de Administración Puesto Base de Servicios Generales	L2 L2	6 6	N N	C C	18/16 16	EG13-15 EG16	M M/T	C1/C2 - AG05-06 C2 - AG21		FE50	O01-002



## UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA - PRESUPUESTOS 2022

**CLAVES UTILIZADAS****1. CÓDIGO.**

Determina la identificación del puesto en el programa de recursos humanos de la Universidad de Extremadura.

**2. DENOMINACIÓN DEL PUESTO Y ADSCRIPCIÓN A UNIDADES ORGÁNICAS.**

Recoge la denominación de cada uno de los puestos de trabajo y la adscripción que mantiene a las distintas unidades orgánicas de la Gerencia aprobadas por el Consejo de Gobierno de la Universidad.

**3. LOCALIDAD.**

Ubica el puesto en alguna de las localidades de la Comunidad Autónoma de Extremadura donde existen centros de la Universidad. L1 = Badajoz/Cáceres, indistintamente; L2 = Badajoz; L3 = Cáceres; L4 = Mérida; L5 = Plasencia.

**4. NIVEL ORGÁNICO.**

Cataloga cada puesto de trabajo conforme a los *Criterios básico para la fijación de la Estructura Orgánica de la Gerencia*, aprobados por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Extremadura, en sesión de 21 de diciembre de 2005.

 **Nivel orgánico 1. Puestos singulares especializados.**

Constituyen puestos singulares especializados los que cumplan las siguientes exigencias:

- Se individualizan o distinguen en la denominación y contenido genérico de los restantes puestos de trabajo, por realizar tareas que aparecen particularizadas y no se identifican a las exigidas básicamente a otros.
- Requieren una alta especialización, precisando titulación académica y experiencia.
- Generan actos susceptibles de producir efectos frente a terceros.

Los titulares de estos puestos asumen responsabilidad directa en la proposición de soluciones y el control de diferentes aspectos relacionados con su ámbito funcional; elaboran informes altamente especializados y prestan asesoramientos dentro del campo de sus conocimientos para la orientación de la gestión universitaria. Pueden organizar y dirigir actividades de subordinados integrados en otros niveles estructurales.

 **Nivel orgánico 2. Áreas y asimiladas.**

Se define el Área como aquella estructura organizativa únicamente existente cuando concorra una extensión y amplitud de materias que aparecen vinculadas por un elemento común de índole funcional y que coordinen, al menos, la actuación de dos Servicios.

Los empleados públicos que desempeñen la Jefatura de un Área requieren de un conocimiento amplio en el campo funcional atribuido, y asumen las siguientes funciones generales:

- Planificar, organizar y dirigir el funcionamiento del Área.
- Planificar y dirigir la ejecución de cuantas tareas sean necesarias para desarrollar las decisiones adoptadas por los órganos de gobierno de la Universidad en materia de su competencia.
- Formar parte de los órganos colegiados que se determinen.
- Asesorar a los órganos de gobierno de la Universidad.
- Elaborar la propuesta de normativa interna de los asuntos propios de su competencia, y participar en el desarrollo de los Manuales de procedimiento en que se vean involucrados.
- Estudiar y proponer la resolución de todos aquellos asuntos que le sean encomendados en materia de su competencia.
- Elaborar el Plan Anual de Objetivos y la Memoria Anual de Gestión de las unidades que tenga encomendadas, bajo las directrices de la Gerencia.
- Acordar con el personal de su servicio el Plan Operativo Anual.
- Cuidar de la formación, motivación, promoción, disciplina, seguridad y clima laboral del personal dependiente, proponiendo las medidas que considere adecuadas para alcanzar tales fines, además de atender y resolver las cuestiones individuales que le sean planteadas por el personal de su área.
- Supervisar la programación de vacaciones y permisos del personal dependiente.
- Proponer al Gerente mejoras en la gestión administrativa, de carácter operativo o estratégico, que se alineen con los objetivos generales de su dependencia y con los fines de la Universidad de Extremadura.
- Actuar en el ámbito de su competencia conforme al Plan de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales acordado para la Universidad de Extremadura.
- Cualesquiera otras que se le encomienden en materia de su competencia.

 **Nivel orgánico 3. Servicios y asimilados.**

Se define como Servicio la estructura organizativa que específicamente integra una materia común y que, de estar integrada en un Área, asume una de las unidades en que se divide.

Los empleados públicos que desempeñen la Jefatura de un Servicio asumen las siguientes funciones generales:

- Organizar y controlar bajo la supervisión de la Jefatura del Área o de la Gerencia el funcionamiento del Servicio.
- Ejecutar y realizar el seguimiento de cuantas decisiones sean adoptadas por los órganos de la Universidad en materia de su competencia.
- Asesorar a los órganos de gobierno de la Universidad.



## UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA - PRESUPUESTOS 2022

- Estudiar y proponer la resolución de todos aquellos asuntos que le sean encomendados en materia de su competencia.
- Colaborar con la Jefatura del Área en la elaboración del Plan Anual de Objetivos y la Memoria Anual de Gestión de las unidades que tenga encomendadas.
- Cuidar de la formación, motivación, promoción, disciplina, seguridad y clima laboral del personal dependiente, proponiendo las medidas que considere adecuadas para alcanzar tales fines, además de atender y resolver las cuestiones individuales que le sean planteadas por el personal de su servicio.
- Programar las vacaciones y permisos del personal dependiente, de acuerdo con la normativa general e instrucciones dictadas por la Gerencia.
- Proponer al responsable del Área las mejoras en la gestión administrativa, de carácter operativo o estratégico, que se alineen con los objetivos generales de su dependencia y con los fines de la Universidad de Extremadura.
- Actuar en el ámbito de su competencia conforme al Plan de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales acordado para la Universidad de Extremadura.
- Cualesquiera otras que se le encomienden en materia de su competencia.

**□ Nivel orgánico 4. Secciones y asimiladas.**

Se define la Sección como aquella división que aparece vinculada exactamente a una faceta funcional específica de todas las que comprenda un Servicio. Excepcionalmente puede generarse su creación autónoma y sin dependencia jerárquica de los niveles orgánicos anteriores cuando no existan vínculos funcionales con otras materias.

Los titulares de estas Jefaturas requieren conocimientos amplios del campo concreto de actuación de que se trate, para las que habilite la formación adquirida por el grado de titulación académica exigido y en la complementaria que pueda exigirse para la especialización funcional que implica su desempeño. Asumen las siguientes funciones generales:

- Coordinar y organizar los procesos de trabajo de su sección, distribuyendo, normalizando, supervisando y ejecutando los trabajos correspondientes a la sección.
- Colaborar con la Jefatura de Área y/o de Servicio y asumir aquellas funciones que le sean asignadas en materias de su competencia.
- Coordinar el uso y explotación de las aplicaciones informáticas y bases de datos asignados a la sección.
- Realizar informes o trabajos técnicos para la toma de decisión.
- Analizar la información recibida, así como controlar la información que sale de la sección.
- Supervisar el fichero legislativo correspondiente a las materias propias de la sección.
- Atender al público en aquellas materias que, por sus especiales características, no puedan ser atendidas por el personal de la sección.
- En ausencia de la Jefatura de Área o Jefe de Servicio, cuidar de la formación, motivación, promoción, disciplina, seguridad y clima laboral del personal a su cargo, proponiendo las medidas que considere adecuadas para alcanzar tales fines, además de atender y resolver las cuestiones individuales que le sean planteadas por el personal de su sección.
- En ausencia de la Jefatura de Área o Jefe de Servicio, programar las vacaciones y permisos del personal dependiente, de acuerdo con la normativa general e instrucciones dictadas por la Gerencia.
- Proponer al responsable del área/servicio o unidad mejoras en la gestión administrativa, de carácter operativo o estratégico, que se alineen con los objetivos generales de su dependencia y con los fines de la Universidad de Extremadura.
- Actuar en el ámbito de su competencia conforme al Plan de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales acordado para la Universidad de Extremadura.
- Cualesquiera otras que se le encomienden en materia de su competencia.

En el ámbito funcional propio de un Centro universitario, bajo la dependencia del Decano o Director del Centro y del Gerente, en sus respectivas atribuciones, integran como funciones generales las siguientes:

- Ejercer las funciones de Jefe de Emergencia previstas en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, en aquellos casos en que el Decano o Director así lo delegue.
- Planificar, organizar, supervisar y controlar el funcionamiento de la Secretaría, Administración y Conserjería del Centro.
- Ejecutar y realizar el seguimiento de cuantas decisiones sean adoptadas por los órganos y servicios de la Universidad en materia de su competencia.
- Supervisar y coordinar el funcionamiento de todas las unidades del Centro que no estén bajo su dependencia directa.
- Ejercer funciones de Jefatura de personal, bajo la supervisión del Gerente y de los Decanos y Directores, de acuerdo con las directrices recibidas.
- Asesorar a los órganos de gobierno del Centro.
- Estudiar y proponer la resolución de todos aquellos asuntos que le sean encomendados en materia de su competencia.
- Acordar con el personal de su Centro el Plan Operativo Anual.
- Cuidar de la formación, motivación, promoción, disciplina, seguridad y clima laboral del personal dependiente, proponiendo las medidas que considere adecuadas para alcanzar tales fines, además de atender y resolver las cuestiones individuales que le sean planteadas por el personal de su unidad.
- Programar las vacaciones y permisos del personal dependiente, de acuerdo con la normativa general y las instrucciones dadas por la Gerencia.
- Proponer al Gerente y Decano o Director mejoras en la gestión administrativa, de carácter operativo o estratégico, que se alineen con los objetivos generales de su dependencia y con los fines de la Universidad de Extremadura.
- Actuar en el ámbito de su competencia conforme al Plan de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales acordado para la Universidad de Extremadura.
- Cualesquiera otras que se le encomienden en materia de su competencia.



## UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA - PRESUPUESTOS 2022

□ **Nivel orgánico 5. Negociados o asimilados.**

Desarrollan funciones ejecutivas en las que se pueden manejar datos confidenciales, quedando configurados bajo una denominación funcional que le atribuye un ámbito específico de actuación.

Los titulares de las Jefaturas de Negociados deben tomar decisiones sobre los métodos a emplear y requieren un grado moderado de iniciativa. En este orden asumen las siguientes funciones generales:

- Realizar el mantenimiento administrativo de las aplicaciones informáticas encomendadas en materia de su competencia, uso y explotación del paquete ofimático oficial de la Universidad y control de la corrección, confidencialidad y seguridad de los datos contenidos en ellos.
- Elaborar la información que le sea requerida relativa a la actividad en materia de su competencia.
- Tramitación de los documentos y expedientes relativos a la actividad en materia de su competencia.
- Atender y facilitar información al público de aquellas materias específicas que por su especial dificultad excedan de las competencias ordinarias del personal de su competencia.
- Realizar el mantenimiento del fichero legislativo relativo a la actividad en materia de su competencia.
- Compulsar la documentación relativa a procedimientos propios de la actividad en materia de su competencia.
- Organización y control del archivo y documentación de la actividad en materia de su competencia.
- Supervisar el trabajo desarrollado por el personal de su competencia.
- Proponer al responsable del área/servicio/sección o unidad mejoras en la gestión administrativa, de carácter operativo o estratégico, que se alineen con los objetivos generales de su dependencia y con los fines de la Universidad de Extremadura.
- Actuar en el ámbito de su competencia conforme al Plan de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales acordado para la Universidad de Extremadura.
- Cualesquiera otras que se le encomienden en materia de su competencia.

□ **Nivel orgánico 6. Puestos base.**

Son puestos base aquellos que desempeñan su actividad ejecutando las instrucciones que les dictan los titulares de las unidades en que se integra.

En función de su alcance funcional y de la formación exigida, los puestos base pueden adquirir una distinta clasificación.

Constituyen funciones generales de estos puestos las siguientes:

- Apoyo administrativo en todas las tareas de su competencia, en especial: la informática, la mecanografía y el archivo, incluido el manejo de aquellos aparatos y máquinas de uso común en el servicio o unidad (fotocopiadora, fax, impresora, etc.).
- Realizar el mantenimiento administrativo de las aplicaciones encomendadas en materia de su competencia: uso y explotación del paquete ofimático oficial de la Universidad y control de la corrección, confidencialidad y seguridad de los datos contenidos en ellos.
- Complimentar, tramitar y archivar la correspondencia y documentación propia de la Unidad, de acuerdo con los procedimientos establecidos, preparando la documentación necesaria de los asuntos de su competencia.
- Atender y facilitar información general y relativa a la Unidad a cuantas personas la soliciten.
- Mantener la información que sea necesaria para la gestión de la Unidad.
- Trabajar coordinadamente con las restantes Unidades en los distintos asuntos concernientes a la suya y en materia de su competencia.
- Proponer al responsable de área/servicio/sección o unidad mejoras en la gestión administrativa o de servicio, de carácter operativo o estratégico, que se alineen con los objetivos generales de su dependencia y con la misión de la Universidad de Extremadura.
- Actuar en el ámbito de su competencia conforme al Plan de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales acordado para la Universidad de Extremadura.
- Cualesquiera otras que se le encomienden en materia de su competencia.

□ **Nivel orgánico 7. Puestos no singulares de oficios generales.**

Comprenden este nivel orgánico cuantos puestos se determinen en la Universidad para apoyo en actividades u oficios generales sin que aparezcan reflejados en los restantes niveles orgánicos.

Sus titulares realizarán las funciones atribuidas al puesto o categoría profesional con sometimiento pleno a las directrices y organización que impongan los superiores jerárquicos de los que dependan sin que, en general, se exija ninguna formación diferente a la propiamente recibida como cultura general con la complementaria que se le pudiera facilitar para la comprensión adecuada de las tareas encomendadas.

□ **Especialidades.**

Dentro de los niveles orgánicos establecidos podrán establecerse puestos de trabajo que reúnan las siguientes especialidades:

- Puestos concebidos como singulares.

Serán concebidos como tales los puestos que aparecen individualizados por distinguirse en la denominación y contenido genérico que presentan otros puestos de trabajo.

La catalogación en un determinado nivel orgánico de los previstos vendrá asignada en función de la asimilación que se haga con los mismos.

**UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA - PRESUPUESTOS 2022**

Los titulares de estos puestos asumen responsabilidad en el ejercicio de sus funciones sometida a los criterios que sustentan el nivel orgánico en que se incluya.

- Puestos no singulares con especialidades.

Serán aquellos puestos que integrándose o no en otras estructuras de las establecidas con anterioridad, no se individualizan o distinguen de los restantes puestos de trabajo, estando sometidos a una estrecha vinculación a órganos unipersonales de gobierno universitario que exijan la confianza profesional de sus titulares, o bien realizan tareas para las que se requieren conocimientos especializados.

La catalogación en un determinado nivel orgánico de los señalados vendrá asignada en función de la asimilación que pudiera producirse con los mismos, pudiendo excepcionarse, en su caso, el régimen general de provisión para su cobertura por el procedimiento de libre designación.

Sus titulares pueden manejar maquinaria o medios propios de su especialidad y/o formación exigida, trabajando bajo órdenes concretas y estrecha supervisión. Se requiere iniciativa y un grado de autonomía funcional cuando pudieran realizar actuaciones ante organismos e instituciones exteriores.

**5. TIPO DE PUESTO.**

S = Puesto Singularizado; N = Puesto no singularizado.

**6. FORMA DE PROVISIÓN.**

LD = Libre designación; C = Concurso.

**7. NIVEL DE COMPLEMENTO DE DESTINO.**

Catalogación del puesto conforme a lo recogido en el Acuerdo Regulator de las Condiciones de Trabajo del Personal Funcionario de Administración y Servicios.

**8. COMPLEMENTO ESPECÍFICO.**

Clasifica los puestos conforme al complemento específico general que tienen atribuido y el especial que, en su caso, pudieran tener atribuido por desempeño de jornada partida, retribuidos cada uno de ellos conforme a lo dispuesto en los Presupuestos de la Universidad de Extremadura.

La adscripción del régimen de Jornada Partida a los puestos de atención al ciudadano existentes en los Centros universitarios, podrá verse alterada previa autorización de la Gerencia.

**9. TIPO DE JORNADA.**

Recoge la jornada laboral en función de su forma de prestación:

- M = Jornada continuada de Mañana.
- T = Jornada continuada de Tarde.
- M/T = Jornada continuada de Mañana o Tarde, de carácter rotatorio, implicando la necesidad de prestar servicios en turnos diferentes.
- NOC = Jornada continuada comprendida entre las 22 y las 8 horas de la mañana.
- JP = Jornada que se presta en dos periodos, de mañana y tarde.
- JDP = Jornada de Disponibilidad Permanente.

**10. ADSCRIPCIÓN.**

Determina la adscripción de cada puesto a grupos/subgrupos de clasificación recogidos en el artículo 76 del Estatuto Básico del Empleado Público, y a los Cuerpos/Escalas de funcionarios que se exigen.

Con arreglo a lo previsto en la Disposición Transitoria Tercera del Estatuto Básico del Empleado Público, los Grupos de clasificación existentes a la entrada en vigor del Estatuto se integran en los previstos en el artículo 76, de acuerdo con las siguientes equivalencias: Grupo A: Subgrupo A1; Grupo B: Subgrupo A2; Grupo C: Subgrupo C1; Grupo D: Subgrupo C2; Grupo E: Agrupaciones Profesionales a que hace referencia la disposición adicional séptima del Estatuto Básico.

Las distintas claves que afectan a los Cuerpos/Escalas se corresponden con la siguiente exigencia:

AG = Cuerpos y Escalas de Administración General excluidos los comprendidos en los sectores de Docencia, Investigación, Sanidad, Servicios Postales y Telegráficos, Instituciones Penitenciarias y Transportes Aéreos y Meteorología.

AG01 = Escala de Técnicos de Gestión de la Universidad de Extremadura y Cuerpos y Escalas análogas de otras Administraciones Públicas.

AG02 = Escala de Facultativos de Archivos y Bibliotecas de la Universidad de Extremadura y Cuerpos y Escalas análogas de otras Administraciones Públicas.

AG03 = Escala de Gestión Universitaria de la Universidad de Extremadura y Cuerpos y Escalas análogas de otras Administraciones Públicas.

AG04 = Escala de Ayudantes de Archivos y Bibliotecas de la Universidad de Extremadura y Cuerpos y Escalas análogas de otras Administraciones Públicas.

AG05 = Escala Administrativa de la Universidad de Extremadura y Cuerpos y Escalas análogas de otras Administraciones Públicas.



## UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA - PRESUPUESTOS 2022

AG06 = Escala Auxiliar Administrativa de la Universidad de Extremadura y Cuerpos y Escalas análogas de otras Administraciones Públicas.  
AG07 = Escala Subalterna "a extinguir" de la Universidad de Extremadura.  
AG08 = Escala Superior de Sistemas y Tecnologías de la Información de la Universidad de Extremadura y Cuerpos y Escalas análogas de otras Administraciones Públicas.  
AG09 = Escala de Gestión de Sistemas e Informática de la Universidad de Extremadura y Cuerpos y Escalas análogas de otras Administraciones Públicas.  
AG10 = Escala de Técnicos Auxiliares de Archivos y Bibliotecas de la Universidad de Extremadura y Cuerpos y Escalas análogas de otras Administraciones Públicas.  
AG11 = Escala de Técnicos Auxiliares de Informática de la Universidad de Extremadura y Cuerpos y Escalas análogas de otras Administraciones Públicas.  
AG12 = Escala Superior de Servicios de la Universidad de Extremadura y Cuerpos y Escalas análogas de otras Administraciones Públicas.  
AG13 = Escala Superior de Laboratorios de la Universidad de Extremadura y Cuerpos y Escalas análogas de otras Administraciones Públicas.  
AG14 = Escala de Técnicos de Gestión -Especialidad Idiomas- de la Universidad de Extremadura y Cuerpos y Escalas análogas de otras Administraciones Públicas.  
AG15 = Escala de Técnicos Ayudantes de Laboratorios de la Universidad de Extremadura y Cuerpos y Escalas análogas de otras Administraciones Públicas.  
AG16 = Escala de Técnicos Ayudantes de Servicios de la Universidad de Extremadura y Cuerpos y Escalas análogas de otras Administraciones Públicas.  
AG17 = Escala de Gestión Universitaria -Especialidad Idiomas- de la Universidad de Extremadura y Cuerpos y Escalas análogas de otras Administraciones Públicas.  
AG18 = Escala de Técnicos Auxiliares de Laboratorios de la Universidad de Extremadura y Cuerpos y Escalas análogas de otras Administraciones Públicas.  
AG19 = Escala de Técnicos Auxiliares de Servicios de la Universidad de Extremadura y Cuerpos y Escalas análogas de otras Administraciones Públicas.  
AG20 = Escala Administrativa -Especialidad Idiomas- de la Universidad de Extremadura y Cuerpos y Escalas análogas de otras Administraciones Públicas.  
AG21 = Escala Auxiliar de Servicios de la Universidad de Extremadura y Cuerpos y Escalas análogas de otras Administraciones Públicas.  
AG22 = Escala Auxiliar de Laboratorios de la Universidad de Extremadura y Cuerpos y Escalas análogas de otras Administraciones Públicas.  
AG23 = Escala Auxiliar de Archivos y Bibliotecas de la Universidad de Extremadura y Cuerpos y Escalas análogas de otras Administraciones Públicas.

AE = Escalas de Administración Especial, por exigirse el encontrarse en posesión de una determinada titulación académica que constituye requisito obligatorio para desempeñar el puesto.

AE01 = Escala de Letrados de la Universidad de Extremadura y Cuerpos y Escalas análogas de otras Administraciones Públicas.  
AE02 = Escala de Gestión de Servicios, Especialidad Ingeniería Técnica Industrial de la Universidad de Extremadura, y Cuerpos y Escalas análogas de otras Administraciones Públicas.  
AE03 = Escala de Gestión de Servicios, Especialidad Arquitectura Técnica de la Universidad de Extremadura, y Cuerpos y Escalas análogas de otras Administraciones Públicas.  
AE04 = Escala Superior de Servicios. Especialidad Psicología de la Universidad de Extremadura y Cuerpos y Escalas análogas de otras Administraciones Públicas.  
AE05 = Escala Superior de Servicios. Especialidad Psicopedagogía de la Universidad de Extremadura y Cuerpos y Escalas análogas de otras Administraciones Públicas.  
AE06 = Escala Superior de Veterinarios de la Universidad de Extremadura y Cuerpos y Escalas análogas de otras Administraciones Públicas.  
AE07 = Escala Superior de Prevención de Riesgos Laborales de la Universidad de Extremadura y Cuerpos y Escalas análogas de otras Administraciones Públicas.  
AE08 = Escala Superior de Ciencias de Información de la Universidad de Extremadura y Cuerpos y Escalas análogas de otras Administraciones Públicas.  
AE09 = Escala de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales de la Universidad de Extremadura y Cuerpos y Escalas análogas de otras Administraciones Públicas.  
AE10 = Escala de Gestión de Servicios, Especialidad Ingeniería Técnica Topografía de la Universidad de Extremadura y Cuerpos y Escalas análogas de otras Administraciones Públicas.  
AE11 = Escala de Gestión de Servicios, Especialidad Estadística de la Universidad de Extremadura y Cuerpos y Escalas análogas de otras Administraciones Públicas.  
AE12 = Escala de Gestión de Servicios, Especialidad Trabajo Social de la Universidad de Extremadura y Cuerpos y Escalas análogas de otras Administraciones Públicas.  
AE14 = Escala de Técnicos Auxiliares de Prevención de Riesgos Laborales de la Universidad de Extremadura y Cuerpos y Escalas análogas de otras Administraciones Públicas.  
AE15 = Escala Superior de Servicios. Especialidad Informática y Telemática. Para cuyo ingreso se exige estar en posesión de la titulación académica de Doctor, Ingeniero o Licenciado en Informática, Doctor o Ingeniero en Telecomunicaciones, Graduado en Ingeniería Informática o Graduado en Ingeniería Telemática.  
AE16 = Escala de Gestión de Servicios. Especialidad Informática y Telemática. Para cuyo ingreso se exige estar en posesión de la titulación académica de Ingeniero Técnico/Diplomado en Informática, Graduado en Ingeniería Informática, Graduado en Ingeniería Telemática.  
AE18 = Escala de Técnico Superior en Promoción de Igualdad de Género.  
AE19 = Escala de Técnico Superior en Proyectos de Edificación.  
AE20 = Escala de Gestión de la Investigación.  
AE21 = Escala de Técnicos Auxiliares de Investigación.



## UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA - PRESUPUESTOS 2022

Siguiendo las previsiones de los artículos 76 y 76 bis de la Ley Orgánica de Universidades, la provisión de puestos de personal funcionario de administración y servicios de la Universidad de Extremadura por empleados de otras universidades o Administraciones Públicas deberá realizarse bajo el principio de reciprocidad formalizado en los correspondientes convenios.

**11. MÉRITOS.**

ME01 = Asistencia letrada ante órganos judiciales.  
ME02 = Puesto de trabajo con competencia permanente en materia de Inspección de Servicios.  
ME03 = Puesto de trabajo con competencia permanente en materia disciplinaria.  
ME04 = Puesto de trabajo vinculado al desarrollo de funciones de calidad.  
ME05 = Puesto de trabajo de dirección de recursos humanos.  
ME06 = Puesto de trabajo con funciones en materia de auditoría de calidad.  
ME07 = Puesto de trabajo con funciones económicas y presupuestarias.  
ME08 = Puesto de trabajo con funciones relacionadas con la actividad académica.  
ME09 = Puesto de trabajo con funciones relacionadas con la gestión de la Seguridad Social.  
ME10 = Puesto de trabajo con competencias en materia de auditoría en protección de datos.  
ME11 = Puesto de trabajo con funciones relacionadas con los programas de movilidad nacionales e internacionales.  
ME12 = Puesto de trabajo con funciones relacionadas con la gestión de programas de aprendizaje on-line.  
ME13 = Puesto de trabajo con funciones relacionadas con la gestión de contratos de recursos humanos.  
ME14 = Puesto de trabajo con funciones relacionadas con la gestión de contratos del sector público.  
ME15 = Puesto de trabajo con funciones relacionadas con la contabilidad pública, financiera y analítica.  
ME16 = Puesto de trabajo con funciones relacionadas con la gestión de títulos académicos oficiales.  
ME17 = Puesto de trabajo con funciones relacionadas con la gestión de formación no reglada.  
ME18 = Puesto de trabajo con funciones relacionadas con la gestión de la formación del personal de la UEx.  
ME19 = Puesto de trabajo con funciones relacionadas con la gestión de proyectos de la investigación.

**12.- FORMACIÓN ESPECÍFICA.**

Incluye las titulaciones o requisitos obligatorios cuando su necesidad se deduzca objetivamente de la índole de las funciones a desempeñar, así como aquellas circunstancias que no siendo requisitos exigibles constituyen méritos a valorar en la provisión de puestos estructurales.

FE01 = Licenciado o Diplomado en Estadística.  
FE02 = Licenciado en Derecho.  
FE03 = Acreditación del dominio de dos idiomas extranjeros.  
FE04 = Acreditación del dominio del idioma inglés y francés o portugués.  
FE05 = Mantenimiento básico (electricidad, fontanería, carpintería de madera y metálica), sin exigencia de un grado de especialización cualificada.  
FE06 = Manejo de equipos de comunicación (central de telefonía).  
FE07 = Instalación y comprobación de sistemas de cableado; instalación en los diferentes armarios de la electrónica de red y paneles de conexión.  
FE08 = Organización de Instalaciones Deportivas y programación de actividades deportivas.  
FE09 = Titulación Académica Oficial en Psicología.  
FE10 = Titulación Académica Oficial en Psicopedagogía.  
FE11 = Titulación Académica Oficial en Trabajo Social.  
FE12 = Planificación y ejecución de zonas ajardinadas, así como del mantenimiento, replanteo y trasplante de todo tipo de plantas, manejo de maquinaria y tractor agrícola, y herramientas adecuadas para las tareas de ajardinamiento, así como el mantenimiento y reparación de pequeñas averías de las mismas.  
FE13 = Trabajos propios de calefacción y climatización, y mantenimiento básico de las máquinas y herramientas necesarias para su trabajo.  
FE14 = Organización, desarrollo y control de actividades culturales.  
FE15 = Titulación Académica Oficial en Ciencias de la Información.  
FE16 = El desempeño del puesto exige encontrarse en posesión de la titulación profesional que acredite poder realizar actividades en Prevención de Riesgos Laborales, Especialidad ATS/DUE de Empresa.  
FE17 = El desempeño del puesto exige encontrarse en posesión de la titulación profesional que acredite poder realizar actividades en Prevención de Riesgos Laborales, Especialidad Ergonomía y Psicología Aplicada.  
FE18 = Programación y mantenimiento de sistemas y bases de datos, así como facilitar la formación de los usuarios en las aplicaciones o proyectos.  
FE19 = Titulación Académica Oficial en Topografía.  
FE20 = Acreditación para realizar actividades de supervisión de instalaciones radioactivas.  
FE21 = Titulación Académica Oficial en Arquitectura Técnica.  
FE22 = Puesto de Trabajo con funciones y tareas de mantenimiento básico de medios audiovisuales, en tanto no sea necesario un grado de especialización cualificada.  
FE23 = Puesto de trabajo con funciones y tareas de mantenimiento y cuidado y conservación de Instalaciones Deportivas, así como los materiales e instrumentos deportivos. Al mismo tiempo llevarán a cabo la atención e información a los usuarios.  
FE24 = Puesto de Trabajo con funciones de albañilería y tareas de mantenimiento básico de las máquinas y herramientas necesarias para su trabajo, en tanto no sea necesario un grado de especialización cualificada.  
FE25 = Estar en posesión del carné de conducir tipo B.  
FE26 = El desempeño del puesto exige encontrarse en posesión de la titulación profesional que acredite poder realizar actividades en Prevención de Riesgos Laborales, Nivel Intermedio.  
FE27 = Organización, control y producción de los montajes de equipos y medios audiovisuales, así como los trabajos de mantenimiento especializado en los mismos.  
FE28 = Colaboran en funciones relativas a la programación de las aplicaciones y mantenimiento de sistemas y bases de datos y a la gestión de equipos informáticos, al mismo tiempo que llevan a cabo la instalación y mantenimiento de equipos y sistemas informáticos.



## UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA - PRESUPUESTOS 2022

- FE29 = Trabajos propios de mantenimiento general de Instalaciones Deportivas cubiertas y de aire libre, así como de los equipamientos y material deportivo.
- FE30 = Trabajos propios de fontanería y de mantenimiento básico de las máquinas y herramientas necesarias para su trabajo.
- FE31 = Trabajos propios de electricidad y de mantenimiento básico de las máquinas y herramientas necesarias para su trabajo.
- FE32 = Manejo de equipos de reproducción por fotocopia de documentos, realización de encuadernaciones y microfilmado.
- FE33 = Manejo, conservación y mantenimiento de equipos de trabajo para la edición, composición y postedición de material gráfico.
- FE34 = El desempeño del puesto exige encontrarse en posesión de la titulación profesional que acredite poder realizar actividades en Prevención de Riesgos Laborales, Especialidad Medicina del Trabajo.
- FE35 = Gestión de Recursos Humanos.
- FE36 = Gestión Económica y Presupuestaria.
- FE37 = Gestión Académica.
- FE38 = Gestión de Proyectos de Investigación.
- FE39 = Herramienta informática Universitat XXI-Recursos Humanos.
- FE40 = Herramienta informática Universitat XXI-Económico.
- FE41 = Herramienta informática Universitat XXI-Académico.
- FE42 = Herramienta informática Universitat XXI-Gestión de la Investigación.
- FE43 = Herramientas informáticas de Registros Administrativos.
- FE44 = Programas informáticos de evaluación y calidad.
- FE45 = Firma Electrónica.
- FE46 = Gestión de bases de datos y hojas de cálculo o edición de páginas web.
- FE47 = Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.
- FE48 = Impuesto sobre el Valor Añadido.
- FE49 = Seguridad Social.
- FE50 = Información y atención administrativa.
- FE51 = Formación de formadores.
- FE52 = Plataformas de formación on-line.
- FE53 = Sistemas de evaluación del desempeño.
- FE54 = Normas de la familia ISO 9000.
- FE55 = Modelo EFQM de Excelencia.
- FE56 = Auditoría Financiera o Contable.
- FE57 = Auditoría Operativa o de Gestión.
- FE58 = Auditorías de Sistemas de Calidad.
- FE59 = Contabilidad Analítica.
- FE60 = Planes de Pensiones.
- FE61 = Acción Social y Asistencial.
- FE62 = Innovación y Nuevas Tecnologías.
- FE63 = Contratación Administrativa.
- FE64 = Gestión de becas para estudiantes universitarios.
- FE65 = Secretariado de Dirección.
- FE66 = Normas de Protocolo.
- FE67 = Sistemas integrados de información universitaria.
- FE68 = Sistemas integrados de gestión bibliotecaria.
- FE69 = Herramientas de apoyo bibliográfico.
- FE70 = Sistemas de gestión de bases de datos.
- FE71 = Aplicaciones informáticas corporativas existentes en la UEx (gestión de nóminas, gestión económica y presupuestaria, gestión académica, gestión de la investigación, etc.).
- FE72 = Formación específica impartida por RedIRIS.
- FE73 = Desarrollos informáticos.
- FE74 = Redes de voz y datos, e inalámbricas.
- FE75 = Utilización y protección de animales utilizados para la experimentación y otros fines científicos.
- FE76 = Mantenimiento de edificios e instalaciones.
- FE77 = El desempeño del puesto exige encontrarse en posesión del Diploma que faculte a su poseedor para responsabilizarse del cumplimiento de las normas de protección contra las radiaciones ionizantes impuestas por la legislación vigente.
- FE78 = Acreditar el Grado de Doctor y Licenciado o equivalente en Química, Ingeniería Química, Veterinaria o Farmacia.
- FE79 = Licenciado o equivalente en Química, Ingeniería Química, Veterinaria o Farmacia.
- FE80 = Acreditar el Grado de Doctor y Licenciado en Química o Ingeniería Química.
- FE81 = Licenciado o equivalente en Química o Ingeniería Química.
- FE82 = Doctor y Licenciado o equivalente en Química, Ingeniería Química, Materiales o Física.
- FE83 = Licenciado o equivalente en Química, Ingeniería Química Materiales o Física.
- FE84 = Doctor y Licenciado o equivalente en Biología, Bioquímica o Farmacia.
- FE85 = Licenciado o equivalente en Biología, Bioquímica o Farmacia.
- FE86 = Licenciado o equivalente en Ciencias, Informática o Geografía.
- FE87 = Puesto de trabajo con funciones y tareas propias de mantenimiento de material científico.
- FE88 = Manejo de base de datos jurídicas y legislativas.
- FE89 = Técnicas archivísticas (sistemas y métodos de descripción y recuperación de documentos, sistemas de clasificación y archivo; sistemas de identificación y valoración de documentos y series).
- FE90 = Sistemas de gestión electrónica de documentos.
- FE91 = Protección de datos de carácter personal y de acceso a la documentación.
- FE92 = Métodos de clasificación y descripción documental.
- FE93 = Técnicas de atención al público.
- FE94 = Sistemas integrados de gestión bibliotecaria.
- FE95 = Nociones de ofimática y web.
- FE96 = Estrategia en Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.



## UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA - PRESUPUESTOS 2022

FE97 = Diseño de Servicios y Gestión de Proyectos.

FE98 = Gobierno de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

FE99 = El desempeño del puesto exige encontrarse en posesión de la titulación profesional que acredite poder realizar actividades en "Usuario de animales en la experimentación en Ciencias Biomédicas. Categoría B, Categoría D1 y Categoría D2"

FE100 = El desempeño del puesto exige encontrarse en posesión certificado oficial de capacitación que habilite para el desempeño de **la Función A, Función B y Función C** según el **"Real Decreto 53/2013, de 1 de febrero, por el que se establecen las normas básicas aplicables para la protección de los animales utilizados en experimentación y otros fines científicos"** y la **"Orden ECC/566/2015 por la que se establecen los requisitos de capacitación que debe cumplir el personal que maneje animales utilizados, criados o suministrados con fines de experimentación y otros fines científicos, incluyendo la docencia"**.

Estas funciones tienen la siguiente equivalencia establecida en el derogado **Real Decreto 1201/2005, de 10 de octubre, sobre protección de los animales utilizados para experimentación y otros fines científicos** y la **Orden ECC/555/2015**:

- La Categoría A es equivalente a la suma de las Funciones A y B.
- La Categoría B es equivalente a la suma de Funciones B y C.

FE101 = El desempeño del puesto exige encontrarse en posesión certificado oficial de capacitación que habilite para el desempeño de **la Función A y Función B** según el **"Real Decreto 53/2013, de 1 de febrero, por el que se establecen las normas básicas aplicables para la protección de los animales utilizados en experimentación y otros fines científicos"** y la **"Orden ECC/566/2015 por la que se establecen los requisitos de capacitación que debe cumplir el personal que maneje animales utilizados, criados o suministrados con fines de experimentación y otros fines científicos, incluyendo la docencia"**.

Estas funciones tienen la siguiente equivalencia establecida en el derogado **Real Decreto 1201/2005, de 10 de octubre, sobre protección de los animales utilizados para experimentación y otros fines científicos** y la **Orden ECC/555/2015**:

- La Categoría A es equivalente a la suma de las Funciones A y B.

FE102 = Gestión y Dirección de Instituciones Universitarias.

FE103 = El desempeño del puesto exige encontrarse en posesión de la titulación profesional que acredite poder realizar actividades en Prevención de Riesgos Laborales, Nivel Superior. Especialidad Higiene Industrial.

FE104 = Titulación Académica Oficial en Comunicación Audiovisual.

FE105 = Legislación en protección de datos.

FE106 = Manejo de programa AUTOCAD.

FE107 = Control documental de obras.

FE108 = Eficiencia energética de edificios.

FE109 = Promoción de igualdad de género.

FE110 = Participación social de las mujeres.

FE111 = El desempeño del puesto exige encontrarse en posesión de la titulación profesional que acredite poder realizar actividades en Prevención de Riesgos Laborales, Nivel Superior.

## 12. OBSERVACIONES

Constan las circunstancias que inciden en el puesto de trabajo y que se consideran precisas incorporarlas a la RPT para su conocimiento y aplicación.

O01 = Puesto que se concibe con la posibilidad de complemento de destino y específico general diferenciado, según sea desempeñado por personal funcionario de Cuerpo o Escala del primer o segundo de los Subgrupos indicados en la adscripción.

O02 = La denominación del puesto como "Jefe de Grupo" queda a extinguir, pasando a concebirse como Puesto Base de producirse la vacante por cese del actual titular.

O03 = Transitoriamente y en tanto lo ocupe el actual titular del puesto de trabajo el puesto queda adscrito a la Escala AG03.

O04 = Transitoriamente y en tanto lo ocupe el actual titular del puesto de trabajo el puesto queda adscrito a la Escala AE02.

O05 = Transitoriamente y en tanto el titular desempeña funciones de Jefe del Servicio, el actual puesto se configura, exclusivamente a efectos económicos, con Nivel de Destino 24 y Específico General EG03.

O06 = Puesto de Trabajo vinculado orgánicamente al Servicios de Informática y funcionalmente al Servicio de Acceso y Gestión de Estudios de Grado.

O07 = Transitoriamente y en tanto lo ocupe el actual titular del puesto de trabajo el puesto queda definido con los siguientes complementos: N25 EG05 JP05 A1/A2.

O08 = Puesto de trabajo afín a aquellos otros cuya adscripción sea al campo de conocimiento Biomédico.

O09 = Puesto de trabajo afín a aquellos otros cuya adscripción sea al campo de conocimiento Científico.

O10 = Puesto de trabajo afín a aquellos otros cuya adscripción sea al campo de conocimiento Humanístico.

O11 = Puesto de trabajo afín a aquellos otros cuya adscripción sea al campo de conocimiento Social.

O12 = Puesto de trabajo afín a aquellos otros cuya adscripción sea al campo de conocimiento Técnico.

O13 = Complemento Específico General transitoriamente adaptado por integración del titular del puesto de trabajo.

O14 = Puesto de trabajo que transitoriamente en tanto lo ocupe el actual titular del puesto de trabajo se configura con Complemento Específico, componente general, EG14 y Complemento Específico Especial, por Jornada Partida, JP07.

O15 = La primera plaza de Puesto Base de Administración que quede vacante en el Centro será amortizada.

O16 = Efectivos que la componen:

CÓDIGO	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	DESTINO PRINCIPAL
PFE0197	Puesto base de Administración	Secretaría Administrativa de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales
PFE0199	Puesto base de Administración	Secretaría Administrativa de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales
PFP0264	Puesto base de Administración	Secretaría Administrativa de la Escuela Politécnica
PFH0178	Puesto base de Administración	Secretaría Administrativa de la Facultad de Ciencias



## UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA - PRESUPUESTOS 2022

PFM0489	Puesto base de Administración	Unidad de Departamentos de la Facultad de Medicina
PFI0268	Puesto base de Administración	Secretaría Administrativa de la Escuela de Ingenierías Industriales
PFR0454	Puesto base de Administración	Sección de Acción Social y Asistencial (Badajoz)
PFR0156	Puesto base de Administración	Servicio de Acceso y Gestión de Estudios de Grado (Badajoz)
PFR0143	Puesto base de Administración	Servicio de Becas, Estudios de Posgrado y Títulos Propios (Cáceres)

O17 = Puesto de trabajo configurado como de Jornada Nocturna a efectos presupuestarios. La jornada a realizar por el titular del mismo es de una jornada de tipo correturno (M, T, NOC).

O18 = La primera plaza de Puesto Base Especializado de Sistemas e Informática que quede vacante en la Unidad será amortizada.

O19 = En el supuesto de vacante las Jefaturas de las Unidades Técnicas de Laboratorios se ubicarán en el Puesto de Trabajo del titular que lo obtenga y siempre en el mismo Centro Universitario. Consecuencia de lo anterior las características del puesto de trabajo que deja de ser Jefatura de Unidad Técnica de Laboratorio se configura, automáticamente, como las correspondientes a los Puestos Base de Laboratorio (C1/C2; Complemento de Destino 18/16 y Complemento Específico General EG13/15 y Observación O01).

O20 = Para el desempeño de este puesto de trabajo se deberá cumplir alguno de los dos requisitos de Formación Específica establecidos, no siendo necesario cumplir ambos.

O21 = Las dos primeras plazas de Puesto Base Especializado de Sistemas e Informática que queden vacantes en la Unidad serán amortizadas.

O22 = Transitoriamente y en cuanto lo ocupe el titular del puesto de trabajo, el puesto que adscrito a la Sala de Lectura de la Facultad de Filosofía y Letras.

O23 = Estos puestos podrán tener N23 o N22 en función de la unidad o centro de adscripción, y siempre que tengan asignadas las responsabilidades de jefatura y coordinación de los mismos.

O24 = Estos puestos podrán tener N20 o N18 en función del centro de adscripción, siempre que tengan asignadas las responsabilidades de jefatura y coordinación de los mismos. Además, podrán ser, en algunos casos, ocupados por personal que haya promocionado a A2 sin que ello afecte a las características de sus funciones y desempeño de estos.

O25 = Transitoriamente y hasta que el puesto de trabajo se incluya en una Oferta de Empleo Público, queda adscrito a una de las Escalas AG08 / AG09, según corresponda.

O27 = Transitoriamente y en tanto lo ocupe el actual titular del puesto de trabajo el puesto quedará abierto a la escala AG03 y tendrá asignados un Nivel CD: N20 (de ser inferior el del puesto) y un Complemento Específico General: EG12 (de ser inferior el del puesto).

O28 = Puesto de trabajo dependiente jerárquicamente de la Jefatura de Unidad.



UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA - PRESUPUESTOS 2022

**PRELACION DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL LABORAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE LA  
UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA  
AÑO 2022**

Código	Denominación del puesto	L	FP	Adscripción G C ESP	Complementos salariales	Requisitos Específicos	Observaciones
	<b>B. UNIDADES FUNCIONALES</b>						
	<b>B.1 ÁREA DE RECURSOS HUMANOS</b>						
	<b>B.1.3 SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES</b>						
PLR0142	Titulado de Grado Medio (Prevencción Nivel Superior) / Técnico Especialista (Prevencción Nivel Intermedio)	L2	C	A2/C1 ES165T/NI	PC	R04-R01	O12
PLR0025	Técnico Especialista (Administración)	L2	C	C1 C03 ES02	PC		
	<b>B.4. CENTROS UNIVERSITARIOS</b>						
	<b>B.4.1 FACULTAD DE CIENCIAS</b>						
	<b>B.4.1 b) SERVICIOS COMUNES</b>						
PLH0145	Técnico Especialista (Coordinador de Servicios)	L2	C	C1 C03 ES08	PC -MT		
PLH0146	Técnico Especialista (Reprografía, Encuadernación y Autoedición)	L2	C	C1 C03 ES17	PC		
PLH0151	Auxiliar de Servicios	L2	C	C2 C05 ES18	PC		
PLH0154	Auxiliar de Servicios	L2	C	C2 C05 ES18	PC		
PLH0159	Auxiliar de Servicios	L2	C	C2 C05 ES18	PC		
PLH0167	Auxiliar de Vigilancia	L2	C	C2 C05 ES21	PC -NOC		
PLH0168	Auxiliar de Vigilancia	L2	C	C2 C05 ES21	PC -NOC		
PLH0172	Auxiliar de Vigilancia	L2	C	C2 C05 ES21	PC -NOC		
PLH0175	Auxiliar de Vigilancia	L2	C	C2 C05 ES21	PC -NOC		
PLH0177	Auxiliar de Vigilancia	L2	C	C2 C05 ES21	PC -NOC		O11
PLH0181	Auxiliar de Vigilancia	L2	C	C2 C05 ES21	PC		
PLH0281	Auxiliar de Vigilancia	L2	C	C2 C05 ES21	PC -NOC		
	<b>B.4.2 FACULTAD DE MEDICINA</b>						
	<b>B.4.2 b) SERVICIOS COMUNES</b>						
PLM0189	Auxiliar de Servicios	L2	C	C2 C05 ES18	PC		



## UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA - PRESUPUESTOS 2022

PLF0237	<b>B.4.3 FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS</b>	L3	C	C1	C03	ES08	PC-MT	O12
PLF0238	<b>B.4.3 b) SERVICIOS COMUNES</b>	L3	C	A2-C1	C02-C03	ES10	PC	
PLF0248	Técnico Especialista (Coordinador de Servicios)	L3	C	C2	C05	ES21	PC-NOC	
PLF0249	Título de Grado Medio/Técnico Especialista (Informática)	L3	C	C2	C05	ES21	PC-NOC	
	Auxiliar de Vigilancia							
	<b>B.4.4 FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES</b>							
PLE0201	<b>B.4.4 b) SERVICIOS COMUNES</b>	L2	C	C1	C03	ES08	PC-MT	
PLE0202	Técnico Especialista (Coordinador de Servicios)	L2	C	C1	C03	ES17	PC-MT - DJ	
	Técnico Especialista (Reprografía, Encuadernación y Autoedición)							
	<b>B.4.5 FACULTAD DE DERECHO</b>							
PLB0232	<b>B.4.5 b) SERVICIOS COMUNES</b>	L3	C	C1-C2	C03-C04	ES07	PC/PC	
	Técnico Especialista (Conductor) /Oficial (Conductor de distribución y reparto)							
	<b>B.4.6 FACULTAD DE VETERINARIA</b>							
PLV0500	<b>B.4.6 b) SERVICIOS COMUNES</b>	L3	C	A2-C1	C02-C03	ES10	PC	O12
PLV0220	Título de Grado Medio/Técnico Especialista (Informática)	L3	C	C1-C2	C03-C04	ES07	PC/PC	
PLV0223	Técnico Especialista (Conductor) /Oficial (Conductor de distribución y reparto)	L3	C	C1-C2	C03-C04	ES09	PC-P	O12
	Técnico Especialista/Oficial (Experimentación Animal)							
PLR0027	<b>B.4.6 c) GRANJA VETERINARIA</b>	L3	C	C1-C2	C03-C04	ES09	PC-P	O12
	Técnico Especialista/Oficial (Experimentación Animal)						R02	
	<b>B.4.7 FACULTAD DE CIENCIAS DEL DEPORTE</b>							
PLA0253	<b>B.4.7 b) SERVICIOS COMUNES</b>	L3	C	C1	C03	ES01	PC	
	Técnico Especialista (Actividad Física y Deportiva)							
	<b>B.4.8 ESCUELA POLITÉCNICA</b>							
PLP0313	<b>B.4.8 b) SERVICIOS COMUNES</b>	L3	C	A2-C1	C02-C03	ES11	PC	O06 -O09 -O12
PLP0316	Título de Grado Medio/Técnico Especialista (Laboratorio: Electrónica)	L3	C	A2-C1	C02-C03	ES11	PC	O06 -O09 -O12
PLP0321	Título de Grado Medio/Técnico Especialista (Laboratorio: Electrónica)	L3	C	C1/C2	C03/C05		PC	
	Técnico Especialista (Mantenimiento)/Auxiliar de Servicios							



## UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA - PRESUPUESTOS 2022

	Auxiliar de Servicios	L3	C	ES12/ES18 C2 C05 ES18	PC		
PLP0324	<b>B.4.9 FACULTAD DE EDUCACIÓN</b>						
	<b>B.4.9 b) SERVICIOS COMUNES</b>						
PLG0271	Técnico Especialista (Coordinador de Servicios)	L2	C	C1 C03 ES08	PC-MT		
PLG0272	Técnico Especialista (Comunicación Audiovisual)	L2	C	C1 C03 ES14	PC-MT		
PLG0279	Auxiliar de Servicios	L2	C	C2 C05 ES18	PC		
	<b>B.4.10 FACULTAD DE CIENCIAS DE LA DOCUMENTACIÓN Y LA COMUNICACIÓN</b>						
	<b>B.4.10 b) SERVICIOS COMUNES</b>						
PLN0262	Titulado de Grado Medio (Informática)	L2	C	A2 C02 ES10	PC-MT		
PLN0265	Titulado de Grado Medio/Técnico Especialista (Laboratorio)	L2	C	A2-C1 C02-C03 ES11	PC		007 -008 -012
PLN0270	Auxiliar de Servicios	L2	C	C2 C05 ES18	PC		
	<b>B.4.11 ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES</b>						
	<b>B.4.11 b) SERVICIOS COMUNES</b>						
PLI0288	Técnico Especialista (Administración)	L2	C	C1 C03 ES02	PC		
PLI0285	Titulado de Grado Medio/Técnico Especialista (Laboratorio)	L2	C	A2-C1 C02-C03 ES11	PC		006 -009 -012
PLI0289	Técnico Especialista (Reprografía, Encuadernación y Autoedición)	L2	C	C1 C03 ES17	PC-MT		
	<b>B.4.12 ESCUELA DE INGENIERÍAS AGRARIAS</b>						
	<b>B.4.12 b) SERVICIOS COMUNES</b>						
PLJ0467	Técnico Especialista (Jardinería)	L2	C	C1 C03 ES15T	PC		
PLU0299	Técnico Especialista (Reprografía, Encuadernación y Autoedición)	L2	C	C1 C03 ES17	PC		
PLJ0301	Técnico Especialista (Biblioteca)	L2	C	C1 C03 ES04	PC		003
	<b>B.4.13 CENTRO UNIVERSITARIO DE MÉRIDA</b>						
	<b>B.4.13 b) SERVICIOS COMUNES</b>						
PLJ0467	Técnico Especialista (Biblioteca)	L4	C	C1 C03 ES04	PC		
PLJ0503	Titulado de Grado Medio/Técnico Especialista (Laboratorio)	L4	C	A2-C1 C02-C03 ES11	PC		006 -009 -012
PLJ0513	Técnico Especialista (Mantenimiento)/Oficial (Servicios)	L4	C	C1-C2 C03-C04 S12	PC		001 -012
PLJ0334	Auxiliar de Servicios	L4	C	C2 C05 ES18	PC		
	<b>B.4.14 CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA</b>						
	<b>B.4.14 b) SERVICIOS COMUNES</b>						
PLK0520	Técnico Especialista (Mantenimiento)/Oficial (Servicios)	L5	C	C1-C2 C03-C04 S12	PC		001 -012



UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA - PRESUPUESTOS 2022

	<b>B.4.15 FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO</b>												
PLT0341	<b>B.4.15 b) SERVICIOS COMUNES</b> Técnico Especialista (Coordinador de Servicios)	L3	C	C1	C03	ES08	PC -MT						
PLS0354	<b>B.4.17 FACULTAD DE EMPRESA, FINANZAS Y TURISMO</b> <b>B.4.17 b) SERVICIOS COMUNES</b> Técnico Especialista (Coordinador de Servicios)	L3	C	C1	C03	ES08	PC -MT						
	<b>B.5 DEPARTAMENTOS UNIVERSITARIOS</b>												
	<b>B.5.2. Unidades de Apoyo y Asistencia a Laboratorios</b>												
	<b>B.5.2. 1) DEPARTAMENTO DE ANATOMÍA, BIOLOGÍA CELULAR Y ZOOLOGÍA</b>												
PLM0392	Titulado de Grado Medio/Técnico Especialista (Laboratorio)	L2	C	A2-C1	C02-C03	ES11	PC -P						005 -006 -012
PLM0393	Titulado de Grado Medio/Técnico Especialista (Laboratorio)	L2	C	A2-C1	C02-C03	ES11	PC -P						005 -006 -012
PLH0394	Titulado de Grado Medio/Técnico Especialista (Laboratorio)	L2	C	A2-C1	C02-C03	ES11	PC						005 -006 -012
PLV0425	Titulado de Grado Medio/Técnico Especialista (Laboratorio)	L3	C	A2-C1	C02-C03	ES11	PC						005 -006 -012
	<b>B.5.2. 3) DEPARTAMENTO DE BIOQUÍMICA Y BIOLOGÍA MOLECULAR Y GENÉTICA</b>												
PLV0217	Titulado de Grado Medio/Técnico Especialista (Laboratorio)	L3	C	A2-C1	C02-C03	ES11	PC						005 -006 -012
PLH0385	Titulado de Grado Medio/Técnico Especialista (Laboratorio)	L2	C	A2-C1	C02-C03	ES11	PC -P						005 -006 -012
PLM0386	Titulado de Grado Medio/Técnico Especialista (Laboratorio)	L2	C	A2-C1	C02-C03	ES11	PC -P						005 -006 -012
PLH0387	Titulado de Grado Medio/Técnico Especialista (Laboratorio)	L2	C	A2-C1	C02-C03	ES11	PC						005 -006 -012
PLV0388	Titulado de Grado Medio/Técnico Especialista (Laboratorio)	L3	C	A2-C1	C02-C03	ES11	PC						005 -006 -012
	<b>B.5.2. 4) DEPARTAMENTO DE CIENCIAS BIOMÉDICAS</b>												
PLM0382	Titulado de Grado Medio/Técnico Especialista (Laboratorio)	L2	C	A2-C1	C02-C03	ES11	PC -P						005 -006 -012
PLH0384	Titulado de Grado Medio/Técnico Especialista (Laboratorio)	L2	C	A2-C1	C02-C03	ES11	PC -MT						005 -006 -012
PLM0415	Titulado de Grado Medio/Técnico Especialista (Laboratorio)	L2	C	A2-C1	C02-C03	ES11	PC -P -MT						005 -006 -012
PLM0416	Titulado de Grado Medio/Técnico Especialista (Laboratorio)	L2	C	A2-C1	C02-C03	ES11	PC						005 -006 -012



## UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA - PRESUPUESTOS 2022

PLG0439	<b>B.5.2. 5) DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCIÓN</b> Titulado de Grado Medio/Técnico Especialista (Laboratorio)	L3	C	A2-C1 C02-C03	ES11	PC		O06 -O09 -O12
PLG0428	<b>B.5.2. 6) DEPARTAMENTO DIDÁCTICA DE LA EXPRESIÓN MUSICAL PLÁSTICA Y CORPORAL</b> Titulado de Grado Medio/Técnico Especialista (Laboratorio)	L2	C	A2-C1 C02-C03	ES11	PC		O07 -O08 -O12
PLG0417	<b>B.5.2. 7) DEPARTAMENTO DIDÁCTICA DE LAS CIENCIAS EXPERIMENTALES Y DE LAS MATEMÁTICAS</b> Titulado de Grado Medio/Técnico Especialista (Laboratorio)	L2	C	A2-C1 C02-C03	ES11	PC		O06 -O12
PLT0418		L3	C	A2-C1 C02-C03	ES11	PC		O06 -O12
PLI0440	<b>B.5.2. 8) DEPARTAMENTO DE EXPRESIÓN GRÁFICA</b> Titulado de Grado Medio (Laboratorio)	L2	C	A2 C02	ES11	PC -MT		O09
PLI0441		L2	C	A2 C02	ES11	PC -MT		O09
PLH0372	<b>B.5.2. 9) DEPARTAMENTO DE FÍSICA</b> Titulado de Grado Medio/Técnico Especialista (Laboratorio)	L2	C	A2-C1 C02-C03	ES11	PC		O06 -O09 -O12
PLH0373	<b>B.5.2. 10) DEPARTAMENTO DE FÍSICA APLICADA</b> Titulado de Grado Medio/Técnico Especialista (Laboratorio)	L2	C	A2-C1 C02-C03	ES11	PC		O06 -O09 -O12
PLM0389	<b>B.5.2. 11) DEPARTAMENTO DE FISIOLÓGÍA</b> Titulado de Grado Medio/Técnico Especialista (Laboratorio)	L2	C	A2-C1 C02-C03	ES11	PC -P -MT		O05 -O06 -O12
PLH0390		L2	C	A2-C1 C02-C03	ES11	PC		O05 -O06 -O12
PLV0391		L3	C	A2-C1 C02-C03	ES11	PC		O05 -O06 -O12
PLI0406	<b>B.5.2. 14) DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA MECÁNICA, ENERGÉTICA Y DE LOS MATERIALES</b> Titulado de Grado Medio (Laboratorio)	L2	C	A2 C02	ES11	PC - MT		O06 -O09
PLI0460		L2	C	A2-C1 C02-C03	ES11	PC		O06 -O09 -O12



## UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA - PRESUPUESTOS 2022

PLH0403	<b>B.5.2. 16) DEPARTAMENTO DE MATEMÁTICAS</b>	L2	C	A2-Cl C02-C03	ES11	PC		O06 -O09 -O12
PLH0404	Titulado de Grado Medio/Técnico Especialista (Laboratorio)	L2	C	A2-Cl C02-C03	ES11	PC		O06 -O09 -O12
PLV0215	<b>B.5.2. 17) DEPARTAMENTO DE MEDICINA ANIMAL</b>	L3	C	A2-Cl C02-C03	ES11	PC -ER05		O05 -O06 -O12
PLV0218	Titulado de Grado Medio/Técnico Especialista (Laboratorio)	L3	C	A2-Cl C02-C03	ES11	PC		O05 -O06 -O12
PLV0421	Titulado de Grado Medio/Técnico Especialista (Laboratorio)	L3	C	A2-Cl C02-C03	ES11	PC -P -ER05		O05 -O06 -O12
PLV0422	Titulado de Grado Medio/Técnico Especialista (Laboratorio)	L3	C	A2-Cl C02-C03	ES11	PC -ER05		O05 -O06 -O12
PLV0511	Oficial Experimentación Animal/Auxiliar (Experimentación Animal)	L3	C	C2 C04-C05	ES09	PC -MT	R03	O05 -O06 -O12
PLV0426	<b>B.5.2. 18) DEPARTAMENTO DE PRODUCCIÓN ANIMAL Y CIENCIA DE LOS ALIMENTOS</b>	L3	C	A2-Cl C02-C03	ES11	PC		O05 -O06 -O12
PLV0427	Titulado de Grado Medio/Técnico Especialista (Laboratorio)	L3	C	A2-Cl C02-C03	ES11	PC		O05 -O06 -O12
PLV0432	Titulado de Grado Medio/Técnico Especialista (Laboratorio)	L3	C	A2-Cl C02-C03	ES11	PC		O05 -O06 -O12
PLV0433	Titulado de Grado Medio/Técnico Especialista (Laboratorio)	L3	C	A2-Cl C02-C03	ES11	PC		O05 -O06 -O12
PLH0371	<b>B.5.2. 19) DEPARTAMENTO DE QUÍMICA ANALÍTICA</b>	L2	C	A2-Cl C02-C03	ES11	PC		O05 -O06 -O12
PLH0408	Titulado de Grado Medio/Técnico Especialista (Laboratorio)	L2	C	A2-Cl C02-C03	ES11	PC -P		O05 -O06 -O12
PLH0379	<b>B.5.2. 20) DEPARTAMENTO QUÍMICA ORGÁNICA E INORGÁNICA</b>	L2	C	A2-Cl C02-C03	ES11	PC -P		O05 -O06 -O12
PLV0380	Titulado de Grado Medio/Técnico Especialista (Laboratorio)	L3	C	A2-Cl C02-C03	ES11	PC		O05 -O06 -O12
PLV0216	<b>B.5.2. 21) DEPARTAMENTO DE SANIDAD ANIMAL</b>	L3	C	A2-Cl C02-C03	ES11	PC -ER05		O05 -O06 -O12
PLV0420	Titulado de Grado Medio/Técnico Especialista (Laboratorio)	L3	C	A2-Cl C02-C03	ES11	PC -P		O05 -O06 -O12
PLV0423	Titulado de Grado Medio/Técnico Especialista (Laboratorio)	L3	C	A2-Cl C02-C03	ES11	PC -ER05		O05 -O06 -O12
PLV0424	Titulado de Grado Medio/Técnico Especialista (Laboratorio)	L3	C	A2-Cl C02-C03	ES11	PC -ER05		O05 -O06 -O12
PLM0410	<b>B.5.2. 22 DEPARTAMENTO DE TERAPEÚTICA MÉDICO-QUIRÚRGICA</b>	L2	C	A2-Cl C02-C03	ES11	PC		O05 -O06 -O12
PLM0411	Titulado de Grado Medio/Técnico Especialista (Laboratorio)	L2	C	A2-Cl C02-C03	ES11	PC		O05 -O06 -O12
PLM0412	Titulado de Grado Medio/Técnico Especialista (Laboratorio)	L2	C	A2-Cl C02-C03	ES11	PC		O05 -O06 -O12
PLM0413	Titulado de Grado Medio/Técnico Especialista (Laboratorio)	L2	C	A2-Cl C02-C03	ES11	PC		O05 -O06 -O12



## UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA - PRESUPUESTOS 2022

		D. SERVICIOS DE APOYO A LA DOCENCIA E INVESTIGACIÓN									
	<b>D.1 SERVICIO DE BIBLIOTECA, ARCHIVO Y DOCUMENTACIÓN</b>										
PLR0241	Técnico Especialista (Biblioteca)	L3	C	C1	C03	ES04					
PLR0244	Técnico Especialista (Biblioteca)	L3	C	C1	C03	ES04					PC - ER06
PLR0347	Técnico Especialista (Biblioteca)	L3	C	C1	C03	ES04					PC - ER06
PLR0531	Técnico Especialista (Biblioteca)	L3	C	C1	C03	ES04					PC - ER06
PLR0499	Auxiliar de Servicios	L2	C	C2	C05	ES18					PC
	<b>D.4 SERVICIO DE INFORMÁTICA</b>										
	<b>D.4.1) SUBDIRECCIÓN DE SISTEMAS Y COMUNICACIONES</b>										
	<b>D.4.1 a) UNIDAD TÉCNICA DE COMUNICACIONES</b>										
PLR0133	Oficial (Telefonista)	L3	C	C2	C04	ES20					PC
	<b>D.4.2) SUBDIRECCIÓN DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN</b>										
	<b>D.4.2 b) UNIDAD TÉCNICA DE DESARROLLO DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN</b>										
PLR0033	Titulado Superior (Analista de Sistemas)	L2	C	A1	C01	ES03					PC -I
	<b>D.5 SERVICIOS DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN</b>										
	<b>D.5.1 SERVICIO DE TALLER Y MANTENIMIENTO CIENTÍFICO-TÉCNICO</b>										
PLR0135	Técnico Especialista (Mantenimiento Material Científico)	L2	C	C1	C03	ES13					O06 -O09
PLR0136	Técnico Especialista (Mantenimiento Material Científico)	L2	C	C1	C03	ES13					O06 -O09
	<b>D.5.3 SERVICIO DE ANIMALARIO Y EXPERIMENTACIÓN ANIMAL</b>										
PLR0104	Técnico Especialista (Experimentación Animal)	L2	C	C1	C03	ES09					R02
PLR0108	Técnico Especialista (Experimentación Animal)	L3	C	C1	C03	ES09					R02
PLR0109	Oficial Experimentación Animal/Auxiliar (Experimentación Animal)	L3	C	C2	C04-C05	ES09					R03
	<b>D.7 SERVICIO DE ORIENTACIÓN Y FORMACIÓN PERMANENTE PARA LA DOCENCIA</b>										
PLR0370	Técnico Especialista (Comunicación Audiovisual)	L2	C	C1	C03	ES14					PC
PLR0369	Auxiliar de Servicios	L2	C	C2	C05	ES19					PC-MT





## UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA - PRESUPUESTOS 2022

**CLAVES UTILIZADAS****1. CÓDIGO.**

Determina la identificación del puesto en el programa de recursos humanos de la Universidad de Extremadura.

**2. DENOMINACIÓN DEL PUESTO Y ADSCRIPCIÓN A UNIDADES ORGÁNICAS.**

Recoge la denominación de cada uno de los puestos de trabajo y la adscripción que mantiene a las distintas unidades orgánicas de la Gerencia aprobadas por el Consejo de Gobierno de la Universidad.

**3. LOCALIDAD.**

Ubica el puesto en alguna de las localidades de la Comunidad Autónoma de Extremadura donde existen centros de la Universidad. L1 = Badajoz/Cáceres, indistintamente; L2 = Badajoz; L3 = Cáceres; L4 = Mérida; L5 = Plasencia; L6 = Jarandilla de la Vera.

**5. FORMA DE PROVISIÓN.**

C = Concurso.

**6. ADSCRIPCIÓN.**

Determina la adscripción de cada puesto a grupos/subgrupos, categorías y en su caso especialidad, conforme a lo previsto en el Capítulo VI del II Convenio Colectivo aplicable al personal laboral de administración y servicios de la Universidad de Extremadura.

G (GRUPO/SUBGRUPO): A1, A2, C1, C2.

C (CATEGORÍA): Titulado Superior (C01), Titulado de Grado Medio (C02), Técnico Especialista (C03), Oficial (C04), Auxiliar (C05).

E (ESPECIALIDAD):

ES00 = General.

ES01 = Actividad Física y Deportiva.

ES02 = Administración.

ES03 = Analista de Sistemas.

ES04 = Biblioteca.

ES05 = Comunicaciones.

ES06 = Conductor.

ES07 = Conductor de distribución y reparto.

ES08 = Coordinador de Servicios.

ES09 = Experimentación Animal.

ES10 = Informática.

ES11 = Laboratorio.

ES12 = Mantenimiento.

ES13 = Mantenimiento material científico.

ES14 = Medios Audiovisuales.

ES15 = Oficios (Tractorista -ES26T-).

ES16 = Prevención: Medicina del Trabajo (ES28MT); Seguridad en el Trabajo (ES28ST); Ergonomía y Psicología Aplicada (ES28EP); Higiene Industrial (ES28HI); Nivel Intermedio (ES28NI).

ES17 = Reprografía, Encuadernación y Autoedición.

ES18 = Servicios.

ES19 = Socorrista.

ES20 = Telefonista.

ES21 = Vigilancia.

**7. COMPLEMENTOS SALARIALES.**

P = Complemento de peligrosidad, toxicidad y penosidad.

NOC = Complemento de nocturnidad.

DJ = Complemento de dirección o jefatura.

MT = Complemento de jornada de mañana y tarde.

I = Complemento de informática.

PD = Complemento de plena disponibilidad.

ER = Complemento de Especial responsabilidad. El código que se añade se corresponde con el tipo previsto en el convenio colectivo.

PC = Plus de convenio.



## UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA - PRESUPUESTOS 2022

**8. REQUISITOS ESPECÍFICOS.**

R01 = El desempeño del puesto exige encontrarse en posesión de la titulación profesional que acredite poder realizar actividades en Prevención de Riesgos Laborales, Nivel Intermedio.

R02 = El desempeño del puesto exige encontrarse en posesión certificado oficial de capacitación que habilite para el desempeño de la Función A, Función B y Función C según el "Real Decreto 53/2013, de 1 de febrero, por el que se establecen las normas básicas aplicables para la protección de los animales utilizados en experimentación y otros fines científicos" y la "Orden ECC/566/2015 por la que se establecen los requisitos de capacitación que debe cumplir el personal que maneje animales utilizados, criados o suministrados con fines de experimentación y otros fines científicos, incluyendo la docencia".

Estas funciones tienen la siguiente equivalencia establecida en el derogado Real Decreto 1201/2005, de 10 de octubre, sobre protección de los animales utilizados para experimentación y otros fines científicos y la Orden ECC/555/2015:

- La Categoría A es equivalente a la suma de las Funciones A y B.
- La Categoría B es equivalente a la suma de Funciones B y C.

R03 = El desempeño del puesto exige encontrarse en posesión certificado oficial de capacitación que habilite para el desempeño de la Función A y Función B según el "Real Decreto 53/2013, de 1 de febrero, por el que se establecen las normas básicas aplicables para la protección de los animales utilizados en experimentación y otros fines científicos" y la "Orden ECC/566/2015 por la que se establecen los requisitos de capacitación que debe cumplir el personal que maneje animales utilizados, criados o suministrados con fines de experimentación y otros fines científicos, incluyendo la docencia".

Estas funciones tienen la siguiente equivalencia establecida en el derogado Real Decreto 1201/2005, de 10 de octubre, sobre protección de los animales utilizados para experimentación y otros fines científicos y la Orden ECC/555/2015:

- La Categoría A es equivalente a la suma de las Funciones A y B.

R04 = El desempeño del puesto exige encontrarse en posesión de la titulación profesional que acredite poder realizar actividades en Prevención de Riesgos Laborales, Nivel Superior, Seguridad en el Trabajo.

**9. OBSERVACIONES.**

O01 = Puesto de trabajo con funciones de mantenimiento básico en el Centro (tareas eléctricas, fontanería, carpintería de madera y metálica, en tanto no sea necesario un grado de especialización cualificada).

O02 = Puesto de trabajo con funciones de mantenimiento básico en el Centro (tareas de mantenimiento de medios audiovisuales, en tanto no sea necesario un grado de especialización cualificada).

O03 = Puesto de trabajo que se adscribe a la Biblioteca Central según se realice la centralización de fondos bibliográficos.

O05 = Puesto de Trabajo afín a aquellos otros cuya adscripción sea el campo de conocimiento BIOMÉDICO.

O06 = Puesto de Trabajo afín a aquellos otros cuya adscripción sea el campo de conocimiento CIENTÍFICO.

O07 = Puesto de Trabajo afín a aquellos otros cuya adscripción sea el campo de conocimiento HUMANÍSTICO.

O08 = Puesto de Trabajo afín a aquellos otros cuya adscripción sea el campo de conocimiento SOCIAL.

O09 = Puesto de Trabajo afín a aquellos otros cuya adscripción sea el campo de conocimiento TÉCNICO.

O11 = Puesto de trabajo configurado como de Jornada Nocturna a efectos presupuestarios. La jornada a realizar por el titular del mismo es de una jornada de tipo correturno (M, T, NOC).

O12 = Conforme a la Disposición adicional quinta del III Convenio Colectivo "Los trabajadores que se pudieran promocionar por medio de las convocatorias que se establecieran al efecto, manteniendo el mismo puesto de trabajo que estuvieran desempeñando, realizarán las funciones atribuidas a la categoría de origen y aquellas que pudieran corresponderles en la nueva categoría".



UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA - PRESUPUESTOS 2022

**RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL EVENTUAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA AÑO 2022**

Código Puesto	Denominación del Puesto de Trabajo	Localidad	Grupo/Subgrupo	Nivel	Complementos		Observaciones
					Específico General	Específico Jornada Partida	
PFRE0005	Secretario/a del Consejo Social	Cáceres/Badajoz	A1	28	EG04	JP03	

•  
•  
•





## ANUNCIOS

### **CONSEJERÍA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES**

*ANUNCIO de 6 de abril de 2022 por el que se somete a información pública el expediente de autorización administrativa para el traslado ordinario de la oficina de farmacia n.º BA-093-F en la localidad de Fuente del Maestre. (2022080449)*

En relación con el expediente que se tramita en la Sección de Procedimiento de este Servicio Territorial en Badajoz de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales, a instancias de D.ª María Estrella Echevarría Cassillas como titular de la Oficina de Farmacia n.º BA-093-F, sita en la localidad de Fuente del Maestre (Badajoz), solicitando autorización administrativa para el traslado ordinario de la citada Oficina de Farmacia, y de acuerdo con lo previsto en los artículos 13 y siguientes del Decreto 121/1997, de 7 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley de Atención Farmacéutica en materia de Oficinas de Farmacia y Botiquines (DOE num.120, de 14 de octubre), se somete a información pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

“Traslado ordinario de la Oficina de Farmacia n.º BA-093-F titularidad de D.ª María Estrella Echevarría Cassillas, desde su actual emplazamiento en la c/ Antonio Machado n.º 5 a la nueva ubicación en local sito en la Plaza San Francisco n.º 11, de la localidad de Fuente del Maestre (Badajoz)”.

Durante el plazo anteriormente referido, el expediente podrá ser examinado en la Sección de Procedimiento del Servicio Territorial en Badajoz de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales, sita en la c/ Ronda del Pilar n.º 8, entreplanta, de Badajoz, y presentarse las alegaciones que se consideren convenientes.

Badajoz, 6 de abril de 2022. El Jefe de Servicio Territorial de Badajoz, FRANCISCO JAVIER PEDRAZA ARIAS.

• • •

**CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, POBLACIÓN Y TERRITORIO**

*ANUNCIO de 31 de marzo de 2022 por el que se notifica la propuesta de resolución provisional para los expedientes acogidos a la Resolución de 24 de septiembre de 2020 por la que se convocan subvenciones destinadas a la transformación, movilización y comercialización de productos forestales en la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2022080456)*

El Servicio de Ordenación y Gestión Forestal, está instruyendo el procedimiento correspondiente a la Resolución de 24 de septiembre de 2020 (DOE n.º 53, de 18 de marzo de 2021), por la que se convocan subvenciones destinadas a la transformación, movilización y comercialización de productos forestales en la Comunidad Autónoma de Extremadura, conforme a las bases reguladoras establecidas por la Orden de 14 de abril de 2020 (DOE n.º 73, de 16 de abril de 2020).

La citada orden, en su artículo 28, determina que el órgano instructor, formulará la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, y notificará a las personas interesadas mediante su publicación en el DOE, y de forma adicional en el portal del ciudadano (<http://ciudadano.juntaex.es/web/portal/tramites>), y en el de la Consejería con competencias en materia de montes y aprovechamientos forestales. También ordenará su inserción en los tablones de anuncios de las sedes de la Dirección General competente en materia forestal en Badajoz, Cáceres y Mérida.

De conformidad con el artículo 15 de las bases reguladoras y conforme a lo previsto en el artículo 22 de la Ley de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el procedimiento de concesión de las subvenciones previstas se tramitará y resolverá en régimen de concurrencia competitiva y convocatoria periódica, a través de la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de selección aplicables y, de conformidad con los principios de publicidad y transparencia. La adjudicación de las mismas se realizará con cargo al límite fijado en los créditos presupuestarios que se establezcan en las correspondientes convocatorias para aquellas solicitudes que hayan obtenido mayor valoración en la aplicación de los citados criterios.

No obstante lo anterior, no será preciso establecer un orden de prelación entre las solicitudes presentadas que reúnan los requisitos establecidos, en el caso de que el crédito consignado resulte suficiente para atender la totalidad de ellas, una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes.

Con fecha de 30 de noviembre de 2021, reunida la Comisión de Valoración regulada por el punto decimocuarto de la Resolución de 24 de septiembre de 2020, de la Secretaría General, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones destinadas a la transformación, movilización y comercialización de productos forestales en la Comunidad Autónoma de





Extremadura, y una vez concluido el plazo establecido en el Anuncio de 6 de octubre de 2021 por el que se notifica el requerimiento de subsanación para los expedientes acogidos a Resolución de 24 de septiembre de 2020, de la Secretaría General, la Comisión de Valoración emitió un informe vinculante en el que se determinó el listado ordenado provisional de las solicitudes de aquellas personas para las que se propone la concesión de las subvenciones.

Finalmente, el artículo 28 de las bases reguladoras establece que el órgano instructor, a la vista del expediente y del informe vinculante de la Comisión de Valoración, formulará propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que no se apartará del sentido del mismo, y notificará a las personas interesadas mediante su publicación en el DOE, y de forma adicional en el portal del ciudadano (<http://ciudadano.juntaex.es/web/portal/tramites>), y en el de la Consejería con competencias en materia de montes y aprovechamientos forestales. También ordenará su inserción en los tablones de anuncios de las sedes de la Dirección General competente en materia forestal en Badajoz, Cáceres y Mérida.

Por todo ello, en uso de las facultades legales y reglamentarias conferidas, en particular, en virtud del artículo 28 de la Orden de 14 de abril de 2020.

PROPONGO:

- I. Resolver provisionalmente la aprobación de las solicitudes que se relacionan en el Anexo I, estimando la concesión del importe subvencionable indicado.
- II. Igualmente, de acuerdo con el contenido de esta propuesta, y de conformidad con lo establecido en el artículo 24.4 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el órgano instructor, acuerda prescindir del trámite de audiencia por no figurar en el procedimiento, ni tenerse en cuenta otros hechos, pruebas o alegaciones que las formuladas por las entidades solicitantes, correspondiéndose íntegramente, el contenido de las solicitudes con la propuesta de resolución provisional, deviniendo en consecuencia, a definitiva.

Esta propuesta de resolución provisional no crea derecho alguno a favor del beneficiario propuesto, frente a la Administración, mientras no se le haya notificado la resolución de concesión.

En el Servicio de Ordenación y Gestión Forestal en Mérida se encuentra, a disposición de los interesados, toda la información relativa a la instrucción de los expedientes.

Mérida, 31 de marzo de 2022. El Jefe de Servicio de Ordenación y Gestión Forestal, JOSÉ LUIS DEL POZO BARRÓN.



**ANEXO I**

LISTADO ORDENADO PROVISIONAL DE LAS SOLICITUDES DE SUBVENCIÓN PARA LAS QUE SE PROPONE LA CONCESIÓN DE LAS SUBVENCIONES ACOGIDAS A LA RESOLUCIÓN DE 24 DE SEPTIEMBRE DE 2020

SOLICITANTE DNI/NIF	PUNTOS CRITERIOS SELECCIÓN	IMPORTE SUBVENCION ( €)
B10442366	18	40.752,33





*ANUNCIO de 7 de abril de 2022 sobre notificación de la resolución de pago del quinto año de compromiso de la Ayuda a la Producción Integrada del Tabaco, campaña 2021, inicio de compromisos año 2017. (2022080459)*

Conforme a lo previsto en el Decreto 211/2016, de 28 de diciembre, por el que se regula el régimen de ayudas agroambientales y climáticas y agricultura ecológica para prácticas agrarias compatibles con la protección y mejora del medio ambiente en la Comunidad Autónoma de Extremadura y por el que se modifica el Decreto 8/2016, de 26 de enero, por el que se regula la ayuda a zonas con limitaciones naturales u otras limitaciones específicas en la Comunidad Autónoma de Extremadura y de acuerdo con la Resolución de 28 de enero de 2021, de la Secretaría General, (DOE n.º 20, de 1 de febrero) se notifica la resolución de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, dictada por Delegación de la Secretaría General, de pago del quinto año de compromiso, campaña 2021, de la Ayuda a la Producción Integrada de Tabaco.

Se encuentra publicada en internet en el portal oficial de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio de la Junta de Extremadura, <http://www.juntaex.es/con03>, pudiéndose acceder con las respectivas claves personalizadas a la aplicación laboreo.

Contra dicha resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Política Agraria Comunitaria o ante la titular de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan interponer cualquier otro recurso que estimen procedente.

Los recursos y/o documentación se dirigirán al Servicio de Ayudas y Regulación de Mercados de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio, en la avenida Luis Ramallo s/n, 06800 Mérida (Badajoz).

Mérida, 7 de abril de 2022. La Jefa de Servicio de Ayudas y Regulación de Mercados, M<sup>a</sup> CARMEN VILLALOBOS SUÁREZ.

• • •





## **CONSEJERÍA PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y SOSTENIBILIDAD**

*ANUNCIO de 4 de abril de 2022 por el que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa previa, correspondiente a la instalación fotovoltaica de autoconsumo sin excedentes "Alvarado", ubicada en el término municipal de Badajoz. Expte.: GE-M-I/657/21. (2022080454)*

A los efectos previstos en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se someten a información pública la solicitud de autorización administrativa previa correspondiente a la instalación fotovoltaica de autoconsumo sin excedentes "Alvarado", ubicada en el término municipal de Badajoz, promovido por la sociedad Tristán Solar, SL.

Datos del proyecto:

- Peticionario: Tristán Solar, SL, con C.I.F. B05280458 y con domicilio social en Paseo de Bolivia n.º11, Parcela 238, Urbanización Elviria, 29604 Marbella (Málaga).
- Ubicación de la instalación de generación solar fotovoltaica: Polígono 59, parcela 16 y polígono 60, parcela 8 del término municipal de Badajoz (Badajoz).
- Referencias catastrales: 06900A059000160000IK y 06900A060000080000IS.
- Características de la instalación:
  - Nombre de la instalación: "Alvarado".
  - Características técnicas:
    - Campo Fovovoltaico:
      - 256 inversores de 175 kW de potencia nominal, y 185 kW de potencia máxima con salida trifásica a 800 V. La potencia nominal total será de 44,8 MW y la potencia instalada total de 47,36 MW.
      - 92.160 módulos fotovoltaicos de 600 Wp que generan una potencia pico total de 55,296 MWp, distribuidos en series de 30 módulos por string.
    - Centros de transformación.



- Ocho centros de transformación 0,8/30 kV, de 5.920 kVA de potencia con cuadro de baja tensión, transformador, celdas de media tensión y protecciones. La potencia de transformación total asciende a 47,36 MVA.
- Controlador de planta (PPC) regulado para garantizar la inyección cero de potencia procedente del campo fotovoltaico en la red de distribución.
- Red de media tensión.
  - 4 circuitos subterráneos de Media Tensión en punta de conductores RHZ1 18/30 kV AL de entre 150 y 630 mm<sup>2</sup> que unen los centros de transformación con la SET ALVARADO FV 30/66 kV.
- Servicios auxiliares.
  - Cada centro de transformación dispondrá de un transformador 800V/400V que dará suministro a las instalaciones auxiliares de cada CT, así como los servicios auxiliares de la planta FV.
  - Presupuesto total de ejecución material del proyecto: 19.397.938,86 €.
  - Finalidad: Instalación de producción de energía eléctrica solar fotovoltaica de autoconsumo sin excedentes para alimentación de planta de electrólisis de producción de H2 verde.

Lo que se hace público a los efectos oportunos y para el general conocimiento, pudiendo ser examinada la documentación presentada en las dependencias de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, perteneciente a la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad, sita en Paseo de Roma, s/n, Módulo D, 1ª planta, 06800 Mérida, en horario de 8:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes laborables y formularse al mismo tiempo las alegaciones que se estimen oportunas, que deberán dirigirse al citado Organismo, concediéndose al efecto un plazo de 30 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Mérida, 4 de abril de 2022. El Director General de Industria, Energía y Minas, SAMUEL RUIZ FERNÁNDEZ.

• • •





## **DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ**

*ANUNCIO de 28 de marzo de 2022 sobre relación de Ayuntamientos que han efectuado delegación de competencias y/o encomiendas de gestión en el OAR. (2022080463)*

Se hace pública la relación comprensiva de las delegaciones/revocaciones de competencias de funciones de gestión, liquidación, inspección y recaudación de los tributos y restantes ingresos de derecho público y/o encomiendas de gestión efectuadas por Ayuntamientos y otras entidades de la provincia en el Organismo Autónomo de Recaudación de la Excm. Diputación Provincial de Badajoz, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en el artículo 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y en el artículo 23 de la Ley 3/2019 de 22, de enero, de garantía de la autonomía municipal de Extremadura, aceptadas por el Consejo Rector del OAR en fecha 22 de marzo de 2022 y ratificadas por el Pleno de la Institución provincial en fecha 25 de marzo de 2022.

1. Ayuntamiento de Alconchel delega las funciones de gestión, liquidación, recaudación y sanción, en período voluntario y en ejecutiva, comprendiendo la de dictar la providencia de apremio de los tributos y otros ingresos de derecho público que a continuación se relacionan:
  - Tasa por cementerio locales y otros servicios fúnebres.
2. Ayuntamiento de Hinojosa del Valle delega:
  - Ejecución subsidiaria.
  - Recaudación de las multas y sanciones en materia de seguridad y convivencia ciudadana así como la adhesión al convenio de encomienda de gestión de los procedimientos sancionadores publicado en el BOP de 2 de enero de 2020.
3. Comunidad de Regantes de Entrerríos amplía la delegación, al período voluntario, de la gestión recaudatoria de las deudas de derecho público que los usuarios mantengan con la Comunidad que a continuación se relacionan:
  - Gastos motivados por la administración y distribución de aguas, en particular:
    - i. Derramas por utilización del agua de las acequias.
    - ii. Derramas por obras.
    - iii. Derramas por el canon de regulación y tarifas de riego.

Badajoz, 28 de marzo de 2022. El Gerente del OAR, MANUEL CORDERO CASTILLO.



## **AYUNTAMIENTO DE FUENTE DEL MAESTRE**

*ANUNCIO de 6 de abril de 2022 sobre nombramiento como funcionario en prácticas.* (2022080461)

Por Resolución de la Alcaldía n.º 105/2022 de fecha 6 de abril de 2022, una vez concluido el procedimiento selectivo, se ha efectuado el nombramiento de don Juan Carlos Caro Sosa (\*\*016\*\*R), Funcionario en prácticas de la plantilla del Ayuntamiento de Fuente del Maestre, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Grupo C1, en el desempeño del puesto de Oficial de la Policía Local.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 62.b) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, del Estatuto Básico del Empleado Público y artículo 25 del Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado.

Fuente del Maestre, 6 de abril de 2022. El Alcalde-Presidente, JUAN ANTONIO BARRIOS GARCÍA.

• • •





## **AYUNTAMIENTO DE MONTIJO**

*ANUNCIO de 8 de abril de 2022 sobre Oferta Pública de Empleo.* (2022080460)

Resultando que ha sido elaborada por esta Alcaldía la Oferta de Empleo Público para el presente ejercicio, conforme a las previsiones de la legislación de función pública y de la Ley de Presupuestos Generales del Estado, acorde con los sectores y categorías profesionales prioritarias para este Ayuntamiento, incorporando una previsión de efectivos acorde con los condicionamientos presupuestarios aplicables al empleo público.

Resultando que, con fecha 28 de marzo de 2022, se procedió a la preceptiva negociación de la oferta con las organizaciones sindicales presentes en la Mesa General de Negociación, indicando su acuerdo por mayoría.

Resultando que la estructura de la Oferta de Empleo Público posibilita el aprovechamiento de los recursos humanos existentes, al reservar un total de dos plazas para promoción interna.

Considerando las atribuciones contempladas en el artículo 21.1.g de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

DECRETO:

**Primero.** Aprobar la Oferta de Empleo Público para el ejercicio 2.022 que comprende los puestos de trabajo siguientes:

Funcionarios:

- Policía Local; C1; 1 Agente Policía; concurso de movilidad.
- Policía Local; C1; 3 Agente Policía; turno libre.
- Policía Local; C1; 1 Oficial; promoción interna.

**Segundo.** Proceder a la inserción del anuncio en el Diario Oficial de Extremadura.

**Tercero.** Notificar esta resolución a las secciones sindicales presentes en la Mesa General de Negociación del Ayuntamiento.

**Cuarto.** Contra esta resolución cabe interponer, a partir del día siguiente a su notificación, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de dicha jurisdicción de Mérida, o bien, potestativamente, recurso de reposición ante esta Alcaldía en el plazo de un mes.

Montijo, 8 de abril de 2022. El Alcalde, MANUEL GOMEZ RODRIGUEZ.

• • •





## **AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE ALCOLLARÍN**

*ANUNCIO de 6 de abril de 2022 sobre aprobación de la Oferta de Empleo Público para el año 2022. (2022080464)*

Mediante Resolución del Presidente de la Corporación municipal del Ayuntamiento de la Entidad Local Menor de Puebla de Alcollarín de fecha 10 de marzo 2022, se aprobó la Oferta de Empleo Público correspondiente a la plaza de Encargado/a de mantenimiento y obras en régimen laboral fijo para el año 2022, en cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y el artículo 70 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público,

Personal laboral: Categoría laboral fijo.

Especialidad: Encargado de mantenimiento de obras en régimen laboral fijo.

N.º vacantes:1.

Categoría: C.2.

Sistema de acceso: Concurso-oposición.

En cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, el artículo 70 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante la Presidencia de esta Entidad Local Menor de Puebla de Alcollarín, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Cáceres en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Puebla de Alcollarín, 6 de abril de 2022. EL Alcalde, PABLO J. SÁNCHEZ-MIRANDA MORALES.

• • •



## **AYUNTAMIENTO DE TRUJILLO**

*ANUNCIO de 7 de abril de 2022 sobre aprobación inicial del proyecto de urbanización.* (2022080458)

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de fecha 25 de febrero de 2022 por la Junta de Gobierno Local, el Proyecto de Urbanización que afecta a la Unidad de Actuación UA-2 del Sector 5 de las Normas Subsidiarias de Trujillo, se somete a información pública por el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en la sede electrónica municipal y en el Diario Oficial de Extremadura.

Durante el indicado plazo, cualquier persona física o jurídica podrá examinarlo en el Departamento de Urbanismo de este Ayuntamiento, sito en Paseo Jacinto Ruiz de Mendoza n.º 8 y deducir las alegaciones que estime pertinentes.

Trujillo, 7 de abril de 2022. El Alcalde, JOSÉ ANTONIO REDONDO RODRÍGUEZ.

• • •





## **AYUNTAMIENTO DE VILAFRANCA DE LOS BARROS**

*ANUNCIO de 5 de abril de 2022 sobre Estudio de Detalle.* (2022080455)

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada con fecha 31 de marzo de 2022, adoptó acuerdo de aprobación definitiva de Estudio de Detalle para reordenar volúmenes en parcelas 13 y 14 manzana C Polígono Industrial Los Varales promovido por Manuel Durán Morales, con DNI \*\*\*\*0168V, en nombre y representación de Maquinaria Agrícola Tierra de Barros, SL, con CIF \*\*\*\*2470, en escrito de fecha 20 de diciembre de 2021 (RE n.º 8116, según documento elaborado por el Arquitecto Santiago Fernández Borrego, colegiado 659142 del COADE de fecha 20 de diciembre de 2021.

Asimismo, se anuncia que una copia debidamente diligenciada del texto de la modificación aprobada ha sido remitido al órgano competente de la Comunidad Autónoma para su depósito en el Registro autonómico de instrumentos de planeamiento.

Así lo firmo, en cumplimiento de lo acordado.

Villafranca de los Barros, 5 de abril de 2022. El Alcalde, JOSE MANUEL RAMA MOYA.

## JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Hacienda y Administración Pública

*Secretaría General*

---

Avda. Valhondo, s/n. 06800 Mérida

Teléfono: 924 005 012 - 924 005 114

e-mail: [doe@juntaex.es](mailto:doe@juntaex.es)